REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 88

29 de noviembre de 1949

## COMUNICADOS

### LOS ANTEOJOS DE COLOR SÓLO DEBEN USARSE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA

Durante las visitas que el Ministro de Educación realiza a los establecimientos de su dependencia ha observado que muchos estudiantes usan anteojos con cristales de color sin que existan motivos aparentes para ello. Consultados a este respecto los especialistas del Ministerio de Salud Pública de la Nación y de la Dirección General de Sanidad Escolar, doctores Esteban Adrogué y Raimundo Tartari, respectivamente, y los doctores: profesor Jorge L. Malbrán y Ernesto Bernasconi Crámer, opinaron que **"los anteojos de color pueden ser perjudiciales para la vista, por lo que no deben usarse sin prescripción de un médico oftalmólogo".**

•

### NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

## SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

**DECRETO Nº 29.195/1949. — Designa la Comisión que procederá a preparar y ejecutar el programa de homenaje que la Nación tributará al Libertador, en el país y en los lugares del exterior vinculados a su gesta emancipadora, y la integra con el señor Ministro de Educación, como Delegado del Excmo. señor Presidente de la Nación y en el carácter de vicepresidente de la misma.**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 13.661 sobre "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN",

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — La Comisión Nacional que determina el artículo 6º de la Ley Nº 13.661, quedará integrada en la siguiente forma: a) señores Senadores Nacionales Contraalmirante don ALBERTO TEISAIRE y don ERNESTO F. BAVIO y señores Diputados Nacionales doctor don HÉCTOR J. CÁMPORA; don ÁNGEL J. MIEL ASQUÍA; don JOSÉ EMILIO VISCA y don HUMBERTO BUTTERFIELD; b) señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor don LUIS R. LONGHI; c) señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, doctor don HIPÓLITO J. PAZ y señor don ÁNGEL GABRIEL BORLENGHI, respectivamente; d) señor Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, Coronel (R) don BARTOLOMÉ DESCALZO; señor Secretario del Instituto Nacional Sanmartiniano, don ARMANDO RAMOS RUIZ; señor Consejero Superior del Instituto Nacional Sanmartiniano, don ELÍAS MARTÍNEZ BUTELER; e) señores Rectores de las Universidades Nacionales de: Buenos Aires, Arquitecto don JULIO V. OTAOLA; La Plata, doctor don JULIO M. LAFFITTE; del Litoral, Ingeniero don ÁNGEL GUIDO; de Córdoba, doctor don JOSÉ M. URRUTIA; de Cuyo, doctor don IRENEO FERNANDO CRUZ y de Tucumán, doctor don HORACIO R. DESCOLE; f) señores representantes de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército don JUAN CARLOS SANGUINETTI; Comandante de Operaciones Navales, Vicealmirante don CARLOS J. MARTÍNEZ y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General don OSCAR MURATORIO; g) señores representantes de la Confederación General del Trabajo, Secretario General don JOSÉ G. ESPEJO y señores don FELIPE NAZCA y don VICTORIO ARRIETA; señores representantes de la Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón", doctor don ARMANDO MÉNDEZ DE SAN MARTÍN y señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, doctor don ALFREDO JORGE ALONSO.

Art. 2º — La Comisión Nacional a que se refiere el artículo 1º, será integrada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, doctor don OSCAR IVANISSEVICH, como Delegado del Excmo. Señor Presidente de la Nación y en el carácter de Vicepresidente de la misma.

Art. 3º — La Comisión Nacional designará además, de entre sus miembros, un Secretario General y un Tesorero, quedando el resto de los mismos en carácter de vocales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior, de Justicia, de Trabajo y Previsión, de Defensa Nacional, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — H. J. Paz. — A. G. Borlenghi. — B. Gache Pirán. — J. M. Freire. — J. H. Sosa Molina. — F. Lucero. — E. B. García. — C. Ojeda.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Establece la prosecución de las clases de EDUCACIÓN FÍSICA hasta el 30 del corriente y dispone que, por el presente año, no se considere dicha asignatura a los efectos de la promoción.**

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.
— Exp. 260401/949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Prolóngase hasta el 30 de noviembre del corriente año las clases de la asignatura Educación Física, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento.

2º — Por el presente curso escolar, la asignatura Educación Física, no será considerada a los efectos de la promoción.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Establece la intervención que han de tener las representaciones de todos los establecimientos oficiales y adscriptos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica en la "FIESTA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA" a realizarse en el campo de deportes del Club "River Plate"**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.
Exp. 260.410/49.

VISTO:

Que el día 3 de diciembre del corriente año se realizará la "Fiesta de la Educación Física" y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Departamento que dicha fiesta alcance la mayor jerarquía, siendo para ello indispensable que en la misma actúen representa-

ciones de todos los establecimientos de enseñanza en los que se practica la educación física, con el concepto de que la escuela argentina es solamente una;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Sin perjuicio de la participación de los establecimientos de enseñanza en el desfile de los representantes que actuaron en los campeonatos intercolegiales correspondientes al corriente año, los establecimientos tendrán, en la Capital Federal, la siguiente actuación:

a) Escuelas Profesionales de Mujeres — Clase de Gimnasia;

b) Establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica (varones) — Clase de Gimnasia (método único).

c) Establecimientos oficiales e institutos adscriptos de enseñanza secundaria, normal, especial e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" — Ejercicios Atléticos (quinta parte de método único);

d) Establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial e Instituto Nacional de Educación Física (mujeres) — Clase de Gimnasia;

e) Institutos adscriptos de enseñanza secundaria, normal y especial (niñas) — Bailes Folklóricos.

2º — El subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Profesor don CÉSAR S. VÁSQUEZ, a cuyo cargo correrá la dirección técnica de la organización de los grupos de alumnos participantes mencionados en los incisos b), c), d) y e) del apartado procedente y la conducción de la Fiesta, seleccionará la nómina de establecimientos y número de alumnos que intervendrán. En lo que se refiere a las Escuelas Profesionales, las mismas serán seleccionadas por el Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Técnica, Profesor don CELESTINO LÓPEZ ARIAS.

3º — La Dirección General de Administración proveerá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Vacaciones Útiles

**Dispónese consignar en las respectivas fojas de servicios la eficaz actuación del personal que dirigió las escuelas de Vacaciones Útiles durante el período 1948-1949**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

La actuación destacada que le correspondió al personal que dirigió las escuelas de Vacaciones Útiles durante el período 1948-1949 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actuación contribuyó al éxito de ese género de actividades implantadas por primera vez en la nueva escuela argentina,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Consignar en las respectivas fojas de servicios la eficaz actuación que correspondió al personal que dirigió las escuelas de Vacaciones Útiles durante el período 1948-1949.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Provéese al funcionamiento de las Escuelas de Vacaciones Útiles en todo el país; se fijan sus actividades y se designa el personal directivo y los maestros de acción periescolar y especializados que atenderán el desarrollo de las mismas**

I

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

El Superior Decreto Nº 28718/948 sobre las actividades periescolares y la Resolución Ministerial del 3 de septiembre de 1948 (Expedientes 22154/P/948) por la cual se instituyeron las Vacaciones Útiles en la Escuela Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario, atento la nueva forma impuesta al gobierno de la enseñanza primaria según los términos del artículo 2º de la Ley 13.548, expedir instrucciones sobre la organización y desarrollo de dicha actividad escolar;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — La labor proyectada para las Vacaciones Útiles en las escuelas se desarrollará con el siguiente plan:

a) **Período de funcionamiento**: 1º de diciembre de cada año al 28 de febrero del subsiguiente.

b) **Horario**: de 8 y 20 a 12 y de 16 a 19 y 40 en la Capital Federal. En las escuelas de las Provincias y de Territorios, de acuerdo con las condiciones climáticas.

c) **Locales**: en las escuelas que señalarán las Inspecciones Generales respectivas en la Capital Federal y en la ciudad capital o centro urbano importante de las provincias y de los territorios.

d) **Actividades:** educación física en el local escolar y en los campos de deportes, plazas, etc.

e) **Cinematografía:** exhibiciones en las escuelas y en las salas de espectáculos de la localidad u otros lugares apropiados.

f) **Teatro:** funciones organizadas por el Teatro de la Escuela para Adultos, teatro de títeres, conjunto de ex-alumnos, etc.

g) **Música:** audiciones organizadas por la Orquesta de Música Popular del Ministerio de Educación y otras. Coros, bandas rítmicas, orquesta de niños, etc., como así también la utilización de las discotecas escolares.

h) **Otras actividades:** declamación, juguetería, cestería, jardinería, horticultura, actividades colombófilas, fotografía, pesca, etc., de acuerdo con las posibilidades de la escuela.

i) Prestarán su colaboración para el mejor éxito de estas actividades:

La Dirección General de Administración, la Dirección General de Sanidad Escolar, el Departamento de Turismo Escolar, el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, el Departamento de Difusión y el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística.

2º — Personal:

a) Actuará como director de Vacaciones Útiles, en plazos sucesivos de 45 días cada uno, personal titular de escuelas comunes.

b) Maestros de acción periescolar.

c) Maestros especiales titulares para las actividades especificadas como educación física, declamación, juguetería, etc.

d) En caso de no contarse con titulares suficientes serán designados los maestros periescolares y maestros especiales suplentes que las necesidades exijan.

3º — Remuneración: En concepto de servicios extraordinarios se abonarán al personal directivo de Vacaciones Útiles $ 300.— mensuales, $ 200.— mensuales a los profesores especiales y $ 200.— mensuales al personal de servicio.

4º — Las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria adoptarán las medidas necesarias para la iniciación y organización de estas actividades y por intermedio de las Inspecciones Técnicas Seccionales o Inspecciones Técnicas Especiales prestarán la colaboración correspondiente.

5º — La Dirección General de las actividades de Vacaciones Útiles, como así también las propuestas del personal titular y suplente estarán a cargo del profesor señor MARCELINO F. OLIVARI.

6º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el 1º de diciembre próximo deben comenzar las actividades de Vacaciones Útiles en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Establecer que las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital Federal dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria funcionarán en los locales siguientes:

**Escuelas de niñas:**

| | |
|---|---|
| Nº 10 C. E. 1º | Nº 10 C. E. 11º |
| „ 18 „ „ 1º | „ 3 „ „ 12º |
| „ 9 „ „ 2º | „ 6 „ „ 12º |
| „ 12 „ „ 2º | „ 1 „ „ 13º |
| „ 3 „ „ 3º | „ 20 „ „ 13º |
| „ 17 „ „ 3º | „ 1 „ „ 14º |
| „ 2 „ „ 4º | „ 24 „ „ 14º |
| „ 13 „ „ 4º | „ 6 „ „ 15º |
| „ 19 „ „ 5º | „ 10 „ „ 15º |
| „ 23 „ „ 5º | „ 3 , „ 16º |
| „ 4 „ „ 6º | „ 22 „ „ 16º |
| „ 7 „ „ 6º | „ 4 „ „ 17º |
| „ 1 „ „ 7º | „ 9 „ „ 17º |
| „ 12 „ „ 7º | „ 15 „ „ 18º |
| „ 11 „ „ 8º | „ 16 „ „ 18º |
| „ 13 „ „ 8º | „ 10 „ „ 19º |
| „ 10 „ „ 9º | „ 25 „ „ 19º |
| „ 18 „ „ 9º | „ 16 „ „ 20º |
| „ 9 „ „ 10º | „ 22 „ „ 20º |
| „ 25 „ „ 10º | „ 2 Instituto Bernasconi. |
| „ 9 „ „ 11º | |

**Escuelas de varones:**

| | |
|---|---|
| Nº 25 C. E. 1º | Nº 16 C. E. 11º |
| „ 8 „ „ 2º | „ 17 „ „ 11º |
| „ 10 „ „ 3º | „ 10 „ „ 12º |
| „ 1 „ „ 4º | „ 16 „ „ 12º |
| „ 20 „ „ 4º | „ 16 „ „ 13º |
| „ 13 „ „ 5º | „ 14 „ „ 14º |
| „ 25 „ „ 5º | „ 13 „ „ 15º |
| „ 5 „ „ 6º | „ 14 „ „ 16º |
| „ 11 „ „ 6º | „ 29 „ „ 16º |
| „ 17 „ „ 7º | „ 16 „ „ 17º |
| „ 24 „ „ 7º | „ 27 „ „ 17º |
| „ 8 „ „ 8º | „ 32 „ „ 18º |
| „ 20 „ „ 8º | „ 26 „ „ 19º |
| „ 1 „ „ 9º | „ 8 „ „ 20º |
| „ 23 „ „ 10º | „ 1 Instituto Bernasconi |
| „ 26 „ „ 10º | |

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

O. IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el 1º de diciembre se inicia el período de Vacaciones Útiles en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal que a continuación se enumera, desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles (durante el primer período), en las siguientes escuelas de la Capital Federal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Esc. Nº | 10 | C. E. 1º: | ELISA A. VIVANCO de FRAGA. |
| „ „ | 18 | „ „ 1º: | INÉS AMELIA P. de DANERI. |
| „ „ | 25 | „ „ 1º: | ROMEO JUAN MAGLIA. |
| „ „ | 8 | „ „ 2º: | WHERFIELD CHENA. |
| „ „ | 9 | „ „ 2º: | EMA B. S. de SIEMENS. |
| „ „ | 12 | „ „ 2º: | ÉLIDA PEIRÓ. |
| „ „ | 3 | „ „ 3º: | LÍA GAEBELER. |
| „ „ | 10 | „ „ 3º: | VÍCTOR M. G. SANTORO. |
| „ „ | 17 | „ „ 3º: | ENRIQUETA NOÉ de MARENZI. |
| „ „ | 1 | „ „ 4º: | JUAN A. CHIESA. |
| „ „ | 2 | „ „ 4º: | SARA CARMEN GALLO. |
| „ „ | 13 | „ „ 4º: | AMALIA DE SETA. |
| „ „ | 20 | „ „ 4º: | FERNANDO C. MARISTANY. |
| „ „ | 13 | „ „ 5º: | FRANCISCO H. FRANCOU. |
| „ „ | 19 | „ „ 5º: | CECILIA M. de DELBOSCO. |
| „ „ | 23 | „ „ 5º: | AMELIA B. de LOPARDO. |
| „ „ | 25 | „ „ 5º: | LUIS DANTE SEVESO. |
| „ „ | 4 | „ „ 6º: | SARA REY. |
| „ „ | 5 | „ „ 6º: | ANDRÉS F. ROLDÁN. |
| „ „ | 7 | „ „ 6º: | JUANA L. C. de B. de CASTRO. |
| „ „ | 11 | „ „ 6º: | JOSÉ MILANO. |
| „ „ | 1 | „ „ 7º: | MARÍA F. L. de GARCÉS. |
| „ „ | 12 | „ „ 7º: | AMELIA C. de OLIVERA. |
| „ „ | 17 | „ „ 7º: | HÉCTOR MOREIRA CASTRO. |
| „ „ | 24 | „ „ 7º: | ROMEO PARACHÚ. |
| „ „ | 9 | „ „ 8º: | ÁLVARO PEDRO PORLEY. |
| „ „ | 11 | „ „ 8º: | ELBA A. BIANCHI. |
| „ „ | 13 | „ „ 8º: | MANUELA S. de FALABELLA. |
| „ „ | 20 | „ „ 8º: | EUGENIO O. COMELLI. |
| „ „ | 1 | „ „ 9º: | ROMUALDO ARDISSONE. |
| „ „ | 10 | „ „ 9º: | ELENA REPETTO. |
| „ „ | 18 | „ „ 9º: | JOSEFINA MOIRANO. |
| „ „ | 9 | „ „ 10º: | ROGELIA POLI. |
| „ „ | 23 | „ „ 10º: | LUIS ANSELMO RUSCH. |
| „ „ | 25 | „ „ 10º: | CESIRA F. de DEL MÁRMOL. |
| „ „ | 26 | „ „ 10º: | CARLOS PEDRO PISTANI. |
| „ „ | 9 | „ „ 11º: | MARÍA EMILIA CABANA. |
| „ „ | 10 | „ „ 11º: | MARÍA MERCEDES LEPRE. |

" " 16 " " 11º: LEONARDO BOUZADA.
" " 17 " " 11º: CÉSAR R. MARTEAU.
" " 3 " " 12º: CLOTILDE L. BIANCHI.
" " 6 " " 12º: MARÍA C. de GEREZ.
" " 10 " " 12º: JOSÉ FERNÁNDEZ.
" " 16 " " 12º: EUGENIO A. GIMÉNEZ.
" " 1 " " 13º: CATALINA C. de LASCURAIN.
" " 10 " " 13º: FRANCISCO J. COTELLESSA.
" " 20 " " 13º: PAULINA R. de CAROVICH.
" " 1 " " 14º: HERMINDA C. VINDÉ.
" " 14 " " 14º: SAMUEL V. FURZE.
" " 24 " " 14º: ANA N. KUEN.
" " 6 " " 15º: ELENA MARTÍN.
" " 10 " " 15º: MARÍA TERESA BIAGGINI.
" " 13 " " 15º: TEODORO R. LUCERO.
" " 3 " " 16º: ADA JUSTONI.
" " 14 " " 16º: LUIS TORIO.
" " 22 " " 16º: MERCEDES F. Z. de GIÚDICE.
" " 29 " " 16º: LUISA A. BOCALIÓN.
" " 4 " " 17º: ADNA M. de LEVY.
" " 9 " " 17º: MARÍA R. J. F. de BORDOLI.
" " 16 " " 17º: NICOLÁS MACCHIA.
" " 27 " " 17º: ARMANDO P. GRASSI.
" " 15 " " 18º: ADELINA C. de FASSOLINO.
" " 16 " " 18º: AMELIA ALZUGARAY.
" " 32 " " 18º: SERGIO LAZCANO.
" " 10 " " 19º: AMANDA E. de MAZZAFERO.
" " 25 " " 19º: MARÍA C. de BOLAR.
" " 26 " " 19º: RODOLFO BOBBIO.
" " 8 " " 20º: ALFREDO S. BAGALLO.
" " 16 " " 20º: AMALIA S. de CARRANZA.
" " 22 " " 20º: JOSEFINA G. de PALAZUELOS.
" " 1 del Instituto Bernasconi: ELÍAS HAIECK.
" " 2 del Instituto Bernasconi: AÍDA C. ARAGONE.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que son necesarios los servicios de maestros especiales de música y de educación física en escuelas de Vacaciones Útiles,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal titular de música y de educación física que a continuación se detalla preste servicios en las siguientes escuelas de Vacaciones Útiles:

**Música.**

PURIFICACIÓN S. de MÉNDEZ CASARIEGO, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º.
EMILIO PELAIA, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º.
GERÓNIMA MENDIVIL, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º.
ARGENTINO SANGUINETTI, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º.
ISABEL M. de TORRES, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º.
BEATRIZ M. VELARDE, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.
NÉLIDA ENCINA, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º.
EULALIA J. B. de FLORIT, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º.
MARÍA DE LUJÁN P. de CARRILLO BÁRCENA, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º.
SILVIO M. DOSETTI, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º.
MATILDE M. TAVEIRA, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º.
ADELINA BENCI ZAPATA, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º.
ÁNGELA O. de PALMA, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º.
BLANCA Z. de LAS HERAS, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º.
SARA VÁZQUEZ FREIJO, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º.
AÍDA CAPDEVIELLE, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º.
MARÍA F. de PITALUGA, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º.
CARMEN A. de VENTURINO, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º.
MARÍA A. ESCALANTE, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º.
JESUSA BELSOLLA, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º.
MÁXIMA P. de SOSA, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º.
ELENA STEFFENS, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º.
DELIA BONACOSSA, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º.
NÉLIDA MENDIZÁBAL, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º.
PÍA S. B. de PUEYO, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º.
BLANCA CÁNEPA GOYENA, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º.
MARÍA ELENA BUSTOS, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º.
BERTA HELMAN, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º.
FRANCISCA B. de BIANCHI, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º.
ESTHER RIVAS, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º.
MARÍA ANGÉLICA JARRIGE, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º.
TERESA O. de RODRÍGUEZ, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º.
ARMIDA LUCÍA BUCCI, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º.
ESTHER S. de POSADAS, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º.
CARMEN GARIBARINO, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º.
FILOTEA PAZ de LENA, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º.
LUISA L. de GENOUD, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º.
ADELA P. de ADEIL, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º.
ERMINDA R. ROCCA, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º.
CLELIA CASTELLANO, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º.
CONCEPCIÓN O. de MOLINARI, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º.
ÁNGEL E. YPPAS, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º.
DELICIA M. PEIRETTI, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º.
MARÍA M. CORGO, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º.
RAQUEL FAZZITO, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º.
ELISA MARTÍNEZ CARRASCO, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º.
CLOTILDE BÉRTOLA, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º.

ESTHER GUIBAL, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º.
EUGENIA R. de FARUOLO, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º.
NOEMÍ G. de HERRERA, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º.
ISABEL L. de TACHELLA, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º.
LAURA DOLL DE LA TORRE, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.
ROSA SORROZA GARCÍA, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º.
ROSA FUNES, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º.
MARÍA LUISA SARTORIO, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º.
JOSEFA RECAGNO, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º.
ENRIQUETA P. de FAEDO, escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º.
ANTONIA S. de CASINELLI, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º.
JOSEFINA USELLINI, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.
MARÍA E. CORREA MORALES, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º.
ANGÉLICA A. LEMME VELÁZQUEZ, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º.
AÍDA CAPURRO, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º.
MARÍA D. de HILBERT, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º.
MARÍA A. de MARTÍNEZ, escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º.
FILOMENA MATTÍA, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º.
NÉLIDA CHIRICO, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º.
JOSÉ EDUARDO SALAS, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º.
ELENA O. de BRANDAZZI, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º.
TULIO AZZATI, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.
MARÍA JUSTINA SANMARTÍN, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º.
MARÍA LUISA V. de ANIDO, escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi.
LÍA ESTHER MAGER, escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi.

**Educación Física.**

ROBERTO SOLE, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º.
FELIPE A. ALBARIÑAS, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º.
HUGO ALBERTO GÓMEZ, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º.
NÉSTOR A. PIZZUTO, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º.
JACINTO ROBERTO ROJO, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º.
ALFREDO BAIS, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º.
JORGE ÁNGEL PROPATO, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º.
FROILÁN F. CONTRERAS, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º.
LEOPOLDO N. BIGLIERI, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º.
DOMINGO SARAGO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º.
MANUEL FERNÁNDEZ, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º.
AURELIO MISISCHI, escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º.
RICARDO ALFANO, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º.
JOSÉ MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.
ROSA INÉS GALLARDO de NÓBILE, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.
ROSA MARTINO, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º.
MARÍA EMA PÉREZ, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º.
ROSA LEPRE de HERMOLIN, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º.
MARÍA DEL CARMEN MORANDO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º.
MARTA MASTROROSA, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º.
MARCELINA E. MORRONE, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º.
MARÍA LUISA LUCIO de ARDISSONE, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º.
INÉS FABRI de LÓPEZ, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º.

CLARA A. FERNÁNDEZ de CATTÁNEO, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º.
ROSA DORA SANTARENZ, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º.
RAQUEL JOSEFA SCAFFINO, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.
CARMEN SAVINO, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º.
AMELIA GARCÍA, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º.
SARAH SERAFINA DE COLA, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º.

2º — Designar maestros especiales de educación física (suplentes) para las escuelas de Vacaciones Útiles que respectivamente se indica, al siguiente personal:

MABEL NORMA DOMÍNGUEZ ROCCA, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º.
EDA MIGLIO, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º.
EVA LOGARZO, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 22º.
MARÍA ELDA SANDOVAL, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º.
AMALIA MARÍA BACUZZI, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º.
NOEMÍ BEATRIZ JOSEFINA FIORI, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º.
MAGDALENA PALELLA, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º.
NELLY S. VILA, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º.
ANGÉLICA MARÍA R. de SUBIRA, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º.
JULIA JACINTA DURÁN de CAPUTO, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º.
AMELIA FELISA GÓMEZ, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º.
NOEMÍ E. ARBIZU, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º.
MARÍA ELENA PADÍN, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º.
OFELIA LUISA TONELLI, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º.
LUISA RISSO, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º.
OLGA PAZ LASTRA, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º.
MARTA SCHWEITZER, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º.
RAQUEL SCHWEITZER, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º.
MARÍA LUISA SCHWEITZER, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º.
SUSANA REGINA RICO, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º.
SILVINA URRICELQUI, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.
LUCÍA V. ÁLVAREZ, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º.
MARTA VÁZQUEZ, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º.
AÍDA FRANCISCA DOMÍNGUEZ, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º.
MARÍA AMELIA BARRIOS, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º.
CLELIA ARGENTINA BOTTO FIORA, escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi.
JUAN MIGUEL CASTAGNINO, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º.
LUIS HUGO CROSTA, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º.
ALBERTO F. PESCETO, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º.
MANUEL PRIANO, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º.
NELSON HORACIO TARTALO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º.
OSCAR CASIMIRO DEL ROSAL, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º.
CARLOS ALBERTO RARIS, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º.
EDUARDO LAND, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º.
REINALDO OSCAR GARCÍA, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º.
JORGE OSCAR REY, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º.
VIRGILIO H. GONZÁLEZ, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º.
CÉSAR EUGENIO VITALE, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º.
JOSÉ ALFONSO DE SIMONE, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º.
ALBERTO MARINO, escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º.
LORENZO AMÉRICO PREVIDE, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º.
RODOLFO DEGANUTTI, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º.

JOSÉ LUIS GUIDO, escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el 1º de diciembre deberán iniciar sus actividades las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital Federal, Provincias y Territorios, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que los maestros titulares de acción periescolar de la Capital Federal, Provincias y Territorios, desempeñen sus tareas durante el próximo período de Vacaciones Útiles, en los siguientes locales escolares:

**a) Capital Federal.**

Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º: MAGDALENA REINALDO (mañana), LAURA LORENZA TRIBIÑO (tarde).
Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º: MARÍA LUISA SCARPELLINI (mañana).
Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º: HORACIO RAMÓN PARADA (mañana), ENRIQUE MATA (tarde).
Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º: NELSON EDUARDO MAZINI (mañana), AUGUSTO LUIS CANTÓN (tarde).
Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º: SARA EDITH ARÍN (mañana), JUANA MUÑOZ IRIBARNE (tarde).
Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º: MERY WILENSKY (mañana), MARÍA ANA EMILIA RUBINO (tarde).
Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º: JUAN CARLOS ALBORNOZ (mañana), CARLOS ANDRÉS MÉNDEZ (tarde).
Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º: MARÍA TERESA JUSTA GARCÍA PAULETI (mañana), RAQUEL MARTA TURRINI (tarde).
Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º: RICARDO JOSÉ BÉRTORA (mañana), CARLOS LUIS SERAFINI (tarde).
Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º: ANGÉLICA MÉNDEZ (mañana).
Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º: DELIA MARÍA DE MAIO (mañana), RUTH MARTÍNEZ (tarde).
Escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º: SANTIAGO HERMES STAGNARO (mañana), MIGUEL CUSTO (tarde).
Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º: LUIS DELFINO (mañana), JOSÉ LUIS GALARZA (tarde).
Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º: SUSANA LUCÍA VIRGINIA PECCHINI (mañana), BEATRIZ MARÍA LIOY (tarde).

Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º: DORA CANDELARIA PÉREZ NATALE (mañana).

Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º: AMANDA SOTO de DEMARÍA (mañana), ELVIRA LUISA BUTTERA de MARTÍN (tarde), MARÍA ELENA GIANOLA (tarde).

Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º: JORGE GUILLERMO GALMARINO (mañana), JORGE ALBERTO ERRAMUSPE (tarde).

Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º: ELBA BEATRIZ BOERO (mañana), LILIA ESTHER ABSI (tarde), EMMA DI NOCERA (tarde).

Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º: CARLOS MANUEL PRECEDO (mañana), MARIO SAMUEL AMERONA (tarde).

Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º: EDITH MARTHA CINARELLI (mañana), NIDIA ESTHER CERRUTTI SCLIPPA (tarde), SARA MARÍA PICCIOCHI de ROSAS (tarde).

Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º: MARÍA HAYDÉE URREAGA (mañana), AÍDA SUÁREZ (tarde).

Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º: FLORO GIARDINO (mañana), MANUEL SANTAMARÍA (tarde).

Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º: JORGE FEDERICO RODRÍGUEZ (mañana), JOSÉ TKSCHUK (tarde).

Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º: ALFREDO MATARRESE (mañana), HÉCTOR SALVADOR FARINA (tarde).

Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º: MYRIAM LUZ RODRÍGUEZ (mañana), AÍDA MURRO de KOHN (tarde).

Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º: ELBA RODRÍGUEZ CLÉRICI (mañana), MARÍA IRIS PEDRETTI (tarde), ÁNGELA ARCURI de CANTERO (tarde).

Escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º: CARLOS ALBERTO PERALTA (mañana), ALBERTO VICENTE SOLARI (tarde).

Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º: OSVALDO ERNESTO CÁCERES (mañana), ROQUE PEDRO DE LUCA (tarde).

Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º: ROSA RITACCO de PALÓPOLI (mañana), LUISA EUGENIA CIPOLLETTI (tarde), HORTENSIA TORIGINO de FAGETTI (tarde).

Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º: LUCRECIA HAYDÉE CAMUSI de ARRUDA (mañana), SARA MARGARITA ANGÉLICA PRIANO (tarde), ELVIRA VÁZQUEZ GAMBOA de GALÁN (tarde).

Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º: ATILIA EMILIA VITELLI (mañana), LILIA VIOLETA DURRUTY (tarde), INÉS PASSACANTANDO de VELAZCO (tarde).

Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º: IGNACIO ALBERTO LÓPEZ DUFOUR (mañana), JUSTO RUBÉN LEÓN CAMPIAS (tarde).

Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º: ÁNGELA ANTONIA PESADO de IRIGOYEN (mañana), ÉLIDA DINORA GORRINI (tarde).

Escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º: MANUEL JOSÉ MORUJA (mañana), JORGE FÉLIX IRURZUN y ORTIZ de ELGUEA (tarde).

Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º: ÁNGELA ALICIA MEDINA (mañana), VICTORIA FRANCONETTI de MARTÍNEZ (tarde), MARÍA ELENA MAGLIONE (tarde).

Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º: SUSANA JUANA MONDEJA (maña-

na), MARÍA ESTHER GANDUGLIA de ANSALDO (tarde), BERTHA NELLY SIMONI (tarde).

Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º: REINALDO HERMILIO SCIARRILLO (mañana), OSCAR SANTIAGO ANCELLA (tarde).

Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º: HÉCTOR MARIO FERRANTE (mañana), RICARDO SÁNCHEZ (tarde).

Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º: ELDA HONORATA PUJADAS de DRAGO (mañana), MARTA SARA LUISA GIOBERGIA (tarde), ELSA HILDA JAURETCHE (tarde).

Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º: EDITH RENÉE RIAÑO (mañana), ALICIA GERTRUDIS GARCÍA GIMÉNEZ (tarde).

Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º: ANDRÉS FULLONE (mañana), RICARDO JORGE BOFFI (tarde).

Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º: HÉCTOR ROBERTO VICCHIO (mañana), ELÍAS JUAN BAUTISTA CAMOZZI (tarde).

Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º: LEONOR URDÍN (mañana), IDA AMELIA TOMATIS de SCOCCO (tarde).

Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º: GREGORIO OSVALDO CARATTINO (mañana), MIGUEL ÁNGEL GAGLIARDINO PUIG (tarde).

Escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º: DORA BEATRIZ FERREIRO (mañana), VIRGINIA DE ORO YANZÓN (tarde).

Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º: NOEMÍ MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ (mañana), NÉLIDA MARTA BEATRIZ BALANGERO (tarde).

Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º: CARLOS AMBROSIO SALMOIRAGHI (mañana), JOSÉ ALBERTO DE GAETANO (tarde).

Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º: MARTA REGINA SILVIA MALUGANO (mañana), ANA SIMONET (tarde), SARA MAGDALENA CAFFERATA de FACCIO (tarde).

Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º: MARÍA SARA TUFRÓ (mañana), NORA BEATRIZ CALDERARO (tarde), ELENA MARTA SIERRA (tarde).

Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º: CELIA CURI de MACHADO (mañana), JUANA DE SIMONE (tarde).

Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º: HILMAR HUMBERTO BORDO (mañana), EDUARDO GARCÍA (tarde).

Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º: SEGUNDA ERNESTINA LLANOS de SÁENZ (mañana), MATILDE ROSA ZAZZARINO (tarde).

Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º: PEDRO ANÍBAL BARRIOS (mañana), JOSÉ ALFREDO MARINO (tarde).

Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º: ELOÍSA MARÍA JUANITA FARÍAS (mañana), LYDIA ESTHER GONZÁLEZ (tarde).

Escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º: EDUARDO MAXIMINO CHACA (mañana), JUAN DOMINGO HRASTE (tarde).

Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º: LIVIA HAYDÉE GOITÍA (mañana), NELLY MERCEDES CERRUTTI (tarde), AMÉRICA LATINA IRUNGARAY (tarde).

Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º: MARTA NORA BELLO (mañana), AMELIA ELSA OLIVÉ (tarde).

Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º: JULIO EDUARDO ORTIZ (mañana), ELISEO VICENTE GARCÍA (tarde).

Escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º: OSVALDO ERNESTO CERONE (mañana), RICARDO SAETTONE (tarde).

Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º: NYDIA AIXA CERASULO (mañana), CELINDA HAYDÉE ESTEVES (tarde).

Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º: CATALINA MARÍA COMOLLI (mañana), MARÍA ZULEMA NIETO (tarde).

Escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º: JUAN CARLOS QUINTANA (mañana), MARCOS AURELIO GARRO (tarde).

Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º: IRENE BRETAÑA (mañana).

Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º: NÉLIDA LUCIANA ERNESTA BERTÍN (mañana), SANTOS HERMINIA MAZZURCO (tarde).

Escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º: ORLANDO ALFONSO ADRIGHETTI (mañana), HÉCTOR OSCAR CARMUEGA (tarde).

Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º: CAYETANO HUGO FLORINDO DITARANTO (mañana), RUBÉN RICCAGNI (tarde).

Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º: MARGARITA ONDINA ARRABIT de MORGADA (mañana).

Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º: MARÍA ALICIA VEIRAS (mañana).

Escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi: ENRIQUE LEOPOLDO COVELLI (mañana), JOSÉ CAMILO GÓMEZ (tarde).

Escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi: ANATILDE BEATRIZ OTEGUI (mañana).

**b) Provincias:**

Escuela Nº 46 de Buenos Aires: ELSA MARÍA LÓPEZ, GLADYS ESTHER CARLSTROM, SUSANA MARZO, JORGE EUGENIO BERARD y JOSÉ EDUARDO SORIA VILDOZA.

Escuela Nº 57 de Catamarca: MARTA ELISABETH ERDMAN y PEDRO ANTONIO ZABALA.

Escuela Nº 224 de Córdoba: ELIDIA FALCO de DI YORIO y ANA MERCEDES TOLEDO de ALMADA.

Escuela Nº 2 de Corrientes: ROSA HILDA CÁNEPA de FERNÁNDEZ, MARÍA ALICIA FERMINA MONTERO y ELIDES CLOTILDE BRUQUETA.

Escuela Nº 182 de Entre Ríos: ROSA ELSA BERTOLDI y ANA MARÍA TOMASINNO.

Escuela Nº 32 de Jujuy: ROSAURA CANDELARIA PIMENTEL de CALDERÓN y NELLY TABERA.

Escuela Nº 190 de La Rioja: FELISA MERCADO y FORTUNATA HAYDÉE MORRA de CARRIZO.

Escuela Nº 23 de Mendoza: MARÍA ELENA BAZTÁN y CARMEN NELLY AYXELA.

Escuela Nº 284 de Salta: NOEMÍ SOCORRO JUÁREZ BLASCO y YOLANDA BARBARÁN ALVARADO.

Escuela Nº 109 de San Juan: MARÍA SILVA SURACHE de MORALES y GRISELDA PAGÉS.

Escuela Nº 34 de San Luis: RUFINA GARRO CORREA y MARÍA ANITA GATICA.

Escuela Nº 55 de Santa Fe: ELSA FELICIANA FLORES Y HERNÁN RAÚL PEYRANO.

Escuela Normal del Centenario de Santiago del Estero: OLIVIA MERCEDES SORIA de CAROL y ROSARIO PALOMINO.

c) **Territorios:**

Escuela Nº 2 de Chaco: MARTA ESTHER MENDIBURU de DANSEY y MARÍA LILIA DEL GIORGIO.
Escuela Nº 166 de Chaco: JULIA MARGARITA GARRAMUÑO y JUANA ANA CALABA.
Escuela Nº 27 de Chubut: AÍDA CLARA DEL CARMEN SOSA y MÓNICA ELBA SOSA.
Escuela Nº 66 de Formosa: NELLY IDA RUIZ y NELLY SANTINA SILVA.
Escuela Nº 1 de La Pampa: ROSA RUFINA CORREA LÓPEZ y RUBÉN ORESTES CHIRINO.
Escuela Nº 57 de La Pampa: BLANCA LIDIA GIGENA y MARTHA ANGÉLICA MELIÁN.
Escuela Nº 6 de Misiones: NIRIA EUGENIA QUIJANO y JOSÉ CARLOS PRADO.
Escuela Nº 2 de Neuquén: NELLY CAROLINA SERRANO y ERCILIA YOLANDA BUSTOS.
Escuela Nº 6 de Río Negro: SILVIA TITA ORTIZ y BENEDICTO ORTIZ.
Escuela Nº 1 de Colonias Nacionales (Puerto Belgrano): SUSANA DOLORES ALCOBA e IRMA MARÍA HAYDÉE MUSSINI de BERTOLOTO.

2º — Nombrar maestros de actividades periescolares en carácter de suplentes, y para las escuelas de Vacaciones Útiles que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º: AMELIA MARÍA DEOLINDA LASSERRE (tarde).
Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º: NILDA NOEMÍ GIASSONE (mañana) y SUSANA NOEMÍ FERNÁNDEZ (tarde).
Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º: LUISA EMILIA CAMPOS (tarde).
Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º: MARÍA TERESA CAMILLETTI MUGUETA (tarde).
Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º: EMMA BALBINA CARRERAS (tarde).
Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º: SARA OCARIZ (tarde).
Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º: MARÍA JOSEFINA D'ALESSIO de ZANOVELLO (tarde).
Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º: MARÍA MAGDALENA FILARDI de DURANTE (tarde).
Escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi: BLANCA AZUCENA LÓPEZ (tarde).

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VI

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el 1º de diciembre deberán iniciar sus actividades las escuelas de Vacaciones Útiles de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ubicadas en las Provincias y en los Territorios,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Establecer que las escuelas de Vacaciones Útiles de la Dirección General de Enseñanza Primaria ubicadas en las Provincias y en los Territorios funcionarán en los siguientes locales:

Provincia de: Buenos Aires, escuela Nº 46.
" " Catamarca, escuela Nº 57.
" " Córdoba, escuela Nº 224.
" " Corrientes, escuela Nº 2.
" " Entre Ríos, escuela Nº 182.
" " Jujuy, escuela Nº 32.
" " La Rioja, escuela Nº 190.
" " Mendoza, escuela Nº 23.
" " Salta, escuela Nº 284.
Provincia de: San Juan, escuela Nº 109.
" " San Luis, escuela Nº 34.
" " Santa Fe, escuela Nº 55.
" " Santiago del Estero, Escuela Normal Centenario.
" " Tucumán, escuela Nº 259.
Territorio de: Chaco, escuela Nº 2.
" " Chaco, escuela Nº 166.
" " Chubut, escuela Nº 27.
" " Formosa, escuela Nº 66.
" " La Pampa, escuela Nº 1.
" " La Pampa, escuela Nº 57.
" " Misiones, escuela Nº 6.
" " Neuquén, escuela Nº 2.
" " Río Negro, escuela Nº 6.
Base Naval de Puerto Belgrano, escuela Nº 1 (Colonias Nacionales), Buenos Aires.

Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VII

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el 1º de diciembre se inicia el período de Vacaciones Útiles en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ubicadas en Provincias,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal que a continuación se enumera, desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles en las siguientes escuelas:

Nº 46 de Buenos Aires: MARÍA A. de BULETIN y AMALIA P. CHURRUARÍN de PASTORINO.
Nº 57 de Catamarca: MANUELA RISSO de MORENO y AMADO ÁVILA.
Nº 224 de Córdoba: CELIA AMENÁBAR de MORA y MANUEL SEGUNDO INFANTE.
Nº 2 de Corrientes: EDMUNDO R. FERNÁNDEZ y HÉCTOR E. ELIZARÁN.
Nº 182 de Entre Ríos: JACINTO H. GANDULFO REYES y FRANCISCO PUJATO.
Nº 32 de Jujuy: DELIA MURGIONDO de LÓPEZ OVEJERO y MARÍA PERPETUA CASAS de MACHI.
Nº 190 de La Rioja: JOSÉ IGNACIO BULEISMAN y CIRILO NICOLÁS AGÜERO CISTERNA.
Nº 23 de Mendoza: HUGO ALCIDES OROZCO y JACINTO CAMARGO.
Nº 284 de Salta: CORA MABEL LÓPEZ RIERA.
Nº 109 de San Juan: DOMINGA ÁLVAREZ COBAS y CARLOS RAGO.
Nº 34 de San Luis: GREGORIA CELORRIO de ZAPATA y CATALINA MARÍA L. de MIRANDA.
Nº 55 de Santa Fe: ATILIO L. SEMINO y DORA DEL VALLE FERNÁNDEZ de PAZ.
Escuela Normal del Centenario de Santiago del Estero: AURELIA CLEMENTINA MONTENEGRO de HERREA y MACLAVIO MAGUNA.
Escuela Nº 259 de Tucumán: RAMÓN OSVALDO BARBERÁN y JULIO CÉSAR PEREIRA.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VIII

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el 1º de diciembre se iniciarán las Vacaciones Útiles en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario utilizar los elementos disponibles en otros establecimientos,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar a las direcciones de las escuelas de la Capital Federal, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, donde se desarrollen Vacaciones Útiles, para requerir de los establecimientos de educación primaria del mismo Distrito, por intermedio de los Inspectores Técnicos respectivos, el material escolar que necesitaren. Dicho elemento será entregado contra recibo, siendo responsable de su conservación y reintegro el director que lo solicite.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**Suspende, del 3 al 10 de diciembre próximo, las actividades de Vacaciones Útiles en los establecimientos donde se realicen las exposiciones y actos culturales organizados por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

El pedido formulado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que proyecta realizar exposiciones y actos culturales durante los días 5, 6 y 7 de diciembre próximo en los locales en donde simultáneamente funcionan Vacaciones Útiles,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Suspender las actividades de Vacaciones Útiles desde el 3 al 10 de diciembre de 1949 en las siguientes escuelas:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Escuela | Nº | 13 | del | Consejo | Escolar | 4º |
| „ | „ | 19 | „ | „ | „ | 5º |
| „ | „ | 1 | „ | „ | „ | 7º |
| „ | „ | 11 | „ | „ | „ | 8º |
| „ | „ | 18 | „ | „ | „ | 9º |
| „ | „ | 23 | „ | „ | „ | 10º |
| „ | „ | 10 | „ | „ | „ | 11º |
| „ | „ | 3 | „ | „ | „ | 12º |
| „ | „ | 24 | „ | „ | „ | 14º |
| „ | „ | 4 | „ | „ | „ | 17º |

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO

**DECRETO Nº 29.623/1949. — Deja sin efecto el artículo 6º del decreto número 9.106/49 que establece la pérdida de los beneficios de la exención por los alumnos que, en los casos de segunda y tercera reincorporación, no alcancen a justificar las dos terceras partes de sus ausencias, como mínimo, por motivos de salud debidamente certificados.**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la práctica ha determinado la necesidad de la modificación del decreto Nº 9.106 de fecha 13 de abril de 1949 y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 6º del decreto Nº 9.106 de fecha 13 de abril de 1949. (*)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Establece normas para la promoción en la asignatura LATÍN de los alumnos de los años 1º del Ciclo Básico o 4º (1º del Magisterio) que hubiesen obtenido "pase" de un establecimiento en que no se curse dicha materia a otro en que se la dicte**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1949.
— Exp. Nº 35213/1949.

VISTO:

La Resolución Ministerial de fecha 22 de septiembre último por la que se consideró la situación de los alumnos, con referencia a su promoción en la asignatura Latín y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2º de dicha Resolución dispone: "los alumnos que obtengan "pase" de un establecimiento en el cual no se dicte Latín, para otro en el que se imparta esta enseñanza, serán eximidos de ella, con excepción de aquellos cuyo "pase" sea al primer año del Ciclo Básico o al cuarto año del Magisterio";

Que en algunos casos y por esa circunstancia, los alumnos del primer año del Ciclo Básico y cuarto año (primero del Magisterio), no han sido calificados en los tres términos lectivos, motivo por el cual no podrán eximirse de rendir examen oral según determina la reglamentación en vigor;

Y que es conveniente contemplar dichos casos con criterio de excepción,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Los alumnos que obtengan "pase" al primer año del Ciclo Básico o cuarto año (primero del Magisterio), de un establecimiento en el que no se dicte Latín a otro en el que se curse dicha asignatura, se eximirán de esa disciplina, cuando el promedio de las notas obtenidas en los términos en que hayan sido calificados, sea de 7 o más puntos.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 30, Págs.: 841-42.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 147/1949

—Sintetizada—

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Remite copia legalizada de la nota Nº 99.102, del 25-III-1949, de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por la que dicha entidad comunica haber impartido instrucciones para que se proceda a extender dos copias de las boletas de pago respectivo, cuando así lo requieran las dependencias de este Ministerio.

## SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

### DECRETO

**DECRETO Nº 29.337/1949. — Suspende con anterioridad al 20 de junio de 1949 el cobro de los aranceles universitarios.**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcance cada uno de los miembros que lo componen;

Que por ello debe ser primordial preocupación del Estado disponer de todos los medios a su alcance para cimentar las bases del saber, fomentando las ciencias, las artes y la técnica en todas sus manifestaciones;

Que atendiendo al espíritu y a la letra de la nueva Constitución, es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria a fin de que los jóvenes capaces y meritorios encaucen sus actividades siguiendo los impulsos de sus naturales aptitudes, en su propio beneficio y en el de la Nación misma;

Que como medida de buen gobierno, el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabe el cumplimiento de tan noble como legítima vocación;

Que dentro de la Nación y de acuerdo con la misión específica que la Ley les impone, son las universidades especialmente, las encargadas de difundir la cultura y formar la juventud;

Que una forma racional de propender al alcance de los fines expresados es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes que anhelen instruirse para el bien del país;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese con anterioridad al 20 de junio de 1949 el cobro de los aranceles universitarios actualmente en vigor. El Ministerio de Educación propondrá a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, con intervención del Ministerio de Hacienda, las normas a que se ajustará la aplicación del presente decreto.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación se procederá a determinar la incidencia que financieramente tenga en cada Organismo Universitario la medida a que se refiere el artículo anterior, debiendo —en el caso de que los menores ingresos por derechos arancelarios no puedan ser compensados con los recursos específicamente universitarios— proponer al Ministerio de Hacienda el arbitrio que estime corresponder.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo. — J. C. Barro. — R. Ares. — A. Gómez Morales.

## INFORMACIONES VARIAS

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN SE DIRIGIÓ A LOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS PARA HABLARLES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA VOCACIÓN

Como lo hiciera en oportunidad reciente, el señor Ministro de Educación dictó, el lunes 28, una clase dedicada, esta vez, a todos los jóvenes de la República y, en particular, a los que egresan de los establecimientos de enseñanza media.

La lección fué impartida desde el Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón", de la Capital y difundida por L.R.A., Radio del Estado y la Red "B" de Radiodifusión. Asistieron a ella el secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini; funcionarios técnicos del Departamento, numerosos rectores y los miembros del personal docente y los alumnos del mencionado establecimiento educativo.

A la hora de iniciación de las tareas del turno de la mañana, el señor Ministro procedió a izar la bandera del colegio, en tanto los alumnos entonaban la "Oración a la Bandera" que, en ese mismo momento, en actos sincronizados con el que presidía el doctor Ivanissevich, era cantada por todos los estudiantes del país.

Acallados los aplausos con que la concurrencia saludó la llegada del pabellón al tope del mástil, varios estudiantes que egresan de la escuela primaria y de los distintos ciclos de la enseñanza media respondieron a un cuestionario sobre sus actividades futuras.

Seguidamente el señor Ministro hizo uso de la palabra para desarrollar el tema: "Comentarios de fin de año. Importancia de la vocación en la elección de los estudios y profesiones a seguir". A este respecto, el doctor Ivanissevich expresó:

"SEÑOR SECRETARIO GENERAL;
"SEÑORES INSPECTORES;
"SEÑORES RECTORES;
"SEÑORES PROFESORES;
"SEÑORES MAESTROS;
"MUCHACHOS ARGENTINOS!

"Hace seis días hablé para los alumnos del sexto grado. Hoy, después de haber recibido muchas respuestas a mis preguntas, hablo para todos los alumnos del país, pero **especialmente** para los señores **bachilleres.**

"Me dirijo también a todos los jóvenes que no estudian. Sea porque hayan abandonado prematuramente las aulas o porque hayan perdido sin querer, la oportunidad de iniciar estudios secundarios.

"A los que abandonaron las aulas y a los que por circunstancias diversas no pudieron iniciar a tiempo los estudios secundarios, se les ofrece hoy la mejor oportunidad. El país necesita cada día más obreros especializados, técnicos hábiles en todas las ramas del trabajo. Hay que estudiar, hay que prepararse, hay que valorizar nuestra producción, produciendo mejor y más barato. Cada hombre, es decir, cada célula social debe ser de más en más perfecta. Cada muchacho debe pensar que él ha de ser uno de esos hombres capaces de trabajar, no como máquinas, sino como hombres con inteligencia, es decir, como seres humanos: materia y alma, pensamiento y acción!

"Si la Constitución Justicialista nos ampara a todos, ampara especialmente a los que trabajan, a los que estudian, a los que piensan, a los que se perfeccionan. Aspiramos al reinado de la justicia, es decir, **iguales oportunidades** para todos. Por eso dije el martes que nunca el país ofreció a su juventud mejores y más numerosas oportunidades: trabajo y estudio en todas las ramas de la actividad humana. Me decía ayer un empleado: «—Yo estudiaría, pero ya soy viejo, tengo veintiocho años!». Le contesté: ¿Viejo, dice usted? Mi amigo, usted ahora, a los veintiocho años puede **asimilar** más rápidamente que a los dieciocho. No voy a referirle ejemplos históricos remotos o inciertos. Quiero que sepa que al empezar este año, aquí, en nuestro país, un hombre que usted conoce, Delfo Cabrera, el campeón olímpico, inició a los veintiocho años sus estudios secundarios. Delfo Cabrera estudió todo este año con gran empeño y en dos años más será profesor de Educación Física. Este sí es un ejemplo vivo y visible para todos los jóvenes que se consideran viejos a los veintiocho años!

"Hablo pues, para toda la juventud argentina y especialmente para aquellos muchachos que se encuentran en la encrucijada de la duda: sin rumbo cierto, sin dirección precisa!

"El momento argentino es maravilloso! Hay trabajo para todos! Hay posibilidad de realizar estudios gratuitos en todos los grados y en todas las carreras! Así se cumple el artículo 37º de la Constitución Justicialista que ampara a todos los habitantes de la Patria. Así se recogen los primeros frutos de la economía social que el General PERÓN ha impuesto para beneficio de todos los argentinos. En la economía social el capital se pone al servicio del pueblo, es decir: de la economía nacional. Antes que PERÓN estableciera la economía social, todo el país estaba al servicio de los capitales extranjeros. La economía estaba pues al servicio del capital.

"Un solo ejemplo. Antes de PERÓN los ferrocarriles se llevaban sobre tres cosechas, dos y media. Ahora que los ferrocarriles son argentinos, el producido de todas las cosechas se reparte entre todos los habitantes del país.

"El capital está así al servicio del pueblo! Antes, el pueblo estaba al servicio del capital! Es por esta razón que no tenemos desocupados, y es por esta razón que gracias a PERÓN la enseñanza es gratuita desde la escuela primaria hasta la universidad! En ningún país del mundo disfrutan estos beneficios. Trabajo para todos! Estudio gratuito para todos!

"Los jóvenes tienen ahora oportunidades iguales y salvadas las diferencias de salud, inteligencia y tenacidad en el esfuerzo, todos pueden competir para alcanzar los puestos de mayor responsabilidad. Los muchachos de hoy pueden elegir sus estudios o sus trabajos en una larga lista de actividades que no tiene símil en la historia argentina!

Las oportunidades se multiplican y se abren mil caminos a la esperanza de una vida mejor. Hay que pensar y elegir la meta y el camino **consultando aptitudes y posibilidades.**

Para elegir bien, hay que pensar dos veces. El pensamiento, la meditación, nos llevará inevitablemente a encontrar en nosotros mismos las aptitudes, las inclinaciones, las aficiones naturales que nos impulsan a decidirnos por un estudio o por un trabajo. En algunos jóvenes, más que inclinaciones, aptitudes o aficiones, hay una propensión marcada, una atracción incontenible: esa es la vocación. Vocación viene de **vocar,** llamar! Esa atracción incontenible, ese llamado, esa vocación es la que nos conduce a hacer dibujos, a escribir versos, a borronear cuartillas, a modelar barro, a contemplar las estrellas, a cultivar flores, a oír música y a sentirla con el corazón! Esa atracción irresistible —la vocación—, esa atracción imperativa parece decirnos al oído: Yo soy el camino, sígueme!

"Según Milton: **«La vocación es una poderosa propensión de la naturaleza».** Según Martínez Zuviría, **«Vocación es un impulso íntimo y persistente hacia un fin remoto, que a veces parece inalcanzable. Es una deliciosa tortura, una especie de instinto de dirección que en forma inexplicable encuentra siempre el camino y supera todos los obstáculos».**

"Eso es la vocación, escuchen bien, la vocación es un **instinto de dirección.** Desgraciadamente no todos tenemos a la mano ese instinto. Él suele estar oculto en nuestra subconciencia.

"Sólo en un número muy limitado de personas se exterioriza una vocación decidida, fuerte, incontenible! La mayoría de los jóvenes no sienten el llamado violento, imperativo de la vocación! Ese llamado en general suele tener expresiones imprecisas, borrosas, esfumadas. Algunas veces, tardíamente, pasada la juventud, en plena madurez, se revela el instinto de dirección! Ese instinto no se había hecho presente oportunamente porque faltaron las circunstancias ambiente que lo revelaran.

"En otros casos, la culpa es nuestra, porque no nos detuvimos a estudiar nuestros propios gustos, inclinaciones o aficiones. En algunos casos faltó el estímulo oportuno que despertara la vocación dormida.

"Es indudable que la vocación existe en todas las personas, como el agua existe en las profundidades de la tierra. Lo mismo que el agua, cuando no aflora a la superficie espontáneamente, hay que buscarla. Hay que saber buscarla. Superficial o profunda, una exploración inteligente y hábil la descubre. Como se busca el agua para la tierra sedienta,

hay que buscar la propia vocación! Pero mientras no se descubra ese instinto de dirección no perdamos el tiempo. Echemos manos de las afinidades más fuertes, de las inclinaciones más persistentes, de las aficiones más vivas. La cuestión es no perder tiempo! Hay que sustituir la vocación arrebatadora por los otros impulsos menos precisos, pero siempre útiles.

"Hay casos curiosos, y como médico podría revelar muchos, en los que una leve tendencia, una simple afición, se estimulan por la voluntad y por la disciplina, se desenvuelven, crecen, se agigantan y superan a la vocación. El instinto de dirección se fortifica pues con la voluntad, con el trabajo, con el amor! El genio no es más que el trabajo continuado! No me canso de repetir la anécdota de Edison. El extraordinario inventor oía decir a menudo: ¡Qué inteligente es usted, señor Edison! ¡Qué inspiración maravillosa! A lo que él respondía con disgusto: —No, no, no crean ustedes mucho en la inspiración. Apenas uno por ciento de inspiración y noventa y nueve por ciento de transpiración! Es decir de trabajo, de estudio, de meditación!

"Y bien, señores estudiantes! La vocación pues, instinto de dirección, atracción irresistible, es en definitiva un llamado. Si la sentimos, bien, muy bien, mejor para nosotros! Será más fácil, más segura la elección del camino. Pero si no la sentimos busquemos los gustos, las vagas afinidades, las tendencias, las inclinaciones y saquemos partido de todas ellas. En el caso extremo en que no descubramos ni la afición más leve, tomemos como referencia el factor negativo. Decidámonos por el estudio o por el trabajo que nos produzca menos contrariedad. Luego, camino andando, mejoraremos nuestra orientación y hallaremos la senda segura.

"El ejemplo de Delfo Cabrera es aleccionador y definitivo.

"Ustedes deben saber mis jóvenes amigos, que cada día es más cierto que debemos trabajar todos, sin excluir a nadie. La ley divina se está haciendo humana. Los privilegios desaparecen, los derechos imponen deberes. Así la ley de Dios se hace ley de los hombres: ganarás el pan con el sudor de tu frente.

"Con vocación o sin vocación se puede dar cima a una vida respetable y feliz! Conozco personas que pasan su vida entera buscando la vocación y con ese pretexto no trabajan nunca. Son miembros de la sociedad de los incansables para el descanso. Es decir, son haraganes que no tienen lugar en el nuevo ordenamiento social, porque los haraganes valen menos que los muertos y ocupan más lugar!

"Ya lo dijo Almafuerte: «Que la tierra no es colchón para enfermos y haraganes; es bigornia de titanes, pedestal de la ambición».

"Hay otros jóvenes que aunque hayan descubierto su vocación viven extraños al mundo actual y se quejan amargamente de su mala suerte!

"Yo debí vivir en otra época, dicen todos los días! ¡Qué error más grande! Todos nacimos cuando debimos nacer! Ni un día antes ni un día después! Fuimos llamados a cumplir nuestro rol de hombres en el momento preciso en que nos correspondía! Debemos cumplir nuestro destino hoy, en esta época. No en épocas pasadas ni futuras. Hoy, hoy mismo, ante la realidad del avión a chorro y de la bomba atómica. Es decir: en este momento de la vida del planeta y no en otro momento hipotético que nosotros deberíamos elegir a nuestro gusto! SAN MARTÍN pidió acaso el ferrocarril o un avión para cruzar los Andes? Él vivió de

acuerdo con la realidad de su época. Cruzó los Andes a caballo y los habría cruzado a pie sin lamentarse y sin detenerse si hubiese sido necesario!

"Hay que vivir la vida hoy, en este momento del mundo. Hoy, en estos días en los que la ciencia con una mano nos da la penicilina y con la otra la bomba atómica!

"Contradicción aparente, porque en el fondo las dos son conquistas definitivas sobre la ignorancia. Y en la grave contabilidad de los siglos sólo Dios marca con su dedo el destino de los hombres. No tengáis miedo sino a Dios que gobierna la vida perdurable, la vida eterna! Mueren más de muerte natural que los que pueden morir con todas las atómicas. Los microbios y los animales no sufren aún la atómica y mueren todos los días por millones!

"MIS JÓVENES AMIGOS!

"Deben ustedes vivir plenamente en este momento maravilloso de la vida argentina! Para eso deben recordar que por la historia pasaron la Revolución Francesa, la Revolución Rusa y la Revolución Argentina! La Revolución Argentina es la tercera revolución de sentido universal que sin odio y sin sangre encontró la fórmula de la fraternidad humana!

"Los que aun se mantienen en la oposición sistemática se amparan en un romanticismo mortecino o en una ceguera voluntaria! La humanidad avanza todos los días y el que se detiene queda de inmediato rezagado. Trabajo, salud, armonía para todos, felicidad para todos, esa es nuestra meta! No puede haber inadaptados por causas reales, las causas son ficticias, deleznables. Malos pretextos para los que quieren reimplantar el privilegio y entronizar el egoísmo.

"MUCHACHOS ARGENTINOS:

"Vivan plenamente, no se embanderen en las luchas estériles entre clases sociales que ya no tienen razón de ser! La dignificación del trabajo es una realidad argentina. La promoción de nuestros obreros abarca lo material, lo moral y lo cultural.

"En las universidades, en los talleres, en los barcos o en la mancera del arado se alcanzan los mismos grados de la jerarquía humana. De la jerarquía de la responsabilidad, que es la más alta de las jerarquías!

"La felicidad depende de nosotros mismos. Nadie es más desgraciado ni más feliz de lo que él mismo cree que es!

"Cada hombre vale no por lo que tiene sino por lo que es material y moralmente. La felicidad no se mide por la longitud del automóvil que nos transporta, sino por la tranquilidad de nuestra conciencia y por las obras buenas que cada uno realiza. Dios no lee nuestros títulos, Dios lee nuestro corazón!

"JÓVENES ARGENTINOS:

"La Patria florece por el esfuerzo de sus hijos que fueron despertados a la realidad por el genio de un conductor humano que da el precepto y da el ejemplo. Caso único en la historia argentina.

"Piensen, mediten, razonen, discutan. Prueben sus fuerzas, aviven el fuego de sus rescoldos, enciendan la hoguera de sus entusiasmos y quemen su vida en la batalla por la justicia. Lo que importa en la lucha no es el triunfo, lo que importa en la lucha es el combate!

"No preguntemos insistentemente cuáles son nuestros derechos. Preguntemos insistentemente a nuestra conciencia si hemos cumplido con to-

dos nuestros deberes. Deberes con Dios, con nuestros padres, con la Patria.

"Así se triunfa. Así se alcanza el estado de la gracia integral que es la gracia definitiva.

"SEÑORES RECTORES,
"SEÑORES PROFESORES,
"SEÑORES MAESTROS.

"Gracias por la parte que habéis tomado en esta tarea sin término de preparar una juventud más sana y más feliz. Nuestros muchachos merecen vuestra consagración. Preparemos en las vacaciones el plan del año próximo para cumplir mejor vuestro anhelo que es el nuestro: **cada día más cerca de la verdad, cada día más cerca de la justicia.** Que la gracia de Dios nos ilumine!"

---

**Los docentes y alumnos del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" entregan una bandera para el destacamento naval de la isla "Decepción"**

En un acto de singular relieve que se cumplió el sábado 26 de noviembre en el patio de armas "Almirante Brown" de la Escuela de Mecánica de la Armada —donde junto con los efectivos del citado instituto habían tomado ubicación los abanderados y 3.500 estudiantes de los establecimientos secundarios del Gran Buenos Aires—, los alumnos y docentes del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" procedieron a la entrega de una bandera destinada al destacamento naval de la isla "Decepción", que se encuentra en el Sector Antártico Argentino.

La ceremonia, que fué presidida por los señores ministros de Educación y Marina, doctor Oscar Ivanissevich y almirante Enrique B. García, respectivamente, a quienes acompañaban el Director de la Escuela, altos funcionarios del Ministerio de Educación, jefes y oficiales de la Armada, representantes de los diarios metropolitanos e invitados especiales, se inició con una misa de campaña durante la cual, el capitán de corbeta capellán Luis Bertoni Flores —que tuvo a su cargo la bendición de la enseña—, historió la trayectoria heroica del pabellón nacional. A continuación usó de la palabra el Ministro de Educación para elogiar la obra de nuestra marina de guerra y subrayar el significado de la donación efectuada por los estudiantes y profesores del colegio "Domingo Faustino Sarmiento", establecimiento —dijo—, que honra a su prócer epónimo. En el curso de su improvisación, el doctor Ivanissevich tributó un sentido homenaje a los malogrados tripulantes del "Fournier" y señaló a la consideración de los jóvenes el bizarro comportamiento de los marinos que velan por el honor de la patria en las regiones antárticas.

Habló después el rector del colegio Sarmiento, doctor Félix Etcheverry, para explicar el origen de la iniciativa que se concretaba con la entrega de la bandera y, a continuación, el señor Ministro de Marina pronunció elocuentes palabras de agradecimiento.

Seguidamente, el abanderado del colegio Domingo Faustino Sarmiento entregó la bandera al almirante García y éste la puso en manos del doctor Ivanissevich para que la depositase en la cuja sostenida por el abanderado de la Escuela de Mecánica.

La brillante ceremonia, cuyo desarrollo fué transmitido por L.R.A., Radio del Estado, finalizó con la canción del Himno y el desfile de los alumnos de la Escuela de Mecánica.

---

**8.000 estudiantes asisten al desfile de los equipos utilizados para construir el gasoducto "PRESIDENTE PERÓN"**

Adhiriendo al acto por demás significativo con que el viernes 25 del corriente se celebró en esta capital la finalización del tendido del gasoduto "Presidente Perón", el Ministerio de Educación dispuso la asistencia de ocho mil alumnos de los establecimientos educativos de su dependencia al desfile del personal técnico, obreros y equipos mecánicos y auxiliares móviles que intervinieron en la ejecución de la obra. Asimismo, el sábado 26, otros cuatrocientos niños de las escuelas ubicadas en las inmediaciones, se trasladaron a las avenidas Alvear y Dorrego, donde se encontraban en exhibición los mencionados equipos, e hicieron entrega de libros entre los obreros que participaron en los trabajos.

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

**—Decretos Sintetizados—**

### SECCIÓN CAPITAL

**DECRETO Nº 28.690 — 15/11/1949.** — Nómbrase maestras en la escuela Nº 14 C. E. 5º, a LILIAN HERMINDA ELICHIRY (Céd. Id. 3042851, Pol. Cap. Fed.) y Nº 1 C.E. 19º, a MARÍA LUISA ALMENDROS (Céd. Id. 2873786, Pol. Cap. Fed.).

---

### SECCIÓN PROVINCIAS

**DECRETO Nº 28.697 — 15/11/1949 — Exp. 18242/C/48.** — Hágase constar que la adscripción a la H. Cámara de Diputados de la Nación (Decreto Nº 35.858 — 19/11/48, fojas 6 de estas actuaciones), es a favor de DOMINGO ERNESTO MARINO (M. I. 256769, D. M. 2, Clase 1914), maestro de la escuela Nº 26 de Córdoba, y no Domingo Eugenio Marino.

---

**DECRETO** Nº 28.696 — 15/11/1949 — Exptes. 12401/E/49, 7028/J/49, 7110 /J/49, 32379/J/48 y 13131/S/49. — Dejánse sin efecto, por no haber tomado posesión de los cargos, las designaciones de los siguientes maestros: CIPRIANA ROSA ESTHER LÓPEZ (Céd. Id. 1713, Pol. de Victoria, Entre Ríos), en la escuela Nº 37 de Entre Ríos (Decreto Nº 9692 — 22/4/49), LYDIA FIGUEROA RUIZ (Céd. Id. 553, Pol. de Salta), en la escuela Nº 118 de Jujuy (Decreto Nº 14593 — 19 /5/48); ELENA VERÓNICA MARTORELL (Céd. Id. 6577, Pol. de Jujuy), en la escuela Nº 118 de Jujuy (Decreto Nº 14599 — 19 /5/48); JUAN CARLOS ALBORNOZ (M. I. 2061889, D. M. 32, Cl. 1915), en la escuela Nº 119 de Jujuy (Decreto Nº 26048 — 31 /8/48) y DORA NALLAR (Céd. Id. 17186, Pol. Santiago del Estero), en la escuela Nº 247 de Santiago del Estero (Decreto Nº 24805 — 20/8/47).

---

**DECRETO** Nº 28.744 — 16/11/1949 — Exp. 7363/S/46. — Declárase cesante al maestro de la escuela Nº 116 de Santa Fe, señor VALENTÍN NICOLÁS CARDOSO (M. I. 2472643, D. M. 38, Cl. 1903), con antigüedad al 23/5/47, fecha en que completó el tiempo máximo de licencias y sueldo permitido por el Art. 6º, Decreto Nº 26942/47.

## SECCIÓN TERRITORIOS

**DECRETO** Nº 28.881 — 17/11/1949. — Declárase cesante al Secretario Técnico de la Inspección Seccional 5ª de Chaco, GUIDO ARNOLDO MIRANDA (M. I. 2525568, D. M. 39, Cl. 1912).

---

**DECRETO** Nº 28.320 — 10/11/1949. — Nómbrase maestra en la escuela Nº 2 de Chubut, a AMALIA BEATRIZ GARAY (Céd. Id. 2739601, Pol. Cap. Fed.).

---

**DECRETO** Nº 28.692 — 15/11/1949. — Exp.: 6867/R/949. — Hágase saber, con referencia al Decreto Nº 4050 del 17/2/49, por el que fué confirmado Inspector de Zona con asiento en la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, Joaquín Fernández, que su verdadero nombre es JOAQUÍN FERNÁNDEZ HERRERO (M. I. 1537014, D. M. 65, Cl. 1903).

## SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

**DECRETO** Nº 28.693 — 15/11/1949 — Exp.: 17174/P/49. — Déjase sin efecto por no ser actualmente necesarios sus servicios el nombramiento del

preceptor JULIAN ROQUE MONTIVERO (M. I. 2713712, D. M. 42, Cl. 1920, Céd. Id. 164034, Pol. de Córdoba), en la escuela Nº 49 anexa al 4. Batallón Zapadores (San Roque, Córdoba), Decreto 18202/949.

---

**DECRETO Nº 28.865 — 16/11/1949 — Exp.: 20097/I/49.** — Nómbrase en la escuela para Adultos de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, preceptora a OTILIA CORREA (Céd. Id. 2679610, Pol. Cap. Fed.) en reemplazo de Feliciano Balbuena (M. I. 1637280, D. M. 27, Cl. 1912, Céd. Id. 3628, Pol. de Antra - Zona Militar de Comodoro Rivadavia), cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haber tomado posesión del cargo y maestro especial de Radiotelegrafía a JOSÉ FRANCISCO SUÁREZ (M. I. 1530362, D. M. 26, Cl. 1916, Céd. Id. 1675, Pol. Zona Militar de Comodoro Rivadavia).

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**—Sintetizadas—**

Bs. As. 19/11/1949. — Exp. 3912/C/48. — Reconoce a MIGUEL CICERO (M. I. 2732124, D. M. 43, Cl. 1900), que actualmente revista como Oficial 7º (P. P. 4), en la Insp. Seccional de Córdoba, la categoría de Auxiliar Principal (ítem 3), desde el 1º/1/47 hasta el 29/2/48, debiendo procederse a la liquidación de la diferencia correspondiente.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exptes. 5208/18º/48 y 6487/I/49. — Asigna la categoría de Auxiliar 2º (P. P. 4), desde el 1/1/47 al 29/2/48, al actual Oficial 9º (P. P. 4), portero de la escuela Nº 5 C. E. 18º, FRUTOS GONZÁLEZ y reconoce al actual Oficial 9º (P. P. 4), ordenanza de la Intendencia de la D. G. de E. P., ANSELMO MONARCA la citada categoría con antigüedad al 1/1/49 hasta el 24/6/49, fecha en que fué ascendido, debiendo procederse a la liquidación de la diferencia de haberes, de acuerdo con la información producida en estas actuaciones.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp. 3803/D/49. — Rectifica la categoría asignada a ROSA OTERO de LÓPEZ, que presta servicios en la escuela Nº 3 de la Obra de la Conservación de la Fe, haciendo constar que debe revistar en la categoría de Auxiliar 2º (P. P. 4), a partir del 1º de enero de 1949 y no como Auxiliar Mayor (P. P. 4) que se le acordó por resolución de 25/1/49, Exp. 1471/P/49.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp. 12270/S/49. — Exonera, con antigüedad al día que dejó de prestar servicios, al Auxiliar 3º (P. P. 4), portero de la escuela Nº 37 de San Luis, NATALIO GIALDINI GIUGLIANI (M. I. 3213420, D. M. 50, Clase 1914, Céd. Id. 30117, Pol. de San Luis), por las constancias de estas actuaciones.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Nombra en la escuela al Aire Libre Nº 5, Auxiliar 3º (P. P. 4), mucama, a OLGA GRIGORENCO de RIEGO (Céd. Id. 3293970, Pol. Cap. Fed), en reemplazo de María Teresa Sánchez, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

---

Bs. As. 17/11/1949. — Nombra Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, a MARÍA JOSEFINA FARIAS (Céd. Id. 3656570, Pol. Cap. Fed.), en la escuela Nº 2 C. E. 16º.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 19/11/1949. — Exptes.: 5181/C/1949 y 6057/C/49. — Aprueba las permutas acordadas por la Inspección Seccional de Catamarca, a los directores de las escuelas Nos. 26 y 182, ELÍAS MIRANDA y JUSTINO IGNACIO BURCHAKCHI y a las maestras de las escuelas Nos. 65 y 208, HAYDÉE FIGUEROA de MORENO ROMAY y AZUCENA VERGARA de MAZA, de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 13º, inciso c) del Reglamento de Pases y Permutas.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Reintegra a la docencia activa a la maestra auxiliar de la escuela Nº 164 de Corrientes, AURORA GÓMEZ, ubicándola en el mismo establecimiento y asigna funciones de maestro auxiliar al maestro de la escuela Nº 194 de Santa Fe, EDMUNDO FLORENTINO SOLARI, debiendo la Inspección General de Provincias proceder a su ubicación.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 1251/S/48. — Deja sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 37 de San Juan, JUANA ELSA ESTHER MENDOZA, a la Nº 132 de la misma

provincia, dispuesto por resolución del 16/1/48, art. 2º, fojas 1.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 11704/S/49. — Deja sin efecto la ubicación de la maestra ALBA CLARA LUDOVINA CORTÉS, de la escuela Nº 29 de Santa Fe, en la Sección de Jardín de Infantes, creada en el mismo establecimiento, por resolución de 26/4/49, Exp. 7210/S/49, Bol. Nº 30, y aprueba la medida adoptada por la Insp. Seccional de Santa Fe, al disponer la ubicación provisoria, en la Sección de Jardín de Infantes de la escuela Nº 29 de Santa Fe, MANON FANNY EDDA MAGLIONE, maestra del mismo establecimiento y le da carácter definitivo.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 14244/S/48. — Deja sin efecto, a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 172 de Santiago del Estero, CELIA LEVEAU de SANTILLAN, a la Nº 586 de la misma provincia.

---

Bs. As. 17/11/1949. — Exp.: 21518/S/48. — Suspende a la directora de la escuela Nº 501 de Santiago del Estero, ESMERIA RODRÍGUEZ de VELARDE por 18 días, por no haber dejado constancia de sus inasistencias (Art. 29, inc. 26, pág. 389 del Digesto de Instrucción Primaria).

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 3170/S/1948. — Dispone que NÉLIDA DEL CARMEN TEVES, que presta servicios en la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, como maestra especial de Manualidades, continúe desempeñándose en el mismo establecimiento como maestra especial de Música.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 21089/T/48. — Reintegra a la docencia activa a la maestra auxiliar JOSEFA AMELIA ACOSTA de RODRÍGUEZ, de la escuela Nº 46, Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias proporner su ubicación.

SECCIÓN TERRITORIOS

Bs. As. 17/11/1949. — Exptes.: 19231/R/43; 12684/M/49; 19877/L/49 y 20248/P/48. — Traslada al director de la escuela Nº 140 de Río Negro, JOSÉ CAMBARIERI, a la dirección de la Nº 155 del mismo territorio; clausura la escuela Nº 283

de Misiones, debiendo la Inspección General de Territorios proponer el traslado y ubicar en la Nº 238 del mismo territorio a la maestra de ese establecimiento, MARÍA E. OLMO DE SABATER; traslada al director de la escuela Nº 60 de La Pampa, ROSARIO OVIEDO, por razones de buen gobierno escolar, sin que ello importe medida disciplinaria, a otro establecimiento de similar categoría que indicará la Inspección General de Territorios, recomendándole que debe evitar en su nuevo destino situaciones como las que se ventilan en las presentes actuaciones y a la maestra de la escuela Nº 60 de La Pampa, LIDIA EDELMIRA GARRIDO de OVIEDO, al mismo establecimiento en que sea ubicado el señor Oviedo; deja sin efecto el 2º punto de la resolución del 9/8/48 (Exp. 20248/P/48, fs. 1), trasladando a la escuela Nº 100 de Corrientes a la maestra de la Nº 69 de Chaco, FELISA AURORA AMORES de FERNÁNDEZ y dispone que continúe prestando servicios en este último establecimiento.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 28348/Ch/48. — Suspende por el término de 21 días al maestro de la escuela Nº 57 de Chubut, JULIO M. CHAPARRO, por haber omitido la anotación de inasistencias en las planillas respectivas según se prueba en la presente actuación y lo apercibe severamente por deficiencias de orden técnico administrativo cometidas como director en la escuela Nº 114, del mismo territorio.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 23666/L/48. — No hace lugar a pedido de reconsideración del maestro de la escuela Nº 27 de La Pampa, RAÚL MARIO SANSINANEA, formulado a fs. 13/13 vta.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 15703/I/43. — Ubica al preceptor JOSÉ EMILIO CROVELLA, en la escuela para Adultos Nº 1 de Río Negro.

---

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 89

2 de diciembre de 1949

**Apruébanse los presupuestos de gastos y recursos para los años que en cada caso se establecen, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y de la FUNDACIÓN MIGUEL LILLO**

I

LEY 13.676

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949.
PROMULGADA: 18 de noviembre de 1949.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Apruébanse las modificaciones introducidas en su presupuesto para el año 1946 por la Universidad Nacional del Litoral, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas y que no alteran el total de siete millones trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 7.338.399) en que fué fijado el presupuesto primitivo por decreto 31.685 de fecha 31 de diciembre de 1945, de los cuales cinco millones setecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 5.795.582) corresponden a "Sueldos" y un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecisiete pesos moneda nacional ($ 1.542.817) a "Otros gastos".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó



DECRETO Nº 29103

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

II

## LEY 13.677

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949.
PROMULGADA: 18 de noviembre de 1949.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
**de la Nación Argentina, reunidos en Congreso**
**sancionan con fuerza de**

L E Y :

Art. 1º — Apruébase la resolución de fecha 3 de diciembre de 1946, de la Honorable Comisión Asesora de la Fundación Miguel Lillo, por la cual se modificó el presupuesto de gastos y recursos de la Fundación Miguel Lillo para el año 1946, aprobado por decreto Nº 12.273, del 3 de mayo de 1946. Dicho presupuesto queda fijado, en consecuencia, en la suma total de seiscientos cuarenta mil doscientos seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 640.206,15), de los cuales corresponden doscientos setenta y un mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 271.736,63) a "Sueldos" y trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 368.469,52) a "Gastos". Déjase establecido, también, que los recursos para la atención de aquel presupuesto están integrados por quinientos noventa y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 592.898, 65), correspondientes a "Contribución del Estado" y cuarenta y siete mil trescientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 47.307,50) a "Recursos propios". En planillas anexas se detallan los importes parciales que integran los mencionados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

DECRETO Nº 29104

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

## SECRETARÍA GENERAL

### DECRETOS

**DECRETO Nº 29.189/1949. — Provee a la instalación de la COLONIA NACIONAL ESTUDIANTIL DE MONTAÑA "VILLA LEONOR", de LOS QUEBRACHITOS, estación UNQUILLO (Pcia. de Córdoba).**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 164.736 del año 1949, del registro de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, relacionado con la adquisición de locales desarmables destinados a una Colonia de Vacaciones en los "QUEBRACHITOS" Estación UNQUILLO (CÓRDOBA); atento que por Decreto 5.812 de fecha 7 de marzo de 1949, dictado en el expediente Nº 22.042 del año 1948, ha sido aceptada la donación de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (35 Has.) de terreno con todo lo edificado en el mismo por el señor don GUIDO BUFFO para la instalación del PARQUE NACIONAL ESTUDIANTIL DE MONTAÑA "VILLA LEONOR"; teniendo en cuenta las informaciones producidas y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Poder Ejecutivo, al incorporar al haber patrimonial del Estado esta importante donación, cumplimentar la finalidad perseguida al aceptarla, es decir habilitar con toda premura las instalaciones en la Colonia de Vacaciones que funcionará en el respectivo predio, teniendo en cuenta para ello la proximidad del período de receso en las escuelas, que unido a la cercanía de la estación estival, permitirá remitir contingentes de niños a la misma, para que gocen de los beneficios de una estadía al aire libre en esa zona montañosa;

Que a fin de no desvirtuar los propósitos precedentemente enunciados, se hace indispensable dotar a la nueva colonia de los locales necesarios para su inmediato funcionamiento, propósito que habrá de concretarse arbitrando los recursos necesarios para que los funcionarios que tienen a su cargo la organización de la misma puedan desarrollar su cometido en tal forma que permita habilitarla para la época anunciada;

Que evidenciando las causales expuestas, la urgencia que media para la organización de este nuevo servicio público, el presente caso encuadra dentro

de las excepciones que contemplan los incisos b) e i) del artículo 47 de la Ley 12.961;

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para que, con intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del mismo, entregue, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los señores Inspectores de Enseñanza, Ingeniero Dn. LUIS A. BORRUAT y Arquitecto Dn. HORACIO MACKINLAY, encargado de la dirección de las obras correspondientes para la instalación de la COLONIA NACIONAL ESTUDIANTIL DE MONTAÑA "VILLA LEONOR" de "LOS QUEBRACHITOS", ESTACIÓN UNQUILLO (PROVINCIA DE CÓRDOBA), la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 40.000.00 m/n. de c/l.), para la atención de la adquisición de locales pre-fabricados, instalación de los mismos y dependencias auxiliares.

Art. 2º — Autorízase, igualmente, dada la urgencia para proceder a la ejecución de las obras a que se hace referencia a adquirir directamente los elementos indispensables a los efectos del cumplimiento de la instalación de la Colonia de Vacaciones mencionada, conforme lo determinado en los apartados b) e i) del artículo 47 de la Ley 12.961.

Art. 3º — El importe de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.000.00 m/n.) a que se refiere el artículo primero, se imputará en la siguiente forma:

PRESUPUESTO 1949 —ANEXO 14— Inciso 2º, ítem 2, apartado b), Partida Principal 1:

| | |
|---|---|
| Parcial 8 .................... | $ 4.000.00 m/n. |
| Parcial 11 .................... | „ 30.000.00 m/n. |
| Parcial 15 .................... | „ 6.000.00 m/n. |

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese al Ministerio de Educación de la Nación para su conocimiento y fines consiguientes.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

---

**DECRETO Nº 29.349/1949. — Establece normas para la denominación de los establecimientos educativos oficiales ubicados en la misma jurisdicción territorial.**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1949.

VISTO:

El frecuente requerimiento de entidades oficiales, privadas y núcleos de personas, para que se denomine a los establecimientos educacionales con nombres de ciudadanos ilustres; y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente evitar la repetición de nombres de personas ilustres para la denominación de establecimientos docentes dentro de una misma jurisdicción territorial;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Para la denominación de los jardines de infantes, escuelas primarias, escuelas normales, colegios nacionales, escuelas de comercio, escuelas industriales y escuelas profesionales, dependientes del Ministerio de Educación, dentro de la jurisdicción de cada provincia o territorio nacional, no podrán utilizarse nombres que ya figuren asignados a establecimientos similares, que funcionen en cada una de dichas jurisdicciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Deja sin efecto la resolución que cancelaba la autorización concedida a la señora MABEL ROBERTS de DE AGUIAR para ejercer la enseñanza privada en el país, y disponía la clausura del Jardín de Infantes "ROOSEVELT HALL", de esta ciudad**

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

— Exp. 8411/I/949.

Vistas estas actuaciones y el precedente dictamen del Cuerpo de Abogados del Estado,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de 26 de abril ppdo. adoptada a fs. 5 de las actuaciones, cuyo texto es el siguiente:

"1º — Cancelar la autorización para ejercer la enseñanza privada en la República Argentina, a la señora doña MABEL ROBERTS de DE AGUIAR.

"2º — Clausurar el Jardín de Infantes de idioma inglés «ROOSEVELT HALL», sito en la calle Olleros Nº 2283 cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución del 17 de enero de 1944 (Exp. 5499/10º/940)."

2º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones, comuníquese por Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispone el traslado de la escuela Nº 148 de La Pampa, al paraje denominado Anguil-Anguil, del citado territorio, y aprueba los servicios prestados transitoriamente en la escuela Nº 303 por el director de aquel establecimiento**

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
— Exp. 4065/L/948.
Vistas estas actuaciones y la información producida,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 148 de La Pampa al paraje denominado Anguil-Anguil del citado territorio, donde se auspiciaba la creación de una escuela primaria, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios determinar la clasificación que le corresponde por su nueva ubicación.

2º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente en la escuela Nº 303 de La Pampa, por el director de la Nº 148 del mismo territorio, señor don SEVERO ÁNGEL IBÁÑEZ, en reemplazo de la titular en uso de licencia.

3º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones, anótese en la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos, y, a los fines indicados a fs. 74 —Punto 3º.—

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Designa representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria al Primer Congreso Nacional de Folklore, a la señora Berta Elena Vidal de Battini**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones en las que la Comisión Nacional de Folklore de la Subsecretaría de Cultura, expresa que está organizando el "Primer Congreso Nacional de Folklore" a fin de acordar principios y normas que aseguren la disciplinada prosperidad de esa ciencia y que ha considerado necesario solicitar la contribución intelectual de los estudiosos del país que más se han destacado en la materia, y sobre la base de esas razones invita muy especialmente a la Dirección General de Enseñanza Primaria a participar en el mencionado Congreso, cuyas sesiones tendrán lugar en la Capital Federal, del 10 al 16 de noviembre en curso, designando un representante como miembro del mismo y a enviar los trabajos científicos inéditos sobre cualquier tema folklórico tres días antes del acto inaugural,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria al Primer Congreso Nacional de Folklore organizado por la Comisión Nacional de Folklore de la Subsecretaría de Cultura, a realizarse en esta Capital Federal del 10 al 16 de noviembre en curso, a la Inspectora Técnica de Distrito de la Capital, señora doña BERTA VIDAL de BATTINI.

2º — Invitar al personal dependiente de la citada Dirección General que se haya especializado en la materia, a enviar como una contribución al mejor éxito del referido Congreso, los trabajos científicos inéditos sobre cualquier tema folklórico, tres días antes del 10 de noviembre en curso, fecha de la apertura del mismo.

3º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones, anótese en las Inspecciones Técnicas Generales respectivas a sus efectos y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Declara a la Provincia de La Rioja, acogida a los beneficios de la Ley Nº 2.737 de Subvención Nacional**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1949.

— Exp. 165207/949.

Visto este expediente por el cual la Provincia de La Rioja gestiona el acogimiento a los beneficios de la Ley Nº 2.737, de Subvención Nacional, por el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha provincia ha llenado los requisitos que exige la mencionada Ley en su artículo 3º, incisos 2º, 5º y 6º,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Declarar a la Provincia de La Rioja, acogida a los beneficios de la Ley Nº 2.737 de Subvención Nacional, por el año 1949.

2º — Hacer saber al Gobierno de esa Provincia, que los fondos que se le liquiden, deberán ser invertidos: el 80 % en sueldos de maestros y el 20 % restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos dos últimos rubros, dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5º y 7º de la aludida Ley.

3º — Volver a la Dirección General de Administración para su conocimiento y fines consiguientes.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Autoriza a la OFICINA JUDICIAL para proponer perito tasador que actúe en el juicio sucesorio de doña CARMEN PIÑERO**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 552/O/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Oficina Judicial para proponer como perito tasador para que actúe en el juicio sucesorio de doña Carmen Piñero, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, al Arq. JORGE ARGENTINO CORDES, en reemplazo del señor Alfredo Gil Vázquez.

Art. 2º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones y pase a la Dirección de Arquitectura Escolar y a la Oficina Judicial, para su comunicación y demás efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Da por autorizada la fecha de iniciación de las clases en el INSTITUTO SALESIANO "SAN JOSÉ", de PUERTO DESEADO (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia)**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1949.

VISTO:

La resolución de fecha 25 de octubre de 1949, por la que se autorizó al Instituto Salesiano "San José" de Puerto Deseado (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia) a desarrollar sus actividades escolares dentro del período comprendido de marzo a noviembre de cada año; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente curso escolar, el Instituto mencionado inició sus tareas el día 15 de mayo, sin perjuicio de lo cual los alumnos fueron clasificados en los tres términos lectivos;

Que procede en consecuencia, por esta única vez y en carácter de excepción, dar por autorizada la iniciación de las clases en la fecha indicada, a efectos de regularizar dicha situación;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dar por autorizado, con carácter de excepción, al Instituto Salesiano "San José" de Puerto Deseado (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia) la iniciación de las clases, en el presente curso escolar, el día 15 de mayo de 1949.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 127/1949

**—Sintetizada—**

(Para los Colegios Nacionales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 9-XI-1949 que establece normas para la recepción de exámenes libres de Trabajo Manual (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 85, pág. 2495).

---

**Circular Nº 128/1949**

(Para los establecimientos oficiales)

**Remite un modelo de planilla detalle de los elementos sobrantes, averiados o en desuso que se encuentren en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole adjunto una planilla que se servirá hacer llenar y devolver directamente a la Dirección General (Sección Edificios y Material Didáctico), Avda. de Mayo 1396, Capital Federal.

Motiva el presente pedido de informes el propósito de disponer las medidas necesarias a fin de retirar de los locales escolares el material sobrante, averiado o en desuso, cuyo almacenamiento en depósitos inadecuados no sólo atenta contra la higiene, la estética y el buen aspecto que debe presentar toda casa de estudios sino también, y lo que es más grave, importa la falta de utilización de un material, hoy costoso, que reparado, modificado o readaptado puede volver a las escuelas donde se hace notable su escasez.

Encareciendo el envío de la planilla adjunta debidamente llenada, dentro de la brevedad que sea posible, saludo a usted muy atentamente.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

PLANILLA DETALLE DE ELEMENTOS SOBRANTES O INUTILIZADOS QUE PUEDEN SER RETIRADOS DEL LOCAL

(Para ser devueltos a la Dirección General de Enseñanza)

ESTABLECIMIENTO ..........................................................
Localidad ....................................................................
Fecha de envío ...............................................................

............................................
Firma

| ELEMENTOS | | Sobrantes en buen estado | Sobrantes que pueden repararse | Definitivamente inutilizados | ¿Pueden donarse a otras escuelas del Ministerio de Educación? | ¿Pueden venderse en subasta pública? |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | (1) | | | | | |
| Bancos dobles .......... | (2) | | | | | |
| | (1) | | | | | |
| „ Unipersonales ... | (2) | | | | | |
| | (1) | | | | | |
| Pizarrones ............ | (2) | | | | | |
| | (1) | | | | | |
| Pupitres de aula ...... | (2) | | | | | |
| | (1) | | | | | |
| Armarios .............. | (2) | | | | | |
| | (1) | | | | | |
| Bibliotecas ............ | (2) | | | | | |
| (3) .................... | | | | | | |
| (3) .................... | | | | | | |
| (3) .................... | | | | | | |
| etc. .................... | | | | | | |
| (4) .................... | | | | | | |
| (4) .................... | | | | | | |
| (4) .................... | | | | | | |
| (4) .................... | | | | | | |

NOTA: (1) Se indicará el número de elementos ya descargados del inventario
(2) Se indicará el número de elementos que aún no hayan sido reglamentariamente descargados.
(3) Material didáctico especificando su nomenclatura en cada renglón.
(4) Otros materiales y elementos no didácticos.

**Circular Nº 129/1949**

(Para los establecimientos oficiales)

**Imparte instrucciones para la confección de la "MEMORIA" anual**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, de acuerdo con el Art. 4º, inc. c) del Reglamento General de Establecimientos Secundarios, deberá proceder a confeccionar la "Memoria" de la casa de estudios a su cargo, antes del 31 de diciembre próximo.

A este fin, y con el propósito de que la Memoria aludida refleje los auténticos aspectos de la vida del establecimiento confiado a su dirección, así como todo lo que se refiera a su desarrollo y a sus necesidades, todo lo cual constituye en definitiva el objeto primordial de la presentación de la misma, paso a sugerirle los temas que interesan especialmente a esta Dirección General.

**Primero.** — Visión general de la actividad del establecimiento en el presente curso escolar, en sus aspectos docente, disciplinario y administrativo. Actividades escolares y peri-escolares.

**Segundo.** — Necesidades del mismo en cuanto a personal, local y material didáctico.

**Tercero.** — Iniciativas de esa Dirección llevadas a la práctica con éxito. Medios convenientes para intensificarlas.

**Cuarto.** — Otras iniciativas que puedan realizarse en esa casa de estudios. Elementos con que cuenta y colaboración que necesite.

**Quinto.** — Inconvenientes que hubieran surgido durante el año escolar debido a la aplicación de normas emanadas de la Superioridad.

**Sexto.** — Dificultades creadas por la actuación de miembros del personal del establecimiento.

**Séptimo.** — Actividades de educación física: Cuerpo de adalides y club colegial. Competencias y demostraciones. Asistencia de alumnos y pruebas de eficiencia física, de acuerdo con los formularios 31 y 34 de la circular Nº 33/946 de la ex-Dirección General de Educación Física.

**Octavo.** — Inconvenientes surgido en el dictado de esta última asignatura y en el desarrollo de las actividades complementarias de la misma. Soluciones que propone.

Como medida de cooperación en la tarea a que se encuentra abocada esta Dirección General, ruégole quiera formular su exposición en forma sintética, sin exceder de 2.000 palabras, favor que facilitará indudablemente la apreciación de conjunto y la solución de los problemas enunciados.

A consecuencia de las presentes instrucciones, debe considerarse sin efecto las disposiciones anteriores.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

### DECRETO

**DECRETO Nº 29.612/1949. — Autoriza al Ministerio de Educación para efectuar las designaciones del personal transitorio que deba prestar servicios en las colonias de vacaciones.**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949.

Visto la necesidad existente en adoptar las medidas tendientes a facilitar y acelerar el trámite de la designación del personal que, transitoriamente, deba prestar servicios en las colonias de vacaciones dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que dicho personal directivo, técnico, cuerpo de celadoras, maestras especiales, costureras, porteros - serenos, bañeros, etc., debe ser cuidadosamente seleccionado por la Dirección General de Sanidad Escolar en mérito a la especial naturaleza de las funciones que debe cumplir,

Que el Ministerio de Educación de la Nación tiene asignadas en su presupuesto partidas globales destinadas a tal fin,

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a efectuar, con imputación a las partidas que específicamente le asigne su presupuesto, las designaciones del personal que, con carácter transitorio, deba prestar servicios en las colonias de vacaciones dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Establece la índole de la función que cumplen los facultativos de la Dirección General de Sanidad Escolar que figuran solamente en calidad de médicos**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949.
— Exp. 18.092/D/49.

Visto el presente expediente relacionado con el pago a favor de los señores Médicos dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar, del adicional acordado por el artículo 4º de la Ley 13343; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 16239/949, reglamentario de la citada Ley, establece en su artículo 4º que tendrán derecho a ese beneficio los Inspectores Médicos;

Que en el anexo 15 del presupuesto correspondiente al año en curso, los citados funcionarios figuran solamente en calidad de médicos;

Que es indudable, ello no obstante que por la índole del cometido que les compete reglamentariamente, las funciones que realizan son de inspección, tal como lo certifica a hoja 2 vuelta el señor Director General de Sanidad Escolar.

Por ello y atento al requerimiento formulado por la Contaduría General de la Nación,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Hacer constar que los médicos dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar, cuya nómina se agrega a hoja 3, cumplen funciones de Médicos Inspectores.

2º — Publíquese en el Boletín de Comunicaciones y Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

### RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

**Resolución Nº 561/1949**

**Designa una Comisión Encargada para la recepción y atención de los intelectuales extranjeros que lleguen al país**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

VISTO:

La Resolución Nº 109/949, por la cual fué aprobada la Estructuración de esta Subsecretaría, conformada a las exigencias del Plan Quinquenal de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del sector "Política Cultural", la recepción y atención a los intelectuales extranjeros tiene modalidades propias, acusadas ya por la experiencia universal de los países más civilizados;

Que al Subsecretario de Cultura compete la orientación directa de dicho sector, dado que en él ha centralizado el Superior Gobierno de la Nación la presidencia de organismos afines, como la Comisión Nacional de Cultura y la Junta Nacional de Intelectuales;

Que, hasta el presente, no cuenta el Subsecretario de Cultura, con la asistencia de una dependencia que sirva a los altos fines tenidos en vista al incluir el sector "Política Cultural" en la Estructura de la Subsecretaría;

Que, es necesario encarar dicha asistencia con un criterio amplio y moderno, y no con uno estrictamente burocrático, siendo la forma de Comisión la más aconsejable, por cuanto permitiría la división del trabajo, en esas tareas específicas, entre funcionarios que, habitualmente y por la índole de sus funciones, estén al tanto de los problemas atingentes;

Que sería tarea de dicha Comisión, preparar planes de visita a museos, archivos, bibliotecas, centros superiores de investigaciones científicas, y a todas las instituciones afines con la especialidad que, en cada caso, interesen al intelectual visitante y al país hacerlos conocer;

Que, asimismo, es absolutamente imprescindible metodizar la asistencia que preste la mencionada Comisión en todos los problemas que se planteen desde los planes de visitas y conexión con personalidades, hasta los protocolares de agasajos a los intelectuales cuya estada en el país interese al Superior Gobierno.

Por todo lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154 del 21/8/48,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión Especial encargada de la recepción y atención de intelectuales extranjeros que nos visitan, integrada por el señor Subdirector General de Despacho de la Subsecretaría de Cultura, escribano nacional don Nicolás M. González y los señores, Jefe del Departamento de Difusión Cultural, don Enrique Walter Philippeaux; Jefe de Sección, doctor Miguel García Videla; Prosecretario General de la Comisión Nacional de Cultura, don Juan José de Urquiza; Jefe de Despacho y Personal de la citada Comisión, don Mario Juan Errecalte; Director del Museo Mitre, don Juan Ángel Farini y Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", doctor Agustín Eduardo Riggi.

2º — La Comisión formada por el artículo anterior, será presidida por el señor Subdirector General de la Subsecretaría de Cultura, escribano don NICOLÁS MARTINIANO GONZÁLEZ, quien recibirá instrucciones directas y personalmente del suscripto.

3º — La Comisión queda autorizada para la designación de subcomisiones, intérpretes, etc., pudiendo solicitar la colaboración de las distintas dependencias de esta Subsecretaría.

4º — Los gastos que se originen en el cumplimiento de esta Resolución, se imputarán a las partidas asignadas en el Presupuesto de la Subsecretaría.

5º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

---

Resolución Nº 569/1949

**Adhiere a los actos celebratorios del "DÍA DEL PETRÓLEO" a realizarse en Comodoro Rivadavia**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

VISTO:

El pedido formulado por el señor Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, General de Brigada don Julio Alberto Lagos, en el sentido de

que se disponga la colaboración de esta Subsecretaría a fin de lograr un mayor éxito de los festejos con que se conmemorará el hallazgo de petróleo en el suelo patrio; teniendo en cuenta que esa fecha —13 de diciembre de 1907— marca el comienzo de una industria que es hoy orgullo de la nacionalidad y ejemplo fecundo de la capacidad realizadora del Estado administrador; atento las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948;

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Adherir a los festejos que organiza la GOBERNACIÓN MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA, en celebración del "DÍA DEL PETRÓLEO".

2º — Por el DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL se proyectará la actuación de diversos elementos artísticos que concurrirán a la mencionada Gobernación en representación de esta Subsecretaría.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO



# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

**DECRETO Nº 29204 - Bs. As. 22/11/1949. — Confirma al personal directivo, docente y administrativo de las Universidades Populares Argentinas.**

Visto que por Ley Nº 13249 se incorporó al Anexo 15 del Presupuesto General para 1949, reajustado por Decretos Nos. 1428 y 3704 de 1949, los

créditos necesarios para abonar los sueldos del personal directivo, docente y administrativo de las Universidades Populares Argentinas;

Que por Decreto Nº 35685 de 1948 se reconocieron los servicios prestados desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 1948 por el referido personal; por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase al siguiente personal directivo, docente y administrativo de las Universidades Populares Argentinas, en los cargos y establecimientos que se indican:

**Universidad Popular Argentina "Tristán Achával Rodríguez"**

ALICIA LUISA LEHMANN (Cédula de Identidad Nº 604.096, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:
CLARA CÓRDOBA CEPEDA (Cédula de Identidad Nº 1.761.302, Policía de la Capital Federal).
CECILIA FERNÁNDEZ WALLACE (Cédula de Identidad Nº 723.672, Policía de la Capital Federal).
AGUSTINA CANDELA BENITO RUBIO (Cédula de Identidad Nº 513.600, Policía de la Capital Federal).
MANUELA EVI FIJO BRANDARIZ (Cédula de Identidad Nº 671.246, Policía de la Capital Federal).
AURELIA ARTURI (Cédula de Identidad Nº 1.658.036, Policía de la Capital Federal).
HERMINIA LÁZZARO (Cédula de Identidad Nº 2.121.039, Policía de la Capital Federal).
MARGARITA ELISA CRAUSAZ de LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 2.045.863, Policía de la Capital Federal).
FLORA MARTÍNEZ de MACCHIONE (Cédula de Identidad Nº 1.766.336, Policía de la Capital Federal).
AMANDA CASTAGNA de APARICIO (Cédula de Identidad Nº 673.019, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ELENA AGUINACO (Cédula de Identidad Nº 2.083.490, Policía de la Capital Federal).
OSCAR LURAGHI (M. I. Nº 428.424, D. M. 4, Clase 1916, Cédula de Identidad Nº 1.585.232, Policía de la Capital Federal).
MARTHA NOVILLO SÁENZ (Cédula de Identidad Nº 2.239.359, Policía de la Capital Federal).
ERNESTINA PIVIDAL (Cédula de Identidad Nº 976.043, Policía de la Capital Federal).
ALFREDO PUJOL (M. I. Nº 258.606, D. M. 1, Clase 1914, Cédula de Identidad Nº 1.772.736, Policía de la Capital Federal).
BEATRIZ SAULA SALAS (Cédula de Identidad Nº 1.708.829, Policía de la Capital Federal).
JOSEFA CATALINA SANTANGELO (Cédula de Identidad Nº 2.227.106, Policía de la Capital Federal).

EMMA ALBERTANI de SCIAMMARELLA (Cédula de Identidad Nº 326.997, Policía de la Capital Federal).
ZAIDA HERMINIA SCOTT (Cédula de Identidad Nº 1.300.521, Policía de la Capital Federal).
JUANA MARÍA SCHLEGEL (Cédula de Identidad Nº 552.812, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARÍA ELENA DONARINI (Cédula de Identidad Nº 704.091, Policía de la Capital Federal).
NOEMÍ ANTONIA COLOMBO (Cédula de Identidad Nº 2.409.359, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Nicolás Avellaneda"**

Maestras Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARÍA ROSA BOTTO (Cédula de Identidad Nº 1.901.894, Policía de la Capital Federal).
MARÍA LUISA CARRERAS (Cédula de Identidad Nº 2.123.096, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ELENA CINCIONI (Cédula de Identidad Nº 2.557.774, Policía de la Capital Federal).
ELVIRA RANDAZZO de CARUGNO (Cédula de Identidad Nº 1.453.145, Policía de la Capital Federal).
ALICIA DAULTE (Cédula de Identidad Nº 2.437.045, Policía de la Capital Federal).
LUIS FERNÁNDEZ (M. I. Nº 146.518, D. M. 1, Clase 1910, Cédula de Identidad Nº 1.021.262, Policía de la Capital Federal).
CATALINA LANZONE de GHISINI ARNOLD (Cédula de Identidad número 1.456.988, Policía de la Capital Federal).
URBANA MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 1.654.438, Policía de la Capital Federal).
ALICIA RODRÍGUEZ de MAGGI (Cédula de Identidad Nº 1.455.819, Policía de la Capital Federal).
EMILIA LANZONE de PARODI (Cédula de Identidad Nº 2.119.362, Policía de la Capital Federal).
ANA MARÍA BAUCAR de SAPORITI (Cédula de Identidad Nº 1.288.386, Policía de la Capital Federal).
FRANCISCA GOMILA de SCHIAVONE (Cédula de Identidad Nº 1.840.926, Policía de la Capital Federal).
MARÍA GILDA GÓMEZ de INFANTE (Cédula de Identidad Nº 3.667.361, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

LYDIA KEIL (Cédula de Identidad Nº 1.961.576, Policía de la Capital Federal).
NÉLIDA ELSA SAMPIETRO (Cédula de Identidad Nº 1.821.201, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "José Cortejarena"**

MARÍA MERCEDES KIER de CAGNOLI (Cédula de Identidad Nº 226.384, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestras Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

LUIS PEDRO BASCARY NEWTON (M. I. Nº 3.603.865, D. M. 57, Clase 1911, Cédula de Identidad Nº 1.668.579, Policía de la Capital Federal).
SARA CLOTILDE LIGATTI de CANOP (Cédula de Identidad Nº 2.198.543, Policía de la Capital Federal).
RAMONA BASILE de CORTESE (Cédula de Identidad Nº 577.092, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ESTHER BACCHETTA de GORDILLO (Cédula de Identidad número 2.232.590, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ELENA LONGO de LO CANE (Cédula de Identidad Nº 594.044, Policía de la Capital Federal).
ELECTRA MASTRONARDI (Cédula de Identidad Nº 1.733.525, Policía de la Capital Federal).
FRANCISCO ISAÍAS MILLER (M. I. Nº 331.209, D. M. 1, Clase 1904, Cédula de Identidad Nº 252.259, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ANTONIETA POLLIO (Cédula de Identidad Nº 963.635, Policía de la Capital Federal).
ADELINA TORRES (Cédula de Identidad Nº 1.650.938, Policía de la Capital Federal).
ENRIQUE MINGRONE (M. I. Nº 1.317.548, D. M. 15, Clase 1916, Cédula de Identidad Nº 1.682.123, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

JUAN JOSÉ MAMBRETTI (M. I. Nº 107.307, D. M. 1, Clase 1911, Cédula de Identidad Nº 1.309.005, Policía de la Capital Federal).
LETICIA FESTA (Cédula de Identidad Nº 2.208.750, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "José Manuel Estrada"**

ELOÍSA CAROLINA TERESA NICORA (Cédula de Identidad Nº 1.220.076, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestras Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

TERESA ELENA ZAMPINI de COLOMBO (Cédula de Identidad Nº 354.961, Policía de la Capital Federal).
ÁNGELA TEULY de VELARDE (Cédula de Identidad Nº 945.535, Policía de la Capital Federal).
ESTELA LOBO de CIUFICI (Cédula de Identidad Nº 568.265, Policía de la Capital Federal).
MERCEDES RAWSON PAZ (Cédula de Identidad Nº 859.768, Policía de la Provincia de Buenos Aires).
AMADA CORIAT (Cédula de Identidad Nº 1.462.435, Policía de la Capital Federal).

RITA CARLOTA MUJIA (Cédula de Identidad Nº 2.415.696, Policía de la Capital Federal).
GLORIA MARÍA LUISA GIUFFRA (Cédula de Identidad Nº 1.452.573, Policía de la Capital Federal).
ELECTRA FLORINDA MORELLI (Cédula de Identidad Nº 1.725.202, Policía de la Capital Federal).
AMALIA DOMÍNGUEZ (Cédula de Identidad Nº 1.856.870, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

ÁNGELA CORREA (Cédula de Identidad Nº 2.940.654, Policía de la Capital Federal).
LUISA VETERE de ROMERO (Cédula de Identidad Nº 2.009.251, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Pedro Goyena"**

MANUELA ÁNGELA MARÍA FARENGA (Cédula de Identidad Nº 1.568.691, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestras Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

SARA ANCHUBIDART de NÚÑEZ (Cédula de Identidad Nº 1.098.269, Policía de la Capital Federal).
ANTONIO VICENTE GAETA (M. I. Nº 559.406, D. M. 4, Clase 1915, Cédula de Identidad Nº 1.312.523, Policía de la Capital Federal).
MARÍA DEL CARMEN AGUILO (Cédula de Identidad Nº 1.584.671, Policía de la Capital Federal).
LIDIA GALFRASCOLI (Cédula de Identidad Nº 2.796.969, Policía de la Capital Federal).
EMILIA DORA BOSSI (Cédula de Identidad Nº 1.761.200, Policía de la Capital Federal).
LEONOR ISABEL BRETO (Cédula de Identidad Nº 2.620.602, Policía de la Capital Federal).
MARÍA LUISA RIGHETTI de MAGRO (Cédula de Identidad Nº 1.452.358, Policía de la Capital Federal).
ELENA RUIZ QUERA de RICCI (Cédula de Identidad Nº 1.029.417, Policía de la Capital Federal).
VICTORIA ELENA BENÍTEZ CAPURRO (Cédula de Identidad Nº 1.683.167, Policía de la Capital Federal).
AÍDA LEA RUA (Cédula de Identidad Nº 1.706.307, Policía de la Capital Federal).
ENRIQUETA REGINA RUGGIROLI (Cédula de Identidad Nº 2.297.209, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

AMELIA ANA GAMBERALE (Cédula de Identidad Nº 2.071.922, Policía de la Capital Federal).
AMELIA DINA ROSSI (Cédula de Identidad Nº 1.057.972, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Eleodoro Lobos"**

MARÍA RAFAELA RAO de MASCIOTRA (Cédula de Identidad Nº 1.177.273, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestras Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARÍA LUISA PIAGGIO de DUPIN (Cédula de Identidad Nº 2.233.809, Policía de la Capital Federal).
RAQUEL GUINDÓN de CAMILLETTI (Cédula de Identidad Nº 1.569.436, Policía de la Capital Federal).
AMALIA GARCÍA SÁNCHEZ (Cédula de Identidad Nº 1.812.592, Policía de la Capital Federal).
LIDIA CARBALLAL de ASTORECA (Cédula de Identidad Nº 2.229.420, Policía de la Capital Federal).
BLANCA VIOLETA LUQUE (Cédula de Identidad Nº 3.637.008, Policía de la Capital Federal).
SARA SEIGER de KREYNESS (Cédula de Identidad Nº 916.663, Policía de la Capital Federal).
MARÍA CARMEN PELEGRÍN (Cédula de Identidad Nº 604.415, Policía de la Capital Federal).
MARTA HAYDÉE MAC NAMARA (Cédula de Identidad Nº 2.416.133, Policía de la Capital Federal).
JUANA MARÍA AMBROSINO (Cédula de Identidad Nº 916.464, Policía de la Capital Federal).
ANA MARÍA D'AGNILLO de RAMOS (Cédula de Identidad Nº 1.846.106, Policía de la Capital Federal).
RAQUEL LUISA ANDE LACROIX (Cédula de Identidad Nº 2.654.122, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARÍA ELISA RAIMÚNDEZ de BLANCO (Cédula de Identidad Nº 2.003.962, Policía de la Capital Federal).
ODILA BAYLACC POSSE (Cédula de Identidad Nº 1.320.373, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Bartolomé Mitre"**

DIONISIA CÉSPEDES de FALCUCCI (Cédula de Identidad Nº 1.562.629, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARÍA ANGÉLICA ALONSO (Cédula de Identidad Nº 1.686.900, Policía de la Capital Federal).
BEATRIZ EMMA AUFRANC (Cédula de Identidad Nº 1.181.137, Policía de la Capital Federal).
ELSA COSTAS (Cédula de Identidad Nº 1.757.105, Policía de la Capital Federal).
ELSA ELENA CÚFARO (Cédula de Identidad Nº 1.984.149, Policía de la Capital Federal).
CATALINA ROSSELLO de CASTAGNA (Cédula de Identidad Nº 1.182.274, Policía de la Capital Federal).

DORA DELIA FERRARIS (Cédula de Identidad Nº 1.380.154, Policía de la Capital Federal).
DIVICO ALBERTO FURNKORN (M. I. 4.008.308, D. M. 1, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 2.157.508, Policía de la Capital Federal).
MARGARITA GARBARINO de GRIFFA (Cédula de Identidad Nº 1.584.297, Policía de la Capital Federal).
CARMEN PÉREZ de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.579.632, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ELENA MARIANI de GRILLO (Cédula de Identidad Nº 2.228.687, Policía de la Capital Federal).
JUAN ALBERTO JULIÁ (M. I. 390.877, D. M. 3, Clase 1918, Cédula de Identidad Nº 1.994.656, Policía de la Capital Federal).
ANGÉLICA RUSSO (Cédula de Identidad Nº 1.523.011, Policía de la Capital Federal).
VICTORIA JULIA GRESTI de VITA (Cédula de Identidad Nº 1.023.775, Policía de la Capital Federal).
EMMA NÉLIDA CARZOGLIO (Cédula de Identidad Nº 2.859.584, Policía de la Capital Federal).
ELVIRA ELSA CONSOLE (Cédula de Identidad Nº 2.519.776, Policía de la Capital Federal).
MARÍA LUISA CARULLO (Cédula de Identidad Nº 2.101.624, Policía de la de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

JOSEFA BLANCA ESTELA RIVAS (Cédula de Identidad Nº 3.515.656, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ROSELLO de FORN Y PUIG (Cédula de Identidad Nº 537.412, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Miguel Navarro Viola"**

ADELIDA SILVA (Cédula de Identidad Nº 870.791, Policía de la Capital Federal), directora.

Maestros Epeciales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

BLANCA ESTHER DEÁNGEL de ARTURI (Cédula de Identidad Nº 307.029, Policía de la Capital Federal).
ADELAIDA de SALA MARQUET (Cédula de Identidad Nº 922.291, Policía de la Capital Federal).
ELENA GERSCHFELD (Cédula de Identidad Nº 597.331, Policía de la Capital Federal).
JOSÉ CONSTANCIO GARCÍA (M. I. 545.699, D. M. 4, Clase 1912, Cédula de Identidad Nº 1.079.172, Policía de la Capital Federal).
MARÍA RODRÍGUEZ de HOLLANDER (Cédula de Identidad Nº 1.747.401, Policía de la Capital Federal).
SARA IPUCHA AGUERRE (Cédula de Identidad Nº 328.325, Policía de la Capital Federal).
HAYDÉE ELISA LANDI (Cédula de Identidad Nº 1.978.637, Policía de la Capital Federal).

ROBERTO PISKORZ (M. I. 259.496, D. M. 2, Clase 1915, Cédula de Identidad Nº 1.316.743, Policía de la Capital Federal).
MARÍA TERESA PIRANSOLA (Cédula de Identidad Nº 415.845, Policía de la Capital Federal).
HILDA CRESCENCIA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 2.251.373, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ANA ANDRIOZZI de ROZA (Cédula de Identidad Nº 1.904.191, Policía de la Capital Federal).
MARCELA ADRIANA DUBOUCHET (Cédula de Identidad Nº 1.053.199, Policía de la Capital Federal).
IRMA MARÍA SASSO (Cédula de Identidad Nº 2.092.983, Policía de la Capital Federal).
FORTUNATO SARA DEU (M. I. 387.427, D. M. 3, Clase 1917, Cédula de Identidad Nº 1.645.649, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARÍA DEL CARMEN DE LA CRUZ (Cédula de Identidad Nº 1.453.454, Policía de la Capital Federal).
DORA MAZZA ARANA (Cédula de Identidad Nº 2.049.194, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Victorino Ortega"**

HERMINIA ORTEGA de RUÍZ (Cédula de Identidad Nº 1.300.429, Policía de la Capital Federal), directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

CARMEN ARMINDA BOGO (Cédula de Identidad Nº 1.317.708, Policía de la Capital Federal).
ENRIQUETA DODERO (Cédula de Identidad Nº 2.120.520, Policía de la Capital Federal).
FELISA CURTO de HEMMERLE (Cédula de Identidad Nº 2.229.661, Policía de la Capital Federal).
ELVIRA GARCÍA de INGÉNITO (Cédula de Identidad Nº 1.023.088, Policía de la Capital Federal).
JUANA LEMUS (Cédula de Identidad Nº 1.764.856, Policía de la Capital Federal).
MARÍA NÉLIDA LUGONES (Cédula de Identidad Nº 2.076.162, Policía de la Capital Federal).
CONCEPCIÓN LICCARDI de QUIROGA (Cédula de Identidad Nº 3.515.277, Policía de la Capital Federal).
ESTELA TRAGANT (Cédula de Identidad Nº 995.518, Policía de la Capital Federal).
NELLY VIDAL de VEDANI (Cédula de Identidad Nº 1.426.496, Policía de la Capital Federal).
ANA WILSON (Cédula de Identidad Nº 1.380.246, Policía de la Capital Federal).
AMALIA FERRERO REGIS de GARCÍA BLAYA (Cédula de Identidad número 1.928.095, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

ROSA LUISA COMETTA (Cédula de Identidad Nº 1.694.244, Policía de la Capital Federal).
MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 1.769.527, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "José C. Paz"**

CORINA MERCHANTE de NAUMANN (Cédula de Identidad Nº 1.423.750, Policía de la Capital Federal), directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

MARTA PIEROLA de EGGERS (Cédula de Identidad Nº 385.156, Policía de la Capital Federal).

MAXIMINA GARCÍA de EYHEREMENDY (Cédula de Identidad Nº 1.180.503, Policía de la Capital Federal).
JOSEFA PÉREZ de FIGUEIRA (Cédula de Identidad Nº 1.176.753, Policía de la Capital Federal).
VIOLETA MARÍA MERCADER (Cédula de Identidad Nº 1.847.964, Policía de la Capital Federal).
ÉLIDA OLIVERA LAVAGNE (Cédula de Identidad Nº 2.197.003, Policía de la Capital Federal).
LIDYA PARADA (Cédula de Identidad Nº 2.310.307, Policía de la Capital Federal).
MARÍA DEL CARMEN ÁBALO de PADILLA (Cédula de Identidad número 2.247.253, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ROSA PALAU (Cédula de Identidad Nº 1.969.080, Policía de la Capital Federal).
DELIA RODRÍGUEZ de RODRIGAÑEZ (Cédula de Identidad Nº 2.230.119, Policía de la Capital Federal).
EMMA RAFAELA SCIAMMARELLA (Cédula de Identidad Nº 2.296.298, Policía de la Capital Federal).
TERESA PÉREZ BERRA de VÉLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.598.834, Policía de la Capital Federal).
ROSA MOLINARI de PISELLO (Cédula de Identidad Nº 1.457.471, Policía de la Capital Federal).
ELSA MARÍA VIDAL (Cédula de Identidad Nº 3.465.173, Policía de la Capital Federal).
ELENA MARÍA VENEGAS de JENSEN BUHL (Cédula de Identidad número 2.078.413, Policía de la Capital Federal).
AMELIA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 948.906, Policía de la Capital Federal).
ANA MARÍA ORTELLI de DARHANPE (Cédula de Identidad Nº 1.680.466, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

CELIA ELSA VAN DE VELDE de NICOLINI (Cédula de Identidad Nº 1.459.527, Policía de la Capital Federal).
AMELIA ODORISIO de GAMBERALE (Cédula de Identidad Nº 2.044.918, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Carlos Pellegrini"**

MARÍA MATILDE ARAMBARRI de BAUZA (Cédula de Identidad Nº 665.771, Policía de la Capital Federal), directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n)—:

ZULEMA BENEDICTA BARES TRAVERSO de CORRADO (Cédula de Identidad Nº 795.230, Policía de la Capital Federal).
SATURNINA ESTEBAN (Cédula de Identidad Nº 2.357.958, Policía de la Capital Federal).
AMÉRICO JOSÉ OSVALDO FALCUCCI (M. I. 3.235.079, D. M. 68, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 1.903.515, Policía de la Capital Federal).
ELSA NÉLIDA GUISONI (Cédula de Identidad Nº 2.544.186, Policía de la Capital Federal).
JOAQUINA GENTILE LEONARDIS (Cédula de Identidad Nº 1.527.233, Policía de la Capital Federal).
FANNY AMELIA GARCÍA GER (Cédula de Identidad Nº 1.480.793, Policía de la Capital Federal).
ALICIA CAPOBIANCO de LAMOUREUX (Cédula de Identidad Nº 1.678.441, Policía de la Capital Federal).
HAYDÉE ERNESTINA MONTI (Cédula de Identidad Nº 1.558.093, Policía de la Capital Federal).
CÁNDIDA MARÍA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 2.001.682, Policía de la Capital Federal).
CELIA CAGNOLI KIER de TABOADA (Cédula de Identidad Nº 603.021, Policía de la Capital Federal).
HORTENSIA LIBERTAD CHRISTIAENS de TEJERO (Cédula de Identidad Nº 2.423.026, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

LIDIA AZUCENA CHIGLIONE (Cédula de Identidad Nº 1.922.526, Policía de la Capital Federal).
MARÍA TERESA RAO (Cédula de Identidad Nº 2.302.519, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Francisco Pico"**

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:
REGINA ELENA ASTUNO (Cédula de Identidad Nº 2.504.129, Policía de la Capital Federal).
JOSÉ COMERCI (M. I. 4.484.726, D. M. 1, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 1.959.023, Policía de la Capital Federal).

HÉCTOR CONSTANCIO CORDARA (M. I. 446.577, D. M. 4, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 1.655.894, Policía de la Capital Federal).
ARACELIS ELSA GIRIBALDI (Cédula de Identidad Nº 2.305.904, Policía de la Capital Federal).
LIDIA SIVA GIRIBALDI de ZENGOTITA (Cédula de Identidad Nº 1.559.905, Policía de la Capital Federal).
FRANCISCO MARTINO (M. I. 388.723, D. M. 3, Clase 1918, Cédula de Identidad Nº 941.662, Policía de Buenos Aires).
MARÍA ESTRELLA PANUNCIO (Cédula de Identidad Nº 2.437.843, Policía de la Capital Federal).
ELENA LILIA TENCONI (Cédula de Identidad Nº 1.504.217, Policía de la Capital Federal).
MARGARITA FRANCHINI de PERALTA (Cédula de Identidad Nº 1.784.688, Policía de la Capital Federal).
IGNACIO BARBUTO (M. I. 429.394, D. M. 4, Clase 1917, Cédula de Identidad Nº 1.660.774, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n)—:

JUANA PERMAN (Cédula de Identidad Nº 201.763, Policía de La Plata).
CAMILA DORA MASELLI (Cédula de Identidad Nº 2.708.519, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Victorino De La Plaza"**

SARAH MOLTENI de MEDA (Cédula de Identidad Nº 227.632, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

JOVITA ERCILIA AGRIFOGLIO (Cédula de Identidad Nº 1.510.305, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ARGENTINA MANGANO de BULLA (Cédula de Identidad número 2.203.160, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ELENA PAGANO de BISCAYART (Cédula de Identidad Nº 1.591.948, Policía de la Capital Federal).
NATIVIDAD SARA EDHIT ANSALDO (Cédula de Identidad Nº 1.966.968, Policía de la Capital Federal).
GUILLERMO VICENTE GALLO (M. I. 395.929, D. M. 3, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 2.060.324, Policía de la Capital Federal).
REGINA ANA DONARINI (Cédula de Identidad Nº 994.292, Policía de la Capital Federal).
JUAN BAUTISTA FERRARIO (M. I. 497.402, D. M. 4, Clase 1898, Cédula de Identidad Nº 111.236, Policía de la Capital Federal).
ELBA JOSEFA INSAURRALDE (Cédula de Identidad Nº 840.986, Policía de la Capital Federal).
ADA FLORA LEMUS de BUZZURRO (Cédula de Identidad Nº 1.764.857, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ESTER PREIONI (Cédula de Identidad Nº 1.525.308, Policía de la Capital Federal).

JOSEFA VERTERAMO (Cédula de Identidad Nº 2.227.874, Policía de la Capital Federal).
PRESENTACIÓN LEMUS de VARELA (Cédula de Identidad Nº 213.129, Policía de la Capital Federal).
DAVID FURMAN (M. I. 129.054, D. M. 1, Clase 1914, Cédula de Identidad número 1.375.494, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

DORA ALBINA NICOLETTI (Cédula de Identidad Nº 833.730, Policía de la Capital Federal).
MARÍA ISABEL KIER CAGNOLI (Cédula de Identidad Nº 919.889, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Guillermo Rawson"**

MAGDALENA NOGUERA de FERRERO REGIS (Cédula de Identidad número 229.464, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

CELIA RAQUEL SALERNO (Cédula de Identidad Nº 1.922.082, Policía de la Capital Federal).
CARLOS JUSTO BARDI (M. I. 44.446, D. M. 1, Clase 1908, Cédula de Identidad Nº 484.938, Policía de la Capital Federal).
NÉLIDA AMALIA CARDOSO (Cédula de Identidad Nº 1.566.493, Policía de la Capital Federal).
RAFAEL ANDRÉS DÍAZ (M. I. 1.958.133, D. M. 31, Clase 1911, Cédula de Identidad Nº 2.141.847, Policía de la Capital Federal).
EUGENIO DRAGUILOW (M. I. 4.231.649, D. M. 1, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 2.750.164, Policía de la Capital Federal).
ALICIA BENITA FERNÁNDEZ NIGRO (Cédula de Identidad Nº 1.825.833, Policía de la Capital Federal).
JACINTA ROSSI MEMBRIVES de FIGINI (Cédula de Identidad Nº 1.522.763, Policía de la Capital Federal).
REGINA MARÍA HERRAN (Cédula de Identidad Nº 2.235.774, Policía de la Capital Federal).
MARÍA JOAQUINA GAGO (Cédula de Identidad Nº 1.427.297, Policía de la Capital Federal).
REBECA ISRAEL (Cédula de Identidad Nº 2.230.886, Policía de la Capital Federal).
ANA KRALY (Cédula de Identidad Nº 1.262.148, Policía de la Capital Federal).
MARÍA BONIFACIA LUQUE LARA (Cédula de Identidad Nº 2.171.768, Policía de la Capital Federal).
BLANCA AÍDA TURONE de MÉNDEZ (Cédula de Identidad Nº 1.452.210, Policía de la Capital Federal).
AMANDA LÓPEZ MOIZA (Cédula de Identidad Nº 2.002.367, Policía de la Capital Federal).
MARÍA LUISA MAIORANA de SAMPIETRO (Cédula de Identidad Nº 1.193.753, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

JULIA NIGRO de JASO (Cédula de Identidad Nº 578.473, Policía de la Capital Federal).
AYDÉE ACOLINA BARRIONUEVO de CUELLO (Cédula de Identidad número 2.770.376, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "Roque Sáenz Peña"**

ALFREDO OSCAR CONDE (M. I. 490.232, D. M. 4, Clase 1902, Cédula de Identidad Nº 593.939, Policía de la Capital Federal), Director.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n)—:

NIEVES OFELIA DE ROSA (Cédula de Identidad Nº 962.249, Policía de la Capital Federal).
ARMANDO BONGIOVANNI (Cédula de Identidad Nº 320.015, Policía de la Capital Federal, M. I. 455.073, D. M. 4, Clase 1901).
ESTELA EMMA MICOZZI de GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 705.371, Policía de la Capital Federal).
LEONOR TERESA GELPI de MARTÍN (Cédula de Identidad Nº 944.792, Policía de la Capital Federal).
JAIME MILLER (M. I. 1.674.007, D. M. 1, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 1.980.649, Policía de la Capital Federal).
EMILIA RUIZ QUERA (Cédula de Identidad Nº 1.087.009, Policía de la Capital Federal).
DOLORES LUCIA TALAVERANO de SLUPSKI (Cédula de Identidad número 2.423.031, Policía de la Capital Federal).
CARLOS GERARDO UDRY (M. I. 72.454, D. M. 1, Clase 1922, Cédula de Identidad Nº 1.886.208, Policía de la Capital Federal).
AIDA VERTERAMO (Cédula de Identidad Nº 2.228.389, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

CLARA ORTEGA de ELIZAGARAY (Cédula de Identidad Nº 1.333.684, Policía de la Capital Federal).
IRMA SERI (Cédula de Identidad Nº 2.943.894, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina "José de San Martín"**

ESTELA AURORA BANCORA (Cédula de Identidad Nº 255.141, Policía de Buenos Aires), Director.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

BEATRIZ BAZAN de MANZINI (Cédula de Identidad Nº 3.536.103, Policía de la Capital Federal).
FELIZA ANTONIA BIANCHI (Cédula de Identidad Nº 1.883.400, Policía de la Capital Federal).

ANGÉLICA MARÍA BENITA PERAZZO (Cédula de Identidad Nº 1.567.077, Policía de la Capital Federal).
MARGARITA JOSEFINA RAMPININI (Cédula de Identidad Nº 1.748.824, Policía de la Capital Federal).
NARCISA PENAS (Cédula de Identidad Nº 2.385.455, Policía de la Capital Federal).
LIDIA LEITON de COMERCIO (Cédula de Identidad Nº 1.052.373, Policía de la Capital Federal).
YOLANDA PELAEZ de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 2.104.617, Policía de la Capital Federal).
ALFREDO LUCIO DOTTA (M. I. 435.505, D. M. 4, Clase 1918, Cédula de Identidad Nº 1.677.641, Policía de la Capital Federal).
ADELA VICENTA COSMELLI (Cédula de Identidad Nº 1.533.905, Policía de la Capital Federal).
DAVID CANOP MAZAR (Cédula de Identidad Nº 1.734.592, Policía de la Capital Federal).
JOSEFA NICANORA SILVA (Cédula de Identidad Nº 1.453.909, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

ELVIRA PALACIOS de ZORRAQUÍN (Cédula de Identidad Nº 2.094.025, Policía de la Capital Federal).
JUDITH CANOP de AUBIA (Cédula de Identidad Nº 2.767.702, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina de "Avellaneda"**

ESTANISLADA JALFIN (Cédula de Identidad Nº 1.349.713, Policía de la Capital Federal), Directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

EMMA JUANA DE GREGORIO (Cédula de Identidad Nº 2.095.831, Policía de la Capital Federal).
CARMEN ELVIRA HERMIDA de SIMÓN (Cédula de Identidad Nº 2.093.657, Policía de la Capital Federal).
LUCIA GANCEDO (Cédula de Identidad Nº 2.791.914, Policía de la Capital Federal).
ELVA ALICIA DÍAZ de ALDINI (Cédula de Identidad Nº 2.097.375, Policía de la Capital Federal).
JUAN JOSÉ SANCHÍS (M. I. 3.864.215, D. M. 65, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 2.948.742, Policía de la Capital Federal.

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

PILAR ABELLA (Cédula de Identidad Nº 2.171.681, Policía de la Capital Federal).
ALEJANDRINA MESOJEDEC (Cédula de Identidad Nº 2.083.523, Policía de la Capital Federal).

**Universidad Popular Argentina de "Vicente López"**

HERMINIA GIORDANO (Cédula de Identidad Nº 24, Policía de la Provincia de Buenos Aires), Directora.

Maestros Especiales —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

SOFÍA MERCEDES GOMILA de BACCHINI (Cédula de Identidad Nº 491.521, Policía de la Provincia de Buenos Aires).
ALICIA HAYDÉE DIATTO (Cédula de Identidad Nº 2.649.265, Policía de la Capital Federal).
ELISA MARÍA DOLAN (Cédula de Identidad Nº 2.495.656, Policía de la Capital Federal).
RAFAEL MAURO GIORDANO (Cédula de Identidad Nº 1.680.836, Policía de la Capital Federal, M. I. 145.441, D. M. 1, Clase 1916).
IRIS ROSA MAGLIOLA (Cédula de Identidad Nº 1.903.148, Policía de la Capital Federal).
SELMIRA ARMANDA LOTI (Cédula de Identidad Nº 1.357.181, Policía de la Capital Federal).
HAYDÉE SASSO de SOVERA (Cédula de Identidad Nº 461.868, Policía de la Capital Federal).
NYDIA HAYDÉE SOVERA (Cédula de Identidad Nº 2.513.989, Policía de la Capital Federal).
YOLANDA GRAZIELA SUÁREZ (Cédula de Identidad Nº 1.921.169, Policía de la Capital Federal).
NILDA ROSA STURLA (Cédula de Identidad Nº 2.410.182, Policía de la Capital Federal).
MARÍA JACINTA JUANA STERO (Cédula de Identidad Nº 1.678.749, Policía de la Capital Federal).

Auxiliares 4tos. —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—:

ELSA ERNESTINA GIORDANO (Cédula de Identidad Nº 1.921.759, Policía de la Capital Federal).
SUSANA ROMERO (Cédula de Identidad Nº 2.226.459, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El personal directivo de las Universidades Populares Argentinas percibirá el sueldo básico de maestro especial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

**Decretos sintetizados**

SECCIÓN PROVINCIAS

**DECRETO Nº 29127 - Bs. As. 18/11/1949.** — Exptes.: 15610/M/49, 19835/C/49, 19757/C/49, 10096/S/49, 20487/C/49, 20484/C/49, 20206/C/49, 16381/C/49, 14028/M/49, 15353/S/49, 9597/S/49, 28208/S/48, 20397/S/49 y 19831/S/49. — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, son los siguientes: JOAQUÍN

DI GENNARO (M. I. Nº 3.373.542, D. M. 52, Clase 1898) y no Joaquín Di Genaro, Inspector de Zona de la Provincia de Mendoza; HORACIO MAGALDI (M. I. 2.692.769, D. M. 42, Clase 1910) y no Horacio Luis Magaldi, vicedirector de la escuela Nº 36 de Córdoba; MARÍA NELLY CARDOSO (Cédula de Identidad Nº 98.776, Policía de Córdoba) y no María Nelly Cardozo, directora de la escuela Nº 398 de Córdoba; ÁNGEL CUSTODIO VILLARREAL (M. I. Nº 2.463.815, D. M. 38, Clase 1897) y no Custodio Villarreal, director de la escuela Nº 1 de Santa Fe; DALMACIO EDUARDO FILARTIGA (M. I. Nº 1.712.691, D. M. 28, Clase 1914) y no Eduardo Filartiga, maestro de la escuela Nº 53 de Córdoba; CATALINA TERESA POZZOLI (Cédula de Identidad Nº 129.430, Policía de Córdoba) y no Teresa Catalina Possoli, maestra de la escuela Nº 86 de Córdoba; JUANA FILOMENA SCHWEIZER (Cédula de Identidad Nº 150.019, Policía de Corrientes) y no Juana Antonia Schweizer, maestra de la escuela Nº 313 de Corrientes; IRMA ENCARNACIÓN VARGAS (Cédula de Identidad Nº 45.577, Policía de Mendoza) y no Irene Encarnación Vargas, maestra de la escuela Nº 11 de Mendoza; AUDELINA ÁNGELA CORBALÁN de REGUILÓN (Cédula de Identidad Nº 44.909, Policía de Salta) y no Adelina Ángela Corbalán de Reguilón, maestra de la escuela Nº 25 de Salta; SALVADORA LIDIA MONARDES de COSTELLO (Cédula de Identidad Nº 2.662, Policía de Jujuy) y no Lidia Monarde de Costello, maestra de la escuela Nº 177 de Salta; MARÍA ANA MINA de ROSSO (Cédula de Identidad Nº 1.294, Policía de Villa Guillermina, Santa Fe) y no María Mina de Rosso, maestra de la escuela Nº 2 de Santa Fe; SOFÍA ELDA ARGENTINA CISNEROS (Cédula de Identidad Nº 20.813, Policía de Santiago del Estero) y no Sofía Elda Cisneros, maestra de la escuela Nº 172 de Santiago del Estero; y CIRIACA INÉS VILLAGRA de WIERNA (Cédula de Identidad Nº 10784, Policía de Catamarca) y no Inés Villagra de Wierna, maestra de la escuela Nº 90 de Catamarca; y que el número de Cédula de Identidad de la señorita CLELIA ESTHER CARIGNANO, designada maestra para la escuela Nº 28 de Santa Fe, por Decreto Nº 19.251 de fecha 11 de agosto último, es 3.256, Policía de la Provincia de Santa Fe y no Nº 2.256, Policía de la Provincia de Santa Fe, como se consignó.

---

**DECRETO** Nº 29125 - Bs. As. 18/11/1949 — Expt.: 12023/C/48. — Exonérase al maestro de la escuela Nº 313 de Corrientes, señor RÓMULO EVARISTO ACUÑA (M. I. Nº 1.784.162, D. M. 29, Clase 1914, Cédula de Identidad número 6.758, Policía de Chaco), por las constancias de estas actuaciones.

---

**DECRETO** Nº 29106 - Bs. As. 18/11/1949 — Exp.: 22263/M/42. — Reincorpórase a la docencia a la ex-directora de la escuela Nº 67 de Mendoza, señora HONORIA MOYANO ALVARADO de PONCE (Cédula de Identidad Nº 12.856, Policía de Mendoza), quien deberá desempeñar

funciones de maestra auxiliar en un establecimiento que indicará la Inspección General de Escuelas de Provincias; estableciendo que su reincorporación se hace al efceto de que pueda cumplir los extremos legales para obtener jubilación ordinaria, en cuyo término, de mantenerse en funciones pasivas, la Dirección de Personal deberá extenderle certificado de cesación de servicios.

---

**DECRETO Nº 29128 - Bs. As. 18/11/1949** — Exp.: 27508/S/48. — Exonérase al director de la escuela Nº 158 de la Provincia de Santa Fe, señor JAIME RAÚL ESCALES (M. I. Nº 2.064.048, D. M. 32, Clase 1916). por mal uso de la cuenta oficial.

---

**DECRETO Nº 29124 - Bs. As. 18/11/1949.** — Déjase sin efecto el decreto Nº 25603 del 13 de octubre de 1949, por el cual se designó titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 71 de Santa Fe, a la señorita CLARA ARELISA FUENTES (Cédula de Identidad Nº 11.148, Policía de Catamarca), por no haber tomado posesión de su puesto.

## SECCIÓN TERRITORIOS

**DECRETO Nº 28689 - Bs. As. 15/11/1949.** — Nómbrase en la escuela Nº 387 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ELENA BENEDICTA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.231.981, Policía de la Capital Federal).

---

**DECRETO Nº 29107 - Bs. As. 18/11/1949** — Exp.: 9216/M/42. — Reintégrase a las funciones directivas al ex-director de la escuela Nº 52 del Territorio Nacional de Misiones y actual maestro de la Nº 128 del mismo territorio, señor JOEL ARMENGOL MEDINA (M. I. Nº 2.574.801, D. M/ 40, Clase 1899), rebajado de categoría por resolución del 16/4/1943 y ubicarlo en la dirección de la escuela Nº 253 de la misma jurisdicción.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

Bs. As. 18/11/1949. — Exptes. Nos. 7631/M/1949; 32966/N/1948; 8643/R/1949. Deja sin efecto nombramientos de auxiliares 4º (Partida Principal 4) porteros: HERIBERTO LÓPEZ (Mat. Ind. 1.656.946-D. M. 27-Cl. 1921), de la escuela Nº 21 de Misiones; JOVINO SEGUNDO ROSA (Mat. 1.293.211

D. M. 25-Cl. 1929) y RAFAEL JUAN CIRILLO (Mat. 5.288.423-D. M. 22-Cl. 1928) de la escuela Nº 22 de Neuquén, por no haberse presentado a ocupar sus cargos; y declara cesante por haber incurrido en el máximo de inasistencias con antigüedad al 4-XII-1947, al portero de la escuela Nº 16 de Río Negro, señor JOSÉ SANTOS CHAVES (M. I. Nº 7.382.458-D. M. 66-Cl. 1926).

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 5447/S/1949. — Deja sin efecto el traslado de la portera de la escuela Nº 3 de Corrientes, TERESA DE JESÚS VALDEZ de LUQUE a la Nº 408 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fs. 1 (Art. 2º).

SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 19/11/1949. — Exptes.: 9576/2º/1949, 7498/4º/1949, 7299/17º/1949, 7304/1º/1949 y 8372/8º/1949. — Dispone que MARÍA AMALIA LUISELLO de COSTA GALINDE, maestra especial de Dibujo, de las escuelas Nos. 7 y 13 C. E. 2º (una cátedra) pase a prestar servicios a la Nº 17 del del mismo distrito con 8 horas semanales de clase, en el turno de la tarde; traslada, a su pedido, a los siguientes maestros especiales de Dibujo: MARÍA ELISA DARDANELLI, de la escuela Nº 15 C. E. 4º a la Nº 1 C. E. 2º, con 9 horas semanales de clase; ALBERTO ATILIO ENRIQUE BALIETTI, de la escuela Nº 5 C. E. 17º a la Nº 17 C. E. 11º, con 8 horas semanales de clase, en el turno de la mañana e IDA MAGDA PELAZZA de FERRO, de la escuela Nº 9 C. E. 1º a la Nº 16 C. E. 19º, con 6 horas semanales de clase en el turno de la mañana y 4 horas en el de la tarde y ubica a la maestra especial de Dibujo JOSEFINA ROCHINA de CASTELLO, en la escuela Nº 2 C. E. 3º, con 6 horas semanales de clase en el turno de la mañana y 2 horas en el de la tarde.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 3472/I/1949. — Deja sin efecto traslado de maestro especial de Dibujo ROBERTO JOSÉ CAYETANO RUSCA, dispuesto por resolución de 13 de abril de 1949 fs. 16, de la escuela Nº 23 C. E. 15º a la escuela Nº 7 C. E. 1º, continuando su cátedra con 6 horas semanales por la mañana y 2 por la tarde, en el primero de los establecimientos citados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 27230/C/47. — Aprueba la ubicación del director de la escuela Nº 431 de Corrientes, ABEL ALBERTO GUASTAVINO, como maestro en la escuela Nº 305 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento del Art. 1º del Decreto 38420 del 16/12/48 (fs. 97).

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 27514/C/1948. — Traslada de la escuela Nº 110 a la Nº 421 de Corrientes a la maestra DORA ACQUISGRANA, recomendándole evite situaciones como las que dieron lugar a las presentes actuaciones.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 4095/I/1949. — Deja sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 301 de Chaco, MARÍA LUISA MAJUL LLANO, a la Nº 10 de Corrientes, por haber tomado posesión en la Nº 10 de Mendoza.

---

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 952/S/1949. — Ubica a la maestra de la escuela Nº 176 de Santiago del Estero, MANUELA IGNACIA PEREYRA NORIEGA de ROJAS en la Nº 2 de la misma provincia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 27852/R/1947. — No hace lugar al pedido de vista del presente expediente formulado por PASCUA LYDIA DELGADO de MARTOS, maestra de la escuela Nº 43 de Río Negro.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

Bs. As. 19/11/1949. — Exp.: 3034/I/1949. — Acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia del preceptor de la escuela Primaria Nº 131, anexa al 7. Grupo de Artillería de Montaña (Zapala-Neuquén), LUIS FERNANDO CÓRDOBA (M. I. 3.425.965-D. M. 53-Cl. 1925) y traslada a ese establecimiento al preceptor de la Nº 76, anexa al 1. Batallón del R. 21 de Infantería de Montaña (Zapala-Neuquén), OSCAR SEVERO CUCURULLO.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 18/11/1949. — Destaca en comisión de servicio hasta el 30 de diciembre del corriente año en la Dirección General de Sanidad Escolar al siguiente personal docente para desempeñarse como: MÉDICOS: VICENTA RODOLICO (Cédula de Id. 553.110-Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela Nº 2 del C. E. 6º; RAFAEL ANTONIO D'ALESSANDRO (Cl. 1900-D. M. 4-Mat. 497.731), vicedirector en la escuela Nº 11 del C. E. 13º; ALFREDO GIÚDICI (Cl. 1906-D. M. 3-Mat. 285.873), maestro en la escuela Nº 10 del C. E. 8º; BASILIO ADRIÁN RAYMUNDO (Cl. 1909 D. M. 3-Mat. 310.622), maestro en la escuela Nº 17 del C. E. 19º; OSCAR BENJAMÍN VIEYRA (Cl. 1917-D. M. 2-Mat. 268.234), preceptor en la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 3º; LUIS CANESA (Cl. 1900-D. M. 3- Mat. 319.614), director en la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 5º; RICARDO FERMÍN VÁZQUEZ GAMBOA (Cl. 1913-D. M. 2-Mat. 253.800), preceptor en la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 1º; FRANCISCO JOSÉ CIARLO (Cl. 1900-D. M. 3-Mat. 313.245), maestro especial de Dactilografía en la escuela de adultos Nº 7 del C. E. 7º; ENRIQUE BARRIO (Cl. 1918-D. M. 2-Mat. 270.835), preceptor en la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 8º y maestro en la diurna Nº 5 del C. E. 3º. ODONTÓLOGOS: ROBERTO AMILCAR TRAVERSO (Cl. 1921-D. M. 14-Mat. 711.833), preceptor en la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 4º; ERGASTO LINDOLFO UGARTECHE (Cl. 1905-D. M. 4-Mat. 471.174), maestro en la escuela Nº 19 del C. E. 12º; ALBERTO GASPAR FURZE (Cl. 1902-D. M. 1-Mat. 113.219), maestro en la escuela Nº 3 del C. E. 19º; SAMUEL CENTENARIO BERMANN (Cl. 1910-D. M. 4-Mat. 527.441), maestro en la escuela Nº 17 del C. E. 19º; ALIDA MIREYA FLORENTINA VISTALLI de LAPORTE (Céd. 602.970-Pol. Cap. Fed.), Odontóloga en la Escuela Normal Nº 6; MARÍA ERNESTINA GIANNASTASIO de VISINI (M. 119.267), maestra en la escuela Nº 14 de Hospitales. BIOQUÍMICO: LEOPOLDO JUAN FEDERICO MARROCCO (Cl. 1901-D. M. 4-Mat. 482.530), director en la escuela Nº 12 del C. E. 12º. DIETISTAS: MARÍA RINA ELIZABETH JACINTA BAEZ (Céd. 3.779.444-Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela Nº 145 de Buenos Aires; NORMA ALIDA DEL BOSSO (Céd. 6.327-Pol. de Formosa), maestra en la escuela Nº 2 de Formosa. AYUDANTE DE EDUCACIÓN FÍSICA: ENRIQUETA CORINA DUARTE (Céd. 2.094.346-Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela Nº 3 del C. E. 4º y Ayudanta Educación Física en la Escuela Normal Nº 1. PRACTICANTES: CARLOS

VITALE (Cl. 1913-D. M. 4-Mat. 1.164.920), maestro en la escuela Nº 27 del C. E. 18º; VÍCTOR JOSÉ GRIGNASCHI (Cl. 1917-D. M. 4-Mat. 428.597), maestro en la escuela Nº 23 del C. E. 20º; dispone que las Inspecciones Técnicas Generales respectivas adopten las medidas para que los maestros en disponibilidad asuman las tareas del aula dejados por el personal que se menciona precedentemente y que la Dirección General de Sanidad Escolar determine sus funciones.

---

Bs. As. 12/11/1949. — Exptes.: 17265/B/1949; 15349/B/1949; 17582/C/1949; 12940/C/1949; 20865/C/1949; 18221/M/1949; 20864/M/1949; 16446/S/1949; 15525/S/1949 y 17102/T/1949. — Acuerda las permutas de las maestras de las escuelas Nos. 71 y 72 de Buenos Aires, GISELDA MARÍA MONTERDE de DEL GIÚDICE y MARGARITA LIVIA RODINO de VUCINOVICH; de las escuelas Nos. 63 y 68 de Buenos Aires, LINA VÁZQUEZ de VALENZUELA y MARÍA CLARA LOZANO; de las escuelas Nos. 117 y 30 de Catamarca, CARLOTA G. AYALA de ITURRA y LEONOR ARGENTINA GARNICA; de las escuelas Nos. 111 de Corrientes y 159 de Misiones, MARTA CAROLINA ROLÓN de MULLEDAY y AMELIA ELENA MONTEJANO de VALLEJOS; de las escuelas Nos. 31 y 65 de Mendoza, VALDEMAR CESAR CASTELLI y ROGELIO JORGE SUERO; de las escuelas Nos. 1 y 202 de Salta, EMILIA LEGUIZAMÓN y RAMONA ANTONIA FORTUNATO de FERNÁNDEZ; de las escuelas Nos. 110 y 124, de San Juan, JULIA HERRERA y MARINA RAQUEL ECHENIQUE; de las escuelas Nos. 300 y 152 de Tucumán, MARÍA LILIA DE LA ZERDA de VERA y MANUELA JUANA ENRIQUETA RISPOLI de MENDOZA; de los directores de las escuelas Nos. 41 y 68 de Mendoza, ROSARIO TORANZO de MÁRQUEZ y PABLO MARIO CORIA NARVAEZ y deniégase la permuta de la directora de la escuela Nº 200 de Córdoba, MARÍA ÁNGELA GEZ de FERNÁNDEZ y el vicedirector de la escuela Nº 187, de la misma provincia, FRUCTUOSO ANTONIO RIOTORTO.

---

Bs. As. 18/11/1949. — Exptes.: 4170/18º/1949, 29008/18º/1948, 21147/4º/1948, 4419/11º/1949, 2299/18º/1949, 10657/I/1949 y 11648/I/1949. — Traslada a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 11 del C. E. 6º, al vicedirector de la Nº 30 del C. E. 18º, JUAN FALCONE; a la escuela Nº 15 del C. E. 8º, a la maestra auxiliar de la Nº 21 del C.

E. 18º, MATILDE CARMEN MARTÍNEZ de VICONDOA y a la Nº 9 del C. E. 17º, a la maestra auxiliar de la Nº 2 del C. E. 11º, CELIA ROIGHT A. de FRAVEGA; deja sin efecto la resolución de fs. 5 (Exp. 21147/4º/1948),por la que se dispuso que la maestra especial de Música, IRENE SAIDA BUSNAHE, preste servicios en las escuelas Nos. 15 y 4 del C. E. 4º, con 4 y 5 horas semanales de clase, respectivamente, debiendo la misma dictar 8 horas semanales en ambos turnos en la escuela Nº 15 del C. E. 4º; deja sin efecto el traslado a la Sección Jardín de Infantes de la escuela Nº 12 del C. E. 17º, de la maestra de la Nº 16 del C. E. 18º, TERESA C. CUCHELLI de GRAZIANO; y traslada a la escuela Nº 89, anexa a la Escuela de Comunicaciones, a los preceptores de la similar Nº 36, anexa al R. de Artillería Motorizada, RAÚL ALFREDO DURAND y FEDERICO PASCUAL FITTIPALDI y a la Nº 154, anexa al Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos (Cuatro Bocas-Santa Fe), al preceptor de la similar Nº 142, anexa al 1er. Grupo del R. 2 de Artillería a Caballo (Villaguay-Entre Ríos), ANDRÉS ATILIO ROVERANO.

---

Bs. As. 17/11/1949. — Exp.: 28195/F/1948. — Traslada de la escuela Nº 54 de Formosa a la Nº 235 de Santa Fe, a HUGO HEBERTO BERNASCONI y ROSA NÉLIDA ROTUNDO de BERNASCONI como director y maestra respectivamente.

---

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 90

6 de diciembre de 1949

# MENSAJE A LA JUVENTUD

**Palabras dirigidas por S. E. Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, a los estudiantes de todo el país, el jueves 1º de diciembre de 1949, con motivo de la celebración de la "FIESTA DE FIN DE CURSO"**

Mis queridos muchachos!

Poco a poco, insensiblemente, hemos cambiado en la escuela, las caras adustas, severas y agrias por la cordialidad expresiva y alegre! Esa cordialidad expresiva y alegre trasunta la sonrisa cordial de nuestro Presidente, el General Perón. Esa sonrisa que expresa su alegría de vivir, su salud física y moral, su simpatía profunda por el pueblo; esa sonrisa se nos ha metido a todos en el alma. El hombre del pueblo, que sufrió antes tanto y tradujo ese sufrimiento por la mirada esquiva, oblicua o directamente agresiva, ahora sonríe, vive y canta espontáneamente porque se siente él también, un ser humano!

Sin leyes ni decretos especiales se ha puesto así en vigencia la pedagogía fundamental, la pedagogía de la alegría que es la pedagogía más trascendente y la menos usada antes de ahora.

El impulso natural hacia la alegría que tienen todos los hombres sanos era antes reprimido por la amargura de la injusticia y por la rebeldía ante la opresión y el menosprecio! Menosprecio y desprecio, subestimación y desdén, se cambian ahora por el respeto, la consideración y el amor!

**Perón le dió al pueblo la dignidad que había perdido.**

Cuando Perón tiende su mano va en ella el impulso de su potencia vital comunicativa y junto con ella, el magnetismo de su mirada que irradia luz como su sonrisa generosa! En ese apretón de manos y en ese gesto va un tónico y un bálsamo! Por eso cuando Perón sonríe, sonríe toda la República. Eso es didáctica, eso es pedagogía! Pedagogía de la alegría puesta en marcha por un maestro nato. Pedagogía de la alegría puesta en marcha por el Primer Maestro de la República! Pedagogía de la alegría hoy triunfante en la escuela argentina, porque todos los maestros de la República sienten el despertar de una nueva conciencia que les otorga a ellos el lugar de vanguardia en el progreso material y moral.

Pedagogía de la alegría que surge de la conciencia social, que nos une a todos en un solo anhelo de bien común, en una sola voluntad de trabajar para el bien de todos.

**Si el fin de la educación es la felicidad, recién ahora estamos empezando a comprender cuál es el camino de la educación que ha de conducirnos a la felicidad! Por eso estamos sustituyendo la escuela vetusta por la escuela moderna! Por eso estamos empeñados en que la escuela sea un centro de atracción y no un lugar de penitencia! Por eso queremos que la escuela sea el centro social y cultural del barrio, de la aldea o del pueblo. Por eso queremos que la escuela esté abierta todo el año y en ella se desarrolle toda la actividad constructiva y alegre del conglomerado social. Que los chicos lleguen gateando a ella y que los viejos vuelvan con sus nietos a cantar de nuevo las mismas canciones de los años pasados!**

Señores: ayer cerramos las clases y hoy abrimos las aulas otra vez para que en la alegría común de la familia grande cada uno aproveche a su gusto los locales amplios de las escuelas que no deberían cerrarse nunca. La vida no se detiene sino para dejar paso a la muerte! Mientras la vida existe es trabajo continuo, inacabable, inmenso; sin más pausa que la que supone la reconstitución de la energía! El ocio es malsano, no crea, no perfecciona, no construye. El trabajo y la pausa son necesarios, pero no debemos confundir los términos ni darle el mismo remedio a todos los enfermos. El que está cansado que descanse. El que tenga energías que las gaste, que las ofrezca a la vida social como un hermano.

Los pesimistas me decían: Señor, los maestros no van a querer trabajar en las vacaciones! Triunfó el optimista, los maestros no sólo se ofrecieron en masa, sino que se ofrecieron a diario con la mejor buena voluntad para todas las tareas y para todas las acti-

vidades de "Vacaciones Útiles"! Hay maestros de grado, hay maestros de manualidades, hay maestros de canto, de música, de dibujo, artistas de todas las artes, dispuestos a trabajar con entusiasmo! A todos gracias! A todos mil gracias por su colaboración, por su consagración, por su patriotismo!

Muchachos argentinos: La alegría tiene grados y expresiones variadas! La alegría se estimula y puede ser motivo de perfección creciente! Hay que aprender a sonreír ampliamente y a reír estrepitosamente. Hay que disponerse a mirar el lado alegre de las cosas y así, con optimismo, mirar hacia el futuro de la Nueva Argentina que sólo será grande cuando cada uno de nosotros trabaje con placer, con entusiasmo y con la alegría que da la salud moral y física.

Perón es el precepto y el ejemplo.

Preparar optimismo, cortesía! Gentileza de hidalgos de la raza que no tienen riqueza pero tienen honor y el corazón les sirve de coraza! Que trabajan y cumplen sus deberes! Que saben sonreír y hasta reirse de la infinita pequeñez humana! Que saben poco pero sienten mucho, y el raciocinio no les anula el sentimiento y el saber no les congela el alma! Que quieren a sus padres, que quieren al hermano y al amigo y no son los chacales de la raza!

Que tienen un hogar, una bandera, Patria y Dios. Que respetan a todos pero piden respeto por sus creencias, y cuando alguien les falta, los ofende, los injuria o ultraja, a borbotones surge la indignación y se juegan la vida por su causa. Esto es didáctica!

Esto es poner, como dijo el poeta, el alma de raíz. Y el que no pone el alma de raíz se seca, se malogra o se desgracia. Esta es la nueva didáctica argentina: el ejemplo firme como la roca en la montaña!

---

# LEY 13.679

**Aprueba el presupuesto definitivo para el año 1947 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949
PROMULGADA: 18 de noviembre de 1949

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
**de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de**

LEY:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto definitivo para el año 1947 de la Universidad Nacional de Cuyo, que se detalla en las planillas anexas y cuya suma total es de seis millones novecientos diecinueve mil doscientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.919.212); de los que cinco millones ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos con dieciocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.173.958,18) corresponden a "Sueldos" y un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.745.253,82) a "Otros gastos", dejándose establecido que seis millones doscientos diecinueve mil doscientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.219.212) correponden a "Contribución del Estado", cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000) a "Recursos propios" y trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000) a "Economías de inversión de ejercicios anteriores".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO
Alberto H. Reales

HÉCTOR J. CÁMPORA
Leonidas Zavalla Carbó

## DECRETO Nº 29.105

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

## SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

**DECRETO Nº 29.929/1949. — Habilita para el ejercicio de la docencia oficial los títulos de los profesorados de canto y de piano que expide el Conservatorio Municipal de Música "MANUEL DE FALLA", de la Capital Federal.**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1949.

VISTO:

El Expediente número 240.589/949 de los registros del Ministerio de Educación, por el que el Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla" de la Capital Federal, solicita se consideren títulos habilitantes para ejercer la docencia oficial, los expedidos por dicho Instituto, en el "profesorado de canto" y en el de "piano" y siendo por ello necesario ampliar en tal sentido el decreto Nº 22.995 del 17 de septiembre de 1949, que reconoce únicamente los títulos expedidos por el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo" en las especialidades mencionadas y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el artículo 4º del decreto Nº 22.995 de 17 de septiembre de 1949, en el sentido de que se considerarán asimismo títulos habilitantes para la docencia oficial, los expedidos por el Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla" de la Capital Federal, en las siguientes especialidades: en canto, los del "profesorado de canto" y en piano, los del "profesorado de piano".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Cede al Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, mientras dure el receso escolar correspondiente al presente curso lectivo, el local de la escuela Nº 44 de ese Estado, para que en ella funcione el anexo de su Colonia de Vacaciones**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949.

VISTO:

El pedido formulado por el Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, en el sentido de que se facilite a la misma el local de la escuela

Nº 44 de dicha Provincia para el funcionamiento de un anexo de la Colonia de Vacaciones de su dependencia;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Ceder en calidad de préstamo y mientras dure el receso escolar correspondiente al corriente curso lectivo, al Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, el local de la Escuela Nº 44 dependiente de este Departamento, con destino al Anexo de la Colonia de Vacaciones de dicho Consejo, que funciona en San Pedro de Colalao (Tucumán), con la recomendación de que deberán tomar las providencias necesarias, a los efectos de la debida conservación del agua y el pozo existente en la mencionada escuela.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Acepta la renuncia del doctor HIPÓLITO J. PAZ al cargo de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, y le agradece sus importantes servicios**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949.

VISTO:

La renuncia que al cargo de Director General de Asuntos Legales formula el doctor Hipólito J. Paz;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Aceptar con anterioridad al 29 de agosto de 1949, la renuncia que al cargo de Director General de Asuntos Legales (Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado), formula el doctor HIPÓLITO J. PAZ, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

### DECRETO

**DECRETO Nº 29.119/1949. — Ratifica una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la que se acepta el ofrecimiento de beca y medalla de oro efectuado por la señora ROSA GRACIELA VALDÉS LÓPEZ DE MIRÓ.**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

VISTO:

Este expediente número 6372/948 de los registros del Ministerio de Educación, relativo al ofrecimiento de beca y medalla de oro efectuado por la señora Rosa Graciela Valdés López de Miró, consistente la primera en la suma de treinta pesos moneda nacional mensuales para ser adjudicada a la alumna más pobre que ingrese a la Escuela Normal "Rafael Obligado" de San Nicolás (Buenos Aires) y la medalla de oro para el alumno que egrese con mejor conducta y concepto del mismo establecimiento; premios que, de acuerdo a lo solicitado por la donante se denominarán "Beca María Luisa Miró" y "Premio Anual General Ricardo Miró"; atento a que por resolución dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 4 de diciembre de 1947 —que en su original obra a fojas catorce (fs. 14)—, se acepta el ofrecimiento formulado estableciéndose que para la adjudicación de los mismos se dictará oportunamente la reglamentación pertinente y, teniendo en cuenta la reglamentación propuesta por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y lo informado por la Dirección General de Administración,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Ratifícase la resolución de fecha 4 de diciembre de 1947, emanada del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —que en su original obra a fojas catorce (fs. 14)—, por la que se acepta el ofrecimiento de beca y medalla de oro, efectuado por la señora ROSA GRACIELA VALDÉS LÓPEZ DE MIRÓ, consistente: la primera en la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL MENSUALES ($ 30.— m/n.) para ser adjudicada a la alumna más pobre que ingrese a la ESCUELA NORMAL "RAFAEL OBLIGADO" DE SAN NICOLÁS (Buenos Aires) y la medalla de oro para ser otorgada al alumno del mismo establecimiento, que egrese con mejor conducta y concepto.

Art. 2º — Los premios a que se refiere el artículo precedente se denominarán: "BECA MARÍA LUISA MIRÓ" y "PREMIO ANUAL GENERAL RICARDO MIRÓ" y su adjudicación estará sujeta a la siguiente reglamentación:

**"Beca MARÍA LUISA MIRÓ"** de treinta pesos mensuales para la ingresada más pobre del curso Normal en el año 1948 y subsistente hasta el egreso de la beneficiaria.

Esta beca deberá concederse de conformidad a las siguientes condiciones básicas:

1º: las alumnas matriculadas en el primer año que deseen optar por el beneficio de esta beca, indispensablemente, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a): presentar solicitud de su concesión, en papel común, a la Dirección de la Escuela en el acto de su matriculación o dentro de los cinco días subsiguientes;

b): formular en esa solicitud declaración jurada por parte de los padres, tutores o guardadores en el sentido de que la peticionante carece de toda clase de recursos, bienes raíces o mobiliarios que le permita subvenir a sus necesidades y de que los padres de la misma no gozan de sueldo, salario, o dotación en cantidad superior a cuatrocientos pesos mensuales; y

c): contraer la obligación de denunciar, en su caso, la modificación de esa situación económica por causa de mejor fortuna, a fin del otorgamiento de la beca a otra alumna solicitante que se encuentre en las condiciones previstas, en concordancia con el pensamiento y voluntad determinante de la instituyente de la beca.

2º: La Secretaría de la Escuela en vista de las solicitudes presentadas formulará, por orden de sus respectivas presentaciones, una planilla enunciativa de las mismas con referencia a la persona solicitante y al número de su correspondiente matriculación, la que, una vez cerrada la inscripción, se elevará a la Dirección.

3º: La oportuna consideración y resolución de las solicitudes presentadas se efectuará antes de la iniciación del curso escolar por una comisión presidida por el Director o el Vicedirector de la Escuela en reemplazo de aquél, y compuesta por los cuatro profesores más antiguos del curso del magisterio de la Escuela.

La resolución que se dicte lo será a pluralidad de votos. En caso de empate o de divergencia que no permita la computación de tres votos uniformes en favor de una aspirante decidirá el voto de quien presida la comisión.

La resolución que recaiga será inapelable.

4º: Una copia de la nómina de solicitantes y del acta de resolución será elevada a la Inspección General de Enseñanza dentro del tercer día de la fecha de su pronunciamiento.

5º: La instituyente de la beca, deberá depositar el importe de ésta por trimestres adelantados en la cuenta especial de la Dirección General de Administración "Ministerio de Educación —Donaciones de Terceros— Sub Cuenta Escuela Normal de San Nicolás, premio Beca María Luisa Miró y General Ricardo Miró", a fin de que con él se haga efectivo el pago de dichos premios por intermedio de la Dirección de la Escuela.

6º: El pago de la beca será hecho a la beneficiaria con la intervención personal de sus padres, tutor o guardador y bajo recibo firmado por aquélla y éstos.

7º: Para el goce de la beca se requiere que la beneficiaria reviste la condición de alumna regular de la Escuela.

8º: A los efectos de la concesión de la beca la Comisión encargada de otorgarla está facultada para efectuar todas las investigaciones y diligencias que considere conveniente para el mejor esclarecimiento de la situación económica de las aspirantes.

9º: De conformidad a la voluntad de la instituyente de la beca el goce de la misma subsistirá desde el ingreso de la beneficiaria hasta el

mes de febrero inclusive subsiguiente a su egreso de la escuela, salvo el caso previsto en el Artículo 1º —Inciso c)—, el caso de extinción de la pensión militar vitalicia que actualmente disfruta la instituyente o el de inconducta o notoria desaplicación o suspensión definitiva de los estudios en la Escuela "Rafael Obligado", de la alumna beneficiaria.

10º: En ausencia de solicitantes de la beca, ésta se discernirá por elección directa del Tribunal del Art. 3º.

**"Premio Anual General RICARDO MIRÓ, para el alumno o alumna que egrese con la mejor conducta."**

Este premio deberá concederse de conformidad a las siguientes bases:

1º: Este beneficio que se denominará "PREMIO GENERAL RICARDO MIRÓ A LA MEJOR CONDUCTA", constituído por una medalla de oro será concedido al alumno o alumna del curso del magisterio que anualmente egrese del mismo y haya observado la mejor conducta y concepto por la corrección, moralidad y dignidad de sus procederes.

2º: El tribunal calificador de la mejor conducta y concepto estará constituído por el Director o en su caso por el Vicedirector de la Escuela, como presidente, el Regente y los cinco profesores más antiguos de las divisiones del último curso.

3º: Para la calificación se computará también la conducta observada y el concepto acreditado por los candidatos en los cursos anteriores al de su egreso.

4º: La resolución se dictará a pluralidad de votos; en caso de empate o de divergencia que no permita la acumulación por lo menos de cuatro votos uniformes en favor de un candidato decidirá el voto de quien presida la comisión. La Resolución que recaiga será inapelable.

5º: Una copia del acta de la resolución que se dicte será elevada dentro del tercer día de su fecha a la Inspección General de Enseñanza.

6º: La resolución calificadora se comunicará dentro del mismo plazo a la instituyente del premio a fin de que, antes de los quince días siguientes, entregue a la Dirección de la Escuela, la correspondiente medalla con las leyendas alusivas al premio y el nombre y apellido de su beneficiario.

7º: Este premio subsistirá en tanto en cuanto no se extinga la pensión vitalicia militar que goza actualmente la instituyente.

Art. 3º — Déjase establecido que el ingreso de fondos pertenecientes a los premios instituídos, los serán dentro de la CUENTA ESPECIAL "MINISTERIO DE EDUCACIÓN —DONACIONES DE TERCEROS— Sub Cuenta ESCUELA NORMAL «RAFAEL OBLIGADO» DE SAN NICOLÁS (Buenos Aires), «BECA MARÍA LUISA MIRÓ» y «GENERAL RICARDO MIRÓ»".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, cumplido archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Autoriza la expedición de matrícula a los alumnos que habiendo quedado libres en otros establecimientos, se hubiesen inscripto oportunamente en los Institutos Adscriptos Gratuitos de enseñanza secundaria y comercial**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de resolver la situación de los alumnos que se han inscripto en los Institutos Adscriptos Gratuitos de enseñanza secundaria y comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que todo aconseja adoptar medidas de excepción, de carácter complementario a las contenidas en la Resolución Ministerial de 10 de octubre de 1949 (*);

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar la expedición de matrículas a los alumnos que se inscribieron oportunamente en los Institutos Adscriptos Gratuitos de enseñanza secundaria y comercial, procedentes de otros establecimientos de enseñanza en los cuales hubiesen quedado libres.

2º — En el caso de los alumnos inscriptos en dichos Institutos con "pase", y que registren calificaciones anteriores, éstas deberán promediarse con las del término o términos lectivos restantes, de acuerdo y con sujeción a lo prescripto en el apartado 3º de la mencionada resolución. A los alumnos que hayan sido inscriptos con una "constancia" de que cursaron el primer término lectivo y carezcan de calificaciones durante ese lapso, deberán computárseles solamente las de los términos lectivos restantes, a los efectos de lo prescripto en el apartado antes citado.

3º — En el caso de alumnos libres, o que hubieren perdido su condición de regulares en otro establecimiento, inscriptos ahora en los Institutos Adscriptos Gratuitos, y a quienes por esta resolución se les concede matrícula, deberán computárseles únicamente las calificaciones obtenidas en estos Institutos y proceder de conformidad con lo prescripto en el decreto de 11 de diciembre de 1944 (Circular Nº 111/1945 de Inspección General de Enseñanza).

4º — Hacer saber, a los establecimientos oficiales de enseñanza, que deben formular con la mayor urgencia las equivalencias de estudios correspondientes a los alumnos que hubieran sido inscriptos en los Institutos Gratuitos que les fueron incorporados, notificando formalmente su resultado a los estudiantes interesados. De igual modo, indicarán en las "constancias" expedidas el plan de estudios a que pertenecía el alumno.

5º — Autorizar la expedición de matrícula del curso en que figuren inscriptos a los alumnos a los cuales se les otorgue equivalencia de estudios correspondientes a planes anteriores, debiendo rendir las materias que quedaren adeudando en las épocas de diciembre y marzo como último plazo, para mantener la validez de los estudios cursados en el presente año. Los alumnos de los Institutos Adscriptos Gratuitos deberán también presentar, en el mismo plazo, los documentos que les faltaren para regularizar su situación escolar.

6º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 78, Págs.: 2255|2256.

**Amplíanse, a contar del 15 de marzo próximo pasado, las adscripciones que tienen acordadas diversos institutos de la Capital Federal y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y Tucumán**

CAPITAL FEDERAL

| Exp. Nº | BENEFICIARIO | AMPLIACIÓN |
|---|---|---|
| 29800/49 | **"Susini"** | A 5º año del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2. |
| 50178/49 | **"Hijas de Jesús"** Olazábal 3871 | A 2º año del Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, con la advertencia de que deberá adquirir el mínimo de material de enseñanza reglamentario para la Enseñanza de las Ciencias Físico-Químicas y Vida Animal, antes de iniciar el próximo curso escolar. |
| 50521/49 | **"Beata Imelda"** | A 3er. año del ciclo básico de la Escuela Normal Nº 6. |
| 52354/49 | **"Guillermo Rawson"** Moreno 2135 | A 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 6. |
| 52357/49 | **"Superior Porteño"** | A 4º año del Colegio Nacional Julio A. Roca, con la advertencia de que deberá instalar el curso de que se trata en un aula independiente, antes de finalizar el presente año escolar. |
| 52650/49 | **"Vocacional Argentino"** | A 4º año del Curso Comercial (Turno Nocturno), de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1. |

PROVINCIAS

| Exp. Nº | BENEFICIARIO | AMPLIACIÓN |
|---|---|---|
| 1387/49 | **"Santa Teresita"** Arrecifes (Bs. As.) | A 3er. año del ciclo básico del Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.), con la advertencia de que deberá organizar, antes del próximo curso escolar, el Departamento de Educación Física. |

| Exp. Nº | BENEFICIARIO | AMPLIACIÓN |
|---|---|---|
| 03284/49 | **"Comercial de Quilmes"** (Buenos Aires) | A 6º año del Curso Comercial (Nocturno), de la Escuela de Comercio Nº 1 (Capital Federal), con la advertencia de que deberá proveerse del material de Merceología y organizar el gabinete de Química, de acuerdo con las normas reglamentarias antes de comenzar el próximo curso escolar. |
| 5872/49 | **"Secundario de Rauch"** (Rauch - Buenos Aires) | A 4º año del Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), con la prevención definitiva de que bajo ningún concepto se autorizará su funcionamiento en el próximo período escolar si no se ubica en un local adecuado; no instala los gabinetes reglamentariamente exigidos y no completa su material didáctico, ajustando, además, su horario al de los establecimientos oficiales. La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial dispondrá, en fecha oportuna, la inspección pertinente, a fin de comprobar si se ha satisfecho lo determinado precedentemente. |
| 35921/49 | **"General Arenales"** (Gral. Arenales - Bs. As.) | A 2º año del ciclo básico del Colegio Nacional de Junín, con la advertencia de que deberá constituir el Departamento de Educación Física y dar cumplimiento a las demás disposiciones reglamentarias sobre la asignatura; adquirir el material para la enseñanza de Vida Animal, ajustado a las exigencias del nuevo programa; organizar reglamentariamente los gabinetes y proveerse de los libros de asistencia y de calificaciones. |
| 50392/49 | **"Ángel D'Elía"** (San Miguel - Bs. As.) | A 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), con la advertencia de que deberá adquirir de inmediato la Bandera reglamentaria, y organizar el Departamento Físico de acuerdo con las instrucciones impartidas por la señora Inspectora Técnica informante. |

| Exp. Nº | BENEFICIARIO | AMPLIACIÓN |
|---|---|---|
| 52350/49 | **"José Manuel Estrada"** (Exaltación de la Cruz - Buenos Aires) | A 5º año del Colegio Nacional de Zárate (Buenos Aires). |
| 52508/49 | **"Canossiano San José"** (Berisso - Bs. As.) | A 3er. año de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata, con la advertencia de que deberá normalizar el funcionamiento de su Departamento Físico y completar el material de Enseñanza de Anatomía, antes de que finalice el presente curso escolar. |
| 02236/49 | **"Domingo Savio"** (Córdoba) | A 2º año del ciclo básico del Colegio Nacional de "Deán Funes" (Córdoba), con la advertencia de que deberá instalar los gabinetes de Ciencias Biológicas y de Ciencias Físico-Químicas de acuerdo con las exigencias reglamentarias antes de comenzar el próximo curso lectivo. |
| 50341/49 | **"Nuestra Madre de la Merced"** (Córdoba) | A 4º año del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba. |
| 52621/49 | **"Escuti"** (Barrio Las Rosas - Cba.) | A 2º año del ciclo básico del Colegio Nacional (Córdoba). |
| 53076/49 | **"José María Estrada"** (Almafuerte - Cba.) | A 3er. año del ciclo básico del Colegio Nacional (Córdoba), con la advertencia de que deberá instalar los gabinetes y completar el mínimo de material didáctico para la enseñanza de Anatomía. |
| 50363/49 | **"Nuestra Señora del Huerto"** (Paraná - E. Ríos) | A 5º año de la Sección Liceo del Colegio Nacional de Paraná. |
| 05869/49 | **"San José"** (Guadalupe - Sta. Fe) | A 3er. año del ciclo básico del Liceo Nacional de Señoritas (Santa Fe). |
| 8656/49 | **"Popular de Enseñanza Secundaria"** (San Urbano - Sta. Fe) | A 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano" de Rosario. |

| Exp. Nº | BENEFICIARIO | AMPLIACION |
|---|---|---|
| 52358/49 | **"María Auxiliadora"** (Rosario - Sta. Fe) | A 5º año del Liceo Nacional de Señoritas "Bernardino Rivadavia" (Rosario - Santa Fe), con la advertencia de que deberá adquirir el material para la enseñanza de Higiene, conforme a lo dispuesto por el Decreto del 10 de enero de 1936. |
| 52359/49 | **"De Enseñanza Secundaria"** (Villa Cañas - Sta. Fe) | A 4º año del Colegio Nacional de Venado Tuerto, con la advertencia de que deberá instalar sus gabinetes de Física y Química antes de comenzar el próximo curso lectivo y dar cumplimiento en un plazo de 30 días a las prescripciones reglamentarias que se refieren a la Educación Física. |
| 53795/49 | **"Guillermina Leston de Guzmán"** (Tucumán) | A 5º año del Curso Normal de la Escuela Normal "Juan Bautista Alberdi" (Tucumán). |

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

DECRETO

**DECRETO Nº 29.128/1949. — Deja sin efecto adscripciones a la COMISIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN.**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

Atento lo solicitado por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Déjanse sin efecto las adscripciones a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión, de los Directores de las Escuelas Industriales de Laboulaye (Córdoba) señor CARLOS CARZINO (Clase 1902, D. M. 27, M. I. 3.124.418) y de Añatuya (Santiago del Estero) señor RAMÓN A. ILAMENDI (Clase 1901, D. M. 32, M. I. 2.016.263), dispuestas por decreto Nº 18.718 del 23 de junio de 1948 y 4445 del 17 de febrero de 1948, respectivamente, debiendo en consecuencia reintegrarse a los puestos de que son titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Trabajo y Previsión de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
J. M. Freire

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Proveen, con carácter provisional y hasta tanto el P. E. nombre los titulares respectivos, varios cargos vacantes en las escuelas INDUSTRIAL Nº 9 de la NACIÓN "ARTES GRÁFICAS", de la CAPITAL FEDERAL; de MAESTROS NORMALES REGIONALES DE SANTA MARÍA (Pcia. de Catamarca); INDUSTRIAL REGIONAL MIXTA DE MONTE CASEROS (Pcia. de Corrientes), e INDUSTRIAL —CICLO BÁSICO— DE RÍO GALLEGOS (Gción. de Santa Cruz)**

I

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

Atento que es de imprescindible necesidad la provisión del cargo de Director de la Escuela Industrial Nº 9 de la Nación "ARTES GRÁFICAS" de la Capital Federal y teniendo en cuenta que el señor LUIS D. PALAORO se encuentra a cargo del establecimiento desde el 19 de agosto de 1946 reuniendo las condiciones reglamentarias y de idoneidad exigidas para el desempeño de un puesto de esa naturaleza,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar, —con carácter provisional hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular—, Director de la Escuela Industrial Nº 9 de la Nación "Artes Gráficas" de la Capital Federal, al actual Vicedirector de ese mismo establecimiento, Maestro Normal Nacional señor LUIS DIONISIO PALAORO (Clase 1902, D. M. 68, M. I. 792.065, Cédula de Identidad Nº 503.759, Policía de la Capital Federal); y, en su lugar —con idéntico carácter provisional—, al Secretario de esa misma Escuela, Bachiller señor LUIS A. MUSSI (Clase 1903, D. M. 43, M. I. 272.939).

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1949.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Vicedirector en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca); atento que es

necesario proveer interinamente el mismo; para el mejor desenvolvimiento de las actividades docentes del establecimiento y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar provisionalmente en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), en el cargo de Vicedirector al Ingeniero Agrónomo señor ERNESTO PEDRO LUIS MAÑA (Clase 1896, D. M. 57, M. I. 3.596.383, Cédula de Identidad Nº 59.131, Policía de la Provincia de Tucumán), hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

Visto la necesidad de proveer la Dirección de la Escuela Industrial Regional Mixta de Monte Caseros (Corrientes), ateniéndose a las disposiciones reglamentarias para el caso y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dar por terminada la actuación del señor Carlos Gamba como Director provisorio de la Escuela Industrial Regional Mixta de Monte Caseros (Corrientes), designando en su lugar y con igual carácter, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular, al Ingeniero Agrónomo, señor ROBERTO ALCAIN (Clase 1920, D. M. 32, M. I. 2.073.819, Cédula de Identidad número 1.931.396, Policía de la Capital Federal).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

Visto, atento lo expresado por la Dirección General de Enseñanza Técnica acerca de las dificultades que se oponen al normal desarrollo de la enseñanza en la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de Río Gallegos (Santa Cruz), por falta de personal con título habilitante y teniendo en cuenta la renuncia presentada en el Exp. 130.692|49, por el Regente del Curso Nocturno de Radioperadores de dicho establecimiento,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor CONSTANTINO PONOMAREFF, al cargo de Regente del Curso Nocturno de Radioperadores de la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — Designar al señor FEDERICO ÁNGEL BURLANDO, Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela citada en el apartado anterior y, asimismo, Regente del Curso Nocturno de Radioperadores del mencionado establecimiento, ambos cargos con carácter provisorio y hasta tanto el Poder Ejecutivo designe los respectivos titulares.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADÍSTICA

### RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 25/1949

**Imparte instrucciones para el cumplimiento del artículo 3º de la resolución ministerial del 18-XI-1949 que fija fechas y establece normas para la recepción de los exámenes previos, complementarios, de fin de curso y de ingreso a primer año y a los ciclos del magisterio y técnico superior**

I

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en cumplimiento de instrucciones impartidas al suscripto por S. S. el señor Secretario General del Ministerio, Profesor D. Carlos Frattini, recordándole que, de conformidad con los términos del artículo 3º de la Resolución Ministerial de fecha 18 de noviembre último (publicada en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio Nº 86, páginas 2526 a 2528 inclusive) los señores Rectores y Directores, en la mañana del día 12 de diciembre en curso, deberán comunicar en forma **telegráfica y directamente** a la **Secretaría General del Ministerio de Educación — Paraguay 1661 — Buenos Aires**, el número de alumnos que se hayan inscripto para el examen de ingreso.

Para ello el citado día 12 deberá enviar el telegrama redactado, en los siguientes términos:

Secretaría General del Ministerio de Educación
Paraguay 1661 — Buenos Aires

Alumnos que se inscribieron para rendir examen de ingreso: tantos varones y tantas mujeres.

Saludo a Ud. muy atentamente

.............................................
(Nombre y Apellido)

Director Esc. Nac. de Comercio

.............................................
Indíquese localidad

En caso de funcionar más de un tipo de enseñanza en ese establecimiento (por ej. Colegio Nacional y Sección Comercial anexa), deberá remitirse un telegrama por cada enseñanza, especificando claramente a cuál corresponde.

Si se tuviese alguna duda al respecto consúltese a este Departamento a la mayor brevedad, a fin de que en el citado día no haya ningún inconveniente para el envío de los datos requeridos.

Toda otra información complementaria o aclaración respecto a los datos de inscripción que se transmitirán telegráficamente el día 12, deberá remitirse directamente al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, Parera 55 - Buenos Aires.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

II

(Sírvase devolver este talón a vuelta de correo)

Señor Director de Informaciones, Biblioteca y Estadística
Parera 55
BUENOS AIRES

Acuso recibo de la Circular Nº 25/49 de ese Departamento de la que he tomado debida nota para su cumplimiento.

Al mismo tiempo hago saber a Ud. que el número de alumnos que pueden ingresar a 1er. año de acuerdo con las divisiones existentes (Número reglamentario 35 alumnos por división, Art. 211 del Reglamento General) es de: ............... Número de divisiones existentes: ......................

Hay en el establecimiento ................ aulas que podrían habilitarse para 1er. año con capacidad para ................ alumnos más.

Fecha ..........................................

ESTABLECIMIENTO ..............................................

Localidad ............................. Prov. o Gob. ......................

............................ SELLO ............................
Secretario Rector o Director

**NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DECRETOS

—Sintetizados—

**DECRETO Nº 29.191 — 21/11/49.** — Establécese que el nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Primaria (Anexo 15), como Oficial 8º (P. P. 2), otorgado por Decreto Nº 25053 de 7/10/49, a favor de ANDRÉS VICENTE LEGÜERO (Cl. 1904, D. M. 3, M. I. 293926, Céd. Id. 569862, Policía de la Cap.), es a partir del 1º/2/49, fecha desde la que presta servicios en la Dirección General de Sanidad Escolar.

### SECCIÓN PROVINCIAS

**DECRETO Nº 29.192 — 21/11/49.** — Exptes.: 978/C/48, 20286/S/49, 11549/S/49, 11736/T/49, 28491/C/48, 10044/C/49, 26852/E/47, 31608/M/48, 13709/S/49, 8199/S/47 y 11759/S/49. — Decláranse cesantes por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el Reglamento a las siguientes personas: EMILIO ADRIÁN DEL GIORGIO TORRES (M. I. 1608808, D. M. 27, Cl. 1903), director de la escuela Nº 69 de San Luis, con antigüedad al 2/10/48; JUAN CABALLERO (M. I. 3957156, D. M. 63, Cl. 1919), director de la escuela Nº 33 de Salta, con antigüedad al 13/4/49; EDMUNDO DEL CARMEN TELLO CORNEJO (M. I. 3213243, D. M. 50, Cl. 1915), director de la escuela Nº 152 de Santiago del Estero, con antigüedad al 13/4/49; MARÍA VICTORIA TIRADO de LORCA (C. I. 980, Pol. de Mendoza), maestra de la escuela Nº 112 de Mendoza, con antigüedad al 19/4/49; JOSEFA ESTELA ALVARADO (C. I. 10625, Pol. de San Luis), maestra de la escuela Nº 10 de San Luis, con antigüedad al 19/4/49; RAMONA ANASTACIA GALLARDO VIDELA de COLL (C. I. 23887, Pol. de San Juan), maestra de la escuela Nº 147 de San Juan, con antigüedad al 23/10/47; NÉLIDA BEATRIZ AGUIRRE (C. I. 1149, Pol. de Jobson - Vera - Santa Fe), maestra de la escuela Nº 56 de Santa Fe, con antigüedad al 19/5/49; y por haber utilizado el tiempo máximo de licencia permitido por el Art. 6º del Decreto Nº 26942/47 y no poder reintegrarse a sus cargos por no permitirlo su estado de salud, a: ROSA GIORGI de GARCÍA (C. I. 41374, Pol. de Tucumán), directora de la escuela Nº 309 de Tucumán, con antigüedad al 8/3/49; JULIA RAMONA ORTIZ ARIAS (C. I. 126686, Pol. de Córdoba), maestra de la escuela Nº 256 de Córdoba, con antigüedad al 3/11/48; MIRKA NILDA ALIVERTI GALARZA (C. I. 102094, Pol. de Corrientes), maestra de la escuela Nº 333 de Corrientes, con antigüedad al 24/3/49 y a CELIA GRIMAUX MERNES de VILLANUEVA

(C. I. 43197, Pol. de Entre Ríos), maestra de la escuela Nº 46 de Entre Ríos, con antigüedad al 14/6/48.

---

**DECRETO Nº 29.190 — 21/11/49.** — Exp.: 23281/C/946. — Declárase cesante a la maestra de la escuela Nº 130 de la Provincia de Córdoba, MATILDE COCA (Céd. Id. 134137, Pol. de Villa María - Córdoba), con antigüedad al 22 de octubre de 1947, por haber utilizado el máximo de 360 días de licencia por enfermedad (Art. 4º), sin sueldo, y a su vencimiento no permitirle el estado de salud el reintegro a sus tareas.

---

**DECRETO Nº 29.343 — 22/11/49. — Exp.: 13963/T/49.** — Exonérase a la directora de la escuela Nº 69 de la Provincia de Tucumán, MARÍA GREGORIA NIETO de CASMUZ (Céd. Id. 6285, Pol. de Catamarca), por las constancias de estas actuaciones.

## SECCIÓN TERRITORIOS

**DECRETO Nº 29.344 — 22/11/49.** — Nómbrase maestras en el Jardín de Infantes de Comodoro Rivadavia, a las siguientes maestras normales: JULIA FRANCISCA OCUERANZA (Céd. Id. 11856, Pol. de Chubut); ZOA CORTÉS (Céd. Id. 558, Pol. de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia); IRIS OLGA GAZÍN (Céd. Id. 8084, Pol. de Chubut); MARÍA EMMA SOLSONA (Céd. Id. 12156, Pol. de Rawson - Chubut); MARÍA CARMEN RIGUEIRO (Céd. Id. 1403167, Pol. Cap. Fed.); NÉLIDA ELISA RASO (Céd. Id. 11631, Pol. de Chubut); RAQUEL NELLY SALSO (Céd. Id. 2643958, Pol. de la Cap. Fed.); y a MARÍA DEL CARMEN TRINIDAD RODRIGO (Céd. Id. 15331, Pol. de Chubut), como maestra especial de Música.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

Bs. As. 21/11/1949. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 6 del C. E. 13º, a AGUSTÍN JOSÉ CALDAS, portero de la Nº 14 del mismo Distrito Escolar.

---

Bs. As. 25/11/1949. — Dispone que MARÍA ESTHER MAGALLANES, designada Auxiliar 3º (P. P. 4) para la escuela Nº 26 del C. E. 17º, por Decreto Nº 24788 del 5/10/949 (Bol. de Res. Nº 76), preste servicios en tal carácter en el C. E. 17º.

---

Bs. As. 18/11/1949. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia de ALCIRA MARÍA ISABEL CAPEANS de GUZMÁN (Céd. Id. 3144688, Pol. Cap. Fed.), Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, de la escuela Nº 9 del C. E. 17º y nombra Auxiliares 3ros. (P. P. 4), porteras, a las siguientes personas: ANGÉLICA BALARIO de ARANDA (Céd. Id. 3447146, Pol. Cap. Fed.), para la escuela Nº 19 del C. E. 19º y JOSEFA IGLESIAS de BLANCO (Céd. Id. 3823627, Pol. Cap. Fed.), para la Nº 17 del C. E. 2º.

---

Bs. As. 18/11/1949. — Nombra Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, para la escuela Nº 14 de la Provincia de Buenos Aires, a ROSA GENTILE de RUSSO (Céd. Id. 2466121, Pol. Cap. Fed.).

---

Bs. As. 25/11/1949. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 36 de Santa Fe, a la portera de la Nº 28 del C. E. 20º, GUILLERMINA BORRARO de LATRÓNICA.

## SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 22/11/1949. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 5 del C. E. 6º, a la maestra de la Nº 11 del C. E. 7º, ZORAIDA CORTÉS de PUGLISI, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

---

Bs. As. 21/11/1949. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los vicedirectores de las escuelas Nos. 10 del C. E. 10º, RAÚL JUSTO SOLARI y 31 del C. E. 17º, VÍCTOR MARÍA ARBACE BALEANI, y traslada, a su pedido, a la escuela Nº 21 del C. E. 3º, al maestro de la Nº 25 del mismo Distrito Escolar, CARLOS ALBERTO VACCARO, medidas que se harán efectivas, al iniciarse el próximo curso escolar.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 26/11/1949. — Exp.: 13166/E/49. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 23 de Entre Ríos y 86 de Santa Fe, TERESA RENÉE ALBERTO y NELLY PUCHULU de RODRÍGUEZ.

---

Bs. As. 22/11/1949. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 256 de la Provincia de Tucumán, a ALICE BREST de TANNURE, maestra de la Nº 142 de la misma jurisdicción.

SECCIÓN TERRITORIOS

Bs. As. 26/11/1949. — Exptes.: 20051/Ch/49, 18872/M/49 y 9910/Ch/49. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que presentan las siguientes personas: ARGENTINO MOGLIA (M. I. 3563940, D. M. 39, Clase 1922), maestro de la escuela Nº 58 de Chaco; AVELINA VALDÉZ (Céd. Id. 17199, Pol. de Misiones), directora de la escuela Nº 220 de Misiones y MARCIANA HAYDÉE GONZÁLEZ de DACUNDA (Céd. de Id. 123088, Pol. de Corrientes), maestra de la escuela Nº 217 de Chaco.

---

Bs. As. 26/11/1949. — Traslada, a su pedido, como maestra de grado a la escuela Nº 124 de Chubut, a la directora de la Nº 21 de Santa Cruz, TRINIDAD RODRÍGUEZ de TAPALDA.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 17/11/1949. — Traslada, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 6 del C. E. 14º, a la directora de la Nº 55 de Río Negro, BEATRIZ MARÍA HONORIA GARCÍA de ÁLAMO de BARILARI.

---

Bs. As. 26/11/1949. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 3 del C. E. 17º, a la maestra de la Nº 169 de Río Negro, ELAIS EMMA ELOÍSA DEL MAZO SUÁREZ de TORRES CASAL.

**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Los despachos del señor Ministro de Educación y del señor Secretario General del Ministerio, así como la Sala de Legisladores, los departamentos de Difusión y Turismo, la Secretaría de Actos y las oficinas de Audiencias, Correspondencia, Prensa y Boletín funcionan, desde el lunes 5 del corriente, en Paraguay 1661, donde se han habilitado los teléfonos 42-5184 y 44-0207 para la atención del público y 42-4551, interno 109, para la gestión de audiencias.

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 91

**9 de diciembre de 1949**

### SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

**DECRETO Nº 30.002/1949. — Acepta y agradece el ofrecimiento de un edificio y terreno hecho por la Municipalidad de Baradero (Provincia de Buenos Aires), con destino al funcionamiento de la Escuela Industrial —Ciclo Medio—, de dicha localidad.**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1949.

VISTO:

Este expediente (Nº 157.555/1949 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación), relativo a la donación por parte de la Municipalidad de Baradero (Bs. As.), de un edificio y terreno lindero, con destino al funcionamiento de la Escuela Industrial —Ciclo Medio—, de dicha localidad; teniendo en cuenta las informaciones técnicas que anteceden que acreditan la conveniencia de aceptar dicha donación, como asimismo lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo estatuído en el artículo 52 del decreto Nº 5.201 de fecha 26 de febrero de 1948, reglamentario de la Ley Nº 12.961,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la donación ofrecida por parte de la Municipalidad de Baradero (Bs. As.), consistente en un edificio y terreno lindero con todo lo plantado en él, lo que abarca una superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con CIENTO NOVENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS (10.239,000195 m2.), ubicado entre las calles Boedo, Paso, Cabrera y Bulnes de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de dicha localidad.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, agradézcase a la Municipalidad de Baradero (Bs. As.), la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a los fines consiguientes.

PERÓN
O. Ivanissevich

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Dispone la realización de un concurso literario sobre el tema "ELOGIO DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES"**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949.
— Exp. 132.540/949.

VISTO:

La iniciativa del Jefe de la Sección Educación Rural y Orientación Regional de la Dirección General de Enseñanza Técnica, señora doña Magdalena Ivanissevich de D'Ángelo Rodríguez, para realizar un concurso literario sobre el tema: "ELOGIO DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES", entre los alumnos de los 5os. años de las dichas escuelas con el fin de vincularlas entre sí y como estímulo para los alumnos:

Que el mencionado funcionario ofrece donar los premios para dicho concurso;

Que el Ministerio valora la sugerencia y hace suya la idea de realizar el dicho concurso;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Abrir el concurso literario propuesto por el Jefe de la Sección Educación Rural y Orientación Regional de la Dirección General de Enseñanza Técnica, señora doña MAGDALENA IVANISSEVICH de D'ÁNGELO RODRÍGUEZ, para que todos los alumnos de los 5os. años de las Escuelas de Maestros Normales Regionales, participen en él.

2º — El concurso versará sobre una composición de tipo literario que señale las ventajas que presentan las escuelas de este tipo, siendo el tema de concurso: "ELOGIO DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES".

3º — Las bases del concurso quedan fijadas en la siguiente forma:

a) Cada composición tendrá una extensión no mayor de dos carillas tamaño papel oficio, escritas a máquina;

b) Las composiciones serán presentadas en cada escuela y leídas por un profesor de Castellano y el Director respectivo, quienes elegirán las dos mejores composiciones, remitiéndolas a la Dirección General de Enseñanza Técnica, calle Talcahuano Nº 1361;

c) Cada establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que las dos composiciones escogidas se hallen en la Dirección General de Enseñanza Técnica, el día 10 de diciembre próximo;

d) Los alumnos que resulten premiados se trasladarán a esta Capital, siendo a cargo del Ministerio el costo de pasaje y alojamiento, con el fin de recibir los premios que se instituyen a continuación:
PRIMER PREMIO: Un tocadiscos con doce discos.
SEGUNDO PREMIO: Un libro.

e) Oportunamente se fijará la constitución del jurado y el día de la entrega de los premios.

4º — Por la Dirección General de Administración, se tomarán las medidas necesarias para proveer los premios que se instituyen y los gastos que demande lo dispuesto por el apartado anterior, punto d).

5º — Dejar constancia que se agradece el espíritu de colaboración del Jefe de la Sección Educación Rural y Orientación Regional de la Dirección General de Enseñanza Técnica, señora doña MAGDALENA IVANISSEVICH de D'ÁNGELO RODRÍGUEZ, y el ofrecimiento formulado, haciéndole saber que los premios instituídos son a cargo del Ministerio.

6º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

### Circular Nº 144/1949

—**Sintetizada**—

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 18-XI-1949 que fija las fechas y establece normas para la recepción de los exámenes regulares de fin de curso, previos de diciembre y marzo, complementarios y de selección para el ingreso a los ciclos Básico, del Magisterio y Técnico Superior. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 86, Págs.: 2526/27/28).

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DECRETO

**DECRETO Nº 29.726/1949. — Determina que compete al MINISTERIO DE EDUCACIÓN disponer las modificaciones que estime necesario introducir en los presupuestos de sus dependencias siempre que con ello no introduzca cambios en los créditos que le asigne el Presupuesto General de la Nación.**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el Ministerio de Educación, de conformidad con lo actuado en el expediente 169.514/49 estima necesario poder disponer directamente modificaciones en los presupuestos de sus dependencias, integrados por la distribución

de los cargos, horas de cátedra y partidas de otros gastos que le asigne el Presupuesto General de la Nación, con arreglo a lo determinado en los artículos 10º y 11º de la Ley Nº 12.961 y;

CONSIDERANDO:

Que tal medida puede, efectivamente, ser dispuesta por el Ministerio de origen, toda vez que la misma no importará modificación alguna en los créditos que le asigne el Presupuesto General de la Nación;

Que, por otra parte, la adopción de dicho procedimiento permitirá al Ministerio de origen introducir en aquellos presupuestos las modificaciones que resulten necesarias a fin de adecuarlo a las necesidades de los servicios de cada una de sus dependencias;

Que el ejercicio de tal facultad está determinado en el artículo 2º, inciso 8º, de la Ley Nº 13.529;

Por ello, y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Determínase que compete al Ministerio de Educación disponer, mediante las resoluciones que correspondan, las modificaciones que estime necesarias en los presupuestos de sus dependencias, siempre que ello no importe introducir variantes en las partidas principales y parciales de su presupuesto, ordenadas de acuerdo con lo que establecen los artículos 10º y 11º de la Ley Nº 12.961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

## REGISTRO GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA Y DE SU PERSONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Imparte instrucciones para facilitar la fijación de la contribución del Estado a los institutos adscriptos a la enseñanza oficial que se imparte en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica y del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.411/49.

VISTO:

La necesidad de expedir instrucciones que faciliten la tarea de fijar la contribución del Estado para los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial que se imparta en los establecimientos dependientes de la Dirección General de

Enseñanza Técnica y del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — La Dirección General de Enseñanza Técnica y el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística comunicarán al Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal, la nómina de las divisiones de los institutos adscriptos a la enseñanza que imparten los establecimientos de su dependencia, que funcionaron durante los años 1947, 1948 y las que se encuentran en funcionamiento en este año de 1949, a los efectos de que esa información sirva de base para fijar la contribución del Estado a los establecimientos adscriptos precitados, debiendo la Dirección General y el Departamento mencionado conformar los formularios de pedidos de contribución que presenten los establecimientos adscriptos, en lo que se refiere al personal, cargos u horas desempeñadas y sueldos mínimos que corresponda en cada caso.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Provee a la prosecución de procedimientos relacionados con el juicio testamentario de Dn. Fortunato Ricardo Olivera**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949.
— Exp. 158.334/49.

VISTO:

El expediente 158.334/49 en el que constan las diversas actuaciones promovidas con motivo del legado del doctor don RICARDO F. OLIVERA; teniendo en cuenta que es propósito de este Ministerio adquirir con intervención de la Subsecretaría de Cultura, ciertos objetos cuyas especiales características los hagan merecedores de integrar las colecciones de los Museos Nacionales que oportunamente se designarán y siendo necesario, por otra parte, proveer a diversos procedimientos para la mejor prosecución del juicio testamentario; atento lo propuesto por el señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital y en conformidad con lo aconsejado por el señor Subsecretario de Cultura;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don LUIS U. de IRIONDO, para que en los autos: "OLIVERA, Ri-

cardo Fortunato s/testamentaría" y en su carácter de representante del Gobierno Nacional, proponga las siguientes medidas:

a) Designación de los señores JOSÉ LEÓN PAGANO y LUIS M. CARRERAS SAAVEDRA, para que conjuntamente con el albacea testamentario, doctor CARLOS M. MAYER, justiprecien los objetos del acervo sucesorio que serán adquiridos con destino a diversos Museos dependientes de la Subsecretaría de Cultura.

b) Designación de las firmas de esta plaza ÚNGARO Y BARBARÁ (Rodríguez Peña 1874) y RAMOS OROMÍ y CÍA (Libertad 1068) para que tomen a su cargo la subasta del resto de los muebles de propiedad de don Ricardo F. Olivera.

2º — Facultar al señor Agente Fiscal a convenir y documentar el traslado de todos los bienes a que se refiere el artículo anterior; a proceder a la venta de las acciones de la Compañía Dodero que poseía el extinto y a concertar un seguro contra incendio y robo que cubra, durante su traslado y depósito, todos los efectos a ser subastados.

3º — Para la mejor custodia de dichos bienes, el señor Agente Fiscal podrá requerir la colaboración de la Policía Federal.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## INFORMACIONES VARIAS

### LA SOCIEDAD PEDAGÓGICA ARGENTINA APROBÓ UN ANTEPROYECTO DE CONCLUSIONES RELATIVAS A LA UNIDAD DE LA ENSEÑANZA MEDIA

Con la presidencia del Ministro de Educación, la Sociedad Pedagógica Argentina efectuó el jueves 1º de diciembre, la última reunión del año que, como las anteriores, tuvo lugar en el aula magna del Colegió Nacional de Buenos Aires.

Durante la sesión, el doctor Ivanissevich reseñó la actividad cumplida por la entidad y subrayó la circunstancia de que las ponencias presentadas y debatidas revelaban la existencia de una orientación definida en cuanto se refería a la necesidad de intensificar y generalizar a todos los ciclos de enseñanza el principio de unidad que ya rige en algunos. Seguidamente la asamblea consideró y aprobó el anteproyecto de conclusiones que se transcribe y eligió los asuntos para tratar en las primeras reuniones del año próximo:

#### Anteproyecto aprobado

(Punto segundo del orden del día de la sesión pública del 1º de diciembre de 1949)

La SOCIEDAD PEDAGÓGICA ARGENTINA considera que la enseñanza media de todo el país debe guardar unidad en su acción formativa general. En esa acción debe hallarse comprendida la formación de la juventud argentina de acuerdo con los fines establecidos por la Constitución y el Gobierno Nacional.

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la precedente conclusión conviene:

1) Intensificar el principio de unidad formativa que rige en algunos ciclos de la enseñanza media y generalizarlo a los demás.

2) Unificar el contenido mínimo general de la enseñanza media de acuerdo con las siguientes bases:
   a) FORMACIÓN LINGÜÍSTICO-LITERARIA: Manejo correcto de la expresión hablada y escrita. Conocimiento de la producción más destacada de nuestra literatura nacional y de la española. Una lengua extranjera moderna.
   b) FORMACIÓN CIENTÍFICA: Matemáticas; elementos de ciencias biológicas y físico-químicas.
   c) FORMACIÓN HISTÓRICO-SOCIAL Y DE LA CONCIENCIA NACIONAL: Elementos de Historia Universal y estudio particular de la Historia Patria; Geografía general y particular de la República Argentina; formación cívica; formación de la conciencia de la soberanía y de los deberes inherentes a la defensa nacional y de un alto espíritu de justicia social.
   d) FORMACIÓN RELIGIOSA Y MORAL: Religión y moral de acuerdo con las leyes que rigen la materia. Formación de una clara conciencia de los deberes para con Dios, la familia, la patria y la humanidad.
   e) FORMACIÓN ESTÉTICA: Dibujo; elementos de cultura musical y canto; formación de la cultura artística; conocimiento de la producción artística del folklore nacional.
   f) FORMACIÓN FÍSICA: Cuidado de la salud, la higiene y la seguridad. Educación física en armonía con la formación general.
   g) FORMACIÓN PRACTICA: Una enseñanza de tipo práctico, de acuerdo con las características y necesidades de la zona en que funcione el establecimiento (Mecanografía, estenografía, agricultura, ganadería, manualidades, técnicas, etc.).
   h) FORMACIÓN FEMENINA: Preparación para el hogar en todos los cursos de niñas. Aprendizaje teórico práctico de ciencias y artes domésticas.
3) Mantener el ciclo básico de tres años previo a los estudios del bachillerato y del magisterio e incluir un contenido formativo mínimo común en las orientaciones de la enseñanza media de carácter técnico-profesional o artístico, donde no resultare conveniente la implantación de dicho ciclo básico.
4) Procurar que la acción formativa de tipo común se cumpla en todos los establecimientos de enseñanza media que funcionen en el país.
5) Generalizar a todo el país la implantación de cursos vespertinos o nocturnos para obreros o empleados donde, además del perfeccionamiento propio de la especialización de cada alumno, se realice una labor educativa que contribuya a la verdadera formación cultural del hombre argentino.
6) Estudiar la coordinación de los programas de los primeros cursos de la enseñanza media y de los últimos grados de la escuela primaria, a fin de que la unidad formativa se inicie en esta última y se cumpla sin interrupción en los dos ciclos.
7) Estudiar las características y necesidades del adolescente argentino, en general y en cada zona del país, a fin de atenderlas en la medida de lo posible y contribuir con eficacia a la formación de su personalidad y a su orientación vocacional.

8) Evitar, en cuanto sea posible, y no implique una excesiva prolongación de los estudios, la especialización prematura de los alumnos.

9) Cuidar, en los cursos superiores de la enseñanza media, la continuación de la labor formativa general iniciada en el ciclo básico y dedicar particular interés a la formación de la juventud en directa relación con los problemas fundamentales de la vida argentina.

10) Intensificar la coordinación didáctica de la labor de los profesores de cada curso y de todos los cursos de cada ciclo.

11) Organizar, con carácter de ensayo, en algunos establecimientos, el régimen de profesor-jefe de curso para el primer año.

12) Intensificar la labor orientadora y unificadora de la didáctica de toda la enseñanza media a fin de obtener el mayor aprovechamiento posible del aprendizaje de cada materia en la formación de la cultura y la disciplina espiritual de los alumnos.

13) Considerar el problema de la unidad de la enseñanza media cuando se modifiquen los planes de estudios para la formación del profesorado.

---

## FUÉ CELEBRADA LA "FIESTA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA"

Una magnífica demostración de eficiencia física constituyó la reunión gimnástica realizada el sábado 4 del corriente en el campo de deporte del club River Plate, por 7.000 alumnos de los establecimientos oficiales y adscriptos de enseñanza secundaria, normal, técnica y especial.

Al acto, que fué presidido por el Ministro de Educación, asistieron los señores ministros de Marina y Trabajo y Previsión, contraalmirante Enrique García y don José María Freyre; el secretario general del Ministerio y el subsecretario Universitario, profesor Carlos Frattini y doctor Carlos I. Rivas; el jefe de la Policía Federal, general Arturo Bertollo; el jefe de la Casa Militar, capitán Guillermo Plater; legisladores, invitados especiales, altos funcionarios y un público numeroso que colmó las amplias instalaciones del estadio.

La fiesta dió comienzo con el desfile de las representaciones estudiantiles que intervinieron en los recientes concursos intercolegiales. Inició la marcha un abanderado que avanzó precediendo a las delegaciones de las escuelas y colegios de esta Capital y del interior.

Una vez finalizado el pasaje de la columna ante el palco ocupado por las autoridades y completada la formación olímpica, los alumnos cantaron el Himno Nacional, que fué coreado por todos los asistentes, la "Canción del Estudiante" y la "Marcha de la Educación Física", cuya letra y música, premiadas en el concurso recientemente realizado por el Ministerio de Educación, se escucharon por primera vez en un acto oficial. Seguidamente se despejó el campo para dar comienzo al programa con la presentación de 1.120 niñas de las Escuelas Profesionales que epilogaron su correcta actuación formando una estrella de gran tamaño y, después, la palabra "JUVENTUD".

A continuación, más de un millar y medio de estudiantes realizaron una ajustada demostración del "método único" de educación física implantado en los establecimientos de enseñanza media y exhibiciones de ejercicios atléticos en cajones y colchones, en las que actuaron con singular lucimiento, los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "Manuel Belgrano".

Posteriormente, las 1536 niñas que efectuaron una magnífica demostración de gimnasia rítmica que culminó con la formación de bellísimas figuras, hicieron lugar para la presentación de otro conjunto igualmente numeroso de alumnas con atavíos típicos, que interpretaron danzas folklóricas tales como "El Tunante", "El Ecuador", "El Cuando" y "El Pericón". Finalmente el grupo que había realizado la exhibición de gimnasia rítmica ocupó el campo y formó en brevísimo tiempo la frase "VIVA LA PATRIA", con lo que finalizó el acto y se inició la desconcentración de las delegaciones cuyo traslado a los distintos establecimientos fué hecho con los medios de transporte organizados para éste fin por el Ministerio.

**NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Movimiento de Personal

DECRETOS

—Sintetizados—

SECCIÓN PROVINCIAS

**DECRETO Nº 29.615 — 25/11/49 — Exp. 457/J/49.** — Dánse por terminados los servicios del Inspector de Zona de la Provincia de Jujuy, DAVID GAMBOA (M. I. 3978601, D. M. 64, Cl. 1893), extendiéndosele la foja, a los efectos de su jubilación.

———

**DECRETO Nº 29.526 — 24/11/49 — Exptes. 5937/C/49 y 9141/S/49.** — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a conti-

nuación se indican, son los siguientes: BLANCA CATALINA MARTÍNEZ LANDALUCE de RÍOS (Céd. de Id. 143053, Pol. de Corrientes), directora de la escuela Nº 497 de Corrientes y no Blanca Catalina Osorio y TERESITA FRANCISCA ANITA RODRÍGUEZ (Céd. de Id. 12737, Pol. de San Luis), maestra de la escuela Nº 105 de San Luis y no Teresa Francisca Anita Rodríguez.

---

**DECRETO** Nº 29.616 — 25/11/49 — Exp.: 16182/S/45. — Déjase sin efecto la cesantía de MARÍA ELSA PADRO (Céd. de Id. 12692, Pol. de Entre Ríos), del cargo de maestra de la escuela Nº 10 de la Provincia de Santa Fe, dispuesta el 16 de octubre de 1948, por Decreto Nº 32.257.

---

**DECRETO** Nº 29.525 — 24/11/49 — Exp. 2830/S/49. — Declárase cesante al Director de la escuela Nº 342 de la Provincia de Santiago del Estero, EMILIO MALUF (M. I. 3785108, D. M. 61, Cl. 1916), por las constancias de estas actuaciones.

## SECCIÓN TERRITORIOS

**DECRETO** Nº 29.527 — 24/11/49 — Exptes.: 19841/F/49, 7388/Ch/49 y 20880/M/49. — Decláranse cesantes por abandono del cargo, con antigüedad al 19/4/49 y 23/4/47, respectivamente, a las maestras MARÍA ANGÉLICA DANIERI de POLO (Céd. de Id. 6242, Pol. de Formosa), de la escuela Nº 80 de Formosa y LIZ ISIS URRUTIA de ÁLVAREZ (Céd. de Id. 34901, Pol. de Misiones), de la escuela Nº 154 de Misiones, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento; y con antigüedad al 5/10/48, a la maestra de la escuela Nº 29 de Chubut, HAYDÉE ÉLIDA MEDRANO de AZEVEDO (Céd. de Id. 2009215, Pol. de la Cap. Fed.), no considerándosele la renuncia presentada con fecha 8/2/49.

## SECCIONES VARIAS

**DECRETO** Nº 29620 — 25/11/49. — Nómbrase en la Inspección Seccional de Escuelas de Tucumán, Auxiliar Principal (Partida Principal 2), a ERCILIA ROSA SORIA (Céd. de Id. 65298, Pol. de Tucumán), debiendo cesar en el cargo de maestra de grado en la escuela Nº 252 de Tucumán.

---

**DECRETO** Nº 29.619 — 25/11/49 — Exp.: 6830/I/49. — Nómbrase maestra en la escuela Nº 49 de la Provincia de Tucumán, a NELLY MARQUÉS MEDRANO (Céd. Id. Nº 17.546, Pol. Santiago del

Estero), quien deberá cesar en el cargo de maestra en el Colegio de la Sagrada Familia de Villa Lugano; y maestra en el Colegio de la Sagrada Familia de Villa Lugano, a OLGA JULIETA VIAÑA PIEDRABUENA de ROVELLI URIBURU (Céd. de Id. Nº 42.072, Pol. de Tucumán), quien deberá cesar en el cargo de maestra en la escuela Nº 49 de la Provincia de Tucumán.

---

**DECRETO Nº 29.622 — 25/11/49 — Exptes.: 6526/R/948; 19018/N/949; 16225/N/949; 11520/M/949; 20811/L/949; 16505/L/949; 20207/I/949 y 18816/L/949.** — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican son los siguientes: AÍDA LUCERO RIVEROS de PEDERNERA (Céd. Id. Nº 3.152.886, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 64 de Río Negro y no Aída Riveros de Pedernera; JUANA NELLY ÁLVAREZ (Céd. Id. Nº 2.656, Pol. de Neuquén), maestra de la escuela Nº 15 de Neuquén y no Nelly Juana Álvarez; ENNA BEATRIZ SAN ANICETO (Céd. Id. Nº 174.996, Pol. de Buenos Aires), maestra de la escuela Nº 102 de Neuquén y no Emma Beatriz San Aniceto; ETELVINA SULPICIA VALLEJOS (Céd. Id. Nº 118.495, Pol. de Corrientes), maestra de la escuela Nº 241 de Misiones y no Etelvina Sulpicio de Vallejos; FERNANDO JOSÉ ERREA (M. I. 1.581.744, D. M. 65, Clase 1920), portero de la escuela Nº 63 de La Pampa y no Fernando Errea; LUISA FRANCISCA ANTONIA VALETA (Céd. Id. Nº 672.519, Policía de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 77 de La Pampa y no Luisa Valeta; TRÁNSITO ROQUE FERNÁNDEZ (M. I. 3.178.004, D. M. 50, Clase 1899), director de la escuela para Adultos Nº 1 de Santa Rosa, La Pampa y no Tránsito Rojas Fernández y ALFREDO ANTONIO CICOGNANI (M. I. 1.536.405, D. M. 65, Clase 1908), director de la escuela Nº 82 de La Pampa y no Antonio Alfredo Cicognani.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

Bs. As. 30/11/1949. — Exptes.: 10509/I/949, 14013/D/949, 13229/I/949, 10091/C/949 y 9502/10º/949. — Declara cesantes por abandono del cargo a las siguientes personas: ALBERTO RODRÍGUEZ (M. I. 4.464.644, D. M. 4, Cl. 1926), Auxiliar 3º (P. P. 4) de la Intendencia, con antigüedad al 25/2/949; LUIS CARLOS ELVIRA (M. I. 4.025.683, D. M. 1, Cl. 1926), Auxiliar Principal (P. P. 3) de la Dirección de Arquitectura Escolar, con antigüedad al 4/5/949 y HERMINIA CRISTINA RENDA de NOVARA (Céd. Id. Nº 2.976.414, Pol. de la Cap. Fed.), portera de la escuela Nº 9 C. E. 10º, con antigüedad al 29/3/949, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento; y, por haber uti-

lizado el tiempo máximo de licencia permitido por el Art. 6º del Decreto Nº 26942/947 y de conformidad con lo establecido en el Inciso d), artículo 7º de las Disposiciones complementarias para la aplicación del régimen de vacaciones y licencias, a: ALFREDO LANTÉRMINO (M. I. 199.997, D. M. 2, Cl. 1890), Auxiliar Principal (P. P. 4) de la Intendencia, con antigüedad al 19/5/949 y MANUEL CAGLIOLO (M. I. 1.322.648, D. M. 23, Cl. 1907), Auxiliar Mayor de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Bs. As.), con antigüedad al 8/4/949.

---

Bs. As. 29/11/1949. — Exptes.: 942/3º/949; 28441/4º/948; 19311/14º/948 y 6322 /17º/949. — Dispone que la portera de la escuela Nº 22 del C. E. 5º, MARÍA VIDAL de VARELA, pase a prestar servicios a la Nº 20 del C. E. 3º; que el Auxiliar 3º (P. P. 4), portero, de la escuela Nº 9 del C. E. 4º, JORGE LUIS RAGGI, pase a prestar servicios, en tal carácter, a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar; deja sin efecto el nombramiento de JUAN JOSÉ LÁZARO (M. I. 4027470, D. M. 1, Cl. 1926), como portero de la escuela Nº 8 del C. E. 14º, por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo; y traslada, a su pedido, a la escuela Nº 204 de Córdoba, al Auxiliar 2º (P. P. 4), portero, de la escuela Nº 15 del C. E. 17º, ANTONIO GUALDA.

---

Bs. As. 24/11/1949. — Nombra en la escuela Nº 26 del C. E. 20º, Auxiliar 3º (P. P. 4), portero, a FERMÍN GAGO (Cl. 1924, D. M. 4, M. I. 4.452.232, Céd. Id. Nº 2.779.840, Pol. Cap. Fed.).

---

Bs. As. 29/11/1949. — Exptes.: 9273/D/949; 11794/D/949; 11826/D/949 y 12048 /16º/949. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican son los siguientes: ANA ÚRSULA PALMUCCI de MENGONI (Céd. Id. Nº 3.422.451, Pol. Cap. Fed.), mucama de los Comedores Escolares, y no Anita Parmucci de Mengoni; ELVIRA BARREIRO de CAPPIELLO (Céd. Id. número 1.882.588, Pol. Cap. Fed.), mucama de los Comedores Escolares, y no Elvira Barreriro de Capiello; VALENTINA JUANA CRISTINI de LATRONICO (Céd. Id. Nº 3.419.920, Pol. Cap. Fed.), mucama de los Comedores Escolares, y no Valentina Cristina de Latronico; SARA MARTINIANA GAITÁN de VÁZQUEZ (Céd. Id. Nº 1.219.904, Pol. Cap. Fed.), portera de la escuela Nº 23 del C. E. 16º, y no Sara Martiniana Gaetán de Vázquez.

SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 30/11/1949. — Exp. 19259/I/949. — Dispone la prestación de servicios y distribución horaria de las siguientes maestras especiales de Labores: MARÍA ZULEMA BUSTOS de CAROL LUGONES, dicta escuela Nº 7 del C. E. 13º, grados 2º, 3º y 6º turno mañana, 4 horas; grados 2º A y 2º B turno tarde 2 horas. Total: 6 horas. Dictará en la escuela Nº 27 del C. E. 7º, 2 horas para completar su cátedra; ELISA MARTÍNEZ CARRASCO, dicta escuela Nº 14 del C. E. 7º, grados 2º, 3º A y 3º B, turno mañana 3 horas, grado 2º turno tarde 1 hora; total 4 horas. Dictará en la escuela Nº 25 del C. E. 12º, 4 horas para completar su cátedra; ELINA STELLA MANCEBO de MASSA, dicta escuela Nº 16 del C. E. 14º, grados 2º, 3º y 5º turno tarde, 4 horas; escuela Nº 22 del C. E. 16º, grados 2º A y 2º B, 2 horas; total: 6 horas. Dictará en la escuela Nº 16 del C. E. 14º, 4 horas y en la escuela Nº 11 del C. E. 15º, 4 horas para completar su cátedra; MARTA SUSANA BOSCH, dicta escuela Nº 10 del C. E. 15º, grados 2º A, 2º B, 3º A y 3º B, turno mañana 4 horas; grados 2º A y 2º B, turno tarde 2 horas; total: 6 horas. Dictará en la escuela Nº 10 del C. E. 15º, 6 horas, y en la escuela Nº 25 del C. E. 15º, 2 horas, para completar su cátedra; SILVIA ELISA DE AZEVEDO de CASTILLO, dicta escuela Nº 20 del C. E. 9º, grados 2º y 3º turno mañana 2 horas, grados 2º y 3º turno tarde, 2 horas; total: 4 horas; en la escuela Nº 12 del C. E. 7º, grado 2º turno mañana 1 hora y grado 2º turno tarde, 1 hora; total: 2 horas. Dictará en la escuela Nº 20 del C. E. 9º, 4 horas, y en la escuela Nº 22 del C. E. 5º, 4 horas para completar su cátedra; ELBA DEL PERPETUO SOCORRO BARRIONUEVO, dicta escuela Nº 9 del C. E. 20º, grados 4º, 5º A, 5º B y 6º, total: 8 horas; en la escuela Nº 30 del C. E. 20º, grados 2º y 3º turno tarde, 2 horas; en la escuela Nº 14 del C. E. 20º, grado 2º, turno mañana, 1 hora y grado 2º turno tarde, 1 hora; total: 12 horas. Dictará en la escuela Nº 9 del C. E. 20º, 16 horas para completar dos cátedras; LIVIA MAZZARELLO de ROMANO, dicta escuela al Aire Libre Nº 8, 2 horas y escuela al Aire Libre Nº 5, 5 horas. Dictará en la escuela al Aire Libre Nº 8, 2 horas y en la escuela al Aire Libre Nº 2, 6 horas para completar su cátedra; LAURA ELVIRA ANTONIA CANESSA, dicta escuela Nº 29 del C. E. 18º, grados 2º y 3º turnos mañana y tarde, 4 horas; y en la escuela Nº 28 del C. E. 18º, grado 2º turno mañana, 1 hora. Dictará en la escuela Nº 29 del C. E. 18º, 4 horas y en la escuela Nº 19 del C. E. 17º, 4 horas para completar su cátedra; ÁNGELA BUSSOLINI, dicta escuela Nº 17 del C. E. 8º, grado 2º, turno mañana 1 hora, y grado 2º turno

tarde, 1 hora; total: 2 horas. Dictará en la escuela Nº 11 del C. E. 12º, 6 horas; y en la escuela Nº 20 del C. E. 12º, 2 horas para completar su cátedra; AMANDA QUEREJETA, dicta escuela Nº 14 del C. E. 17º, grados 3º A y 3º B turno mañana, 2 horas y 3º turno tarde, 1 hora; total: 3 horas; en la escuela Nº 13 del C. E. 17º, grados 3º, 4º y 5º, turno mañana, total: 5 horas. Dictará en la escuela Nº 14 del C. E. 17º, 6 horas y en la escuela Nº 13 del C. E .17º, 2 horas; MARÍA ELENA FREGEIRO de AZPILICUETA, dicta escuela Nº 1 del C. E. 17º, grados 2º A, 2º B, 3º y 4º, turno tarde; total: 5 horas. Dictará en la escuela Nº 13 del C. E. 17º, 8 horas; EMMA TERESA ZUNINO de PÉREZ, dicta escuela Nº 15 del C. E. 11º, grados 3º A, 3º B, 5º B y 6º B, turno mañana, total: 6 horas. Dictará en la escuela Nº 15 del C. E. 11º, 6 horas; y en la escuela Nº 4 del C. E. 11º, 2 horas; VICTORIA FERRITO, dicta escuela Nº 16 del C. E. 7º, grados 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, turno mañana; total: 8 horas. Dictará en la escuela Nº 21 del C. E. 13º, 8 horas; GLORIA GEORGES de ARCA, dicta escuela Nº 22 del C. E. 20º, grados 3º A, 3º B, 4º, 5º y 6º, turno mañana; total: 8 horas. Dictará en la escuela Nº 6 del C. E. 4º, 8 horas; MARÍA LUISA AMARANTE, dicta escuela Nº 2 del C. E. 1º, grados 2º A, 2º B y 3º, turno mañana; total: 3 horas. Dictará en la escuela Nº 12 del C. E. 4º, 5 horas para completar su cátedra; EMMA ROSA GILLETTE, dicta escuela Nº 30 del C. E. 20º, grados 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, turno tarde; total: 8 horas. Dictará en la escuela Nº 25 del C. E. 5º, 4 horas y en la escuela Nº 9 del C. E. 5º, 4 horas.

---

Bs. As. 30/11/1949. — Exptes.: 7164/I/1949, agregado a la Carpeta Especial Nº 20903/M/1949). — Aprueba el traslado a la escuela Nº 11 de la Obra de la Conservación de la Fe con funciones de encargado de dirección y mientras dure la ausencia de Rosa María Magdalena Pujol, a FÉLIX JOSÉ RAVIGLIONE, actual maestro encargado de la Vicedirección de la similar Nº 3, que conservará su actual cargo y categoría.

---

Bs. As. 29/11/1949. — Exptes.: 26192/3º/1948; 31528/18º/1948 y 7229/17º/1949. — Asigna funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 3º, señora BERNARDA C. RODRÍGUEZ de SORIA y la ubica en la Nº 24 del C. E. 19º; acuerda el pase de la maestra auxiliar de la escuela Nº 17 del C. E. 18º, ADELA NÉLIDA BUONASEGNA de HEINEKEN, a la escuela Nº 23 del C. E. 6º; y deja sin

efecto la ubicación en la escuela Nº 10 del C. E. 17º, de la maestra auxiliar ADELAIDA TERESA ANGELETTI de HASRISMENDY, disponiendo que preste servicios en la Nº 6 del mismo distrito.

---

Bs. As. 28/11/1949. — Exp.: 21558/14º/49. — Ubica en el carácter de maestra auxiliar, por el presente curso escolar, a MANUELA EMILINA SILVA, en la escuela Nº 18 del C. E. 14º, en reemplazo de la señora María Esther R. de Maruri, que se jubiló.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 29/11/1949. — Designa interinamente Inspectores de Zona, con anterioridad a la fecha en que prestan servicios como tales, a los directores de las escuelas Nos. 34 de Buenos Aires, 23 de Mendoza y 33 de Santa Fe, EUDOLIO J. GIMÉNEZ, LIBERATO SAVERIO CANGIANO y AVELINO JOSÉ PACINI.

---

Bs. As. 30/11/1949. — Exptes.: 19992/L; 17465/L; 18331/L; 19990/L; 19805/S; 19890/S; 19751/S; 19552/S; 17762/T; 18578/B; 17468/B; 19807/C; 19064/C; 18246/C; 20008/L; 18616/M; 18778/S; 19747/S; 18959/S; 18495/S y 18590/T, todos del año 1949. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que presentan las siguientes personas: DOMITILA ANDREA VILLAFAÑE de DÁVILA (Céd. de Id. 4019, Pol. de La Rioja), directora de la escuela Nº 36 de La Rioja; ADELINA PAVÓN de RODRÍGUEZ (Céd. de Id. 9421, Pol. de La Rioja), directora de la escuela Nº 43 de La Rioja; MARÍA DEL TRÁNSITO MERCADO (Céd. de Id. 5757, Pol. de La Rioja), directora de la escuela Nº 80 de La Rioja; FELICINDA ROSA AGÜERO de CARRIZO (Céd. de Id. 3037, Pol. de La Rioja), directora de la escuela Nº 167 de La Rioja; LAUDELINA SOSA de ETCHELUZ (Céd. de Id. 4079, Pol. de Reconquista, Santa Fe), directora de la escuela Nº 187 de Santa Fe; MARÍA DEL CARMEN TAPIA de BUCICH (Céd. de Id. 4061, Pol. de Santa Fe), directora de la escuela Nº 272 de Santa Fe; RUFINA GIMÉNEZ de LOTO (Céd. de Id. 11833, Pol. de Santiago del Estero), directora de la escuela Nº 288 de Santiago del Estero; HONORATA CAMPOS de OLIVERA (Céd. de Id. 5491, Pol. de Santiago del Estero), directora de la escuela Nº 465 de Santiago del Estero; ANGÉLICA ROBLES de ROBLES

(Céd. de Id. 41463, Pol. de Tucumán), directora de la escuela Nº 143 de Tucumán; MARÍA DEL VALLE DÍAZ de RIVAS (Céd. de Id. 1286055, Pol. de la Cap.), maestra de la escuela Nº 53 de Buenos Aires; CLOTILDE RIGABERT (Céd. de Id. 1054285, Pol. de la Cap.), maestra de la escuela Nº 200 de Buenos Aires; AURORA ROSA GROUEE de VERGARA (Céd. de Id. 64009, Pol. de Córdoba), maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba; AÍDA ROSA SAMAME de BARTOL (Céd. de Id. 22260, Pol. de Córdoba), maestra de la escuela Nº 235 de Córdoba; ALFREDO RAMÓN NUÑEZ RAYNOLDI (M. I. 1798087, D. M. 29, Cl. 1922), maestro de la escuela Nº 262 de Corrientes; ANA ISABEL MERCADO (Céd. de Id. 1378, Pol. de La Rioja), maestra de la escuela Nº 54 de La Rioja; ELBA CLARA OZOLLO de BORN (Céd. de Id. 1848970, Pol. de la Cap.), maestra de la escuela Nº 93 de Mendoza; ANTONIA MORENO de TOSCANO (Céd. de Id. 25125, Pol. de Salta), maestra de la escuela Nº 80 de Salta; AMELIA DÍAZ de LÓPEZ (Céd. de Id. 23532, Pol. de Salta), maestra de la escuela Nº 125 de Salta; LUCILA TOLEDO de GALIETTA RUOCCO (Céd. de Id. 12844, Pol. de Santiago del Estero), maestra de la escuela Nº 54 de Santiago del Estero; LILA ARGELIA PASTORIZA de PESCE BRAMEN (Céd. de Id. 42711, Pol. de Santiago del Estero), maestra de la escuela Nº 271 de Santiago del Estero y PETRONA ALDA FIGUEROA (Céd. de Id. 88833, Pol. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 104 de Tucumán.

---

Bs. As. 29/11/1949. — Acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia de la maestra ANTONIA SURIA CHEDIAK (Céd. Id. Nº 249.822, Pol. de San Pedro, Provincia de Buenos Aires), de la escuela Nº 174 de Córdoba.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Bs. As. 29/11/1949. — Exp.: 23049/949. — Hace constar que MARÍA EMMA COSTA de MOYANO, trasladada por resolución del 5/11/949, Exp. 23049/949, Boletín de Comunicaciones Nº 85, a la dirección del Jardín de Infantes Comodoro Rivadavia, es maestra de grado de la escuela Nº 2 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y no directora como se consignó, debiendo hacerse cargo de la citada dirección.

---

Bs. As. 29/11/1949. — Traslada a la escuela Nº 12 de Neuquén, a la maestra de la Nº 89 del mismo territorio, MARÍA L. ESPINOSA de RÍOS.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 30/11/1949. — Exptes.: 21529/5º/1949; 31976/7º/1948; 21177/6º/1949; 21645/18º/1949; 21082/13º/1949; 20590/20º/1949 y 30763/1º/1948). — Dispone que el maestro periescolar de la escuela Nº 1 del C. E. 5º, LUIS DELFINO, pase a prestar servicios a la Nº 15 del mismo distrito, mientras duren las obras de reconstrucción del local de la escuela nombrada en primer término; aprueba la medida adoptada por la Secretaría del C. E. 7º, al ubicar en la escuela Nº 7 a los porteros MIGUEL TORRES y MARÍA G. RIVERO de SCARCIA, y en la Nº 28 a ANTONIO LÓPEZ y FRANCISCO MAZZEO, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 4º de la resolución de fs. 10 (Exp. 21976/7º/1948); dispone que la portera MARÍA DOLORES MOURIN de DÍAZ, ubicada en la escuela Nº 19 del C. E. 16º, por resolución del 17 de septiembre último, Boletín de Comunicaciones Nº 72, preste servicios definitivamente en la escuela Nº 22 del C. E. 6º, en la que fué ubicada con carácter provisional; acuerda el pase que solicita la maestra auxiliar de la escuela Nº 16 del C. E. 18º, señora EDELVIRA DEL CARMEN ALARCON de PEIRANO, a la escuela Nº 21 del mismo distrito; aprueba la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la dirección de la escuela Nº 14 del C. E. 13º, a NÉLIDA RANGUGNI de BEVIGLIA, directora de la escuela Nº 22 del C. E. 5º, que quedó en disponibilidad por clausura del establecimiento citado; dispone que ANGÉLICA OTHLINGLAUS de VÁZQUEZ, maestra especial de música de las escuelas Nos. 17 y 26 del C. E. 20º, que dicta 4 horas y media semanales de clase en cada uno de los establecimientos citados, complete una hora semanal en el Club Escolar de la escuela Nº 17 donde es titular, debiendo colaborar en los actos que se celebren en el Club Escolar de la Nº 26 y asigna funciones de maestra auxiliar, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 1º, SARA HAYDÉE de SA de ARTALE, y la ubica en tal carácter en la escuela Nº 20 del C. E. 3º, en reemplazo de Elena C. H. de Rezzano, que se jubiló.

Bs. As. 29/11/1949. — Exptes.: 2332/13º/1949; 3470/7º/1949; 29250/14º/1948; 461/S/1949; 4106/S/1949, Carpeta Especial. — Trasladar a la maestra especial de Música de la escuela Nº 24 del C. E. 13º, RAQUEL ANTONIA FAZZITO, a la Nº 2 del C. E. 2º, turno mañana; a su pedido, a la escuela Nº 16 del C. E. 9º, con 5 horas semanales de clase en el turno de la mañana y 3 horas en el turno de la tarde, a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 23 del C. E. 7º, BEATRIZ SCHILKEN TARNASSI; hace constar que la maestra especial de Labores, MARÍA ZULEMA BUSTOS de CAROL LUGONES, a quien se trasladó por resolución de fs. 1 (Exp. 29250/14º/1948) a la escuela diurna Nº 7 del C. E. 13º, desempeñaba igual cargo en la de adultos Nº 8 del C. E. 15º; traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de Tucumán, a la Auxiliar 4º (Partida Principal 2) de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, MERCEDES ADELAIDA BRAVO y deja sin efecto la permuta de las vicedirectoras de las escuelas Nos. 11 del C. E. 17º y 15 del C. E. 2º, ELENA SANDBERG de JUÁREZ y VICENTA ROSARIO PUGNI de PERRINO, respectivamente.

---

Bs. As. 29/11/1949. — Dispone que la maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, MARTA PURA SILVANO SEÑORANS de SIRI, pase a prestar servicios a la escuela Nº 18 del C. E. 9º.

---

Bs. As. 1º/12/1949. — Dispone que la maestra de la escuela Nº 69 de Chaco, ALBA NOEMÍ TALABERA de CASALET, pase a prestar servicios a la escuela Nº 11 del C. E. 17º.

**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Los despachos del señor Ministro de Educación y del señor Secretario General del Ministerio, así como la Sala de Legisladores, los departamentos de Difusión y Turismo, la Secretaría de Actos y las oficinas de Audiencias, Correspondencia, Prensa y Boletín funcionan, desde el lunes 5 del corriente, en Paraguay 1661, donde se han habilitado los teléfonos 42-5184 y 44-0207 para la atención del público y 42-4551, interno 109, para la gestión de audiencias.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

Año I — 13 de diciembre de 1949 — Nº 92

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

## LEY 13.641

**Destina fondos para atender los gastos de investigación del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires**

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949.
PROMULGADA: 2 de diciembre de 1949.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
**de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de**

LEY:

Art. 1º — Destínase la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m/n.) anuales para atender los gastos de investigación del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Art. 2º — Estos fondos se aplicarán exclusivamente a tales fines y a la formación de investigadores.

Art. 3º — El director del instituto rendirá anualmente cuenta de ellos, al rector de la Universidad.

Art. 4º — El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la Nación, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

## DECRETO Nº 30336

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

## CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Establece normas para la designación del personal directivo y docente de los institutos adscriptos a la enseñanza oficial, y autoriza hasta finalizar el actual año lectivo, los servicios de los directores y profesores cuya designación se halle pendiente de la confirmación de los organismos oficiales**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.454/949.

VISTO:

Que la exigencia de la aprobación de los organismos oficiales previstas por los artículos 8 y 9 de la Ley 13.047, como requisito indispensable para confirmar al personal directivo y docente de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, no impide en la práctica su actuación, desde que ella se inicia con la sola designación del candidato por parte de los propietarios o autoridades técnicas de los institutos;

Que en las propuestas por renuncias, licencias u otras causas de remoción del titular, la confirmación definitiva se demora con frecuencia por omisión de antecedentes esenciales y de defectos en que incurren los mismos institutos, sin que por ello se interrumpa la actividad de los designados, quienes por el contrario, suelen mantenerlas en muchos casos hasta terminar las clases, como ocurrirá también en el corriente año;

Que es necesario perfeccionar la designación de directores y profesores dentro de una nueva organización racional de los servicios administrativos y técnicos docentes de la enseñanza privada, como se prevee en la resolución de este Ministerio de fecha 24 de octubre último;

Por ello;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar únicamente hasta finalizar el presente curso escolar, los servicios del personal directivo y docente que los institutos adscriptos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria; Secundaria, Normal y Especial; Técnica y del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, han propuesto en el corriente año y cuya designación se halla aún pendiente de la confirmación de los organismos oficiales.

2º — Dejar establecido que esa autorización precaria no implica reconocimiento de idoneidad para el ejercicio de la docencia en los casos de carencia de títulos habilitantes, y a los autorizados en las condiciones de la presente resolución, le corresponde las incompatibilidades en vigor a los fines de la persecución del sueldo mínimo.

3º — Declarar que la actuación del personal comprendido en el apartado 1º, no modifica la estabilidad y derechos de los titulares afectados por remociones pendientes de la aprobación del Ministerio de Educación.

4º — Hacer saber a las direcciones de los Institutos adscriptos, que dentro de los 15 días de la fecha de iniciación del curso escolar de 1950, deberán elevar nuevas propuestas individuales, en reemplazo del personal autorizado transitoriamente para 1949, con exclusión de los carentes de idoneidad y demás requisitos reglamentarios, evitando reincidir en la omisión de antecedentes indispensables para la normal tramitación de los expedientes y la aprobación definitiva de los propuestos.

5º — En el Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal se practicarán las anotaciones pertinentes para individualizar al personal autorizado por esta resolución, y cumplido tal requisito, se archivarán las propuestas respectivas.

6º — Comuníquese, anótese, dése conocimiento al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, insértese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

### DECRETO

**DECRETO Nº 30.353/1949. — Designa presidente del Consejo Nacional de Educación Física al general de brigada (R) Dn. Natalio Faverio en reemplazo del general de división (R) Santos V. Rossi cuya renuncia se acepta.**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1949.

VISTO:

La renuncia que al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Física formula el General de División (R) Dn. SANTOS V. ROSSI, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Física formula el General de División (R) Dn. SANTOS V. ROSSI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo al General de Brigada (R) Dn. NATALIO FAVERIO.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
F. Lucero

## SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETO

**DECRETO Nº 30.179/1949. — Deja sin efecto el inciso b) del Art. 2º del decreto Nº 24.576/47 y delega en la COMISIÓN PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS, la potestad que le confiere la Ley 13.064 en cuanto se refiere a la ejecución y contratación de obras a su cargo, previstas en el Plan de Gobierno 1947/51 y comprendidas en el Plan Analítico de Inversiones correspondiente al año 1949.**

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Que la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias solicita se le delegue la potestad que le confiere el artículo 2º de la Ley número 13.064, así como también que se deje sin efecto lo dispuesto en el Inciso b), artículo 2º del Decreto número 24576/1947 en cuanto a aconsejar al Poder Ejecutivo acerca de la aprobación de los concursos públicos o privados de proyectos que realice; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión cuenta con una organización específica técnicamente capacitada para asumir el contralor de las obras a su cargo;

Que el ritmo de trabajo con que deben encararse las obras comprendidas en el Plan de Gobierno 1947/51 hace procedente la aplicación del precepto legal establecido por el artículo 2º de la Ley número 13.064;

Que al suprimir el trámite dispuesto por el Inciso b), artículo 2º del Decreto número 24.576/1947 se facilita la pronta realización de las construcciones encomendadas a la citada Comisión;

Que al proceder como se solicita, se permitirá encarar la ejecución de los trabajos y estudios correspondientes en forma más rápida y efectiva;

Por lo expuesto y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Delégase en la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de la Ley número 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por la misma para la ejecución y contratación de construcciones y trabajos a su cargo, previstos en el Plan de Gobierno 1947/51 y comprendidas en el Plan Analítico de Inversiones correspondiente al año 1949 (Decreto número 12.799) y subsiguientes.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 2º del Decreto número 24576/1947 en cuanto a aconsejar al Poder Ejecutivo acerca de la aprobación de los concursos de proyectos se refiere.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Educación de la Nación a sus efectos.

PERÓN
O. Ivanissevich
J. Pistarini

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

### RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Resolución Nº 597/1949

**Integra el jurado de selección del Concurso de Obras de Teatro para Niños**

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

La Resolución Nº 217 —de fecha 15 de junio de 1949— por la cual se aprobó el Reglamento para el Concurso de Obras de Teatro para Niños; atento que el 30 de noviembre ppdo. llegó a su término el plazo fijado para la recepción de obras y teniendo en cuenta que se hace necesario designar el Jurado encargado de dictaminar acerca de los valores de aquéllas,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Integrar el Jurado de selección a que se refiere el Art. 8º del Reglamento para el Concurso de Obras de "Teatro para Niños", con los señores: ALEJANDRO R. BERRUTI, LUIS A. RODRÍGUEZ ACASUSO y MARIANO LÓPEZ PALMERO quienes deberán expedirse antes del 31 de diciembre de 1949 acerca de las obras presentadas.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

## INFORMACIONES VARIAS

**EN EL HOMENAJE QUE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO RINDIERON AL GENERAL SAN MARTÍN, EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PRONUNCIÓ LA CONFERENCIA INAUGURAL DE LOS ACTOS CELEBRATORIOS DEL "AÑO DEL LIBERTADOR"**

El martes 6 del corriente se efectuó en el aula magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la sesión solemne del XIV Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, en homenaje al Libertador, General San Martín.

Concurrieron al acto, especialmente invitados, los señores ministros de Educación y del Interior, doctor Oscar Ivanissevich y Ángel G. Borlenghi; el

edecán naval del Presidente de la Nación, capitán de fragata don Pedro Iraolagoitía; los secretarios generales de ambos departamentos de Estado, profesor don Carlos Frattini y doctor Abraham Krislavin; el subsecretario Universitario doctor Carlos I. Rivas; miembros del Consejo Directivo de la Confederación de Empleados de Comercio y del Instituto Nacional Sanmartiniano, rectores y profesores de las distintas facultades de la Universidad de Buenos Aires, delegados confederales de todo el país y gran cantidad de público. Luego de la ejecución del Himno, con que se inició la asamblea, usó de la palabra el señor Ministro del Interior para declarar abierta la sesión y trazar una elocuente semblanza del general San Martín. Seguidamente, el delegado confederal de Mendoza, señor Sabino Gutiérrez, pronunció un vibrante discurso para proclamar, en nombre de las filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio, su fervorosa adhesión al homenaje que la argentinidad tributa al Gran Capitán.

Finalmente, el doctor Ivanissevich, en su carácter de vicepresidente de la Comisión Nacional de Homenaje y delegado del Excmo. señor presidente de la Nación, general de brigada don Juan Perón, ante la misma pronunció la conferencia inaugural de los homenajes que la Nación tributará al héroe con motivo de la celebración del Año del Libertador.

## Conferencia del doctor Ivanissevich

El señor ministro del Interior, don Ángel G. Borlenghi, ha tenido la gentileza de invitarme a compartir esta reunión solemne en homenaje al Libertador.

Debo agradecer al señor Ministro esta particular deferencia, esta singular distinción. Solamente así, por el conjuro de las circunstancias felices, me puedo dar el placer de acercarme a este sector de la ciudadanía. A este sector que es parte integrante del pueblo de la Patria y factor trascendente en la Nueva Argentina que Perón construye para el presente y para el futuro.

Gracias, señor Ministro; gracias, señores Delegados; gracias a todos. Gracias a ustedes, que acaban de celebrar jubilosamente un hecho auspicioso cuya importancia ha destacado ayer el Excelentísimo señor Presidente de la República en un discurso que, como todos los de él, es una lección definitiva. Lección de simpatía, lección de afecto, lección de amor, lección de consecuencia, lección de verdad y lección de justicia. Lección práctica para la formación de la conciencia social argentina que empieza por ser un vehemente deseo de encontrar coincidencias. Muy luego ese deseo se hace voluntad. La voluntad se fortifica, se consolida y se hace un bloque firme, inquebrantable. En ese bloque se encuentran solidarizados todos los argentinos que tienen ansias de amor y de justicia porque padecieron del desamor y la injusticia de los hombres. Hoy, anticipándonos al año cumbre, venimos a celebrar al Libertador.

Reverenciamos otra vez a Dios por habernos otorgado la gracia de un Padre inimitable. Dando gracias a Dios porque en la rememoración de la fecha gloriosa, la Patria es nuestra Patria y no una colonia con permiso ajeno. Para que esa Patria siga siendo nuestra Patria, Perón ha trabajado y trabaja en una actividad alucinante. Él abrió la picada y sigue como en

el primer día de su gloriosa acción, con el hacha en las manos, derribando la selva. A su paso huyen las alimañas, sólo queda el vestigio de su veneno y su ponzoña. Entre tanto, detrás del Conductor el pueblo entero se aprieta en filas cada vez más compactas, porque ese pueblo siente que un alma lo penetra y lo hace un solo todo. Es que Perón vierte su alma en el cuerpo de todos sus hermanos, es el pueblo y su alma, un solo cuerpo y una sola alma. Señores: Por designio de Dios vamos viviendo los días más felices de la Patria. La Ley Divina se está haciendo humana y por eso, por primera vez en la historia argentina, la inmensa mayoría de los ciudadanos disfrutan del amparo de la justicia.

Sólo en los sueños de San Martín se encuentra símil a los días que corren y quien haya entrado en el pensamiento vivo del patricio, comprueba de inmediato que en nuestra tierra palpita hoy la verdad de su ideario y de su sueño.

En ese sueño de San Martín hay un mandato que Perón va cumpliendo sin demora. Perón realiza con el precepto de su doctrina humana y con el ejemplo de su vida austera el concepto cabal del conductor definitivo que sólo por designio de Dios puede alcanzarse.

Señores: Todos los días llegan a Buenos Aires viejos amigos de América y de Europa. Me visitan, me miran, me interrogan ¿Qué ocurre con usted? Siempre fué usted entusiasta, trabajador, alegre; pero ahora lo vemos más entusiasta, más trabajador, más alegre, más optimista. ¿Qué ocurre con usted? ¿Gana usted mucho dinero, tiene usted mucho poder, disfruta usted de grandes honores? No, no es eso. Entonces, ¿qué? Señor, es lo más simple. Estoy realizando lo que muy pocos hombres tienen la suerte de realizar en vida. Estoy asistiendo al florecer de mis sueños. Todo lo que en mi juventud fué una ilusión remota es ahora una realidad cierta. Todo mi dolor de médico impedido en la acción, por la injusticia de la ignorancia, de la miseria y de la organización mezquina y egoísta, es ahora el placer desbordante del médico que lleva su acción sin límites hasta los más desamparados, hasta los más humildes. Es, mi querido amigo, el triunfo de la doctrina peronista que abarca todo el organismo social de toda la República y une en un solo bloque a todos los ciudadanos de la Patria.

Todos hermanos. Todos nos sentimos hermanos y nos tratamos como hermanos. Es el triunfo nacional de la doctrina peronista. Es el triunfo de una doctrina que si la humanidad quiere sobrevivir deberá adoptar más tarde o más temprano porque ella ha dado ya la fórmula de la convivencia nacional e internacional definitiva.

Vivíamos, mi viejo y querido amigo, por años de años bajo la lápida agobiante de la propaganda foránea que nos atribuía todos los defectos y estimulaba y exageraba todos nuestros vicios. Argentino era antes sinónimo de holgazán, pendenciero, incapaz, pretencioso, inorgánico. Sólo los extranjeros trabajaban, sólo los extranjeros eran capaces, sólo los extranjeros eran organizados y organizadores.

Ese veneno sutil de la falta de confianza en nuestras propias fuerzas, ese tremendo anatema de raza padecida que nos endilgó gratuitamente Keyserling, ese tremendo chiste de "no te metás" fué en parte cierto.

Pero ese era el resultado de la política colonial que padecimos siempre y de la tremenda extorsión moral y material que sufrió el país desde otros lugares de la tierra ¿Qué otra cosa podía ser nuestro pobre criollo

sino una raza padecida? Si sufría hambre física, intelectual y moral! Si sufría hambre y sed de justicia. Si vivía agobiado por el peso de una esclavitud propiciada desde afuera y ejecutada desde adentro por los argentinos que conocían más a Europa que a su propia tierra!

El influjo demoledor y disgregante de esa propaganda diabólica no sólo influyó en el pueblo, alcanzó todos los estrados sociales y tuvo expresiones vergonzosas en la Universidad. De estas últimas nos ocuparemos alguna vez con detenimiento. En efecto, esas expresiones universitarias de la propaganda colonialista merecen un comentario aparte. Sólo diré aquí que esa propaganda determinó, en síntesis, la formación de tres grupos: un gran grupo entreguista; un pequeño grupo nacionalista y otro grupo antisocial marxista.

La propaganda estuvo y está aún en plena actividad aunque su efecto es ya menos deletéreo porque la política realista del general Perón le ha quitado fuerza a los estribillos conocidos. De todas maneras quedan aún focos dispersos de esa propaganda entreguista con la que se tejen intrigas en la sombra y pretenden restarle eficacia a la acción constructiva del gobierno.

Hay algunos vestigios aún en la Universidad y de ellos echan mano algunos extraviados incorregibles con sus vetustos pergaminos para anunciar tímidamente, a media voz, catástrofes sociales y económicas inminentes. Dicen esos sabios hijos de la era fraudulenta: Ustedes creen que un país como el nuestro que representa apenas el 3 % del comercio internacional puede imponer su voluntad y su ley? No, señores. Estamos destinados a servir a nuestros protectores de toda la vida. Ellos construyeron los ferrocarriles, los puertos, los teléfonos; ellos hicieron la Corporación de Transportes, ellos dieron la luz a la Cade. Qué ingratos nosotros. Nos olvidamos de todos esos beneficios.

Esto dicen aún algunos pocos universitarios, y agregan: ¿Suspender el patrón oro? Qué error! Qué terrible error! Qué peligroso error!

Esos universitarios crisofílicos siguen viviendo en la época anterior a la Revolución Francesa, en la época anterior a la primera guerra mundial, a la Revolución Rusa, a la segunda guerra mundial y a la Revolución Argentina. Ya el mito del oro murió como otros mitos y si aún se mantiene en alguna parte como realidad comercial ha perdido todo su significado psicológico. La historia del oro dice claramente cómo se creó el mito y cómo se mantiene no para liberar a la humanidad sino para esclavizarla. Todos nosotros, señores, los que estamos aquí y todos los habitantes del mundo trabajamos una parte del día para ellos, para los poseedores del oro. En último análisis toda la humanidad sufre la tiranía del metal amarillo. A nadie se le ha ocurrido nunca hacer un metro de oro para medir las telas, ni pesas de oro para nuestras balanzas. Pero en cambio a alguien se le ocurrió apoderarse de las riquezas del mundo haciendo del oro la moneda. Por eso alguien dijo: Hagan otros las leyes, dejadme a mí hacer la moneda. Este es el momento propicio para destruir el mito del oro e imponer la medida nacional e internacional del rendimiento del trabajo. Unidad de trabajo, unidad de rendimiento intercambiable, sin subas ni bajas realizadas artificialmente para acrecentar los beneficios de los parásitos sociales. Cuando vean en los diarios grandes títulos que dicen devaluación de tal o cual moneda no crean, no se trata de devaluación de la tal moneda. Se trata de la

valorización del oro. El mito del oro ha de caer definitivamente y pronto. Les ofrezco un ejemplo para que ustedes mismos vean con claridad este problema. Este ejemplo lo debo a la gentileza de nuestro compañero de trabajo, el ministro doctor Roberto Ares. En algunas de las islas Carolinas del Pacífico no rige el patrón oro. Hay entre esas islas una llamada Uap, cuya moneda consiste exclusivamente en grandes piedras llamadas "fei". Muchas de esas piedras son tan grandes que no se las puede mover, de manera que no cambian de lugar aun cuando cambien de dueño en el curso de los negocios. En realidad, la familia más rica de la isla goza de esa posición gracias a que es propietaria de una piedra enorme que hace muchos años cayó accidentalmente al mar, al transportarla a la isla en una balsa. Por varias generaciones esta piedra yace en el fondo del mar y ninguna persona de la actual generación de la familia la ha visto; pero nadie duda de que es la familia más rica de la isla, porque es la poseedora de esa piedra invisible.

Hace algún tiempo los nativos dejaron estropear los caminos de la isla y obstinadamente se rehusaban a repararlos. Los alemanes, que por entonces estaban en posesión de la isla, tuvieron que idear algún medio para imponerles una multa. Era inútil pretender sacar de la isla cualquiera de las piedras. Al fin —dice el relato— por una feliz idea, la multa se impuso enviando a un agente para que marcara con una cruz negra cierto número de las "fei" más valiosas para indicar que las piedras así marcadas desde ese momento pertenecían al gobierno. Al instante se produjo el resultado deseado. Como por encanto, los nativos, seriamente empobrecidos por la maniobra, acudieron a reparar los caminos, y de un extremo a otro de la isla los repararon tan bien que ahora parecen avenidas perfectas. Logrado su objeto, el gobierno mandó a sus agentes para que fueran a borrar las cruces. En suma, la multa fué pagada realizando el arreglo de los caminos. Borradas las cruces que habían hecho perder su propiedad a los nativos volvieron a tomar posesión de su capital pétreo y desde ese momento nadaron en la abundancia y fueron felices.

Es esa la misma realidad del oro. Si mañana un cataclismo hiciera desaparecer el oro acumulado por los hombres, la humanidad seguiría viviendo y mejor que antes. Un mito menos. Una esclavitud menos.

Otra historia real para desvanecer la ficción del oro.

En Johannesburg hubo una vez un minero que tenía un ojo de vidrio. Cuando sus quehaceres lo obligaban a ausentarse, se quitaba el ojo y lo dejaba en el taller en lugar visible. Mientras el ojo del amo estaba allí mirando a los obreros, seguían trabajando como lo que eran: como negros. Pero un día, uno de los trabajadores, más atrevido que los demás, se acercó cautelosamente al ojo que todo lo veía y lo cubrió con una caja vacía de cigarrillos. Inmediatamente él y sus compañeros abandonaron el trabajo y fueron a emborracharse. Esta es una historia que dice en pocas palabras lo que podría suceder si se barriera la ficción del patrón oro.

Sin necesidad de emborracharnos hemos de festejar alguna vez el triunfo de la verdad sobre la tiranía del oro.

Todos somos esclavos de él por designio de un pequeño grupo de hombres que quieren olvidar que la humanidad avanza y avanza cada día con paso más firme porque se esclarece en su conciencia el deber y el derecho. Porque es cada día más cierto que el trabajo ha de ser la moneda universal del futuro.

Y bien, mis amigos. A pesar del progreso, pesan aún sobre la humanidad dos tiranías: el oro y la ignorancia. El látigo de esas dos tiranías nos azota a todos. Sobre el oro ya dijimos la palabra justa y el vaticinio cierto. Sobre la ignorancia conviene decir algo.

Muchas veces hemos tratado el tema con el Excelentísimo Señor Presidente de la República. Muchas veces hemos abordado este capítulo complejo. Para luchar contra la tiranía de la ignorancia hay que empezar por el principio, hay que enseñar a leer. Es por eso que hoy, gracias a la decisión del señor Presidente y al trabajo del pueblo argentino, hemos de emprender la campaña de alfabetización de la República.

**En la tierra de San Martín no debe haber más analfabetos.** Con este lema hemos de realizar con la ayuda de todos los argentinos de buena voluntad, la campaña inicial contra la tiranía de la ignorancia. Esa campaña iniciada y terminada en el Año del Libertador ha de dar la medida exacta de la voluntad argentina para libertar al pueblo y promoverlo. Ese será nuestro homenaje a San Martín. Ese será el homenaje a su ideario, a su sueño y a su gloria. Ustedes deben apoyar esta empresa. Ustedes pueden servir en cada modesto lugar de su residencia para difundir la buena nueva y consolidar así la doctrina de Perón en valores positivos cada vez más altos. Cada célula social más perfecta, cada hombre argentino dueño y señor del presente y del futuro. Cada muchacho de la Patria una semilla de amor y de esperanza. Desde hoy mismo todos unidos en un solo esfuerzo para que la Argentina sea recordada en los más lejanos años del futuro como un país en el que la libertad fué la razón misma de su existir heroico.

Señores: nadie ha superado, según mi parecer, a Francisco Luis Bernardes en la glorificación de nuestro héroe. Sus versos siguen ahora para que al volver al hogar que nos espera, la música de sus palabras y de su inspiración nos acompañen y nos sigan diciendo del orgullo de ser argentinos.

## EL LIBERTADOR

"Despierto está sobre nosotros, como una estrella protectora en nuestro cielo.
"En el hogar que nos reúne, su nombre augusto es como el pan y como el "fuego.
"No hay argentino que no sienta dentro del alma la virtud de su recuerdo.
"Y que no escuche en lo más hondo del corazón la voz profunda de su sueño.
"Hasta en la muerte de sus hijos, hasta en la muerte silenciosa es de su "pueblo
"Hasta en la muerte se derrama sobre la vida y el honor de nuestro suelo.
"Mientras vivió, vivió de darse, como el misterio de la música en el tiempo.
"Como la fuente, como el río, como la luz, como la llama, como el viento.
"Cómo el alma inmensa de aquel hombre sólo cabía sin dolor en un ejército!
"Para vivir en este mundo, su corazón necesitó miles de cuerpos.
"Aquel ejército era el eco de su emoción, pues era carne de su carne.
"Su corazón le daba forma; sus venas vivas de pasión le daban cauce.
"Su voz vibraba en los clarines y sostenía las banderas en el aire.
"Hasta en los últimos tambores, lo que sonaba era su pulso formidable.
"Su voluntad se propagaba como un incendio hasta los puestos más distantes,
"De regimiento en regimiento, de batallón en batallón, de sable en sable.

"Su fe rodaba por las filas con el empuje de un torrente infatigable
"Y su calor llegaba en olas a los lugares más confusos del combate.
"En el momento de la gloria, no había herida que en su ser no palpitase.
"Sí, todo el triunfo era su triunfo, toda la sangre derramada era su sangre.
"Llegó la fecha señalada, y el gran ejército cruzó la cordillera.
"La mole altiva no se opuso, porque sintió que aquella fuerza era su fuerza.
"Aquellos hombres que pasaban estaban hechos de su polvo y de su piedra.
"Eran hermanos de sus rocas, de sus tremendos precipicios, de sus crestas
"Eran volcanes de los suyos; tenían fuego en la raíz y en la cabeza.
"Eran montañas y montañas, movilizadas con fervor para una empresa.
"Del otro lado había pueblos esclavizados y naciones prisioneras.
"Había seres que esperaban la libertad, había hermanos en cadenas.
"Un vasto sueño los unía, y era que un sol les disipaba las tinieblas.
"Aquella luz con que soñaban, llegó por fin en el temblor de una bandera.
"Detrás del sol, el alma inmensa de San Martín desembocó de las montañas.
"Y sobre medio continente se desató como un ciclón de luz y llamas.
"Su fuerza enorme recorría todas las fibras de aquel cuerpo que avanzaba.
"Y aquel abismo de materia se convertía poco a poco en cumbre de alma.
"Y era relámpago en los pechos, trueno en las bocas y centella en las miradas.
"Chispa en el bosque de las crines y tempestad en la floresta de las lanzas.
"Estaba entera en cada grito de rebelión, en cada puño, en cada espada.
"Tanto en la sangre turbulenta como en el río silencioso de las lágrimas.
"Nuestro destino y su destino se confundieron como el hierro con la fragua.
"Y nuestra historia fué tomando la forma justa de la gloria en sus entrañas.
"Seamos fieles a esta forma, como soldados de verdad a una consigna.
"Porque es la forma de la patria: justo equilibrio de valor y de justicia.
"Sólo una espada como aquella pudo engendrar este milagro de armonía.
"Porque en ninguna de la tierra la semejanza con la cruz fué tan estricta.
"Guardemos siempre la memoria de aquella mano sin temor y sin mancilla.
"Guardemos siempre su recuerdo fundamental, como si fuera nuestra vida.
"Con el amor con que la fruta guarda en el fondo de su seno la semilla.
"Con el fervor con que la hoguera guarda el recuerdo victorioso de la chispa.
"Que su sepulcro nos convoque mientras el mundo de los hombres tenga días.
"Y que hasta el fin haya un incendio bajo el silencio paternal de sus cenizas.

---

## EL DOCTOR IVANISSEVICH HACE ENTREGA DE LOS BIRRETES CONFECCIONADOS POR LAS ALUMNAS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

En el salón de actos del Ministerio de Ejército se realizó el martes 6 de diciembre una sencilla ceremonia durante la cual el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, hizo entrega simbólica al general Franklin Lucero, titular de aquel Departamento de Estado, de 70.000 birretes confeccionados por las alumnas de 5º y 6º grado de las escuelas primarias de la Capital, para ser distribuídos entre los ciudadanos que intervinieron en el desfile del Día del Reservista.

Durante el acto —al que asistieron los señores ministros de Marina y Aeronáutica, contraalmirante Enrique B. García y brigadier César R. Ojeda; el Secretario General del Ministerio de Educación; los subsecretarios de Ejército y

Defensa Nacional; altos funcionarios escolares, jefes de las fuerzas armadas, numerosos docentes y delegaciones de las alumnas—, la niña Susana María Candá, en nombre de sus compañeras, hizo entrega de los birretes al doctor Ivanissevich, que usó de la palabra para agradecer la contribución de las niñas y señalar el valor del gesto y la significación de la ceremonia. Seguidamente, habló el titular de Ejército, general Franklin Lucero, para expresar en nombre del Ministro de Defensa Nacional, general Humberto Sosa Molina y en él propio, la satisfacción y el orgullo con que recibía la adhesión de las niñas a una fecha de tanta trascendencia patriótica.

Dando término a la emotiva ceremonia, se efectuó un reparto de banderines alusivos al Día del Reservista.

**NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

## ANEXO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DECRETOS

**(Sintetizados)**

**DECRETO Nº 30185 — 1/12/49. — Exp. 1688/A/26.** — Déjase sin efecto la resolución de 29/9/26, por la cual fué exonerado el escribiente del Archivo de esa Repartición, MARTINIANO ANASTASIO CASTRO (M. I. 524.791, D. M. 4, Cl. 1875, Céd. Id. Nº 23.366, Pol. de la Cap. Fed.), en razón de las comprobaciones y constancias que arroja el Exp. Nº 1688/A/926, considerándolo cesante con antigüedad a la fecha de la antedicha medida disciplinaria.

### SECCIÓN CAPITAL

**DECRETO Nº 30102 — 30/11/49.** — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Primaria, Inspectora Auxiliar de Educación Física, a

ELSA NÉLIDA OJEDA (Céd. Id. Nº 1.262.976, Pol. de la Cap. Fed.), quien deberá cesar en el cargo de maestra de grado de la escuela Nº 7 del C. E. 12º, en reemplazo de María Esther Jiménez de Dellepiane (Céd. Id. Nº 1.902.942, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta.

---

**DECRETO Nº 30028 — 30/11/49 — Exp. 9727/D/49.** — Apruébanse los servicios que como Visitadora de Higiene Escolar prestó ROSA NÉLIDA RÓMBOLA (Céd. Id. Nº 965.743, Pol. de Córdoba), en la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos, del 9/12/48 al 12/3/49, fijándosele la remuneración de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.—), con la siguiente imputación: los correspondientes al período comprendido entre el 9 y el 31/12/48, al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal, a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Partida Global a) del Presupuesto General para 1949, aprobado por Ley Nº 13249 y reajustado por los Decretos Nos. 1428 y 3704, conforme al artículo 29º (Reapropiaciones) de la Ley de Contabilidad Nº 12961; y los correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/49 y el 12/3/49, al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal, a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Partida Global a) del Presupuesto General para el año 1949.

---

**DECRETO Nº 30027 — 30/11/49 — Exp.: 13622/C/49.** — Apruébanse los servicios prestados por las Celadoras NILDA ELDA BERGALLO (Céd. Id. Nº 2.936.945, Pol. de la Cap. Fed.), en la Colonia de Vacaciones en Despeñaderos (Córdoba), desde el 4 al 25/1/949; y MARÍA ANTONIA TAGLE (Céd. Id. Nº 1.651.633, Pol. de la Cap. Fed.), en las de Alta Gracia (Córdoba) y Baradero (Buenos Aires), desde el 27/1/949, al 12/3/949, a las que deberá fijarse el sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.—), con imputación al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos de Personal, a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Partida Global a) del Presupuesto General para el año 1949.

## SECCIÓN PROVINCIAS

**DECRETO Nº 30103 — 30/11/49.** — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 284 de Salta, a la maestra de la Nº 8 de la misma provincia, YOLANDA ALICIA MOYA (Céd. Id. Nº 27.856, Pol. de Salta).

---

**DECRETO Nº 30104 — 30/11/49.** — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 24 de San Juan, RAMONA APOLONIA ORTIZ de SÁNCHEZ (Céd. Id. Nº 11.544, Pol. de San Juan), maestra del mismo establecimiento.

## SECCIONES VARIAS

**DECRETO** Nº 30181 — 1/12/49. — Acuérdase, como excepción, licencia sin goce de sueldo, a JOSÉ SPERTINO (M. I. 486.498, D. M. 4, Cl. 1899, Céd. Id. Nº 257.009, Pol. de la Cap. Fed.), como Vicedirector de la escuela Nº 13 C. E. 9º, desde el 7 hasta el 30/11/49, y como preceptor de la escuela para Adultos Nº 3 C. E. 9º, desde el 12 hasta el 30/11/49, con el objeto que al término de la misma pueda realizar las gestiones necesarias para jubilarse.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

Bs. As. 6/12/49. — Exptes.: 18933/18º/949; 7309/19º/949; 19055/20º/949; 19060/2º/949; 18930/15º/949; 18946/1º/949 y 18972/9º/949. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes personas: JUAN MASIP (Cl. 1875, D. M. 1, M. I. 27.369), portero en la escuela Nº 1 del C. E. 18º; ARMANDO LUIS MORALES (Cl. 1920, D. M. 2, M. I. 1.727.996), portero en la escuela Nº 13 del C. E. 19º; LUIS CURCI (Cl. 1921, D. M. 1, M. I. 1.663.914), portero en la escuela Nº 7 del C E. 20º; CARMEN YACOBINO de CUDA (Céd. Id. Nº 3.245.733, Pol. de la Cap. Fed.), portera en la escuela Nº 12 del C. E. 2º; JUANA CARMEN PUTALLAZ de RODRÍGUEZ (Céd. Id. Nº 1.011.829, Pol. de la Cap. Fed.), portera en la escuela Nº 11 del C. E. 15º; JUSTO MONGE (Cl. 1873, D. M. 2, M. I. 209.953), portero en la escuela Nº 15 del C. E. 1º; y ROSA PIZA de ROMERO (Céd. Id. Nº 290.463, Pol. de la Cap. Fed.), portera en la escuela Nº 13 del C. E. 9º.

---

Bs. As. 1/12/49 — Exp.: 6333/I/47. — Confirma en su cargo a la Auxiliar 1º (P. P. 4), portera, del Instituto Bernasconi, MARINA VICENS de GATTI.

---

Bs. As. 2/12/49 — Exp.: 12914/Ch/49. — Nombra en la escuela Nº 27 del territorio de Chubut, Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, con antigüedad al 1º de junio de 1949, a ANTONIA AMELIA PÉREZ de MOREJÓN (Céd. Id. Nº 6.307, Pol. de Chubut).

---

Bs. As. 2/12/49. — Nombra en el Jardín de Infantes de Km. 3 de Y. P. Fiscales (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, a MARÍA ROSA AJIS de CAAMAÑO (Céd. Id. Nº 28.035, Pol. de Río Gallegos); y en la escuela Nº 24 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, a LUCÍA

MICAELA CARRIZO (Céd. Id. Nº 1.139, Pol. de la Gobernación Militar).

SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 15/11/49 — Exp.: 23213/16º/49. — Destaca en comisión de servicios, en la Dirección General de Enseñanza Primaria, desde el 27/7 y hasta el 30/11/49, a la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 16º, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA de SANTOS, debiendo ser reemplazada por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4 — en disponibilidad— ÁNGELA SUGLIA, quien deberá ser remunerada en la forma que corresponda.

---

Bs. As. 1/12/49. — Dispone que la maestra BRENDA FLEITAS de ZENNER preste servicios en la escuela Nº 18 del C. E. 9º.

SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 2/12/49. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Mendoza, a ANGÉLICA ARGENTINA STRAFILE, maestra de la Nº 116 de la misma provincia.

---

Bs. As. 30/11/49. — Reintegra, a su pedido, al cargo de director de la escuela Nº 33 de Santa Fe, a AVELINO JOSÉ PACINI; y al de maestro a RAFAEL CÓRDOBA, que venía desempeñando interinamente la dirección.

---

Bs. As. 2/12/49. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Tucumán, a MARGARITA ESTELA VIDARTE, maestra de la Nº 147 de la misma provincia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Bs. As. 2/12/49 — Exptes.: 21285/L/949; 21282/N/949; 21284/N/949; 21391 /M/949; 20867/Ch/949; 16840/F/949; 20530/Ch/949 y 20393/S/949. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que presentan las siguientes personas: GREGORIO LUCERO (M. I. 3.175.104, D. M. 50, Cl. 1903, Céd. Id. Nº 1.466, Pol. de Neuquén), director de la escuela Nº 66 de Neuquén; ERNESTINA CATALINA VERGÉZ (Céd. Id. Nº 16.136, Pol. de La Pampa), maestra de la escuela Nº 178 de La Pampa; MARÍA ADAD de AGUIRRE (Céd. Id. Nº 2.047, Pol. de Neuquén), maestra de la escuela Nº 12 de Neuquén; MARÍA DEL PILAR CORTADA de PUENTES (Céd. Id. Nº 28.362, Pol. de Misiones),

maestra especial de música en las escuelas Nos. 21 y 22 de Misiones; HUMBERTO GARCÍA (M. I. 216.289, D. M. 2, Cl. 1894), maestro auxiliar de dirección de la escuela Nº 142 de Chaco; RAMÓN RAFAEL AZCURRA (M. I. 1.641.847, D. M. 27, Cl. 1909), maestro de la escuela Nº 116 de Formosa; ÁNGELA GOICOECHEA de LANZONI (Céd. Id. Nº 13.446, Pol. de Chaco), maestra de la escuela Nº 42 de Chaco y MARÍA ANTONIA SUREDA de FLORES (Céd. Id. Nº 4.660, Pol. de Santa Cruz), maestra de la escuela Nº 1 de Santa Cruz.

---

Bs. As. 2/12/49. — Traslada a la dirección de la escuela Nº 106 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, al director la Nº 98 de Chubut GERÓNIMO JOSÉ LINARES; a la escuela Nº 42 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 11 de Chubut LOLA RAQUEL FURCI; y a la escuela Nº 91 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra especial de Manualidades de la Nº 50 de la misma jurisdicción LUCÍA RAQUEL SMITH.

---

Bs. As. 2/12/49. — Traslada a la escuela Nº 34 de Chubut, a la maestra EDELMIRA GONZÁLEZ de la Nº 12 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

---

Bs. As. 2/12/49 — Exp.: 17023/N/45. — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por RODOLFO RAMÓN ARIAS a fojas 284.

---

Bs. As. 2/12/49 — Exp.: 17400/A/49. — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por CLAUDIO PEREGRINO AGÜERO a fojas 2/3.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 30/11/49 — Exptes.: 15848/I/1949, 18650/S/1949, 14047/17º/1949, 18929/15º/1949, 19404/17º/1949, 19406/3º/1949, 19266/11º/1949, 19081/12º/1949, 19279/15º/1949, 19058/10º/1949, 20823/8º/1949, 18949/2º/1949 y 18931/18º/1949. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes personas: JULIA ELOÍSA LOUTON de POZZO (Céd. Id. 1319756, Pol Cap. Fed.), Oficial 6º (P. P. 2), MANFREDI ARGENTO RUGERO (Cl. 1924, D. M. 3, M. I. 4322733), Pianista de la Orquesta de Música Popular, JUAN DELUCCHI (Cl. 1906, D. M. 4, M. I. 516465), Vicedirector en la escuela 28 del C. E. 17º, ESTHER GUTIÉRREZ EGUÍA de VILLANUEVA (Céd. Id. 721470, Pol. Cap. Fed.), Oficial 4º (P. P. 2), STELLA

JANE FORD de GERAGHTY (Céd. Id. 536685, Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela 11 del C. E. 17º, MARÍA DEL CARMEN MADRAZO de HANSEN (Céd. Id. 234310, Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela 18 del C. E. 3º, VENTURA PÉREZ CAMINO (Céd. Id. 408325, Pol. Cap. Fed.), maestra especial de Música en la escuela 19 del C. E. 11º, EMILIA ISABEL LÓPEZ de COURAU (Céd. Id. 231755, Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela 9 del C. E. 12º, LEONOR EUGENIA GOYHENECHE de PREVIGLIANO (Céd. Id. 257360, Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela 10 del C. E. 15º, MARÍA ESTHER FLORES de CLAVEL (Céd. Id. 227471, Pol. Cap. Fed.), vicedirectora en la escuela 8 del C. E. 10º, FRANCISCA ITURRIA de BETTATI (Céd. Id. 425190, Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela 19 del C. E. 8º, AMELIA VICTORIA VÁZQUEZ de CIGAINA (Céd. Id. 710005, Pol. Cap. Fed.), maestra en la escuela 8 del C. E. 2º y MARÍA ELENA IPARRAGUIRRE (Céd. Id. 226779, Pol. Cap. Fed.), vicedirectora en la escuela 16 del C. E. 18º.

---

Bs. As. 24/11/49 — Exp.: 8297/Ch/49. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 12 del C. E. 20º (10 horas semanales de clase), a MARÍA LUISA VIGNOLO de ARETA, maestra especial de Música de la Nº 20 de Chubut.

**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Los despachos del señor Ministro de Educación y del señor Secretario General del Ministerio, así como la Sala de Legisladores, los departamentos de Difusión y Turismo, la Secretaría de Actos y las oficinas de Audiencias, Correspondencia, Prensa y Boletín funcionan, desde el lunes 5 del corriente, en Paraguay 1661, donde se han habilitado los teléfonos 42-5184 y 44-0207 para la atención del público y 42-4551, interno 109, para la gestión de audiencias.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

Año I | 16 de diciembre de 1949 | Nº 93

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

## COMUNICADO

NO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE SELECCIÓN DONDE EL NÚMERO DE ASPIRANTES NO EXCEDA LA CAPACIDAD DE LAS DIVISIONES DE PRIMER AÑO

El señor Ministro de Educación ha resuelto que no se realicen pruebas de selección —mejor llamadas, en esta oportunidad, de distribución de vacantes—, en aquellos establecimientos donde el número de aspirantes inscriptos no sea mayor de cuarenta (40) por división, salvo en las escuelas donde la capacidad de las aulas de primer año exija limitar ese número.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

## LEY 13.662

**Provee los fondos necesarios para la creación y habilitación de la Imprenta de la Universidad Nacional de Cuyo**

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949
PROMULGADA: 2 de diciembre de 1949

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
**de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de**

LEY:

Art. 1º — Otórgase a la Universidad Nacional de Cuyo, por una sola vez, un subsidio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.—), para la creación y habilitación de la Imprenta de la Universidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

DECRETO Nº 30337

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

# SECRETARÍA GENERAL

## DECRETO

**DECRETO Nº 30.784/1949. — Dispone cooperar a la construcción del edificio para la Facultad de Odontología de Lima (Rep. de Perú).**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que en la República de Perú ha de construirse un edificio destinado a la Facultad de Odontología de la misma, y siendo propósito de este Gobierno el cooperar para la financiación de dicha obra, atento que en el Presupuesto del Ministerio de Educación se ha contemplado una partida específica para la atención de subsidios, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 7º del Decreto Nº 6.589/1949,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a la EMBAJADA ARGENTINA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, un subsidio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 10.000.—), a los efectos de que la misma ponga dicha suma a disposición del Superior Gobierno de la República del Perú, como contribución del Gobierno Argentino, para la construcción de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Art. 2º — La suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 10.000.—) que se determina precedentemente, se considerará distribución parcial del crédito asignado en el Presupuesto del Anexo 14 —MINISTERIO DE EDUCACIÓN— Inciso 2º, Ítem 6, Apartado c), Partida Principal 4, Parcial 8, para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Provéese a la realización de un concurso coral libre entre los alumnos de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Nación**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1949.
— Exp. 260482/949.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado estimular la realización y perfeccionamiento de las masas corales entre los estudiantes, con el fin de que la juventud argentina se exprese cantando;

Que nada mejor para ello que la apertura de un concurso libre bajo este lema, a realizarse entre los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento, situados en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires;

Por ello:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Abrir un concurso coral libre, en el que podrán intervenir los establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, ubicados en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires.

2º — A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1º, se establecen las siguientes categorías: a) escuelas secundarias e institutos adscriptos; b) escuelas primarias y jardines de infantes; c) coros populares y escuelas de coros y orquesta.

3º — Los premios a otorgarse serán los siguientes: categorías a) y c): para los integrantes de los coros vencedores, una libreta de ahorro con un depósito de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) y un libro de poesías de autor argentino autografiado por el señor Ministro de Educación; para los integrantes de la categoría b), una libreta de ahorro con un depósito de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m/n.) y un libro de literatura infantil autografiado por el señor Ministro de Educación. A los directores de los coros vencedores, se les otorgará un libro de música nativa y una constancia especial en su respectiva foja de servicios. A los establecimientos correspondientes se les cursará nota de mención especial.

4º — Los coros de las categorías a) y c) podrán estar compuestos por voces mixtas, o femeninas o masculinas solamente. Tratándose de voces mixtas, podrán actuar dos escuelas, una de varones y otra de mujeres, siempre que los coros hayan sido preparados y dirigidos por el mismo profesor. El número de integrantes no podrá exceder de ochenta (80).

5º — Las escuelas comprendidas en el inciso b) podrán actuar como conjuntos corales o con rondas y juegos acompañados o no por bandas rítmicas.

6º — Los conjuntos que se presenten al concurso deberán interpretar tres obras del género; dos, elegidas por el profesor respectivo y seleccionadas de entre las aprendidas durante el curso escolar; y una impuesta por el jurado organizador; ésta se dará a conocer el día siguiente al cierre de la inscripción.

7º — La inscripción estará abierta hasta el 15 de diciembre próximo inclusive. El director del establecimiento hará la presentación bajo sobre cerrado, con la siguiente leyenda: Secretaría de Actos — Ministerio de Educación de la Nación — Concurso de coros — Avenida Alvear 1690 — Capital Federal.

8º — La selección previa de los grupos corales inscriptos, tendrá lugar entre el 16 y 20 de diciembre, en la Escuela Normal Nº 6 "Vicente López y Planes", calle Güemes 3859.

9º — Las agrupaciones seleccionadas intervendrán en un acto oficial a realizarse antes del 31 de diciembre del corriente año. Oportunamente se comunicará el horario para la concurrencia de las escuelas inscriptas, cuyo traslado y movilidad estará a cargo del Departamento de Turismo Escolar.

10º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispone el pase de personal de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Que los señores ALEJANDRO ANTONIO GONZÁLEZ PALAU, Oficial 7º; LUIS MARÍA PELLEGRINI, Auxiliar Principal; ALBERTO LUIS PONT, Auxiliar 2º y señorita MARÍA BERNARDA BENÍTEZ, Auxiliar 4º, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, pasen a prestar servicios en el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Destaca en comisión de servicio en la Secretaría General del Departamento, al maestro de grado y profesor de Dibujo de las escuelas Nos. 24 y 7 del Consejo Escolar XV, respectivamente, señor AURELIO VÍCTOR CINCIONE**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Destacar en Comisión de servicio, en la Secretaría General de este Departamento, al maestro de grado y profesor de Dibujo de las escuelas Nos. 24 y 7 del Consejo Escolar 15º, respectivamente, don AURELIO VÍCTOR CINCIONE, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1949.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### DECRETO

**DECRETO Nº 30.785/1949. — Concuerda con lo establecido en el decreto número 29.459/49 lo que respecto del cargo y la asignación mensual que corresponden al señor ERNESTO PIETRANI consigna el decreto Nº 25.486 del 11 de octubre ppdo.**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que por decreto Nº 25.486 de fecha 11 de octubre de 1949, se designa Secretario General de Enseñanza Primaria al señor Ernesto Pietrani con asignación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m/n.), y teniendo en cuenta lo determinado en el decreto Nº 29.459 de fecha 24 de noviembre de 1949, de ajuste del Presupuesto del Anexo 15 para el año 1949,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — De conformidad con lo determinado en el decreto Nº 29.459 del 24 de noviembre de 1949, déjase establecido que el cargo y la asignación mensual que corresponde al señor ERNESTO PIETRANI (Cl. 1897, D. M. 1, M. I. 12.822, Céd. Id. Nº 156.088, Pol. de la Cap. Fed.), es la siguiente: Secretario de la Dirección General de Enseñanza Primaria con asignación mensual de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.300 m/n.), en lugar de lo consignado en el decreto Nº 25.486 del 11 de octubre de 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, cumplido, archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Adscribe a primer año de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO", de ROSARIO, a los INSTITUTOS DE ENSEÑANZA GRATUITA de las zonas NORTE, SUD y OESTE de dicha ciudad**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.
— Exp. 33172/49.

VISTO:

La presentación de la Asociación Cooperativa Pro Escuelas Secundarias de la ciudad de Rosario y lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Adscribir a 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano" de Rosario, a los Institutos de Enseñanza Gratuita "Zona Norte" de la calle B. Avellaneda 193 bis, "Zona Sud" de la calle Ayolas 1260 y "Zona Oeste" de la calle Pascual Rosas 866, todos a partir del 1º de julio último.

2º — Hacer saber a las respectivas Direcciones que deberán elevar de inmediato y en los formularios reglamentarios, las propuestas de los profesores que han actuado, a los fines de la aprobación que establece el art. 9º de la Ley 13.047.

3º — Autorizar a las Direcciones de las distintas Escuelas de Comercio de Rosario, para prestar su colaboración en la organización de las mesas examinadoras.

4º — Antes de iniciar el próximo curso escolar, los institutos citados deberán estar instalados en locales adecuados y en zonas que cumplan el propósito de descentralización de los establecimientos educacionales de la ciudad de Rosario.

5º — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial destacará un Inspector Técnico a fin de que intervenga en todo lo concerniente

a la regularización de la situación escolar de los alumnos y la organización de las mesas examinadoras y aconsejar sobre las demás medidas que correspondan.

6º — Se hacen extensivos a estos Institutos las disposiciones de las resoluciones de fechas 10 de octubre y 25 de noviembre de 1949, para los Institutos Gratuitos de la Capital Federal.

7º — Comuníquese, anótese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial para la intervención que le corresponda.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Adscribe a primer año del Ciclo Básico del LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS de CÓRDOBA, al Instituto "BACHILLERATO NOCTURNO FEMENINO" de esa ciudad**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.
— Exp. 20468/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Adscribir a primer año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, a partir desde el 15 de marzo último, al Instituto "BACHILLERATO NOCTURNO FEMENINO", de dicha ciudad, con la advertencia de que antes de la iniciación del próximo curso escolar deberá proveerse del siguiente material de enseñanza reglamentario: microscopio, mapa de la República Argentina, globo terráqueo, planisferio, diccionario de la Real Academia y en lo posible, piano.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 145/1949

**—Sintetizada—**

(Para las escuelas profesionales)

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 19-XI-1949 que establece el mínimo de trabajos a realizar anualmente por las alumnas de Corte y Confección y Lencería. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 87, Pág.: 2563).

---

Circular Nº 146/1949

(Para las escuelas industriales)

**Transcribe el texto de la Ley 12.915 (Decreto Nº 30.545/45) que instituye un subsidio para los alumnos de las escuelas técnicas que sufrieran accidentes durante las horas de clase y mientras reciben enseñanza**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949.

— Exp. 130.861/49.

Habiendo observado la Superioridad que numerosos establecimientos desconocen las disposiciones en lo atinente a accidentes de trabajo de alumnos de establecimientos de enseñanza técnica, tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber que al respecto rige el decreto Nº 30545/45 publicado en el Boletín Oficial de 14 de diciembre de 1945, ratificado por Ley Nº 12921 (publicada en el Boletín Oficial de 27 de junio de 1947).

El procedimiento a seguir en cada caso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4º, en cuanto prescribe que el mismo se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9688 (de Accidentes de Trabajo) y sus decretos reglamentarios; los cuales competen a las respectivas autoridades locales.

Para mejor gobierno de ese establecimiento, se transcribe el referido decreto, el cual debe ser complementado con las reglamentaciones citadas:

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

DECRETO Nº 30545/45, DICTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1945, RATIFICADO POR LEY 12.921

**Seguro para alumnos de escuelas técnicas**

"Art. 1º — Los alumnos de las escuelas industriales, técnicas de oficios, de artes y oficios, de perfeccionamiento o de cualquier naturaleza, que tenga por finalidad la enseñanza técnica en cualquiera de sus formas, que durante las horas de clases y mientras reciben enseñanza dentro del local de la escuela sufrieran accidentes que ocasionaran una incapacidad parcial o total, transitoria o permanente o la muerte, gozarán ellos, o en caso de muerte su familia, de los beneficios del subsidio que establece el presente decreto, siempre que el accidente no fuere intencional o pudiere atribuirse a fuerza mayor extraña al trabajo.

Art. 2º — A los fines de establecer el monto del subsidio a acordarse se tomará como salario base la suma de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional diarios, graduándose la incapacidad y el monto total del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9688 y sus decretos reglamentarios, los que serán asimismo, de aplicación en todo cuanto no contradiga las disposiciones expresas del presente decreto.

Art. 3º — Será a cargo del Estado el pago de las indemnizaciones a los alumnos de sus escuelas. Tratándose de escuelas incorporadas o de aquellas cuyos cursos hayan sido aprobados y sean controlados por el Estado, éste contribuirá con el cincuenta por ciento en el pago de los subsidios. Las entidades o instituciones particulares de las cuales dependen dichas escuelas,

podrán substituir sus obligaciones por un seguro constituído a favor de los alumnos de que se trata, en una compañía o asociación de seguros patronales, que reúna los requisitos que establece para ellas la Ley 9688 y sus decretos reglamentarios, y siempre a condición de que esas indemnizaciones no sean inferiores a la determinada por el presente decreto. En el caso de las escuelas particulares, los subsidios serán pagados íntegramente por éstas, debiendo constituir un seguro a favor de los alumnos en una compañía o asociación que reúna los mismos requisitos indicados precedentemente.

Art. 4º — Los directores o profesores encargados de cursos de las escuelas asumirán las obligaciones y responsabilidades que responda al patrono, de acuerdo a lo que dispone la Ley 9688 y sus decretos reglamentarios, en cuanto respecta a las medidas a adoptar en caso de accidente y a la denuncia de los mismos.

Art. 5º — La liquidación del accidente se hará de acuerdo con las normas vigentes para la liquidación de los accidentes regidos por la Ley 9688 y sus modificaciones.

Art. 6º — Los subsidios a cargo del Estado, a acordarse de acuerdo a lo que establece el artículo 3º, se harán con imputación a los fondos creados por decreto 14.538.

Art. 7º — Este decreto es de orden público y los derechos y beneficios que establece son irrenunciables.

Art. 8º — Los Directores, profesores encargados de cursos, entidades o particulares, serán pasibles en los casos de infracción al presente decreto, de una multa de veinte a doscientos pesos moneda nacional.

Art. 9º — La Secretaría de Trabajo y Previsión tendrá a su cargo la vigilancia y contralor del cumplimiento del presente decreto.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión."

---

Circular Nº 147/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

Imparte instrucciones relativas a la participación de los alumnos de los establecimientos de enseñanza técnica en la Fiesta de la Educación Física.

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Autoriza el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, Despeñaderos y Alta Gracia y designa, con carácter transitorio, el personal que atenderá su funcionamiento durante el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1949 al 13 de marzo de 1950**

I

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

Siendo necesario autorizar el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y designar al personal que prestará servicios, transitoriamente, durante el período de funcionamiento de las mismas y de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 29612 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de noviembre de 1949,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Provincia de Buenos Aires) y de Despeñaderos y Alta Gracia (Provincia de Córdoba), durante el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1949 y el 13 de marzo de 1950.

Art. 2º — Designar al siguiente personal para las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas y con la ubicación que a continuación se detalla:

**Colonia de Mar del Plata:**

Médico Director: doctor CESAREO CULÓ.
Médico Subdirector: doctor ALEJANDRO SILVESTRE.
Vicedirectoras: señoritas JULIA D. HUBERT; YOLANDA ROSSI.

**Colonia de Despeñaderos:**

Médico Director: doctor ADOLFO FARSETTI.
Médico Subdirector: doctor ISRAEL SMIRNOFF.
Vicedirectoras: señoritas ARACELI LEDESMA; ANGÉLICA JUSTINA CÁCERES.

**Colonia de Alta Gracia:**

Médico Director: doctor JESÚS OLIVA CARRERAS.
Vicedirectora: señorita MARINA DORA MORENO.

**Colonia de Tandil:**

Médico Director: doctor HERNÁN GONZÁLEZ RISOS.
Vicedirectora: señorita JOSEFA LÓPEZ.

**Colonia de Baradero:**

Médico Director: doctor RÓMULO GARONA CARBIA.
Vicedirectora: señorita ANA I. A. MANCUSI.

Art. 3º — Asignar al personal de Médicos Directores; Médicos Subdirectores y Vicedirectoras, por el período comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre de 1949, el suplemento de sueldo mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.); OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.— m/n.) y SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), respectivamente, con imputación al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a), Sueldos Partida Principal c) 1 - Parcial 17, para los Médicos Directores; Parcial 18, para los Médicos Subdirectores, y Parcial 20, para las Vicedirectoras, del presupuesto del año en curso. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 4º — Designar Odontólogos para la Colonia de Vacaciones en Despeñaderos (Córdoba), durante el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1949 y el 13 de marzo de 1950, a las siguientes personas:

1er. Contingente: doctor JUAN M. MORENO.
2do. Contingente: doctor PEDRO BENÍTEZ CASTAÑO.
3er. Contingente: doctor MANUEL SILVERIO LUNA.
4to. Contingente: doctor SIMÓN CICINELLI.

Art. 5º — Asignar al personal de Odontólogos, por el período comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre de 1949, el suplemento de sueldo mensual de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.— m/n.), con imputación al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a), Sueldos Partida Principal c) 1 - Parcial 19, del presupuesto del año en curso. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 6º — Designar Visitadoras de Higiene Escolar para las Colonias de Vacaciones que se indican, durante el período de funcionamiento de las mismas, al siguiente personal y con la ubicación que a continuación se detalla:

**Colonia de Mar del Plata:**

RUTH NOEMÍ ROSSI; MARÍA ALICIA SUÁREZ; CARMEN ANGÉLICA PERALTA; BEATRIZ ILEANA MARTÍNEZ, BEATRIZ AMELIA ARES; ROSA ASUNCIÓN PADRO; ILSE HAGER de VIDAL; EMILIA QUARANTA.

**Colonia de Despeñaderos:**

LEONOR LIBERA BUZZO, AURORA ELVIRA RAGAZZO, JULIA PÉREZ, ELVIRA OLGA BARTOLINI, ENCARNACIÓN ZAPATA de SAURO; MARÍA ERNESTINA ÁLVAREZ; ESTEFANÍA C. de PIRES MATEUS.

**Colonia de Alta Gracia:**

JORGELINA C. de CARULLI; HAYDÉE PRIMAVERA QUINTERO; JULIA GREGORIA TAGLE; NIEVES DORA PRIETO de SÁNCHEZ; MERCEDES ZULEMA NOLASCO FERREYRA.

**Colonia de Tandil:**

HORTENSIA R. ÁLVAREZ; LUISA JOSEFINA EDRU; CONCEPCIÓN GIUJUSA; ESTHER SILVIANA RODRÍGUEZ; ANGÉLICA RAMONA SÁNCHEZ.

**Colonia de Baradero:**

GLORIA VISPO; HAYDÉE VENTUREIRA; MARÍA LUISA MARTÍNEZ PALMA; MARÍA LUISA DI MARCO; LAURA PIRRETTI de NOVIKOV.

Art. 7º — Asignar al personal de Visitadoras de Higiene Escolar por el período comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre de 1949, el suplemento de sueldo mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.), y CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.), ya sea dependiente o no dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, respectivamente, con imputación al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a), Sueldos Partida Principal c) 1 - Parcial 21 —las primeras—, y al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a), Sueldos Partida Principal 2, Parcial 2, Global a) —las segundas—, para el año 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 8º — Designar Profesoras de Música y Enfermeras para las Colonias de Vacaciones que se indica, durante el período de funcionamiento de las mismas, al siguiente personal y con la ubicación que a continuación se detalla:

**Colonia de Mar del Plata:**

**Profesoras de Música:** señora ENRIQUETA DA SILVA de CARVAJAL; señorita DORA ANDREAU.

**Enfermeras:** señoritas ERCILIA JOSEFA ÁLVAREZ; LINA BLANCA SUÁREZ; LEONOR ESTHER PERICAS; LIBERTAD COSTAS.

**Colonia de Despeñaderos:**

**Profesoras de Música:** señora OFELIA EMILIA FERNÁNDEZ de DARRÉ, señorita MARÍA CLEOFÉ GONZÁLEZ VIDELA.

**Enfermeras:** señoritas ANA BEATRIZ PERNIGOTTI; JUANA MARÍA MOYANO; MARÍA ESTHER FABRE; ISABEL FERNÁNDEZ.

**Colonia de Alta Gracia:**

**Profesora de Música:** señora ORFELINA CORNEJO de GONZÁLEZ.

**Enfermeras:** señoritas MARÍA CARBALLAL; DELICIA FERRER DEL PRADO.

**Colonia de Tandil:**

**Profesora de Música:** señora ASUNCIÓN MARÍA D. de JOFRÉ.

**Enfermeras:** señorita REGINA FERVARI; señora RÓMULA LEIVA de ARDILES.

**Colonia de Baradero:**

**Profesora de Música:** señorita MARÍA TERESA ARBICO.

**Enfermeras:** señora MARÍA MARTÍNEZ de RUTTER; señorita MARÍA ELVIRA COUCEIRO.

Art. 9º — Asignar al personal de Profesoras de Música y Enfermeras, por el período comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre de 1949, el suplemento de sueldo mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.), y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 375.— m/n.), respectivamente, con imputación al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en personal a) Sueldos Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), para el año

1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 10º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones y pase a la Dirección General de Sanidad Escolar, para su comunicación y demás efectos. Cumplido, anótese, en la Dirección General de Administración, en la Dirección de Personal y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

Visto que por Decreto Nº 29612 del Poder Ejecutivo Naciónal de fecha 25 de noviembre de 1949, se autorizó al Ministerio de Educación a efectuar las designaciones del personal que, con carácter transitorio, deba prestar servicios en las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar, y considerando que la misma tiene asignadas en su presupuesto partidas globales destinadas a tal fin,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Art. 1º — Designar Celadoras para las Colonias de Vacaciones durante el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1949 y el 13 de marzo de 1950, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Dirección General de Sanidad Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas: ELBA ALDERETE JUÁREZ; LILIA CARMEN ÁLVAREZ; MARÍA VIOLETA CASTELLANO; DOLORES ISABEL LUJÁN CAMERO; DOMINGA FELISA CASTELLUCCIO; CONSTANZA CASSINA; ELSA EMILIA CLOSAS; TERESA AMELIA CHEYLLADA; ISABEL BENEDICTA DI BIASE; MARÍA TERESA ERAÑA; MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ; CONSTANCIA FLORA S. de GIOVANNINI; DELIA MARTA GRANOLLERS; MARÍA LUISA LÓPEZ; JOSEFINA RITHNER; ALICIA FANNY OLIVERI; CARMEN JUANA LAMAS; HILDA LILIA MEGASSINI; BEATRIZ EUGENIA MARRA; JOSEFINA YOLANDA MONTERO; ELISA SILVIA MASSA; AMELIA MASCETTI; MARÍA MASCETTI; JUANA AMALIA MALLADA; HORTENSIA MAGDALENA MAZZALI; CELINA MIRA; OFELIA ERMELINDA MALPELI; SERAFINA BAVASSO de OLIVERI; CARMEN PEÑA; PETRONA SILVIA RIVAS CÓRDOBA; CELINA BENITA RODRÍGUEZ; ÁNGELA BUGANDO de HERRERA; MARÍA DOLORES TORRES; DOLLY TOBARES; ELVIA MARÍA ALDERETE de TORINO; ILSE HAGER de VIDAL; MANUELA ELENA CONDE de ALAVILA; FILOMENA LUISA BONTEMPO; LIDIA AURORA CAFARO; HAYDÉE ELENA CHIAPPE; JOSEFINA CRISTINA P. DE GENNARO; ZULEMA DORA DIETZOLD; PAULA HOLANDA FERRARI; ANA MARÍA GIÚDICE; HILDA LICIA FERNÁNDEZ de GARCÍA; NELLY FRANCISCA JAIME; DELIA FILOMENA LÓPEZ; NÉLIDA RAQUEL LENCINA; MIRTA LEONTINA MORALES; YOLANDA DOLORES MORALES; MARTA BERMÚDEZ de MORENZA; TERESA ADEMANTINA ORLANDI; ANA MARÍA PEYRÓN; ZULEMA ÁNGELA REYNOSO; MARÍA ESTHER VELÁZQUEZ de NESA; ANTONIETA MARÍA ZUCATTI; ZULEMA PANERA; JUANA GAITÁN de RAMOGNINO; ROSA VIVO de YOUSSUF; EDELMIRA VILLALÓN; INÉS GARCÍA de MARTÍNEZ; ÁNGELA MARÍA ESTHER RUSSO; ELDA ELENA MAZZUCA; MARÍA ROSA PONTIROLI; RAQUEL INÉS

DRAGO; ANA MARÍA GUTIÉRREZ; FLORENTINA BARRUET de NARIO; ELSA VELIA IRIBARNE; MARÍA JUANA SHIGIHARA; NELI ELSA MONDELO; SARA CARMEN FERRO; MARÍA CRISTINA MACHADO; MARTA SARA COTO; MARÍA DEL CARMEN QUIJADA; CARMEN YOLANDA PALÓPOLI; ALCIRA BASILISA GONZÁLEZ; SUSANA GARDE; CELMA GRAMACCIOLI; JULIA FIORITO de TORRENT; CELIA ALCIRA SAN MARTÍN; DORA ANTONIA CASTRILLÓN; NÉLIDA CATALINA LOFORTE; OLGA CARRODEGUAS PAZ; MARÍA ADELA COLOMBO; MARTA MOLINARI; TERESA NELLY BERARDI; MATILDE NORMA CASTELLS; FRANCISCA NÉLIDA FONTANA; NÉLIDA ELSIA CAVA; NÉLIDA ROSA LÓPEZ; ELISA MORENO; ELISA AÍDA GARCÍA; AMALIA MARÍA ESTHER ROVIRA; ROSA MARÍA CRISTINA VALSESIA; MARTA ANGÉLICA DE GENNARO; JUANA VACCARO; MARÍA LUISA BALMA; EDELMA MARÍA CABRERA; LAURA DORIS GALEANO; ELISA MANDIA; SECUNDINA DESTEFANI de CONFORTI; ROSA JOVITA ZELAYA; NADIZZA CORAZZA; CIPRIANA FLORENTINA PAREJO de LIBERTI; SARA BEATRIZ BORGAZZI; MARÍA NILDA FERRERI; NOEMÍ CAYETANA SILE; ELENA MARÍA MARINI; ÁNGELA ROSA COMESAÑA; ILDA PERIS CASTRO; ELLEN DELIA SORIANO; ELVIRA GRACIELA CARRA; ELISA ALBARRACÍN; CLELIA MABEL MAMANI; JULIA FREIRE; ROSA LÓPEZ; ESTHER BERNARDA ALVARENGA; AMELIA BRÍGIDA HERRERA; CÉLICA ÁNGELA DOLORES CANNAVO; OLINDA JUANA PERATTA; ANA ROSA SERRANO; ISABEL ETELVINA CORREA; CELIA CORREA, ELVIRA LUISA DE GRAZIA; LYDIA RAQUEL FANTI; ANA MARÍA SICA; NÉLIDA BEATRIZ JOSEFINA BELESIA; LIDIA IRENEA MOREIRA; MARÍA SUSANA CARNICER; MARTA SUSANA RISSO; MARÍA BUSTAMANTE de FERNÁNDEZ SOLER; ELENA CALDERAZO; MARÍA ALCIRA ABRAHAM; MARÍA SUSANA DEPRATTI; ELENA COCHA; ELENA TRACOGNA de SIMIZ; MARÍA JESÚS NOVOA de BARCELLA; MARÍA ESTHER SANTEIRO; NELLY MARGARITA SOLARI; ÉLIDA MARÍA ROSA BIANCULLI; FANNY EDITH RISSO; DORA MARÍA FUNES; HERMINIA MARÍA FERREYRA; VICENTA GASPARA PRIETO; JOSEFA ALCIRA BACIGALUPPI de TROVATI; MARGARITA LUCÍA ROMERO; IRMA ESTHER LÓPEZ; SERAFINA FRANCISCA DEPPELER; NÉLIDA CORVETTO; MARTA SILVIA MORENO; ANGÉLICA FILADELFIA QUIROGA; MARÍA TOMAINO; OLGA IRENE SOLARI; JOSEFINA POCOVI de PALLITO; ELENA INÉS MENDOZA; MARÍA NORMA SABATO; MARTHA LETICIA COPELLO; ELENA SEMORILE; HEBE DOLLY BIANCHINI; ROSA ISABEL DEMIERRE; MARTHA HAYDÉE CANALY; MARÍA PAVERI de FERRARI; BEATRIZ GEILER; MARÍA LUISA GÓMEZ; HAYDÉE ELSA FERRERI; MARÍA ANGÉLICA CHERNICHARO; MARÍA ESTHER FRANCISCA C. de PELÁEZ y ELSA ARGENTINA LEDESMA.

Art. 2º — Fijar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.—), como remuneración mensual para el personal designado en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre de 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la partida que a tal efecto asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 3º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones y pase a la Dirección General de Sanidad Escolar, para su comunicación y demás efectos. Cumplido, anótese en la Dirección General de Administración, en la Dirección de Personal y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 148/1949

**Establece requisitos para la devolución de sueldos y gastos impagos**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que toda transferencia que efectúe por devolución en concepto de impagos, sean estos por sueldos o gastos, deberá especificar en la citada transferencia, que es para la "Cuenta Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación —Anexo 15— Cuenta Nº 3022".

R. BUZZONI
Tesorero General

---

Circular Nº 149/1949

**—Sintetizada—**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1949.

Transcribe el decreto Nº 24.439 dado el 30 de septiembre de 1949 por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que declara cumplida la sanción impuesta a la firma Hijos de Luis Constantini, y autoriza la designación de una comisión de técnicos para que proporga las bases para la resolución definitiva del litigio que se tramita en los autos citados en el referido decreto.

---

Circular Nº 150/1949

**Completa las instrucciones impartidas para el manejo del libro "Movimiento General de Tesorería"**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que, habiendo dispuesto esta Dirección General la distribución a todas las dependencias del Ministerio del nuevo formato del libro "MOVIMIENTO GENERAL DE TESORERÍA", para reemplazar los dos modelos actualmente en uso (uno, formulario Nº 470, libro 1923 y otro, de hojas desprendibles), encontrarán los señores responsables, impresas en ambas contratapas, las instrucciones para su exacto manejo, de las que deberán compenetrarse debidamente; y en los cuatro últimos folios los necesarios para la contabilización del rubro de "Valores Escolares".

Completando lo expresado, esta Dirección General hace llegar, con este motivo, a esa dependencia las normas siguientes:

1º **Iniciación de operaciones:** Se ha resuelto que la iniciación de la contabilización de las operaciones en este libro, de nuevo formato, sea simultánea en todas las dependencias del Ministerio, con las excepciones previstas en el último párrafo de este punto.

A tal efecto, se ha fijado la fecha del **21 de enero de 1950** para volcar en el primer renglón del folio 1, los saldos de "Fondos" y "Documentación", existente en esa fecha, en cualquier folio del libro "Movimiento General de Tesorería" en uso, y de modelos anteriores, y en el que deberá dejarse constancia del transporte que se efectúa, y de su cierre para toda operación.

Con este motivo, los responsables deberán —desde ya— tomar todas las medidas pertinentes a fin de intensificar los pagos, contabilización y rendición de cuentas, con el propósito de que en dicha apertura se reflejen "saldos mínimos", sean de fondos o de documentación, especialmente del Ejercicio de 1949.

Aquellas dependencias que, por carecer de este libro, o que por tratarse de reciente creación no lo llevaren, procederán a contabilizar de inmediato, en este nuevo formulario, sin esperar la fecha indicada en el primer párrafo.

2º **Análisis de los saldos pendientes de rendición:** Columnas Nos. 45 a 52. No obstante haberse estimado suficientes los renglones atribuidos en este columnado a este rubro, en caso de no serlo, por tener la dependencia mayor cantidad de cargos, se hará una hoja adicional, con la información requerida en el mismo, y se acompañará en carácter de documentación complementaria.

3º **Folios desprendibles:** Como se establece en las instrucciones, antes del día 23 de cada mes, y conteniendo las operaciones hasta el día 20 del mismo mes, o anterior si éste fuera feriado, deberán las dependencias remitir a la Dirección General de Administración, Sección Rendiciones de Cuentas, calle Araoz Nº 2882, Capital Federal, las dos hojas desprendibles, acompañadas con una nota del Banco en la que certifique la existencia en la cuenta bancaria al cierre de operaciones del día 20, y de un ejemplar del formulario Nº 604 (Exp. Nº 411) de "Análisis de saldo Banco" y demás documentos que correspondan por su carácter de aclaratorios.

4º **Balance de Cargos y Descargos:** Dado que en el rayado del nuevo libro se han incluído cuadros y columnado que figuran en el formulario Nº 312 de "Balance de Cargos y Descargos", a partir de la fecha indicada quedará suprimida su confección y envío.

5º **Carácter del libro:** Revistiendo este libro la categoría de "Mayor", deberá tenerse al día en su contabilización. Los errores serán salvados mediante contra-asientos. Finalmente deberá ser mantenido en el más perfecto estado de conservación.

Toda información referente a interpretación de las instrucciones para la contabilización, deberá ser solicitada a la Dirección General de Administración, sección Inspecciones Administrativas, calle Ayacucho Nº 838, Capital Federal.

6º **Libro "Caja Cheques":** Hallándose a estudio de esta Dirección General, la confección de un libro de esta denominación, y mientras no sea provisto a esa dependencia, los responsables tomarán las medidas correspondientes, para que, desde la recepción de esta Circular, sea

llevado con carácter **de reglamentario,** en un libro adecuado, todo el movimiento de cheques de la dependencia en la forma siguiente:

Se abrirá un folio para cada día de pago, en el cual se irán registrando los cheques **que sean librados,** es decir, entregados a sus beneficiarios.

En el encabezamiento se le colocará día, mes, año y concepto a que responde el pago (sueldo, gastos, alquileres, etc.) y en forma columnada se establecerá:

| **Orden a que se ha extendido el cheque** | **Número del cheque** | **Importe** | **Día y mes de débito por el banco** |
|---|---|---|---|

A fin de cada día, se totalizará por concepto el importe de los cheques librados, que deberá coincidir con las registraciones de los libros "Caja", y cuyo monto se volcará en la columna de "Egresos" de fondos del libro "Movimiento General de Tesorería".

La "fecha de débito" se colocará al recibirse las planillas del movimiento de la cuenta bancaria que remitirá a la dependencia el respectivo banco.

7º **Fecha de los cheques:** Todo cheque deberá ser fechado, tanto en el cheque como en talonario, con la del día en que se entrega al interesado, y por lo tanto, la planilla de sueldos, recibo individual, factura u otro documento recibido en cambio del cheque, llevará igual fecha que aquel.

8º **Archivo de documentación de banco:** Será obligatorio llevar en carpetas ordenadas cronológicamente, las planillas del movimiento de la cuenta bancaria, y los duplicados del saldo que remita mensualmente el banco al cierre de cada período, como asimismo los talonarios de cheques utilizados, en los que se dejará constancia de la fecha de pago, orden y concepto (gasto, sueldos, etc.), debiendo dársele anualmente un número de orden, para facilitar su rápida verificación durante las inspecciones.

9º **Comprobante de pago:** Toda factura o comprobante de pago (con excepción de sueldos) deberá llevar un sello con la inscripción: "Pagado por cheque Nº ........... de fecha ...............", y en el caso que el pago se haya efectuado al contado otro sello que diga: "Pagado con fondos extraídos por cheque Nº ............. de fecha ..............". A este efecto las dependencias dispondrán la confección de los sellos correspondientes.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General

---

Circular Nº 151/1949

—**Sintetizada**—

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1949.

Imparte instrucciones y remite formularios en blanco (Nº 964) destinados a la liquidación del Sueldo Anual Complementario, Ley Nº 12.915, correspondiente al año en curso.

---

Circular Nº 152/1949

**Solicita el envío de la documentación correspondiente a licitaciones firmadas y concursos de precios realizados por las distintas dependencias**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1949.

Solicito de usted, quiera servirse disponer se remita a esta Dirección General, antes del día 20 del corriente, la documentación correspondiente a los actos realizados por ese establecimiento (licitación privada o concurso de precios, debiendo en este último caso adjuntar tres presupuestos) para resolver la impresión de formularios, conjuntamente con las facturas que por tal concepto se hubieren originado, por triplicado y debidamente conformadas, a los efectos de su oportuna aprobación y pago por esta Dirección.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General

## INFORMACIONES VARIAS

### SE INAUGURÓ UNA EXPOSICIÓN DE ARTE DEL MAGISTERIO DE LAS ESCUELAS PARA ADULTOS

En el local de la escuela "Domingo Faustino Sarmiento", sita en Avenida Quintana 31, el viernes 9 de diciembre se realizó el acto inaugural de la Exposición de Arte del Magisterio de las Escuelas para Adultos, propiciado por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Con tal motivo se cumplió un interesante recital que fué presidido por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich.

El acto comenzó con la ejecución del Himno que fué coreado por la concurrencia. A continuación, el inspector general de Escuelas para Adultos, doctor Federico E. Mersari Cross, procedió a la apertura del certamen pronunciando un conceptuoso discurso y el inspector D. Antonio Díaz Franco desarrolló el tema "Nuestras artes populares".

Seguidamente el conjunto "Cien guitarras argentinas", el Coro de las escuelas para Adultos y los alumnos de la Escuela Nacional de Artes Folklóricas Argentinas interpretaron números de música, canto y danza que fueron justamente celebrados por los asistentes.

---

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AGASAJA A LOS ESCOLARES QUE DURANTE SIETE AÑOS NO FALTARON A CLASE

El sábado 10 del corriente, el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, agasajó en el Instituto de Educación Física "General Manuel Belgrano" a 36 egresados de las escuelas primarias de la Capital que, durante siete años, no faltaron a clase.

Poco antes de mediodía, los niños y los familiares que les acompañaban, llegaron a la sede del Instituto, situada en la vecina localidad de San Fernando, en vehículos del Departamento de Turismo Escolar. Una vez allí, fueron reci-

bidos por el doctor Oscar Ivanissevich, el secretario General del Departamento, profesor Carlos Frattini, funcionarios escolares y alumnos del establecimiento donde, momentos después, se les sirvió un almuerzo del que participaron el señor Ministro y su comitiva. A las 15 la concurrencia se trasladó al salón de actos para asistir a una amenísima sesión de cantos, música y juegos de prestidigitación que fueron entusiastamente aplaudidos.

Al término de la función, el doctor Ivanissevich entregó sendos ejemplares autografiados del libro "Pájaros sudamericanos" a los pequeños concurrentes y expresó la satisfacción con que el ministerio a su cargo premiaba su asiduidad y reconocía la labor educativa de los padres. Más adelante agregó que esos muchachos tenían asegurada la prosecución de sus estudios secundarios, gracias al Excmo. señor Presidente de la Nación, por quien hoy la enseñanza es gratuita en todos los ciclos y a cuya generosa disposición debíase que el Ministerio de Educación pudiera concederles becas para que cursaran los tres primeros años de la enseñanza media.

Una vez concluída la distribución de premios, el señor Ministro y sus acompañantes se dirigieron a otro lugar del establecimiento donde se ha construído un magnífico natatorio para uso de los alumnos del Instituto y de los niños de las escuelas de vacaciones útiles y del barrio. En esta oportunidad, el doctor Ivanissevich expresó que la obra, cuya realización fué proyectada por el profesor Frattini, se había efectuado en brevísimo plazo merced a la valiosa colaboración prestada por el titular de Obras Públicas de la Nación, general de Ejército D. Juan Pistarini y sus colaboradores.

Finalmente fué servida una merienda y, al declinar el sol, todos los concurrentes se asociaron a la ceremonia con que diariamente los alumnos del Instituto proceden al arrío del pabellón nacional.

---

## JURA LA BANDERA Y ADHIERE A LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL RESERVISTA" EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el transcurso de una lucida ceremonia efectuada el sábado 10 del corriente en la plaza Rodríguez Peña, frente al edificio que ocupan el Ministerio de Educación y la Dirección General de Enseñanza Primaria, los funcionarios técnicos y administrativos del aludido departamento de Estado y el personal de las escuelas y colegios oficiales y adscriptos del Gran Buenos Aires, juraron fidelidad a la enseña nacional.

El acto dió comienzo con el izamiento del pabellón en el mástil erigido frente al palco ocupado por el Ministro de Educación, a quien acompañaban el secretario general, profesor Carlos Frattini; el subsecretario Universitario, doctor Carlos I. Rivas; otras autoridades y numerosos invitados especiales. Seguidamente el doctor Ivanissevich, que pronunció una vibrante alocución para señalar el significado de la ceremonia y exhortar al personal a dar ejemplo de dedicación al trabajo, tomó el solemne juramento de fidelidad formulado por todos los circunstantes. A continuación se cantó el Himno y la Marcha del Reservista y el Ministro instó a los concurrentes a asociarse a la celebración del "Día del Reservista", incorporándose al desfile cívico-militar con que la ciudadanía habría de ratificar su amor a la Patria.

Respondiendo a la invitación aludida, el domingo 11, los funcionarios y empleados del Ministerio que no formaron en las agrupaciones correspondientes a las unidades donde estuvieron incorporados, integraron una compacta columna

a cuyo frente, llevando la bandera del Ministerio, marchaba el secretario general del mismo, profesor Carlos Frattini.

Por su parte, el señor Ministro de Educación, desfiló en la agrupación Nº 5, constituída, entre otros, por los reservistas del Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios" en cuyas filas hizo la conscripción.

**NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DECRETOS

**(Sintetizados)**

### SECCIÓN PROVINCIAS

**DECRETO Nº 30718 — 6/12/49.** — Vista la información producida en los expedientes 1413/C/945, 11834/P/947, 26470/C/947, 20456/C/947, 17801/C/947 y 21647/C/948: declárase cesante a MARCOS EFRAÍN SAADI ARCE (M. I. 3.437.593, D. M. 54, Cl. 1909) Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Provincia de Catamarca, por razones de mejor servicio.

---

**DECRETO Nº 30401 — 3/12/49.** — Promuévese a Inspector de Zona en la Provincia de Mendoza, a LIBERATO SAVERIO CANGIANO (M. I. 3.205.163, D. M. 50, Cl. 1909, Céd. Id. Nº 124.527, Pol. de Mendoza), director de la escuela Nº 23 de la misma jurisdicción.

## SECCIONES VARIAS

**DECRETO Nº 30403 — 3/12/49 — Exptes.: 18813/F/49, 13787/I/49, 21477/Ch/49 y 21384/F/49.** — Déjanse sin efecto las designaciones efectuadas a favor de: FORTUNATO MACIEL (M. I. 5.631.328, D. M. 27, Cl. 1927, Céd. Id. Nº 132.411, Pol. de Corrientes), como maestro en la escuela Nº 88 de Formosa, (Decreto Nº 9032 del 13/4/49); MARTA ENRIQUETA MARÍA MIKSCHL de KING (Céd. Id. Nº 9.820, Pol. de Misiones), como preceptora en la escuela para Adultos Nº 1 de Misiones, (Decreto Nº 9042 del 13/4/49); ANA BEATRIZ ROUSSELOT (Céd. Id. Nº 21.331, Pol. de Chaco), como maestra en la escuela Nº 131 de Chaco, (Decreto Nº 20524 del 7/7/48) e ILDA RODRÍGUEZ (Céd. Id. Nº 3.397.030, Pol. de la Cap. Fed.), como maestra en la escuela Nº 14 de Formosa, (Decreto Nº 26089 del 31/8/48), por no haber tomado posesión de sus cargos.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Vacaciones Útiles

**Dispónese el nombramiento y ubicación de personal directivo, maestros de acción periescolar y especializados para escuelas de Vacaciones Útiles en la Capital, Provincias y Territorios**

I

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 25 del Consejo Escolar 19º son necesarios los servicios de una nueva docente de acción periescolar para la debida atención de dichas actividades,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 25 del Consejo Escolar 19º, a la maestra normal nacional señorita HELBA FORELIUS.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949

VISTO:

Que son necesarios los servicios de maestros periescolares y de distintas especialidades para las actividades de Vacaciones Útiles en escuelas de la

Capital Federal y de las Provincias, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal titular de música y de educación física que a continuación se detalla, preste servicios en las siguientes escuelas de Vacaciones Útiles ubicadas en Provincias:

Escuela Nº 57 de Catamarca: EUMELIA AÍDA PAZ de SAAVEDRA (Música) y VICTORIANO VIDAL BOLLADA (Educación Física).

Escuela Nº 224 de Córdoba: IRMA BRIZZIO de SAAVEDRA (Música) y RODOLFO LARRINAGA (Educación Física).

Escuela Nº 2 de Corrientes: VICTORIA B. de BONZÓN (Música) y MARIO INDALECIO POLO (Educación Física).

Escuela Nº 182 de Entre Ríos: ANGÉLICA de los SANTOS (Música) e ISABEL VICTORIA MARTÍNEZ TERRADA (Educación Física).

Escuela Nº 32 de Jujuy: AURORA FILARDI (Música) y OLGA ESTHER RAITELLI (Educación Física).

Escuela Nº 190 de La Rioja: DOLORES VIÑAS de NOGUERA (Música) y ENRIQUE EDUARDO NÚÑEZ (Educación Física).

Escuela Nº 23 de Mendoza: FLORENTINA AÍDA DELUGAN (Música) y ANATILDE SALCEDO (Educación Física).

Escuela Nº 284 de Salta: HAYDÉE OLGA LÓPEZ (Música) y ÁNGEL MARÍA ELSO (Educación Física).

Escuela Nº 109 de San Juan: GABRIELA DURÁN (Música) y PEDRO JUAN BARROSO (Educación Física).

Escuela Nº 34 de San Luis: ROSA EVANGELINA CUELLO de NASSIF (Música) y CARLOS ALBERTO LEVINTON (Educación Física).

Escuela Nº 55 de Santa Fe: ARGENTINA A. FESTUCCI de ARIAZ SANZ (Música) y LUIS MARÍA MONTI (Educación Física).

Escuela Normal del Centenario de Santiago del Estero: MARÍA JULIA AUDIENCIA DEL VALLE ARCURI (Música) y OSVALDO MIGGISTCH (Educación Física).

Escuela Nº 259 de Tucumán: DOLORES DELIA NAVARRO (Música) y BLANCA ALIPIA FERREYRA (Educación Física).

2º — Nombrar maestros (suplentes) de las especialidades que en cada caso se determina, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 46 de Buenos Aires, a las siguientes personas:

PERLA SUSANA BROWN y MIRELLA BIDEGAIN (Música); TERESA ZAZZARINO y HUGO CARLOS CAPUCCIO (Educación Fiscia).

3º — Nombrar maestros de actividades periescolares (suplentes) para las escuelas de Vacaciones Útiles que a continuación se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º: OSCAR DOMINGO NIETO y HUGO CARLOS TEODORO SANTORO.

Escuela Nº 259 de Tucumán: MARÍA del CARMEN SILVIA YOLANDA QUIROGA y NÉLIDA RÍOS de AGUIRRE.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios y las causas que invoca,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que las actividades de Vacaciones Útiles que debían desarrollarse en la escuela Nº 166 de Chaco, se realicen en la Nº 31 del mismo territorio.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Que es necesario designar el personal directivo y especial que ha de desempeñar sus tareas en las escuelas de Vacaciones Útiles dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ubicadas en Territorios,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal que a continuación se indica, desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles (durante el primer período), en las siguientes escuelas de Territorio:

Escuela Nº 2 de Chaco: IRENE M. B. de NADAL GAHN.
„ „ 31 de Chaco: CIPRIANO FERREYRA.
„ „ 27 de Chubut: PAULINA E. de C. BERRA.
„ „ 66 de Formosa: JUSTO GERMÁN CAZAUX.
„ „ 1 de La Pampa: RAMONA RENÉE MENDOZA de MONTÓN.
„ „ 57 de La Pampa: JOSÉ A. MESÍAS.
„ „ 6 de Misiones: MAXIMINO VERBES.
„ „ 2 de Neuquén: AGAPITO CORTÉS REARTE.
„ „ 6 de Río Negro: LUIS PERENO.
„ „ 1 de Colonias Nacionales: PEDRO ALCOBA PITT.

2º — Disponer que el personal titular de las especialidades que en cada caso se determina, preste servicios en las siguientes escuelas de Vacaciones Útiles:

Escuela Nº 2 de Chaco: MARÍA AURORA SAMBARINO (Música).
„ „ 31 de Chaco: FORTUNATO FELCHER (Música).
„ „ 27 de Chubut: ALVINA A. de CORBETTO (Música) y MARIAN M. de KONZ (Labores).
„ „ 66 de Formosa: LEONOR RODRÍGUEZ de VECIO (Música) y MIRTHA ARENA (Manualidades).

Escuela Nº 1 de La Pampa: MARÍA del CARMEN GÓMEZ (Música).
„ „ 57 de La Pampa: JUANA D. de ÁLVAREZ (Manualidades).
„ „ 6 de Misiones: LUIS ORTEGA (Manualidades).
„ „ 6 de Río Negro: ELVIRA AURORA IZCO (Manualidades).

3º — Nombrar maestros (suplentes) de las especialidades que en cada caso se determina, para las escuelas de Vacaciones Útiles de Territorios, a las siguientes personas:

Escuela Nº 2 de Chaco: MARÍA ANGÉLICA MOROSI (Manualidades).
„ „ 31 de Chaco: MARÍA del CARMEN CASTELLÁN (Educ. Física).
„ „ 1 de La Pampa: MANUEL VARELA (Educación Física).
„ „ 2 de Neuquén: ERNESTO DE LOS SANTOS (Música).
„ „ 6 de Río Negro: DORA ELÍAS DOMÍNGUEZ (Música).
„ „ 1 de Colonias Nacionales: DELIA OBDULIA SANTILLÁN (Música) y ETHEL MERINO (Labores).

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Los despachos del señor Ministro de Educación y del señor Secretario General del Ministerio, así como la Sala de Legisladores, los departamentos de Difusión y Turismo, la Secretaría de Actos y las oficinas de Audiencias, Correspondencia, Prensa y Boletín funcionan, desde el lunes 5 del corriente, en Paraguay 1661, donde se han habilitado los teléfonos 42-5184 y 44-0207 para la atención del público y 42-4551, interno 109, para la gestión de audiencias.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

Año I — 20 de diciembre de 1949 — Nº 94

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

# SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

**DECRETO Nº 30.924/1949. — Considera en uso de licencia con goce de sueldo a los docentes que tuvieron a su cargo el estudio de los problemas migratorios en países europeos.**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 10831 de 6 de mayo de 1949, por el que se encomendó a los señores Juan Napoleón Lucero Schmidt, Mateo Armando Fabani y Domingo Gerardo Migliarese el estudio de los problemas migratorios en países de Europa y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Considerar en uso de licencia, con goce de sueldo, por el término de noventa días a partir de las fechas que a continuación se indican a los siguientes profesores: D. DOMINGO GERARDO MIGLIARESE, profesor titular de diez y seis (16) horas semanales en el Curso de Bachillerato Nocturno anexo a la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital, a partir del día 12 de mayo de 1949; D. MATEO ARMANDO FABANI, profesor de cuatro (4) horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital, a partir del 14 de mayo de 1949 y D. JUAN NAPOLEÓN LUCERO SCHMIDT, profesor de cuatro (4) horas semanales en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), a partir del 16 de mayo de 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Dispone el pase del Director de Personal y Estadística del ex-Consejo Nacional de Educación a la Dirección del Material del Ministerio**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Que el señor Director de Personal y Estadística del ex-Consejo Nacional de Educación, ingeniero D. HÉCTOR CASABAL, pase a prestar servicios en la Dirección del Material de este Ministerio.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**Integra la comisión que, con la presidencia del Jefe de Despacho General, D. OCTAVIO L. PRUD'HOMME, estudiará los antecedentes de los aspirantes al cargo de Director del Material**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1949.
— Exp. 260211/949.

VISTO:

El concurso abierto para proveer el cargo de Director del Material,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar a los señores Jefe del Despacho General, don Octavio L. Prud'Homme, Director General de Administración, don Atilio M. Baragiola y Director General de Enseñanza Técnica, ingeniero Federico N. del Ponte, para que constituídos en comisión con la presidencia del primero, estudien los antecedentes de las personas que se presentaron al concurso abierto para la provisión del cargo de Director del Material y formulen una lista de los mismos por orden de méritos de acuerdo a los antecedentes acompañados y otros elementos de juicio que crean oportuno tomar en consideración.

2º — La comisión designada deberá cumplir su misión dentro del término de ocho (8) días a contar de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación de la Nación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Autoriza a la dirección de la escuela Nº 90 de Río Negro para que consagre patrono de un aula al poeta JOSÉ HERNÁNDEZ**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1949.
— Exp. 22575/R/949.

VISTO:

Que por estas actuaciones la dirección de la escuela Nº 90 de Río Negro solicita autorización para consagrar a JOSÉ HERNÁNDEZ como patrono del aula en que funcionan los 5º y 6º grados del establecimiento, en oportunidad de celebrarse el "Día de la Tradición",

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 90 de Río Negro para que consagre patrono del aula donde funcionan los grados 5º y 6º del establecimiento, al poeta JOSÉ HERNÁNDEZ.

2º — Comuníquese por la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

### DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 130/1949

**(Sintetizada)**

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 18-XI-1949 que fija las fechas y establece normas para la recepción de los exámenes regulares de fin de curso, previos de diciembre y marzo, complementarios y de selección para el ingreso a los ciclos Básico, del Magisterio y Técnico Superior. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 86, Págs.: 2526/27/28).

---

Circular Nº 131/1949

**(Sintetizada)**

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 22-XI-1949 que establece normas para la promoción en la asignatura Latín de los alumnos de los años 1º del Ciclo Básico y del Magisterio que hubiesen obtenido "pase" de un establecimiento en que no se curse dicha materia a otro en que se la dicte. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 88, Pág.: 2605).

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### DECRETO

**DECRETO Nº 30717/1949. — Transforma la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO MEDIO— de TAFÍ VIEJO, de Tucumán, en ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO SUPERIOR— de orientación ferroviaria.**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1949.

VISTO:

Las actuaciones relacionadas con la petición de la Unión Ferroviaria, Sección Tafí Viejo, para que se cree en esa localidad una Escuela Industrial (Ciclo Superior) con orientación ferroviaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición por el Estado de todos los Ferrocarriles que funcionan dentro del territorio de la Nación, ha creado, entre otros, el problema de reorganizar los servicios técnicos de los mismos;

Que la creación del Ministerio de Transportes, que ha tomado a su cargo la atención de los servicios ferroviarios, pone de manifiesto la necesidad de personal experto y técnico, cuya preparación compete al Ministerio de Educación;

Que la sensible reducción en las importaciones de maquinarias y repuestos, que se ha operado en los últimos años, ha debido ser superada con un esfuerzo en el plantel industrial del Estado, construyendo en el país los elementos necesarios para mantener en condiciones el material rodante;

Que los excelentes resultados que ha demostrado en la práctica el régimen de enseñanza vigente en la Escuela Industrial de Tafí Viejo (Tucumán), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, en la cual se imparte la enseñanza teórica, cumpliéndose la parte práctica en los talleres ferroviarios del Estado de la misma localidad, aconsejan adoptar ese mismo régimen para la enseñanza superior en la especialidad;

Que repetidas veces se ha expresado el anhelo de los egresados de las escuelas del Ciclo Básico y Medio, de continuar estudios en el Ciclo Superior para graduarse de técnicos, lo que en el caso de los que egresan de la Escuela Industrial de Tafí Viejo, representa una justa aspiración a la par que un merecido ascenso de categoría para el establecimiento;

Que la Unión Ferroviaria, Seccional Tafí Viejo, ha expresado su complacencia con la transformación de la escuela, en la forma como se dispone en el presente decreto;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Transfórmase la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Tafí Viejo (Tucumán) en Escuela Industrial —Ciclo Superior— de orientación ferroviaria, de acuerdo al siguiente Plan de Estudios:

CICLO DE CAPACITACIÓN

**Primer año**

| ASIGNATURA | Horas semanales |
|---|---|
| Matemáticas (Aritmética, introducción al Álgebra y Geometría Plana) | 5 |
| Castellano | 3 |
| Historia y Geografía Argentina | 3 |
| Dibujo a Pulso (de orientación Técnica) | 2 |
| Dibujo Geométrico | 3 |
| Tecnología de los Materiales | 2 |
| Educación Cívica | 2 |
| Religión o Moral | 2 |
| Educación Física | 2 |
| Total horas semanales | 24 |

### Segundo año

| ASIGNATURA | Horas semanales |
|---|---|
| Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio) | 5 |
| Castellano | 3 |
| Historia y Geografía Americana | 3 |
| Higiene y Seguridad Industrial | 2 |
| Química General | 2 |
| Física Industrial | 3 |
| Dibujo Técnico | 4 |
| Religión o Moral | 2 |
| Educación Física | 2 |
| Total horas semanales | 26 |

Los alumnos que egresen del Segundo año recibirán un Certificado de Capacitación en el oficio cursado.

## CICLO DE PERFECCIONAMIENTO

### Tercer año

| ASIGNATURA | HORAS SEMANALES POR ESPECIALIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ajustadores, Torneros | Caldereros, Hojalateros, Cobreros, Herreros | Mecánicos Electricistas | Fundidores Modelistas | Carpinteros | Oficinistas |
| Matemáticas (Álgebra y Trigonometría) | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Castellano | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Historia y Geografía Universal | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Tecnología de la Especialidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | — |
| Dibujo Técnico Aplicado | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | — |
| Locomotoras y Material Rodante | 3 | 3 | — | — | — | — |
| Electricidad General | — | — | 4 | — | — | — |
| Modelado y Moldeo | — | — | — | 3 | — | — |
| Construcción de Coches y Vagones | — | — | — | — | 3 | — |
| Organización Administrativa de Talleres | — | — | — | — | — | 2 |
| Contabilidad General | — | — | — | — | — | 2 |
| Práctica de Correspondencia | — | — | — | — | — | 2 |
| Caligrafía | — | — | — | — | — | 2 |
| Taqui-mecanografía | — | — | — | — | — | 3 |
| Religión o Moral | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Educación Física | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Total horas semanales | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 |

## Cuarto año

| ASIGNATURA | HORAS SEMANALES POR ESPECIALIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ajustadores, Torneros | Caldereros, Hojalateros, Cobreros, Herreros | Mecánicos Electricistas | Fundidores Modelistas | Carpinteros | Oficinistas |
| Matemática (Álgebra y Geometría Analítica) . . . . . . | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Tecnología de la Especialidad . | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | — |
| Electricidad Práctica . . . . | 2 | 2 | — | 2 | 2 | — |
| Nociones de Contabilidad y Legislación . . . . . . . . . | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | — |
| Dibujo Técnico Aplicado . . . | 6 | 6 | 6 | 5 | 5 | — |
| Resistencia de Materiales . . | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | — |
| Locomotoras y Material Rodante | 2 | 2 | — | — | — | — |
| Electricidad General . . . . | — | — | 4 | — | — | — |
| Modelado y Moldeo . . . . . | — | — | — | 3 | — | — |
| Construcción de Coches y Vagones . . . . . . . . . . | — | — | — | — | 3 | — |
| Organización Administrativa de Talleres . . . . . . . . . | — | — | — | — | — | 3 |
| Contabilidad General . . . . . | — | — | — | — | — | 4 |
| Práctica de Correspondencia . | — | — | — | — | — | 3 |
| Caligrafía . . . . . . . . . . | — | — | — | — | — | 3 |
| Taqui-mecanografía . . . . . | — | — | — | — | — | 4 |
| Religión o Moral . . . . . . | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Educación Física . . . . . . | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Total horas semanales . . | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 |

Los alumnos que egresen del Cuarto año recibirán un Certificado de Experto en el oficio cursado.

## CICLO DE ESPECIALIZACIÓN

### Quinto año

| ASIGNATURA | Horas semanales |
|---|---|
| Análisis Matemático ........................................ | 4 |
| Estática y Resistencia de Materiales ........................... | 6 |
| Mecánica y Mecanismos ........................................ | 6 |
| Electrotécnica General ........................................ | 6 |
| Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía) ...................... | 4 |
| Instrucción Cívica ........................................ | 2 |
| Idioma Inglés Técnico ........................................ | 2 |
| Total horas semanales .......... | 30 |

### Sexto año

| ASIGNATURA | Horas semanales |
|---|---|
| Elementos de Máquinas | 6 |
| Vías y Obras Ferroviarias | 6 |
| Enclavamientos y Señalización | 4 |
| Hidráulica y Termodinámica | 6 |
| Dibujo Técnico | 4 |
| Legislación del Trabajo | 2 |
| Idioma Inglés Técnico | 2 |
| Total horas semanales | 30 |

### Séptimo año

| ASIGNATURA | Horas semanales |
|---|---|
| Locomotoras | 6 |
| Proyectos y Dibujo Ferroviario | 6 |
| Sistema Electrificados | 4 |
| Material Rodante (Coches y vagones) | 4 |
| Tracción Ferroviaria | 4 |
| Explotación y Tráfico Ferroviario | 4 |
| Idioma Inglés Técnico | 2 |
| Total horas semanales | 30 |

Los egresados del Séptimo año recibirán un Diploma de Técnico Ferrocarrilero.

Art. 2º — Las prácticas de Taller correspondientes a todos los años del plan se realizarán, como hasta el presente, en los talleres de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

Art. 3º — Serán condiciones para ingresar al primer año:

a) Tener 6º grado aprobado;
b) Acreditar una edad mínima de 14 años;
c) Aptitud física para el trabajo.

Art. 4º — Los alumnos que cursen el Ciclo de Especialización quedarán eximidos de las prácticas metodizadas de taller siempre que comprueben que se hallan trabajando en los Talleres Ferroviarios del Estado.

Art. 5º — La designación de personal docente en las asignaturas técnicas de especialización deberá recaer en personal técnico superior de los talleres de los Ferrocarriles del Estado, que ejerza o haya ejercido actividades profesionales afines con la asignatura para la cual fuere propuesto.

Art. 6º — Paralelamente al funcionamiento de las divisiones con alumnos menores, se habilitará progresivamente una división en cada año, para adultos, en cursos vespertinos, en las cuales se requerirá, para el ingreso, tener 18 años cumplidos.

Art. 7º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación adoptará las medidas pertinentes para habilitar las partidas necesarias a efectos de la aplicación del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Provéese con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo designe los respectivos titulares, las vicedirecciones y la regencia vacantes de las escuelas de Maestros Normales Regionales de Caucete (San Juan) y Humahuaca (Jujuy) y Profesional de Mujeres de Reconquista (Santa Fe)**

I

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que en distintos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica se encuentran vacantes sendos cargos de Vicedirector; atento que para el normal desenvolvimiento de los mismos es necesario que cuente con todo su personal superior y teniendo en cuenta que para ello se requiere designar personal competente,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar provisionalmente —hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titulares— Vicedirectores de las Escuelas de Maestros Normales Regionales de Caucete (San Juan) y Humahuaca (Jujuy), a los Ingenieros Agrónomos, señores ALBERTO ANTONIO NOVELLI (Cl. 1923, D. M. 1, M. Nº 4.002.045) y HÉCTOR JOSÉ ROGELIO RODRÍGUEZ (Cl. 1920, D. M. 1, M. Nº 0417.474), respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949
— Exp. Nº 129.529/949.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Profesional de Mujeres de Reconquista (Santa Fe), solicita se regularice la situación de la Maestra de Economía Doméstica y Puericultura, señora María A. M. de Serrano, en cuanto a la percepción de sus haberes; atento que la misma viene ocupando la Regencia del establecimiento, dado el cúmulo de tareas, en virtud de que la titular se encuentra al frente de la Dirección de la Escuela, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Maestra de Economía Doméstica y Puericultura de la Escuela Profesional de Mujeres de Reconquista (Santa Fe), señora MARÍA ANATILDE DEL VALLE MARTÍNEZ de SERRANO, (Céd. Id. Nº 2.746, Pol. de Catamarca), para ocupar provisionalmente la Regencia del Establecimiento, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Encomienda al inspector don ARTURO E. DEGANO el despacho de la SUBINSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA PRIVADA**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Ratificar la resolución de fecha 9 de septiembre de 1948, del señor Director General de Enseñanza Técnica, en cuanto dispone encomendar el despacho de la Subinspección General de Enseñanza Técnica Privada, al Inspector don ARTURO E. DEGANO, mientras dure la ausencia de su titular.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

**Desecha las denuncias formuladas contra el director de una misión monotécnica y aprueba lo actuado por el inspector doctor Juan Gregorio Lascano en cuanto se refiere al destino dado al saldo remanente de la Asociación Amigos de la Misión**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.
— Exp. Nº 129.497/949.

VISTO:

El expediente Nº 129.497/949 y atento las informaciones producidas como asimismo lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Secretario General**

RESUELVE:

1º — Desechar las denuncias formuladas por los señores Antonio Ruiz y Miguel Erquicia, contra el Director de la Misión Monotécnica Nº 4 de Intendente

Alvear (La Pampa), señor Julio Ghizzardi, en virtud de las comprobaciones realizadas en las presentes actuaciones.

2º — Hacer saber al Director citado en el apartado anterior, que no procede el desglose que solicita a fojas 3 vuelta (7º párrafo), al que sólo se dará curso si es solicitado por oficio judicial.

3º — Aprobar lo actuado por el Inspector Técnico de la Dirección General de Enseñanza Técnica, doctor Juan Gregorio Lascano con referencia al destino del saldo remanente de la Asociación Amigos de la Misión, dispuesto para las similares de las escuelas Nº 17 y Nº 196 de Intendente Alvear (La Pampa) y que asciende a la suma de ciento siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 107,85 m/n.).

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

CARLOS FRATTINI

## DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Dispone que, desde el próximo curso escolar, la observación y práctica de la enseñanza que deben cumplir los alumnos del INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO de CATAMARCA se efectúe indistintamente en cualquiera de los establecimientos educativos de dicha ciudad y en la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS REGIONALES DE SAN ISIDRO (Valle Viejo)**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1949.
— Exp. Nº 240.516.

VISTO:

Este expediente Nº 240.516 originado en el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario acentuar y extender la práctica de la enseñanza que deben ejercitar los alumnos de los últimos años de las diversas Secciones del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca,

Que actualmente la observación y práctica de la enseñanza en aquel establecimiento se verifica tan solo en la Escuela Normal de Maestros,

Que las clases de observación así realizadas siempre dentro del mismo ambiente escolar pierden el valor ilustrativo que deben tener,

Que es conveniente que los alumnos, futuros profesores practiquen en diversos tipos de enseñanza y ante alumnos de distintos sexos,

Que en esa forma, al tiempo que se logra descongestionar de practicantes el actual establecimiento de aplicación, la preparación para el futuro será mucho más eficaz,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — A partir del próximo año escolar, la observación y práctica de la enseñanza que deben cumplir los alumnos de los últimos años del Instituto

Nacional del Profesorado Secundario, se efectuará indistintamente en cualquiera de los establecimientos de enseñanza media de la ciudad de Catamarca y Escuela Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Valle Viejo).

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Faculta a la Dirección General de Asuntos Legales para requerir de las demás dependencias del Ministerio los antecedentes necesarios a la determinación de las materias que requieran asesoramiento legal**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

VISTO:

La conveniencia de estudiar y unificar criterios sobre la procedencia de que determinados asuntos pasen a dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio para el debido asesoramiento técnico,

**El Ministro de Educación**

**RESUELVE:**

1º — Encomendar a la Dirección General de Asuntos Legales, el estudio de las materias que a su juicio requieran dictamen legal. A tal efecto queda facultada para requerir de las reparticiones de este Ministerio los antecedentes necesarios.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

(Universidad Nacional del Litoral)

**Auspicia la realización en la Capital Federal de un concierto que estará a cargo de la orquesta de profesores y alumnos de la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional del Litoral y provee al traslado de los ejecutantes**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1949

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Auspiciar la realización de un concierto en la Capital Federal, que estará a cargo de la orquesta integrada por profesores y alumnos de la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional del Litoral.

2º — Por la Dirección General de Administración se expedirán los pasajes necesarios, en número de 30, primera clase, ida y vuelta, entre Rosario y Buenos Aires, a la orden de los profesores e integrantes de la orquesta mencionada en el apartado 1º, debiendo imputarse el gasto que demande lo dispuesto, a la partida correspondiente del Presupuesto General aprobado para este año de 1949.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

### DECRETO

**DECRETO Nº 29.122/1949. — Acéptanse las renuncias presentadas por dos Miembros de Número de la Junta Nacional de Intelectuales.**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

VISTO:

Los Expedientes 191.725/49 y 191.726/49 del Registro de la Mesa General de Entradas del Ministerio de Educación, en los que constan las renuncias que hacen de su cargo los señores Miembros de Número de la Junta Nacional de Intelectuales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, doctor don César E. Pico y arquitecto don Alejandro Bustillo; atento las causales invocadas, las informaciones producidas y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse las renuncias que formulan el doctor César Estanislao Pico y el arquitecto don Alejandro Bustillo a los cargos de Miembros de Número de la Junta Nacional de Intelectuales dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, para los cuales fueran designados por Decreto Nº 15.484 (de fecha 28 de mayo de 1948) y dánseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º —Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

Resolución Nº 606/1949

**Brinda los espacios radiofónicos contratados por la Subsecretaría, a las instituciones del interior del país que deseen difundir informaciones relacionadas con actividades culturales que tengan proyección nacional o importancia local**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que el permanente contacto de esta Subsecretaría con los centros del interior, se funda en la necesidad de conferir un sentido eminentemente nacional a la obra que viene realizando en todos los órdenes de la cultura, por medio de conferencias, exposiciones, representaciones teatrales y todos los demás actos comprendidos en las jornadas previas del Tren Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que el fomento de la cultura previsto en el vasto Plan de Gobierno, exige prestar todo el apoyo posible a las actividades que en tal sentido se desarrollan en el país;

Que uno de los medios de colaboración es facilitar la difusión de tales actividades y muy especialmente de aquellas que, rebasando los límites de la Provincia, sean de interés para el resto de los habitantes de la Nación, por la participación que puedan tener en las mismas, como salones de arte, certámenes literarios, etc.;

Que por otra parte, la adopción de este temperamento llevaría a promover en forma efectiva los valores de tierra adentro que permanecen ignorados por factores vinculados a modalidades políticas y sociales que van desapareciendo bajo el régimen del actual gobierno;

Que la radiotelefonía constituye hoy uno de los vehículos más eficaces para la rápida difusión de ideas y noticias;

Por ello,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Brindar los espacios que tiene contratados esta Subsecretaría en las radioemisoras de esta Capital, para sus boletines diarios, a las instituciones del interior del país que deseen difundir, por medio de los mismos, noticias o informaciones relacionadas con actividades culturales que tengan proyección nacional, o sean de real importancia local.

2º — Las noticias o informaciones que se remitan para tal efecto, deberán adaptarse a las características de dichos boletines, debiendo estar redactadas en forma breve y concisa.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

## NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

# INFORMACIONES VARIAS

## PROYECTA LA ERECCIÓN DE VARIOS MONUMENTOS LA COMISIÓN NACIONAL DE HOMENAJE AL LIBERTADOR

Con asistencia de los ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Educación, señor Ángel G. Borlenghi y doctores Hipólito J. Paz y Oscar Ivanissevich, celebró una nueva reunión la Comisión Nacional encargada de preparar y ejecutar el programa de homenaje que la Nación tributará al Libertador en el transcurso del próximo año 1950.

Durante la sesión fué leído el informe de los miembros encargados de estudiar las actuaciones y proyectos preparados por la ex-Comisión de Homenaje a San Martín, resolviéndose aprobarlos en general. Seguidamente se trató un anteproyecto sobre la erección de monumentos conmemorativos en la Capital Federal y en Mendoza. En tal sentido se contempla la realización de concursos de maquetas de los siguientes grupos escultóricos: "El Abuelo Inmortal", "Retorno a la Patria", "A Alejandro Aguado" y "San Martín y su hija".

---

## "MARCHA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA"

### Devolución de originales

Los autores de las obras no premiadas en el concurso realizado por el Ministerio de Educación para adaptar la música de la "Marcha de la Educación Física", pueden solicitar la devolución de sus trabajos, cualquier día hábil, dentro del horario habitual de la administración pública, en las oficinas del Departamento de Difusión, Avenida Alvear 1690.

---

**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Los despachos del señor Ministro de Educación y del señor Secretario General del Ministerio, así como la Sala de Legisladores, los departamentos de Difusión y Turismo, la Secretaría de Actos y las oficinas de Audiencias, Correspondencia, Prensa y Boletín funcionan, desde el lunes 5 del corriente, en Paraguay 1661, donde se han habilitado los teléfonos 42-5184 y 44-0207 para la atención del público y 42-4551, interno 109, para la gestión de audiencias.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

Año I — 23 de diciembre de 1949 — Nº 95

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

## SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

**DECRETO Nº 31.155/1949. — Se dispone la creación del DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES.**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de crear una dependencia dentro del Ministerio de Educación que tenga por finalidad la de agrupar todo el servicio de automotores en lo que atañe a organización, funcionamiento y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en principio fundaméntase tal necesidad en el número crecido de automotores en servicio en dicho Departamento de Estado, afectados en gran parte a satisfacer exigencias de la obra social de la escuela y el turismo escolar;

Que entre los resultados más inmediatos a obtenerse con la creación de esa dependencia se descuentan: el mayor rendimiento individual y de conjunto de las unidades; la organización, vigilancia y seguridad exigibles para el transporte de estudiantes en ómnibus, especialmente a largas distancias; el mejor rendimiento del personal por el control de tareas; la reducción de los gastos de mantenimiento y reparaciones y finalmente la mejor conservación del material, de elevado costo y difícil reposición;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Créase en el Ministerio de Educación el Departamento de Automotores, dependencia que agrupará todos los servicios en lo que atañe a organización, funcionamiento y mantenimiento de ese carácter.

Art. 2º — Encárgase la jefatura del Departamento que se crea en el artículo anterior al Oficial 5º del Ministerio de Obras Públicas adscripto al de Educación, don ARÍSTIDES DAVID JOSÉ DURANTE (Clase 1904, D. M. 1, M. I. 30.611, Cédula de Identidad Nº 489.789, Policía de la Capital Federal), quien deberá concretar —antes del 31 de diciembre de 1949— la organización interna de los distintos servicios que integran dicho Departamento como así los respectivos reglamentos que entrarán a funcionar o regir en su caso previa autorización ministerial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Designa para que colabore con la COMISIÓN NACIONAL — LEY Nº 13.661 — Art. 6º al jefe de sección del Departamento Técnico-Administrativo de Misiones Monotécnicas y Extensión Cultural, profesor don JUAN MANUEL MATEO**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.496/949.

VISTO:

La necesidad de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar por parte de la Junta Ejecutiva de la Comisión Nacional — Ley 13.661 — Art. 6º;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Destacar al señor Jefe de Sección del Departamento Técnico-Administrativo de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, Profesor don JUAN MANUEL MATEO, para que colabore en las tareas a realizar por la Junta Ejecutiva de la Comisión Nacional — Ley Nº 13.661 — Art. 6º, con el carácter de Jefe de los servicios administrativos correspondientes, con prescindencia de cualquier otra tarea, mientras dure el cometido de la que se le asigna por la presente Resolución.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispone propiciar la designación del alumno que en el presente curso escolar hubiese egresado con el más alto promedio de calificaciones en cada una de las especialidades que se dictan en las escuelas normales de profesores Nos. 1 y 2 "ROQUE SÁENZ PEÑA" y "MARIANO ACOSTA"**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.500/949.

VISTO:

Que en este año de 1949 se cumple el 75º aniversario de la fundación de las Escuelas Normales de Profesores Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña" y Nº 2 "Mariano Acosta", de la Capital Federal, las que han ejercido hasta el presente una influencia progresista en la educación argentina;

Que corresponde en esta oportunidad y como homenaje a dichas escuelas, premiar a los mejores egresados en cada especialidad, de dichos establecimientos y a los de los demás institutos de formación del profesorado, para la enseñanza media, con el otorgamiento de una cátedra que este Ministerio propiciará ante el Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Los rectorados y direcciones de los Institutos y Escuelas de formación del Profesorado para la enseñanza media, elevarán el nombre y antecedentes del alumno egresado con más elevado promedio en el presente año escolar, en cada una de las especialidades, a efectos de que este Ministerio propicie ante el Poder Ejecutivo su designación en una cátedra, como acto de adhesión y homenaje a las Escuelas Normales de Profesores Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña" y Nº 2 "Mariano Acosta", en su 75º aniversario.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETO

**DECRETO Nº 31.213/1949. — Establece un régimen especial que contempla la situación de la "ESCUELA DE ENSEÑANZA FAMILIAR" a los efectos de la percepción de la contribución del Estado que establece el Art. 24 de la Ley Nº 13.047.**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de establecer un régimen especial que contemple la situación de los establecimientos privados primarios fiscalizados por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación, denominados "Escuelas de Enseñanza Familiar" a los efectos de la percepción de la contribución del Estado del artículo 24 de la Ley 13.047, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el artículo 8º del Decreto Nº 25.153 del 21 de agosto de 1948, modificado por el Decreto Nº 38.998 del 22 de diciembre de 1948 con el siguiente agregado: "En los casos en que los establecimientos privados primarios fiscalizados por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación, denominados "Escuelas de Enseñanza Familiar", el propietario y director sean una misma persona, la cuenta corriente bancaria se abrirá a su solo nombre".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Aprueba el trabajo relacionado con danzas folklóricas Argentinas presentado por la Inspección Técnica de Educación Física**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.
— Exp. 21023/I/1949.

Vistas estas actuaciones y la información producida,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Aprobar el trabajo presentado por la Inspección Técnica de Educación Física que obra de fs. 1 a 68 inclusive, relacionado con las danzas folklóricas Argentinas siguientes: "El tunante", "La lorencita", "El pala-pala", "El palito", "La condición", "El pericón", "La media caña" y "El carnavalito"

2º — Autorizar la publicación de dicho trabajo.

3º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones, anótese en Inspección Técnica de Educación Física, Comisión de Folklore y Nativismo y vuelva.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Autoriza a la ESCUELA NORMAL de PERGAMINO (Provincia de Buenos Aires), para recibir los exámenes y extender los correspondientes certificados de estudios a alumnos del Instituto Adscripto "SANTA MARTA", de COLÓN (Provincia de Buenos Aires)**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1949.
— Exp. 23284/949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Ampliar el apartado 2º de la resolución de fecha 27 de octubre de 1949, que corre a fojas 19/20 de los presentes actuados, autorizando a la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires) a recibir los exámenes y extender los correspondientes certificados de estudio de los alumnos del cuarto año (1º del Magisterio) que presente el Instituto Adscripto "Santa Marta" de Colón (Buenos Aires) y que no hubieren conseguido el pase a otros Institutos, a cuyo efecto se les reconoce como válida la asistencia y calificaciones que obtuvieron durante el curso lectivo de 1949, y siempre que hayan satisfecho las demás condiciones reglamentarias.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**Considera computada al 10-VI-1949 la sanción disciplinaria dispuesta al Director y Profesor de la ESCUELA NACIONAL de COMERCIO de SAN ISIDRO (Provincia de Buenos Aires)**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949.
— Exp. 162416/949.

VISTO:

Que por Resolución del 10 de junio ppdo., se dió por terminada la suspensión impuesta al señor Director y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), doctor don ORESTES JUAN OZINO CALIGARIS, por los hechos comprobados en el sumario que le fuera levantado con motivo del incidente y vías de hecho con uno de los profesores en la puerta del establecimiento ante docentes y alumnos, cuya actitud desmerece la investidura de Director y del buen ejemplo debido a la juventud,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Considérase computada sin goce de sueldo, al 10 de junio ppdo., la suspensión que le fuera impuesta como medida disciplinaria al Director de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y Profesor de doce horas de cátedra, doctor don ORESTES JUAN OZINO CALIGARIS.

2º — Las Direcciones Generales de Administración y de Personal, tomarán las providencias que correspondan a los efectos del apartado anterior.

3º — Dejar constancia en el legajo personal del docente doctor don ORESTES JUAN OZINO CALIGARIS.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Establece una recompensa en efectivo para discernir entre los alumnos de las escuelas industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, que presenten proyectos, modelos o iniciativas tendientes al perfeccionamiento de máquinas o procesos de fabricación relacionados con las especialidades técnicas que cursen en los mencionados establecimientos**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que al iniciarse el presente curso lectivo este Ministerio enunció el propósito de otorgar un premio de estímulo para los estudiantes de las Escuelas Industriales del país, por considerar a éstos con vocaciones y aptitudes presuntas para tales disciplinas del hacer;

Que este propósito puede hallar realidad por la emulación de los esfuerzos de la juventud estudiosa en el campo de la inventiva técnico-científica;

Que los estudiantes de las Escuelas Industriales, deben comprender que la grandeza positiva de la Nación está en el perfeccionamiento de su industria por superación mecánica, mayor racionalización industrial e índice de productividad;

Que, además, el premio instituído lleva implícito un sentido de ayuda por costos que el invento premiado pueda haber requerido;

Que es de conocimiento del Ministerio que algunos alumnos han preparado trabajos para optar al premio;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Establecer un premio consistente en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.000.—), a otorgarse al alumno de las escuelas industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, que presente un proyecto, modelo o iniciativa tendiente al perfeccionamiento de una máquina o proceso de fabricación, en relación con las distintas especialidades técnicas que se cursan en los mencionados establecimientos.

2º — Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Técnica, designará las comisiones especiales que intervendrán en el estudio de los trabajos o iniciativas que se presenten.

3º — La adjudicación del premio estará a cargo de un jurado presidido por el Ministro de Educación e integrado por el Secretario General del Ministerio, el Director General de Enseñanza Técnica, un Director de escuela industrial (Ciclo Superior) y un profesor por cada uno de los trabajos presentados dentro de la respectiva especialidad.

4º — La Dirección General de Enseñanza Técnica elevará, dentro de los 10 días de la fecha, un proyecto de reglamentación para la presentación de los alumnos y otorgamiento del premio establecido, sobre la base de lo dispuesto precedentemente.

5º — El gasto que demande lo dispuesto en el apartado primero, por este año, se imputará al Inciso 2, Ítem 2, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 25 del Anexo 14 del presupuesto del año 1949.

6º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Déjanse sin efecto y provéense cargos de celadoras y personal especializado para las Colonias de Vacaciones**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Sanidad Escolar,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto los nombramientos efectuados por resolución de fecha 9 del actual, a favor de las personas que a continuación se indican, como celadoras de las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos: YLSE HAGER de VIDAL; ZULEMA PANERA; INÉS GARCÍA de MARTÍNEZ; OLINDA JUANA PERATTA; MARÍA SUSANA DEPRATTI; ELENA INÉS MENDOZA; HAYDÉE ELSA FERRERI; MARÍA CRISTINA MACHADO; ANA MARÍA GIÚDICE; BEATRIZ EUGENIA MARRA; MARÍA JUANA SHIGIHARA; MARÍA ADELA COLOMBO; ÉLIDA ROSA BIANCULLI; CELINA MIRA; FILOMENA LUISA BONTEMPO; MIRTHA LEONTINA MORALES; YOLANDA DOLORES MORALES; ROSA DIVO de YOUSUFF; EDELMIRA VILLALÓN; CIPRIANA FLORENTINA PAREJO de LIBERTI; ELISA MANDIA; DOLLY TOBARES; ELISA SILVIA MASSA; AMALIA MARÍA ROVIRA.

Art. 2º — Nombrar celadoras para las Colonias de Vacaciones, durante el período de funcionamiento de las mismas, al personal que a continuación se detalla; el que deberá ser ubicado por la Dirección General de Sanidad Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas: MARÍA DEL CARMEN RECAREY; ALICIA VIRGINIA ZUCCONI; MARÍA RAMOS de SÁNCHEZ; ROSA CLARA ROMERO; AMALIA CASTELLANOS de MEIRA; OLGA AÍDA ALDERETE; LUISA DEL CARMEN MEYER de NIETHARDT; JULIA ESTHER GUICHANDUT; MARÍA JUDITH FERRETTI; FULVIA AGÜERO; CARMEN CASTRONOVO; ROSA NIEVES CASAS; JUANA MARÍA ARTURI; FLORA MONTEVIDONE; MARTINA VANONI; NÉLIDA ELVIRA NÚÑEZ de LEMA; ELVA SÁNCHEZ de VALLE; MARÍA GLORIA CASTELLANO; ZULEMA REY; MARÍA MERCEDES PILAR ROCES; AMALIA EDITH TOBARES; SOLEDAD ROMERO de BABINO; ALICIA REY; ALICIA ESTHER CASAFUZ.

Art. 3º — Fijar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.—), como remuneración mensual para el personal designado en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), durante el período comprendido entre el 9 y el 31 diciembre de 1949. El gasto correspondiente al año 1950, se atenderá con la partida que a tal efecto asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 4º — Nombrar en la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba), durante el período de funcionamiento de las mismas, titular de un cargo de profesora de Música, con una asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.—), a la señorita ELENA INÉS MENDOZA, en reemplazo de la señorita María Cleofé González Videla, cuya designación se deja sin efecto por no haberse presentado a tomar posesión del cargo, debiendo imputarse sus sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), para el año 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 5º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones y pase a la Dirección General de Sanidad Escolar, para su comunicación y demás efectos. Cumplido, anótese en la Dirección General de Administración, en la Dirección de Personal y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO

**DECRETO Nº 30.663/1949. — Autoriza al Ministerio de Educación para contratar directamente el alquiler de vehículos automotores con destino a la realización de excursiones escolares.**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 168.722/49 y teniendo en cuenta que en el cumplimiento del plan de excursiones escolares que realiza el Ministerio de Educación, es necesario recurrir con alguna frecuencia a alquilar el uso de ómnibus para el traslado de los alumnos a los puntos que en cada caso se determina; y

CONSIDERANDO:

Que por la característica especial del servicio, en que no es dable determinar con la anticipación necesaria, la frecuencia, destinos de los viajes y cantidad de alumnos a transportarse, hace imposible realización de remate alguno y obliga a recurrir a la contratación directa de aquellos elementos;

Que para este caso en particular, no es posible trazar una acción determinada que permita llenar los requisitos de la competencia documentada que fija la Ley Nº 12.961, en razón de que, las excursiones de referencia, por norma general, se efectúan en la oportunidad y tiempo que corresponda al desarrollo del plan educacional de cada establecimiento;

Que en esas condiciones no es posible esperar la cotización de precio por empresa alguna, por cuanto a la carencia de los datos indicados, que podrían en el mejor de los casos recabarse por unidad completa y por día, falta la información de otro elemento, vital, que es el día o días en que se realizarán los traslados;

Que sin esta última información las empresas no pueden cotizar, dado que deberían tener permanentemente las unidades a la orden del Departamento de Estado citado, para la prestación del servicio que se dispusiera;

Que por ello, las contrataciones de servicio de que se trata, corresponden ser consideradas de urgencia y encuadradas en las disposiciones del inciso b) del Artículo 47 de la Ley 12.961;

Y, atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar al Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) artículo 47 de la Ley Nº 12.961, a contratar directamente el alquiler de ómnibus con destino a excursiones escolares, debiendo atenderse el gasto, de que se trata con crédito asignado en el Anexo 14, Inciso 2º, Item 2, Apartado a), Gastos Generales, Partida Principal 1, Parcial 39 del presupuesto de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

## SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETO

**(Sintetizado)**

DECRETO Nº 30662/1949 — Bs. As. 5/12/49 — Exp.: 191.327/49. — Adjudica al doctor ORESTE AMILCAR LOCASCIO (L. E. 3.626.736, Cl. 1920, D. M. 57, Céd. Id. Nº 64.495, Pol. de Tucumán), una de las "becas para profesionales nacionales o extranjeros" previstas en el presupuesto del INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO.

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 628/1949

**Designa los miembros del jurado que, en representación de la Subsecretaría, realizará la selección previa de los cuadros inscriptos en el GRAN CERTAMEN NACIONAL DE TEATROS VOCACIONALES**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

VISTO:

El artículo 4º de las "Bases del Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales" (*) en el cual se establece la forma en que se realizará la selección previa de los cuadros inscriptos en la Capital Federal y teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la designación del Jurado que tendrá a su cargo tal tarea;

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Designar con carácter "ad-honórem" a los señores AGUSTÍN REMÓN, ARNALDO MALFATTI y FRANCISCO BASTARDI, miembros del Jurado que, en representación de esta Subsecretaría, realizará la selección previa de los cuadros de teatro vocacional inscriptos en la Capital Federal para tomar parte en el Gran Certamen Nacional oportunamente organizado.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 83, Pág. 2421-2422.

**NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DE LA NACIÓN**

**Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite un NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

## INFORMACIONES VARIAS

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FORESTAL TRIBUTA UN SIGNIFICATIVO HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL RASTREADOR "FOURNIER"

En el aeródromo "Ministro Pistarini", frente a la "Ciudad Evita", la Comisión Nacional de Educación Forestal que preside el doctor Oscar Ivanissevich, rindió un emotivo homenaje a la memoria de la tripulación del rastreador "Fournier" y clausuró con dicho acto la campaña de reforestación efectuada durante el corriente año bajo el lema: "Arbolado de la Constitución".

En el lugar mencionado, en un talud coronado con una construcción que reproduce la proa de la nave perdida, se plantaron 76 cipreses distribuídos de tal modo que forman la palabra "Fournier". Al pie de los árboles descubriéronse sendas placas con el nombre de cada uno de los tripulantes desaparecidos y, en la réplica de la proa del "Fournier", una placa mayor recordatoria de la conmemoración, que dice:

**TRIPULACIÓN DEL RASTREADOR "FOURNIER"**

**Se hundió en los canales fueguinos el 22 de septiembre de 1949**

---

Estos árboles representan a cada uno de
los 76 argentinos que, desde la eternidad,
repiten su oración por la Patria!

**HOMENAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FORESTAL**
**DICIEMBRE DE 1949**

**Desarrollo del acto**

La realización del homenaje dió motivo a que en ese lugar se realizara una tocante ceremonia que contó con la presencia de los ministros de Educación, Marina y Aeronáutica, doctor Oscar Ivanissevich, contraalmirante Enrique B. Gar-

cía y brigadier César Ojeda, respectivamente. Asistieron además el embajador de Chile, jefes y oficiales de las fuerzas armadas, altos funcionarios de la administración nacional, tropas del ejército, la armada y la aeronáutica, representaciones de alumnos de los establecimientos secundarios, una delegación de estudiantes chilenos que adhirió al homenaje y numeroso público.

El acto se inició con el izamiento de la enseña patria en el mástil que perteneciera al "Fournier", emplazado ahora en la construcción que reproduce la proa de la nave. Entre tanto la Banda de la Escuela Mecánica de la Armada ejecutó la Oración a la Bandera, que fué cantada por las delegaciones estudiantiles y, seguidamente, el Himno Nacional, cuyas estrofas fueron coreadas por toda la concurrencia.

Acallados los aplausos con que los asistentes saludaron los últimos acordes de la canción patria, hizo uso de la palabra, en representación de la Comisión Nacional de Educación Forestal, el Secretario General del Ministerio de Educación.

### Discurso del profesor Frattini

"Los días de la Patria se miden según la longitud, la anchura y la profundidad de su trabajo. Y el trabajo de la Patria, como todo sudor humano, se polariza entre la miel de la fruta lograda y los afanes del esfuerzo que la hicieron posible. De modo tal que la Patria, nunca dormida en su quehacer eterno, alcanza en esos desniveles del gozo y del llanto, el mismo equilibrio con que Dios regula todas las acciones.

No es extraño, pues, que esta plantación de árboles —con que la Comisión Nacional de Educación Forestal da fin a su campaña de 1949— se presente a la vez como un jalón gozoso de la obra cumplida, y como un epitafio viviente a los hombres del «Fournier», muertos en la empresa cotidiana de hacer que la Patria se cuaje de frutos cada día, por encima del gozo y más allá del dolor. Gozo y dolor que se alternan y se complementan. Es el mismo júbilo que nos llenó de orgullo cuando alas argentinas partieron por rutas de América llevando consuelo y ayuda al pueblo hermano sacudido por la tragedia. Y es el mismo dolor que nos conmovió después, cuando esas alas, retornando a la Patria, se abatieron en Castilla, como se abate el árbol bajo el hacha, después de haberse dado en bondades infinitas.

Y estamos aquí, en el Aeropuerto «Ministro Pistarini» para que los que lleguen a él contemplen desde lo alto la palabra viva que escrita en verde sobre la tierra generosa, anticipa a los hombres venidos de todos los puntos cardinales del espacio, el reconocimiento argentino al heroísmo y al cumplimiento del deber.

Y estamos frente a la Ciudad EVITA, nombre de mujer que todo un pueblo repite con afectivo acento, porque salido de su seno, ha tomado proyecciones gigantescas como expresión latente de caridad cristiana; y porque apoyándonos en esta promisoria afirmación de los días presentes, preparamos la más hermosa lección de patriotismo que se hará carne en el corazón de los cien mil argentinos que, pronto, la colmarán de canciones de trabajo, de paz y de alegría.

SEÑORAS Y SEÑORES:

El 23 de julio, al dar comienzo a la campaña forestal que dedicáramos este año a la Constitución Justicialista, dijo el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, General JUAN PERÓN: «Incito así, para que quede grabado como una nueva obligación argentina, la de terminar con

los cantos al árbol y con los discursos al árbol, para dedicarnos a cavar un pozo en la tierra, plantar un retoño y cuidarlo como cuidamos a la Patria misma».

Y cumpliendo con esa consigna, dejamos de lado los discursos para plantar árboles.

Por eso, desde que se impartió la orden, la Comisión Nacional de Educación Forestal —que represento— ha llevado a cabo una intensa acción, cuyo saldo positivo se traduce en más de tres millones de árboles nuevos, incorporados al patrimonio nacional.

Árboles en todas las latitudes, desde Misiones hasta Santa Cruz, son testimonio de que hemos seguido fielmente la directiva del Primer Magistrado, logrando entronizar en las conciencias la premisa de que, «con el árbol que plantas, se agranda la Patria».

Claro que, en esta obra, los verdaderos realizadores han sido aquellos que cavaron el foso y plantaron el árbol. Como los soldados de nuestras fuerzas armadas, que tomaron la pala animados por el mismo fervor con que llegado el caso empuñarían las armas para defender la integridad del territorio, o los postulados constitucionales que ese arbolado perpetúa: Soberanía, Justicia y Libertad.

Para ellos nuestro sincero reconocimiento. Para ellos, y para todos los que apoyaron la campaña, apuntalaron nuestro esfuerzo, nos estimularon con su adhesión, y nos ayudarán a conservar cada retoño, hasta que a su sombra pueda descansar y soñar un argentino.

Pero la tarea no está concluída. El Gran Capitán —desde la Gloria— nos señala constantemente nuestra obligación impostergable con la vida. De ahí que, en vísperas de conmemorarse el Centenario de su ingreso en la inmortalidad, estemos encarando ya el estudio del programa que se desarrollará en todo el país bajo la denominación señera de "ARBOLADO SANMARTINIANO". Nos encontramos, pues, en el comienzo de una nueva etapa, que concretaremos "sin pausa y sin prisa, como la estrella", pero que cristalizará —sin ninguna duda— como todos los propósitos enunciados por el gobierno de la Revolución.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Hoy, a semejanza de los pueblos antiguos, que celebraban con árboles el culto de sus héroes, damos un nuevo sentido a nuestra tarea para reverenciar a los hombres del «Fournier», porque ya no es la historia ni es la posteridad quienes rinden homenaje reverente a los que ofrendan sus vidas en aras de la Patria, cumpliendo fielmente la consigna de servirla con honor hasta morir. Es el presente que, puesto de pie, la mira levantada hacia el azul, viene a grabar en la tierra, con el cincel viviente de los árboles, el nombre de aquellos que Dios puso a las puertas de la Antártida, como eternos vigías de su helada soledad.

Y porque un nuevo clima de justicia ensancha el corazón de la Argentina; porque hasta la muerte ha perdido su sentido de horror y de infortunio, y porque la angustia ha dado paso definitivamente a la esperanza, es que podemos decir con Roldán:

«Al borde de esta tumba no se llora. Algo hay más alto que el dolor. No el vano lamento ni la inútil protesta contra el decreto providencial; no tampoco un obscurecerse de los cielos argentinos, ni un melancólico palidecer de los colores del pabellón.»

Algo hay más alto que el dolor... Algo que, brotando con sublimes

claridades de una presencia tutelar y generosa, proclama con realidades la negación de la muerte, al proteger la vida. La negación de la ausencia, al perpetuar los nombres y las almas. La negación del olvido, al tremolar como bandera venturosa frente a las lágrimas, a la desesperación y a la congoja.

"Algo hay más alto que el dolor". Más alto que el horror de mástiles hundidos y de jarcias destrozadas; más alto que los gajos de músculos dormidos en un fondo de algas y de estrellas; más alto que las dianas silenciadas para siempre; más alto que las proas encalladas en rocas traicioneras; más alto que los sueños tronchados en la noche y la sangre detenida por el hielo; más alto que el sollozo de la raza; más, mucho más alto que la muerte!... Es el bautismo de amor que se derrama sobre los que quedan; es la bendición de una promesa augusta y de una realidad sagrada, que envuelve en el mismo gesto al tronco antiguo y al retoño recién amanecido; es el milagro que se ofrece a las madres sin consuelo, a los hijos agobiados, a las novias desoladas, a los abuelos silenciosos, a las esposas derrotadas. Milagro de amor que supera la angustia y fortalece los espíritus. Bendición más grande, más humana y más sublime que todos los homenajes del mármol y del bronce, porque imprime a lo que toca el sello inmortal de la esperanza.

Hoy, al borde de la tumba no se llora; que los que en ella están duermen tranquilos!... Duermen tranquilos, sí, porque el abandono, la indiferencia y la desidia han quedado atrás, en el reino sombrío del egoísmo. En la Patria Nueva sólo impera la luz de la justicia y la vibración generosa del corazón de un hombre providencial, que abre caminos a despecho de la propia muerte. Por eso duermen tranquilos; porque saben custodiada y respetada su bandera; porque comprenden que la tumba no es el término de sus desvelos; porque sienten protegidos y seguros a los seres de su sangre, que quedan en el mundo.

La Doctrina Social del Justicialismo sabe encontrar la ruta para llegar al huérfano, al anciano, a la madre, al hogar enlutado. Doctrina que supera la angustia de todas las tragedias, porque es compendio y esencia de amor jesucristiano.

He aquí, pues, un epitafio vivo y un monumento que ha de ganar altura en cada instante, y verdor en cada primavera de esta tierra. Así lo hemos deseado, puro y creciente, como la devoción que los muchachos del «Fournier» tienen ya en el alma de los argentinos.

Si estos setenta y seis árboles recién plantados, escriben ya en la tierra el nombre de la nave que se perdió para los trabajos de la Patria y se ganó para la tradición heroica, hemos querido que también su proa figure aquí, en una síntesis de piedra, símbolo de la Nueva Argentina, que deja atrás una época que nunca mereció, y enfila su marcha hacia altos y definitivos destinos, bajo la mano segura del timonel que la suerte le deparó, justamente cuando más lo necesitaba.

Y elevándose aquí mismo, el viejo mástil del «Fournier», que por designio de la providencia no acompañó a la nave trágica en su derrotero final; como si Dios, que todo lo sabe, hubiera querido reservarnos este despojo único, para que la bandera celeste y blanca siga flameando en él, por encima de todo naufragio, símbolo de la Patria que se mantiene una y eterna, sobre la movediza condición de los tiempos.

SEÑORES:

Los hombres del «Fournier», con la diversidad de sus paisajes nativos, integraban una síntesis cabal de nuestra tierra, como si al imponerles un lugar de avanzada en los mares del Sur, el Señor de los Destinos hubiese deseado que la Patria entera estuviese en ellos.

Vamos a pronunciar sus nombres, para que cada uno de estos árboles consagrados reconozca el suyo, y lo imprima en su corazón vegetal.

Y sean los primeros los de aquellos nueve rescatados a las fauces del mar; de aquellos nueve que, con ser tan pocos, bastan quizás para satisfacer el celo de la tierra madre que los engendró, y los reclamaba como ha de reclamar a los otros eternamente:

Comandante NEGRI
Segundo Comandante LESTANI
Subcficial RODRÍGUEZ
Suboficial CHÁVEZ
Cabo Principal LUCA
Marinero BULO
Marinero GONZÁLEZ
Marinero GALEANO
Marinero LUCENA

Muertos en el cumplimiento del deber: ¡VIVEN PARA LA PATRIA!

Y luego los hijos de la provincia de Buenos Aires; los que llevaron sobre el haz de las aguas una visión de trigales apretados; la palabra del viento en la llanura risueña y el redoble pastoril de los caballos criollos:

Guardiamarina MOUTIN
Suboficial MORANO
Suboficial ORTIZ
Cabo RICCI
Cabo ROBLES
Cabo RODRÍGUEZ
Marinero BELSKY
Marinero PALACIOS
Marinero PANNO
Marinero ARCE
Marinero DEZULOVICH

Y los hijos de Corrientes:

Los que guardaban aún en sus ojos el color y la forma de sus cálidos terruños y en sus oídos una dulzura de voces guaraníes, y en sus recuerdos un sabor de antiguas leyendas:

Cabo LOFIEGO
Marinero PELOZO
Marinero BENÍTEZ
Marinero GONZÁLEZ
Conscripto TORRES

Y los catorce marinos de Santa Fe, representantes de una tierra fructífera, crisol de razas; a un tiempo arado y martillo:

Suboficial BACCI
Cabo ALTAMIRANO

Cabo FERREYRA
Cabo MARCOS
Marinero GASTAUD
Marinero CHANAMPA
Marinero SCOPETA
Marinero QUIRÓZ
Marinero CARBALLADA
Marinero CATTIVA
Marinero BERTOLLA
Marinero BATISTA
Marinero GATTI
Marinero CAÑETE

Y los ocho nautas de Córdoba, que llevaron al Sur un paisaje donde llanura y montaña predican su hermandad, y donde, si la llanura habla de espigas, la montaña responde con graníticos acentos:

Cabo Principal CAMPOFREDA
Cabo CAPDEVILA
Cabo ESTRUMIA
Marinero ROMERO
Marinero GALLEA
Marinero BARRERA
Marinero HILLIART

Y los once porteños, que tenían en su pulso el ritmo de la urbe estupenda, en sus ojos un paisaje de altas chimeneas y en sus oídos el fragor de un trabajo que no admite fronteras entre el día y la noche:

Guardiamarina LAMAS
Suboficial CASTRO
Cabo CARBONE
Cabo MONTI
Cabo ROCCO
Cabo YOLLER
Cabo ROCA
Cabo KOCH
Marinero SARACHI
Marinero BARRAZA
Conscripto BORNSZTAJN

Y los hijos de Tucumán, que sobre la ola salada dejaron una dulzura de naranjos en fruto y un perfume de lapachos en flor:

Cabo OZORES
Marinero VILLARREAL
Marinero MEDINA

Y los tres santiagueños, portadores de una visión nativa de grandes esperanzas telúricas que sólo rinden al esfuerzo de cada instante y a la paciencia de cada día:

Marinero TEJEDA
Marinero PERALTA
Marinero ROMERO

Y aquel entrerriano, hijo de una provincia que trabaja y sueña bajo la doble canción de sus ríos y de su selva montielera:

Suboficial DÍAZ

Y los de Mendoza, que sabían de alturas inmarcesibles y hoy saben de profundidades inconmensurables:

Cabo RIVERO
Cabo BLOCH

Y los dos sanjuaninos, que no temían al mar encabritado, por ser hijos de una tierra que, lejos de claudicar, se afirma cada día en el pavor del sismo y en la rudeza del Zonda:

Cabo MERCADO
Marinero CORIA

Y aquel jujeño que dejó en el Sur la tristeza india de su caja y de su quena:

Marinero MENDOZA

Y el de La Rioja, que transportó sobre las aguas el signo de la piedra natal, firme y severa como las consignas navales:

Cabo TEJADA

Y el de San Luis, que se asomó al abismo con las pupilas cargadas de imágenes entrañables de valles y desiertos:

Marinero URQUIZA

Y el de La Pampa, que halló en el Océano una réplica palpitante en azul y verde de su amada tierra:

Marinero PÉREZ

Y el chaqueño, que tenía en su corazón la fortaleza del quebracho para soportar la áspera caricia de los hielos de la Antártida:

Marinero GÓMEZ

Y el abnegado valor de la ciencia, que pedía combate a los misterios del Sur:

Profesor doctor WERNICKE y
Estudiante WERNICKE.

Todos ellos, todos, muertos en el cumplimiento del deber. ¡VIVEN PARA LA PATRIA!

SEÑORAS Y SEÑORES:

Centinelas de la lejanía, guardianes del abismo, un grupo de argentinos queda allá en el Sur amargo, despiertos como nunca en la eternidad de la Patria.

Que no lloren las madres, ni las esposas, ni las novias, ni los hermanos, ni los hijos. Porque si han perdido un amor en la noche terrible del «Fournier», lo están recobrando ahora, en ese «HOY» eterno con que la Patria sabe recompensar a sus hijos dilectos.

Y ahora, que sigan rugiendo los vientos australes. Que construya el mar sus antiguas y reiteradas violencias. Que días y noches de hielo caigan sobre las olas avaras.

¡Qué importa! Allá quedan —en el Sur— nuestros hermanos, firmes como estos árboles que los representan, y que han de crecer junto a nosotros, bajo la tutela indeclinable de nuestra emocionada gratitud."

A continuación, estudiantes coterráneos de los marinos desaparecidos, echaron paladas de tierra en los hoyos donde se plantaron los árboles que recuerdan a los caídos y descubrieron las placas con los nombres de los náufragos, mientras un marino, un cadete militar, un estudiante argentino y otro chileno, procedían a descubrir la placa recordatoria del homenaje.

Seguidamente habló el subsecretario de Marina, capitán de navío Aníbal O. Olivieri, para expresar el reconocimiento de la flota.

**Palabras del señor Subsecretario de Marina**

"Su Excelencia el señor Ministro de Marina me ha honrado designándome para agradecer en nombre de la Institución Naval, este homenaje que la Comisión Nacional de Educación Forestal rinde a la memoria de los hombres que murieron en el hundimiento del rastreador «Fournier».

Con este acto la Comisión Nacional de Educación Forestal da término al plan de actividades previsto para el presente año, acreditando para su prestigio ante el país una obra verdaderamente fecunda en realidades.

No escapa al reconocimiento de la Marina de Guerra el sentimiento de exquisita sensibilidad que traduce este recuerdo al finalizar las actividades del año, cuando tanto el hombre como las Instituciones parecieran hacer un alto en el camino de la labor y lucha diaria para descansar del peso de la vida en su realidad y entregarse al sueño de ilusiones en los umbrales de un nuevo año, que es nueva etapa de esperanzas.

Dentro de nuestro arreglo espiritual y social, pareciera que entre los días del año que se va y los días del año por venir, el tiempo no tuviera más sentido que el de la ilusión. Hasta los dolores del alma y del cuerpo, cuando no son muy agudos, parecieran disiparse en ese mundo de esperanzas. Sólo los dolores profundos nos mantienen pegados y fieles al recuerdo en todo instante. Así son de fieles al dolor quienes ofrecen este homenaje a los seres que un día salieron en viaje sin retorno, a aquellos padres, esposos, hijos y hermanos, cuyos asientos vacíos señalarán en sus hogares una ausencia de negra desesperanza en la noche de la fiesta milenaria del alumbramiento divino del Niño de Belén.

Así pues la oportunidad de este homenaje, cuando la hora ambiente es propicia para el olvido temporario, la Marina de Guerra la aprecia como un sentimiento de exquisita sensibilidad.

El sentido del recuerdo material que se ofrenda a la memoria de los marinos del «Fournier» encierra un admirable contenido espiritual. Mientras allá en las profundidades abismales del Estrecho de Magallanes, próximo al Magdalena, en el inmenso sarcófago de acero se vayan desintegrando hacia la nada los cuerpos frágiles de los hombres que allí quedaron, aquí en este pedacito de la tierra patria, irán enraizándose estos cipreses y sus cúpulas subiendo lentamente al cielo, y cuando alcancen su dimensión definitiva perdurarán en su savia y su verdor los nombres imborrables de los valientes tripulantes del navío cuyo nombre estereotipan estos árboles que son ofrenda de amor, expuesta a los ojos y el corazón de las legiones infinitas de argentinos y extranjeros que con el devenir de los días y los años transpondrán las portadas del aeropuerto que es orgullo de la grandeza nacional, y los niños, en su mundo fantástico, al oír de sus padres que el «Fournier» era un buque

de la Marina de Guerra que hacía de centinela avanzado de la Soberanía de la Patria en el confín austral de la República, lo soñarán en la concepción heroica que ellos prodigan sin retaceos y lo verán luchando en el vendaval, en noche negra como el fondo del abismo que ahora lo cobija, endeble ante las fuerzas invencibles de vientos tremebundos y olas indomables... Así lo verán los niños, así lo recordarán los niños y los grandes, así el contenido espiritual de este recuerdo material, así el homenaje generoso de quienes ayudan a escribir la historia de la Patria con letras indelebles.

La Marina de Guerra sabe del afecto que le dispensan las autoridades y el pueblo y con ello colma las satisfacciones a que se consideran acreedores quienes cumplen sencilla y honradamente con el deber que su función específica les señala dentro de la sociedad a que pertenecen.

La tragedia del «Fournier» alcanza a todos los argentinos, pero como deudos directos de la gran familia naval los marinos expresamos una vez más nuestro profundo agradecimiento al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, que en tal carácter y como compañero de armas nos acompañó en todo instante con su dolor, su presencia y su alto consuelo. Agradecemos a nuestros hermanos de armas del Ejército y Aeronáutica; a los señores Generales y Brigadieres, a los soldados que nos acompañaron íntimamente en el trance doloroso de la inhumación de los pocos muertos rescatados empuñando los cofres de aquellos despojos mortales. Agradecemos a todo el pueblo y las instituciones nacionales y provinciales. Agradecemos con profunda emoción la adhesión tan llena de lágrimas y amor de mujeres y de niños y por último agradece la Marina de Guerra con lo mejor de su afecto y reconocimiento, a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, presidente de la Comisión Nacional de Educación Forestal, a Su Señoría el señor Subsecretario de Educación y a todos los señores funcionarios de ese Departamento de Estado, que tantas y muy significativas muestras de dolor y adhesión personal y oficial nos dieron por la muerte de aquellos compañeros de armas. A la Comisión Nacional de Educación Forestal el eterno agradecimiento de la Marina de Guerra por así honrar a sus muertos.

¡Plana Mayor y Tripulación del «Fournier», ahora y siempre presentes en el recuerdo reconocido de vuestros camaradas de la Marina, porque sucumbísteis sencilla y marineramente en cumplimiento de vuestro deber!"

Finalmente, el R. P. Hernán Benítez bendijo el lugar y, en su carácter de Director Espiritual de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón", expresó que llevaba al acto la adhesión de esa entidad y que la misma, totalmente identificada con el dolor de los hogares enlutados por la tragedia, ya les había hecho llegar su apoyo material y moral.

---

## ASUMIÓ LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL Gral. FAVERIO

**Viernes 16 de diciembre de 1949.** — En el transcurso de una sencilla ceremonia realizada en la sede del Consejo Nacional de Educación Física, el ministro de Educación, puso en posesión de la presidencia de la citada entidad, al general de brigada (R) don Natalio Faverio. Con tal motivo, el doctor Ivanissevich pronunció

un breve discurso para señalar la extraordinaria labor cumplida por el general Santos V. Rossi en el desempeño del cargo que de inmediato asumiría el general Faverio. "El general Rossi —dijo el Ministro—, ha cumplido con dedicación y éxito admirables la primera etapa de la importantísima misión confiada al Consejo Nacional de Educación Física, lo que le hacía acreedor al sincero homenaje que en ese momento se complacía en tributarle". Seguidamente subrayó la magnitud de la tarea a realizar por el general Faverio para satisfacer el propósito inmediato de organizar en todo el país lo que todavía no estaba organizado en la Capital Federal. Recordó asimismo que para los aspectos de la actividad nacional, el primer magistrado había establecido normas y fijado metas que en la práctica son superadas por su propio creador. "Tenemos —expresó el doctor Ivanissevich—, la doctrina y el ejemplo; sólo nos queda contribuir a su realización, apoyando la obra titánica del Excmo. señor Presidente. Podremos realizar tal tarea con la unión de nuestros esfuerzos; y en todo cuanto usted necesite —agregó dirigiéndose al Gral. Faverio—, tendrá el apoyo indispensable para que la obra se cumpla".

A continuación, el nuevo titular agradeció la designación y señaló su propósito de contribuir al ordenamiento de la educación física y al progreso de los deportes, para lo cual requería la colaboración activa e integral del personal a sus órdenes. Nutridos aplausos de los circunstantes, entre los que se encontraban altos jefes del ejército, funcionarios escolares y profesores de educación física, rubricaron los conceptos vertidos por los oradores.

---

## INICIA SUS ACTIVIDADES EL ATENEO DE SANIDAD ESCOLAR

**Viernes 16 de diciembre de 1949.** — Con la presidencia del Ministro de Educación se reunieron en la Sala Argentina del teatro "Nacional Cervantes" los funcionarios médicos de la Dirección General de Sanidad Escolar que integran el Ateneo organizado por el jefe de dicha dependencia, doctor Enrique Pierángeli, para promover el estudio de las cuestiones relacionadas con los problemas de la salud y enfermedad de los estudiantes y educadores. Previa lectura del Art. 14 del Estatuto que fija normas para la presentación y discusión de los trabajos, habló el doctor Ivanissevich para expresar la satisfacción que le producía el hecho de encontrarse entre colegas dispuestos a considerar con la probidad que corresponde a su jerarquía intelectual y a la importancia de la función que desempeñan, asuntos cuya dilucidación ha de contribuir al adelanto de la medicina social. Luego de subrayar la transcendencia de la iniciativa del doctor Pierángeli, declaró abierta la sesión, durante la cual fueron considerados los siguientes trabajos: "El centro escolar de salud: su finalidad y organización", del que son autores el titular de la Dirección de Sanidad Escolar y presidente del Ateneo, profesor Enrique Pierángeli y el doctor Arturo López Gil; "La obligación escolar en la asistencia médico-social de los alumnos", por el profesor doctor Octavio Pico Estrada; e "Importancia del catastro radiológico en el medio escolar", "La importancia del examen completo del aparato visual de alumnos a su ingreso a las escuelas", "Viruela y vacuna antivariolosa en las escuelas" y "Estreptococo hemolítico e infección reumática en el niño", que fueron presentados por los doctores Jorge Schicht, Raimundo Tártari, Joaquín Herrán y Juan M. Miravent, respectivamente.

---

## SE INAUGURÓ LA EXPOSICIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ARTES GRÁFICAS

**Viernes 16 de diciembre de 1949.** — En el local de la Escuela Industrial Nº 9 de Artes Gráficas, de la Capital Federal, fueron habilitadas la exposición de trabajos realizados por los alumnos durante el presente curso escolar, y una muestra de grabados ejecutados en la Escuela de las Artes del Libro, de México. Con tal motivo se llevó a cabo un acto al que concurrieron el Ministro de Educación de la Nación, el embajador de México en nuestro país, doctor Juan Manuel Álvarez del Castillo, autoridades escolares y numeroso público. La ceremonia dió comienzo con el descubrimiento de la placa ofrecida a la escuela por la Asociación de Industriales Gráficos y la ejecución de los himnos nacionales argentino y mexicano. Seguidamente hizo uso de la palabra el director interino del establecimiento, profesor Luis D. Palaoro y, a continuación, habló el doctor Ivanissevich quien, después de señalar que la tercera posición política adoptada por el gobierno del general Perón satisfacía el anhelo universal de asegurar la armonía de los hombres por medio de la justicia social, se refirió a la trascendencia de la labor que cumplen las escuelas técnicas en general y la de Artes Gráficas en particular. Más adelante, dirigiéndose a los alumnos, les anticipó que sus trabajos serían oportunamente remunerados y que muy pronto comenzarían a funcionar las escuelas Nocturnas de Perfeccionamiento y Superior de Artes Gráficas. Dando término a su disertación, el señor Ministro anunció que la secretaría de Estado a su cargo, por intermedio del Departamento de Turismo Escolar, se complacía en brindar a los egresados en el curso de 1949 una estada de veinte días en la colonia de vacaciones que funciona en Mar del Plata. Finalmente, el doctor Álvarez del Castillo agradeció los elogios que el doctor Ivanissevich había tenido para los trabajos expuestos por sus compatriotas, y se leyó un conceptuoso mensaje de salutación enviado por el director de la Escuela de las Artes del Libro.

---

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ADHIERE A LA "FIESTA NACIONAL DEL DEPORTE"

**Sábado 17 de diciembre de 1949.** — Compenetrado de la trascendencia y significación de la "Fiesta Nacional", digno homenaje al hombre que impulsa y alienta los deportes y a su dignísima esposa, el Ministerio de Educación de la Nación, accediendo a lo solicitado por la entidad organizadora, se hizo representar en la ceremonia realizada en el campo del Club "River Plate". Así, además de la columna de desfile integrada por universitarios y alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "General Manuel Belgrano", de San Fernando que, como es habitual, concitaron el aplauso de la multitud que ocupaba las amplias instalaciones del estadio por la magnífica demostración gimnástica que ofrecieron, actuaron, también con singular lucimiento el coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y cien estudiantes de la Escuela Argentina de Danzas Folklóricas.

---

## CURSOS SOBRE "PROYECCIÓN EDUCATIVA" PARA MAESTROS DE ACCIÓN PERIESCOLAR

Para satisfacer el deseo reiteradamente expresado por muchos maestros de acción periescolar, que aspiran a perfeccionar su obra educadora mediante el auxilio de los recursos que la cinematografía pone a su alcance, el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación ha resuelto organizar un curso especial, bajo la denominación de "La proyección educativa".

Este curso se desarrolla en el local de la escuela Nº 8, del Consejo Escolar 1º, "Nicolás Avellaneda", Talcahuano 680, durante los días: 20, 21, 22, 23 y 26 del corriente mes, a las 9, para los docentes que cumplen su labor en el turno de la tarde, y a las 16,30 para los que atienden los turnos de mañana.

---

## SEDE DE LA COMISIÓN NACIONAL LEY Nº 13.661 "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

La Comisión Nacional que tiene a su cargo la preparación y ejecución del programa de homenajes que la Nación tributará al Libertador durante el año 1950, ha establecido su sede en el Ministerio de Educación, Paraguay 1661; T. E. 41 - 6927, donde atenderá las consultas que se le dirijan.

---

## REMISIÓN DE DIARIOS Y PERIÓDICOS DEL INTERIOR

**Se recuerda a los señores rectores y directores que tomaron a su cargo la remisión regular de los diarios y periódicos locales, que el envío de dichas publicaciones debe seguirse haciendo sin interrupción al:**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

Oficina de Prensa - Recopilación

Paraguay 1661

Capital Federal

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETOS

**(Sintetizados)**

**DECRETO Nº 30788 — 7/12/49.** — Promuévese a Oficial 2º (P. P. 2) al actual Oficial 4º (P. P. 2), CARLOS PERFECTO VALLEJO (Cl.

1911, D. M. 1, M. I. 112.736, Céd. Id. Nº 2.835.799, Pol. de la Cap. Fed.) y nómbrase Auxiliar Mayor (P. P. 2) a TEODOLINA LAURA PODESTÁ (Céd. Id. Nº 1.259.056, Pol. Cap. Fed.), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar Mayor (P. P. 4) en la escuela al Aire Libre Nº 4.

SECCIÓN CAPITAL

**DECRETO Nº 30.398 — 3/12/49.** — Hágase saber que MARÍA ELENA MÁRQUEZ (Céd. Id. Nº 2.651.583, Pol. de la Cap. Fed.), designada maestra en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, por Decreto Nº 35.860 del 19/11/48, cesando en un puesto análogo en la escuela al Aire Libre Nº 10, deberá continuar como titular en este último cargo, ubicándosela en el establecimiento similar Nº 9.

SECCIÓN TERRITORIOS

**DECRETO Nº 31.739 — 15/12/49.** — Nómbranse maestras en el Jardín de Infantes de Km. 3, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a las siguientes personas RAQUEL KLOT de SIGAL (Céd. Id. Nº 3.785, Pol. de la Zona Militar de C. Rivadavia); MARTA BEATRIZ MALMSTEN (Céd. Id. Nº 10.814, Pol. de Chubut); YOLANDA CELIA FUENTES de MUR (Céd. Id. Nº 111.180, Pol. de Villa Dolores, Córdoba); MARÍA MAGDALENA MARRACO (Céd. Id. Nº 14.448, Pol. de Chubut); BELIA NORMA BORDÓN (Céd. Id. Nº 14.703, Pol. de Chubut); MARÍA TERESA RUIZ DE ALEGRÍA (Céd. Id. Nº 11.629, Pol. de Chubut); LYDIA QUINTERO de PERALTA (Céd. Id. Nº 159.015, Pol. de Santa Fe) y maestra especial de Música a AMALIA OYHARCABAL de RODRÍGUEZ (Céd. Id. Nº 11.603, Pol. de Chubut).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 15/12/49 — Exp.: 29799/C/46. — Apercibe severamente al director de la escuela Nº 368 de Córdoba, OCTAVIO J. COMETTA y lo traslada, por razones de mejor servicio, a la dirección de la Nº 169 de la misma provincia.

---

Bs. As. 14/11/49 — Exp.: 104965/49. — Levanta la suspensión que le fuera impuesta a PEDRO PABLO TORRES, maestro de la escuela Nº 225 de Tucumán, por resolución de fojas 37 (Exp.: 14003/T/48); acuerda un plazo de tres meses para que haga entrega de todo el edificio que se alquila para el funcionamiento de la escuela Nº 43 de esa

provincia y le llama la atención sobre la imprescindible necesidad de mejorar su conducta y proceederes, pues de lo contrario se hará pasible de sanciones severas y definitivas.

**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Los despachos del señor Ministro de Educación y del señor Secretario General del Ministerio, así como la Sala de Legisladores, los departamentos de Difusión y Turismo, la Secretaría de Actos y las oficinas de Audiencias, Correspondencia, Prensa y Boletín funcionan, desde el lunes 5 del corriente, en Paraguay 1661, donde se han habilitado los teléfonos 42-5184 y 44-0207 para la atención del público y 42-4551, interno 109, para la gestión de audiencias.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

Año I 27 de diciembre de 1949 Nº 96

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

## SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

**DECRETO Nº 31.958/1949. — Hace extensivos al personal obrero y de maestranza no comprendido en otras disposiciones del decreto número 16440/49, (*) los adicionales por antigüedad establecidos en el Art. 1º del citado decreto.**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que con fecha 16 de julio de 1949, ha sido dictado el decreto Nº 16.440, por el que se determinan adicionales por antigüedad y calificación de servicios para el personal de servicio y de maestranza afectado al servicio de automotores del Ministerio de Educación y en el que no está comprendido el restante personal obrero y de maestranza de dicho Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron dicho decreto deben, también, ser tenidas en cuenta para mejorar la situación del personal no comprendido en el mismo, toda vez que la índole de los servicios que presta no son en forma alguna de menos valor que las atendidas por el restante personal;

Que el Ministerio de Educación cuenta en el presupuesto del Anexo 14 —MINISTERIO DE EDUCACIÓN— para el año 1949, con créditos que permitirán la atención del gasto que demande la ampliación de las disposiciones del referido decreto Nº 16.440/49, mediante las modificaciones legales que sean necesarias;

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Hacer extensivos, a partir del 1º de septiembre de 1949, al personal obrero y de maestranza del Ministerio de Educación no comprendido en otras disposiciones del mismo, los adicionales por antigüedad determinados en el artículo 1º del decreto Nº 16.440 del 16 de julio de 1949.

Art. 2º — El Ministerio de Educación propondrá las modificaciones de créditos que sean necesarias en el presupuesto del Anexo 14 —MINISTERIO DE EDUCACIÓN— para el año 1949, a los fines del cumplimiento de la disposición que antecede.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo. — J. C. Barro. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 54, Págs.: 1465/1466.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Modifica la situación de revista de personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.
— Exp. 260501/949 .

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Que el personal que a continuación se menciona de la Dirección General de Enseñanza Primaria, pase a revistar en las siguientes dependencias: en la **Dirección de Arquitectura Escolar**, con funciones de Jefe de Registros de Materiales y Catastro, el señor MANUEL A. PADILLA; en el **Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal**, los señores ALFREDO FERNÁNDEZ IRAMAIN; SIXTO MOLINA RIVAS; HORACIO ROJO OLIVER; VICENTE J. M. ARAQUE; EDUARDO R. BASSETERRE y señoritas MARÍA MERCEDES ANZOATEGUI; LUCÍA ANA MAGNANI; LEONTINA CRAVENA y CLOTILDE DESTÉFANO; en la **Delegación de la Mesa General de Entradas de la Dirección General de Sanidad Escolar**, las señoras CARMEN A. I. de PORTAS; MARÍA M. S. de RIEUNAU; MARÍA SARA de COUSANDIER y señoritas ELVIRA ASPESI y MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ; en la **Delegación de la Mesa General de Entradas de la Dirección General de Personal**, los señores JUAN R. BALMACEDA; CARLOS M. ROBLES; JUSTO A. SÁENZ y señora CARMEN C. L. de ALBISTUR; en el **Departamento Técnico Administrativo de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural**, el señor ÁNGEL DOMÍNGUEZ y señora MARÍA M. A. de FERNÁNDEZ; en la **Dirección General de Sanidad Escolar**, el señor LUIS SOLER CAÑAS; en la **Delegación de la Mesa General de Entradas de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial**, el señor CARLOS A. VILLEGAS, señora ESTHER C. M. de GRANDINETTI y señorita CAROLINA ALICIA CRAVENA; en el **Departamento de Intendencia**, el señor HORACIO I. CARBALLAL y señorita SUSANA VILLEGAS; en el **Departamento de Automotores**, los señores ROBERTO SEGURA; JULIO A. F. GARCÍA GONZÁLEZ; JUAN C. MENÉNDEZ y CARLOS M. GARCÍA; en el **Consejo Gremial de Enseñanza Privada**, el señor JOSÉ EUGENIO NEGRO; en el **Instituto Nacional Sanmartiniano**, el señor ALEJANDRO J. SUNDBLAD; en la **Dirección General de Instrucción Religiosa**, el señor ERNESTO S. PAIVA; en el **Archivo de la Dirección General de Enseñanza Primaria**, la señora IRMA J. C. DÉCIMA de GOLDBERG.

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y con carácter transitorio, los señores Horacio Rojo Oliver, Carlos A. Villegas y Carlos M. Robles, prestarán servicios en la Secretaría Administrativa de la Comisión Nacional de Educación Forestal.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**Dispone el cese de las actividades en los Jardines de Infantes dependientes de las Direcciones Generales Primaria y Sanidad Escolar**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Que los Jardines de Infantes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de la Dirección General de Sanidad Escolar, clausuren sus actividades el 23 del mes en curso.

2º — Dése al Boletín de Comunicaciones, anótese en la Dirección General de Sanidad Escolar, Inspecciones Técnicas Generales respectivas y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS:

**DECRETO Nº 31.962/1949. — Denomina "17 de Octubre" a la escuela primaria situada en el barrio "Juan D. Perón".**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949.

VISTO:

La conveniencia de denominar la escuela primaria situada en el barrio "Juan D. Perón" recientemente inaugurado; y,

CONSIDERANDO:

Que ningún nombre condice mejor con el del barrio mencionado, que el de "17 de Octubre", fecha que ha quedado como símbolo del sentimiento del pueblo argentino, y como expresión de lealtad para quienes supieron interpretar los anhelos de justicia social, de libertad y soberanía de la Nación;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Dáse el nombre de "17 DE OCTUBRE" a la escuela primaria dependiente del Ministerio de Educación, ubicada en el barrio denominado "Juan D. Perón", situado en la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

**DECRETO Nº 31.965/1949. — Modifica la distribución por jurisdicción de los cargos de maestros de escuelas diurnas, visitadoras de higiene escolar y maestras celadoras de los establecimientos educativos y bibliotecas infantiles.**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que por Decreto Nº 29.459 de fecha 24 de noviembre de 1949 se reajustó el presupuesto del Anexo 14 para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido reajuste se modifica el número de cargos que para maestros de escuelas diurnas, visitadoras de higiene escolar y maestras-celadoras se detallan en el Inciso 1º —Gastos en Personal— del presupuesto sancionado por Ley 13.249 para el citado Anexo;

Que, como lógica consecuencia, debe ser modificada la distribución por jurisdicción que de esos cargos establece el artículo 18º de la Ley antes mencionada;

Que el Poder Ejecutivo está facultado para ello por la misma cláusula legal citada, en presencia de razones debidamente justificadas;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Redistribúyense los treinta y siete mil setecientos veintinueve (37.729) cargos de maestros de escuelas diurnas, visitadoras de higiene escolar y maestras celadoras detallados en el Inciso 1º —Gastos en Personal— del presupuesto del Anexo 15 para 1949, reajustado por Decreto Nº 29.459 de fecha 24 de noviembre del año en curso, entre las escuelas de la Capital Federal, Provincias, Territorios, Colonias Nacionales, Escuelas Hogares, Escuelas Particulares, Hospitales e inmigrantes, Periescolares, Escuelas Climáticas, Jardines de Infantes y Bibliotecas Infantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Capital Federal | 10.530 |
| Buenos Aires | 1.475 |
| Catamarca | 1.056 |
| Córdoba | 2.306 |
| Corrientes | 2.090 |
| Entre Ríos | 930 |
| Jujuy | 410 |
| La Rioja | 758 |
| Mendoza | 1.129 |
| Salta | 770 |
| San Juan | 854 |
| San Luis | 824 |
| Santa Fe | 1.367 |
| Santiago del Estero | 2.148 |
| Tucumán | 1.609 |
| Misiones | 1.830 |
| La Pampa | 1.291 |

| | |
|---|---|
| Neuquén | 479 |
| Chubut | 575 |
| Chaco | 2.065 |
| Río Negro | 744 |
| Formosa | 640 |
| Santa Cruz | 133 |
| Tierra del Fuego | 29 |
| Colonias Nacionales | 232 |
| Escuelas Hogares | 77 |
| Escuelas Particulares | 700 |
| Hospitales e Inmigrantes | 130 |
| Periescolares | 230 |
| Escuelas Climáticas | 120 |
| Jardines de Infantes | 194 |
| Bibliotecas Infantiles | 4 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERÓN
O. Ivanissevich

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

### DECRETO

**DECRETO Nº 32.031/1949. — El Ministerio de Educación, provee al funcionamiento de las nuevas divisiones del COLEGIO NACIONAL DE COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar).**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que el COLEGIO NACIONAL DE COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, por no contar con un local adecuado no ha podido desarrollar normalmente sus actividades en el transcurso del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Militar de la zona, demostrando su alto espíritu de colaboración con el Ministerio de Educación de la Nación ha puesto a disposición del mismo para el funcionamiento de las nuevas divisiones del referido colegio —a título precario— la superficie cubierta necesaria para ello, no sólo con miras a resolver la situación actual en que el mismo se desenvuelve, sino de facilitar en el futuro el desarrollo de sus actividades previendo el crecimiento vegetativo de dicho establecimiento;

Que para que la mencionada casa de estudios pueda ocupar las instalaciones cedidas, es menester proceder a la ampliación y adaptación de las mismas a los fines que serán destinados, trabajos que realizará la Gobernación Militar

actuante, previa transferencia de los fondos necesarios por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que no existe inconveniente alguno para ello por tratarse de un edificio fiscal y dado que en la forma propuesta se resuelve ventajosamente para los intereses del fisco el grave problema que se le planteaba al Colegio Nacional de que se trata para el año próximo, atento los términos del artículo 47, Inciso g) de la Ley 12.961,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a transferir a la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 150.000.— m/n.) a los efectos de que la misma proceda a realizar los trabajos necesarios para la ampliación y adaptación de la superficie cubierta que pusiera a disposición de dicho Departamento de Estado —en carácter de préstamo precario— para que el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia pueda hacer funcionar en las mismas las nuevas divisiones que le han sido creadas y trasladar asimismo las que actualmente posee, como consecuencia de su crecimiento vegetativo, que por falta de espacio en el edificio que ocupa no se desenvuelven normalmente.

Art. 2º — Imputar el importe total de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 150.000.— m/n.) a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, de la siguiente forma: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000.— m/n.) al "Anexo 14", Inciso 2º, Item 2, Apartado b), Partida Principal 1, Parcial 15, del Presupuesto del año 1949, y CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000.—m/n.) a la partida que el Presupuesto del año 1950 para el Ministerio de Educación de la Nación asigne para gastos de esta naturaleza.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Autoriza al rectorado del Colegio Nacional y a las direcciones de las escuelas Normal y de Comercio de la ciudad capital de Tucumán, para que designen los profesores que han de presidir las mesas examinadoras de la Escuela de Asistencia Social dependiente de la Caja Popular de Ahorros de la citada provincia**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949.
-- Exp. 38.193/49.

VISTO:

La solicitud que formula la Escuela de Asistencia Social dependiente de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 33.732, para que se designen los profesores oficiales que deberán presidir las mesas examinadoras de fin de curso, y de conformidad

con el procedimiento sugerido por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorízase al rectorado del Colegio Nacional de Tucumán y a las direcciones de las Escuelas Normal y de Comercio de la misma ciudad para que, constituídos en comisión, designen los profesores que deberán presidir las mesas examinadoras de la Escuela de Asistencia Social dependiente de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, concertando los horarios respectivos con las autoridades de la precitada Escuela.

2º — El cometido de los señores profesores que así se designen, se ajustará a las disposiciones del Decreto Nº 33.732 del 21 de diciembre de 1944.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, cúrsense las comunicaciones telegráficas correspondientes, y, oportunamente, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Establece las fechas desde las cuales han de considerarse las adscripciones acordadas al Instituto de Enseñanza Gratuita Nº 1 de la Capital Federal y al ex-Instituto Comercial Argentino**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949.
— Exp. 35.851/49.

VISTO:

La presentación de fojas 1 y lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dejar establecido que la adscripción acordada al Instituto de Enseñanza Gratuita Nº 1 de la Capital, por la resolución del 13 de septiembre último, es a partir del 1º de junio del corriente año y no desde el 21 del mismo mes.

2º — Validar la asistencia y clasificaciones obtenidas por las alumnas que concurrieron de 1º a 4º año al ex-Instituto "COMERCIAL ARGENTINA", desde la iniciación del actual período lectivo, a cuyo efecto se entenderá que la adscripción acordada a este último curso deberá considerarse efectuada a partir del día 15 de marzo en que inició sus actividades.

3º — Autorizar a las direcciones de las Escuelas Nacionales de Comercio Nos. 6 y 8 para que adopten las medidas necesarias a fin de regularizar la situación de las alumnas del instituto citado.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Autoriza, por el año 1948, la suspensión de un Curso Profesional adscripto a la enseñanza oficial**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.
— Exp. 128791/949.

VISTO:

El expediente Nº 128791/949 y lo dictaminado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar, por el año 1948, la suspensión del Curso Profesional cuya adscripción tiene acordada a la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, el Instituto "NIÑO JESÚS" (Hipólito Yrigoyen 2441, Capital), con la advertencia de que esta medida no lo exime de las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 13.047.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Aprueba los planes de estudio puestos en vigencia por la Escuela Industrial de Morón (Industrias de la Aviación), para los alumnos que egresaron en 1946 y 1947**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.
— Exp. 132146/949.

VISTO:

La necesidad de aprobar los planes de estudios de carácter especial, puestos en vigencia en la Escuela Industrial de Morón (Industrias de la Aviación), para los alumnos que ingresaron en el año 1946 y 1947, a fin de que pueda extenderse el certificado correspondiente a los que egresen luego de cursar los mismos y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Aprobar los planes de estudios puestos en vigencia por la ESCUELA INDUSTRIAL DE MORÓN (INDUSTRIAS DE LA AVIACIÓN), para los alumnos que ingresaron al establecimiento en el año 1946 y 1947, según la discriminación que se detalla de fojas 1 a 4 de este expediente.

2º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Técnica a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Cancela los beneficios de la adscripción a la enseñanza oficial acordados al Taller de Bordado en Blanco del Instituto "María Auxiliadora" de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y autoriza, por este año, la suspensión de la incorporación de que goza el Taller de Cocina**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.
— Exp. 124896/949.

VISTO:

El expediente Nº 124896/949 por el cual el Instituto Adscripto "María Auxiliadora" de Bahía Blanca comunica que por carencia de alumnos no funciona el Taller de Cocina; atento que, según se informa a fojas 3, el Taller de Bordado en Blanco del precitado Instituto no funciona desde 1946, y, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Cancelar los beneficios de adscripción del Taller de Bordado en Blanco que a la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital, goza el Instituto Adscripto "MARÍA AUXILIADORA" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — Autorizar la suspensión, por el corriente año, de los beneficios de adscripción al primer año del Taller de Cocina, que goza el Instituto citado a la Escuela Profesional mencionada en el punto 1º, con la advertencia de que esta medida no la exime de las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 13.047.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Fija la localidad de Valle Fértil (Provincia de San Juan) como asiento de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.
— Exp. 131766/949.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 27136 de fecha 10 de septiembre de 1948,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del 1º de noviembre del año en curso, la localidad de VALLE FÉRTIL (SAN JUAN) como ubicación de la MISIÓN DE CULTURA RURAL Y DOMÉSTICA Nº 9.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Accede al pedido formulado por los padres de los alumnos que cursan estudios de Radiooperadores Mayores en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Santa Fe, para que se mantenga durante el próximo curso escolar, el cuarto año "optativo" de dicha especialidad**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.
— Exp. 131324/949.

VISTO:

La solicitud presentada por padres de alumnos que cursan estudios de Radiooperadores Mayores en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Santa Fe a fin de que se permita a éstos continuar el cuarto año (optativo) de dicho curso en 1950, que por modificación del plan de estudios respectivo debe finalizar en el presente año; teniendo en cuenta que la Dirección del citado establecimiento al informar favorablemente el pedido deja constancia que la atención de la enseñanza se realizará dentro del máximo de tareas de que son titulares sus profesores, sin afectarse por ello las erogaciones del presupuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO MEDIO— DE SANTA FE, para mantener durante el próximo curso escolar de 1950, el cuarto año (optativo) de Radiooperadores Mayores, debiendo observarse respecto de la atención de las tareas que ello implica, las condiciones expresadas en el considerando de la presente resolución.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispone, a partir del próximo curso escolar, el reemplazo de las especialidades "Herrería-Hojalatería" y "Electricidad" que se dictan en la Escuela Industrial Regional Mixta de Frías (Provincia de Santiago del Estero), por las de "Mecánica General" y "Talabartería Rural"**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.
— Exp. 126355/949.

VISTO:

Las informaciones producidas de las que surge la conveniencia de reemplazar la especialidad "Herrería-Hojalatería" por **Mecánica General** y la de "Electricidad" por **Talabartería Rural**, que se dictan en la Escuela Industrial Regional Mixta de Frías (Santiago del Estero), atento que, según lo manifestado en las presentes actuaciones dicho cambio no afectaría el presupuesto del establecimiento y teniendo en cuenta que ello incidiría provechosamente en directo beneficio de la enseñanza que se imparte, dado la preferencia demostrada por el alumnado de su zona circundante,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Transformar, a partir del próximo curso escolar de 1950, las actuales especialidades "Herrería y Hojalatería" y "Electricidad" que se dictan en la Escuela Industrial Regional Mixta de Frías (Santiago del Estero), por las de "MECÁNICA GENERAL" Y "TALABARTERÍA RURAL", respectivamente, debiendo la Dirección del establecimiento efectuar con la debida antelación las modificaciones necesarias en los pedidos de materiales solicitados para su provisión del año entrante (1950).

2º — Vuelva a sus efectos a la Dirección General de Enseñanza Técnica.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispónese que la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 5 que funcionó hasta el 29-X-1949 en Ingeniero Luiggi (Gobernación de La Pampa), reinicie sus actividades en la localidad de Caleufú**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 20628 del 17 de julio de 1947 determina que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural funcionarán con carácter transitorio en las poblaciones que fije este Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la Misión Monotécnica Nº 5 de INGENIERO LUIGGI (LA PAMPA) ha cumplido los dos cursos que corresponden al ciclo de estudios de esos establecimientos;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dar por terminado con fecha 29 de octubre del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 5 de INGENIERO LUIGGI (LA PAMPA).

2º — Fíjase por un período de dos años a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la localidad de CALEUFÚ (LA PAMPA) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 5 especialidad CARPINTERÍA, que funcionaba en INGENIERO LUIGGI (LA PAMPA).

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Exime de la obligación de presentar el Trabajo Práctico Final a los egresados del Ciclo Técnico Superior de las Escuelas Industriales que hubiesen cursado estudios con los planes aprobados por los Decretos Nos. 10.606 y 34.277 del año 1945**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

— Exp. 130.701/949.

Visto que los planes de estudios para las Escuelas Industriales dependientes

de la Dirección General de Enseñanza Técnica, aprobados por Decretos Nº 10606 /45 y Nº 34277/45, no exigen la presentación del trabajo práctico final para los egresados del Ciclo Técnico Superior, ampliando por el contrario, a siete años la duración de sus estudios; atento que es necesario aclarar si a los egresados de dichos establecimientos les alcanza las disposiciones de los artículos 464 y 465 del Reglamento General sobre la obligación del referido Trabajo para optar al Diploma de Técnico en la respectiva especialidad y, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Hacer saber a quienes corresponda que a los egresados del Ciclo Técnico Superior de las Escuelas Industriales, que hayan cursado estudios con los planes aprobados por Decretos Nº 10606 de 14 de mayo de 1945 y Nº 34277 del 31 de diciembre de 1945, respectivamente, se les comprende la obligación de presentar el **Trabajo Práctico Final**, exigido por los artículos 464 y 465 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

DECRETO

**DECRETO Nº 31.853/1949. — Regularízase la situación de personal técnico especializado confirmándolo —con anterioridad al 1º de agosto del corriente año— en los cargos que venían desempeñando.**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949.

Atento que por decreto de ordenamiento de presupuesto Nº 17.491 del 25 de julio de 1949, se resuelve transferir, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Sanidad Escolar del mismo Ministerio, trece cargos de Médico y cuatro de Odontólogo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de regularizar la percepción de haberes de los titulares de esos cargos, corresponde confirmarlos en los nuevos puestos; y

Que tal confirmación debe ser efectuada con anterioridad al 1º de agosto del corriente año, fecha a partir de la cual los mencionados profesionales dejaron de percibir sus haberes.

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR dependiente del Ministerio de Educación, en sendos cargos de Médico

—con asignación mensual de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—)— vacantes por transformación efectuada por decreto de ordenamiento de presupuesto Nº 17491 del 25/7/949 de igual número de cargos de Médico —con asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450.—)— de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del mismo Ministerio, a los titulares de estos últimos puestos, que a continuación se mencionan: JULIO FRANCISCO TOURREILLES (Cl. 1895, D. M. 2, M. I. 192.786, Céd. Id. Nº 908.651, Pol. Cap. Fed.), quien desempeñará las funciones de Jefe del Servicio Médico de Educación Física; JUAN MINGO (Cl. 1901, D. M. 2, M. I. 209247, Céd. Id. Nº 114.320, Pol. Cap. Fed.); MÁXIMO ABERASTURY (Cl. 1903, D. M. 2, M. I. 186608, Céd. Id. Nº 397.263, Pol. Cap. Fed.); FEDERICO MARIO IRIBARREN (Cl. 1910, D. M. 2, M. I. 240.020, Céd. Id. Nº 583.841, Pol. Cap. Fed.); DAVID MIGUEL ÁNGEL ORLANDO (Cl. 1905, D. M. 2, M. I. 178.384, Céd. Id. Nº 397.195, Pol. Cap. Fed); RODOLFO BASILIO PORTIGLIA (Cl. 1900, D. M. 3, M I. 323.262, Céd. Id. Nº 144.350, Pol. Cap. Fed.); AMÉRICA MONTES de SUÁREZ (Céd. Id. Nº 1.377.371, Pol. Cap. Fed); NORBERTO ELVIO TAIANA (Cl. 1907, D. M. 4, M. I. 467.028, Cédula de Identidad Nº 1.010.867, Pol. Cap. Fed.); JORGE MARÍA REMOLAR (Cl. 1910, D. M. 2, M. I. 240757, Céd. Id. Nº 681.149, Pol. Cap. Fed); CARLOS ALFREDO JONES (Cl. 1897, D. M. 68, M. I. 804.047, Céd. Id. Nº 112.487, Pol. Cap. Fed.); OSVALDO HÉCTOR NUÑEZ (Cl. 1922, D. M. 3, M. I. 1.744.328, Céd. Id. Nº 1.891.529, Pol. Cap. Fed); EDUARDO HILARIO IBARRA (Cl. 1921, D. M 2, M. I. 1.730.928, Céd. Id. Nº 1.820.461, Pol. Cap. Fed.); y CAYETANO PUGLIESE (Cl. 1912, D. M. 3, M. I. 365.402, Céd. Id. Nº 103.417, Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — Confírmase en la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR dependiente del Ministerio de Educación, en sendos cargos de Odontólogo —con asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—)—, vacantes por transformación efectuada por decreto de ordenamiento de presupuesto Nº 17491 del 25/7/1949 de igual número de cargos de Odontólogo —con asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450.—)—, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del mismo Ministerio, a los titulares de estos últimos puestos, que a continuación se mencionan: ERNESTO ADRIAN PECHEMIEL (Cl. 1912, D. M. 68, M. I. Nº 1.487.415, Céd. Id. Nº 961.271, Pol. Cap. Fed.); VIRGINIA JOSEFA SEGOVIA (Céd. Id. Nº 2.467.602, Pol. Cap. Fed); AQUILES VIDEMARI (Cl. 1901, D. M. 4, M. I. 504.865, Céd. Id. Nº 174.578, Pol. Cap. Fed.); y RAÚL CÉSAR TEYSSANDIER (Cl. 1911, D. M. 2, M. I. 244.790, Céd Id. Nº 963.283, Pol. Cap. Fed.).

Art 3º — A los efectos de la percepción de haberes por las personas comprendidas en el presente decreto, dáse antigüedad al mismo al 1º de agosto de 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

## DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA ESCOLAR

### DECRETO

**DECRETO Nº 31.863/1949. — Aprueba la licitación privada realizada para adjudicar los trabajos de reparación e higienización de la casa habitación de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º.**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949.

VISTO:

El presente expediente Nº 10330/15º/949 del registro del ex-Consejo Nacional de Educación, por el que tramitan los antecedentes relacionados con la licitación privada realizada para adjudicar las obras de reparación e higienización de la casa habitación del director de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 15º, ubicada en la calle Crámer y Besares de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el acto licitario se realizó de conformidad con la autorización acordada por resolución de hoja 7;

Que se han observado en la emergencia las prescripciones del artículo 2º, punto a) del Decreto Nº 35.363 de fecha 15 de noviembre de 1948;

Que la adjudicación aconsejada por la Dirección de Arquitectura Escolar lo es a favor de la firma "CASA BOVE", cuya oferta, por su menor importe, es la más conveniente;

Que el presupuesto en vigencia para el año en curso permite la imputación del gasto a efectuar;

Que la Contaduría General de la Nación, no ha hecho observación alguna al tomar conocimiento de lo actuado;

Por ello y atento a lo establecido por el Decreto Nº 20.523, reglamentario del artículo 48 de la Ley 12.961,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada realizada para adjudicar los trabajos de reparación e higienización de la casa habitación para el director de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 15º.

Art. 2º — Adjudícase dichas obras a la firma "CASA BOVE", en la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 31.273,40) MONEDA NACIONAL, por ser la propuesta más baja y equitativa de las presentadas.

Art. 3º — Impútase la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 31.273,40) MONEDA NACIONAL, al "ANEXO 15", II Otros Gastos, a) Gastos Generales, Partida Principal 7, Parcial 5 del Presupuesto de 1949.

Art. 4º — La firma adjudicataria deberá elevar el depósito efectuado en garantía hasta completar el porcentaje establecido en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º — Devuélvase con endoso y bajo constancia los depósitos de garantía presentados por las firmas que no obtuvieron adjudicación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Educación de la Nación a los fines consiguientes.

PERÓN
O. Ivanissevich

**NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DE LA NACIÓN**

**Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite un NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

# INFORMACIONES VARIAS

## EL PRIMER MAGISTRADO PROCEDERÁ A LA PROCLAMACIÓN DEL "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

A la hora 0 del próximo domingo 1º de enero, el Excmo. señor Presidente de la Nación procederá a efectuar la proclamación del año 1950 como "Año del Libertador General San Martín", instituído por una ley nacional que concreta el propósito de la Nueva Argentina de tributar al héroe un homenaje digno de su egregia personalidad, con motivo de cumplirse el primer centenario de su tránsito a la inmortalidad.

La solemne declaración del primer magistrado será difundida a todo el país por L.R.A. Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión.

---

## REUNIÓSE LA COMISIÓN NACIONAL DE HOMENAJE AL LIBERTADOR

**Miércoles 21 de diciembre de 1949.** — Presidida por el Ministro de Educación celebró otra reunión la Comisión Nacional de Homenaje al Libertador a fin de considerar distintos asuntos relacionados con la preparación del programa de homenajes que se tributarán al Libertador en el país y en el exterior.

Durante la sesión se estableció en forma explícita que de acuerdo con la interpretación de la Ley 13.661, no se usará ningún emblema en las publicaciones que se efectúen. Con respecto a la erección de varios monumentos se resolvió la ejecución del que perpetuará la memoria de Alejandro María Aguado y llamar a concurso para hacer lo propio con el del mariscal Castilla y la imagen de la

Virgen de Cuyo. Asimismo se procedió a la designación de los miembros de las comisiones auxiliares. Seguidamente se dispuso la apertura de un concurso para la composición de un Himno al Libertador y de otro de canciones alusivas al Gran Capitán inspiradas en el cancionero nacional.

Después de escucharse un informe relativo a la financiación del grupo escultórico intitulado "Retorno a la Patria", a levantarse en Tunuyán, Mendoza, la Comisión tomó conocimiento de que el propietario de campo donde se encuentra ubicada la "Posta de Yatasto", en Salta, había donado varias hectáreas de terreno y la franja necesaria para ampliar el camino de acceso al referido lugar. A este respecto se resolvió acelerar las gestiones para la pronta iniciación de las obras que se estima necesario efectuar en el sitio donde se realizó el histórico encuentro con el general Manuel Belgrano.

---

## LA SOCIEDAD PEDAGÓGICA ARGENTINA FIJA LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS PRIMERAS REUNIONES DEL AÑO 1950

De acuerdo con lo resuelto en la sesión realizada el jueves 1º de diciembre, la Sociedad Pedagógica Argentina ha fijado los siguientes temas para ser estudiados durante las vacaciones a fin de someterlos a consideración de las primeras asambleas que se realicen durante el próximo año.

1º La formación de la personalidad de la juventud argentina.
2º Formación cultural, social, doméstica, etc., de las jóvenes argentinas.
3º El problema vocacional de la juventud argentina.
4º El estudio psicopedagógico del alumno argentino.
5º La enseñanza del lenguaje en la escuela primaria.
6º La formación del magisterio primario.
7º La formación del profesorado.

A medida que se debatan los temas enunciados, se irán determinando los correspondientes a las demás sesiones. Además la comisión organizadora invita a los docentes que deseen participar en la dilucidación de los problemas didácticos propuestos, a remitir sus trabajos y conclusiones a nombre del presidente de la misma, doctor Juan Emilio Cassani, Bartolomé Mitre 3540, Capital Federal.

---

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PONE EN POSESIÓN DEL CARGO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

**Jueves 22 de diciembre de 1949.** — El ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, puso en posesión de la jefatura del Departamento de Automotores, al señor Arístides José D. Durante, recientemente designado para el cargo. Con tal motivo, en el Despacho General del Ministerio se llevó a cabo un sencillo acto al que asistieron el secretario general, profesor Carlos Frattini; el subsecretario de Cultura, señor Antonio P. Castro y un crecido número de funcionarios y empleados del Departamento.

Al poner en funciones al señor Durante, hizo uso de la palabra el doctor Ivanissevich para señalar los motivos que lo habían determinado a proponer la

creación de la nueva dependencia y destacar la personalidad del funcionario a cuya comprobada capacidad confiaba la atención de un servicio destinado a satisfacer, entre otras igualmente importantes, las exigencias de la obra social de la escuela y el turismo escolar. Más adelante, exhortó a los empleados en general, y a los del Departamento de Automotores en particular, a cumplir sus respectivas misiones con la responsabilidad que emanaba del hecho de ser servidores del Ministerio, recordando, asimismo, que por esa sola circunstancia debían erigirse en modelos de ecuanimidad y corrección. Dando término a sus palabras, el señor Ministro tuvo frases de estímulo para el nuevo funcionario y le ofreció todo su apoyo para el cumplimiento de la misión que le confiaba. Por su parte, el señor Durante agradeció la designación y los conceptos vertidos a su respecto por el doctor Ivanissevich y reiteró su firme propósito de no escatimar esfuerzos para justificar la confianza con que se le honraba.

---

**Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.**

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949



REPÚBLICA ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

Año I — 30 de diciembre de 1949 — Nº 97

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

**DECRETO Nº 32.853/1949. — Establece normas para la percepción y contabilización de los fondos necesarios para el cumplimiento de la Ley Nº 13.661 (Celebración del "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN") (*).**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

Visto lo dispuesto por los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley Nº 13.661 sobre "Año del Libertador General San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las normas reglamentarias sobre cuya base ajustarán su cometido las entidades y personas encargadas de su aplicación;

Que concordante con ello corresponde establecer el procedimiento de percepción y contabilización de los fondos pertinentes, así como el régimen de disponibilidad y término de su respectiva rendición de cuentas por parte de la Comisión Nacional creada al efecto,

**El Presidente de la Nación Argentina**

**En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Las Direcciones de Administración de los distintos Ministerios y los organismos que hagan sus veces en las entidades descentralizadas y mixtas del Estado, al liquidar el sueldo anual complementario por el año en curso procederán a deducir el MEDIO POR CIENTO (1/2 %) del importe del haber mensual nominal que corresponda a cada agente.

Art. 2º — Las entidades jurídicas privadas cualesquiera sea su naturaleza así como las personas físicas, que en su carácter de empleadores tengan personal a su servicio al 31 de diciembre del año en curso, procederán a deducir del sueldo anual complementario, el MEDIO POR CIENTO (1/2 %) del haber mensual nominal, conforme al procedimiento indicado en la última parte del artículo precedente.

Art. 3º — La retención a la que se refieren los artículos 1º y 2º no se realizará cuando medie la oposición del interesado.

Art. 4º — Las sumas que se recauden por el concepto expuesto deberán ser depositadas por los organismos mencionados, en su carácter de agentes de retención, dentro de los diez (10) días hábiles del pago del sueldo anual complementario, en la cuenta especial "Comisión Nacional Ley Nº 13.661" que a tal efecto será abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — La fiscalización de las retenciones y depósito de las sumas realizadas por conducto de las entidades privadas, estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Art. 6º — La contabilización del movimiento de ingresos y egresos emergentes de la aplicación de la Ley de referencia, será efectuada por la Comisión Nacional en la siguiente forma:

**INGRESOS:**

Registrará detalladamente los ingresos que se produzcan en la cuenta bancaria, clasificándolos en:

a) Contribución voluntaria del personal de la Administración Nacional, Entidades Descentralizadas y Mixtas del Estado;

b) Contribución voluntaria del personal de empresas particulares;
c) Producido de suscripción popular;
d) Otras contribuciones.

**EGRESOS:**

Las inversiones que se realicen en cumplimiento de los fines determinados por la Ley serán agrupadas en dos grandes rubros:

a) Gastos de Administración;
b) Otros Gastos e Inversiones.

Dentro de cada rubro se procederá a discriminar las erogaciones que se realicen conforme a su naturaleza, aplicándose en cuanto sea posible, la estructura y nomenclador del Presupuesto General de la Nación.

Art. 7º — La Comisión Nacional determinará mediante su reglamento interno, el régimen de autorización y aprobación de gastos y el procedimiento a que deberán ajustarse las correspondientes inversiones.

Establecerá, además, los funcionarios competentes para disponer el movimiento de fondos depositados en la cuenta bancaria.

Será asimismo competente para determinar las reglas de interpretación y alcance de las normas contenidas en la Ley Nº 13.661 con motivo de su aplicación.

Art. 8º — Déjase establecido que la contribución a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo, se hará efectiva por una sola vez y sobre el valor nominal del último sueldo o retribución percibida por el contribuyente.

Art. 9º — La Comisión Nacional rendirá cuenta documentada de su gestión mensualmente a la Contaduría General de la Nación a cuyo efecto esta Repartición procederá a designar un delegado fiscal permanente, quien intervendrá con carácter previo a la liquidación y pago de las erogaciones que aquélla disponga.

Art. 10º — Por intermedio del Ministerio del Interior, solicítese de los Gobiernos Provinciales el arbitrio de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los fines establecidos por la Ley que se trata.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — H. J. Paz. — A. G. Borlenghi. — B. Gache Pirán. — R. Carrillo. — O. Nicolini. — R. Subiza. — R. A. Cereijo. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales. — J. C. Barro. — J. Pistarini. — J. M. Freire. — J. F. Castro. — J. H. Sosa Molina. — F. Lucero. — E. B. García. — C. R. Ojeda. — R. A. Mende. — C. A. Emery.

---

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 84, Págs.: 2455/57.

# SECRETARÍA GENERAL

## I

## DECRETOS

**DECRETO Nº 32091/1949. — Establece el período de vacaciones que regirá para el personal de la Oficina Judicial.**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de establecer el período de vacaciones a que deberá ajustarse la Oficina Judicial del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el carácter de las tareas que desarrolla la mencionada oficina es conveniente que sus integrantes gocen de las vacaciones en el mismo período establecido para la feria judicial, es decir, durante todo el mes de enero, sin perjuicio de la guardia consiguiente para atender los asuntos de urgencia;

Por ello, atento lo determinado por decreto Nº 34.277 del 4 de noviembre de 1948 para los establecimientos de enseñanza y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Inclúyese dentro de las disposiciones del artículo 1º del decreto Nº 34.277 de 4 de noviembre de 1948, a la Oficina Judicial del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, sólo alcanza al personal que acredite una antigüedad mayor de seis (6) meses en la Administración Nacional, debiendo asimismo la mencionada oficina disponer que un tercio del personal, como mínimo, quede de guardia durante dicho mes para la atención de los asuntos de urgencia, siendo este personal compensado a su vez con igual término de cese de labor en el mes de febrero siguiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

**DECRETO Nº 32274/1949. — Dispone la no inclusión de la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DEL NO VIDENTE en las disposiciones de la Ley 13.343.**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente 162.887/49 de los Registros del Ministerio de Educación, por

el que la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia del No Vidente solicita se lo incluya en los beneficios que determina la Ley 13.343; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección no forma parte integrante de los organismos permanentes del Ministerio de Educación, ya que su dependencia del mismo en oportunidad de sancionarse la Ley 13.343, se debió únicamente a razones de oportunidad administrativa;

Que como confirmación de tal aserto, el Poder Ejecutivo con fecha 23 de junio de 1949, dictó el decreto Nº 14.664 por el que se transfirió al Ministerio de Trabajo y Previsión el organismo citado;

Que durante su dependencia de este Ministerio, la mencionada Dirección fué objeto de un trato distinto de los que se otorgaba a los demás organismos permanentes del mismo, hecho que se comprueba con el decreto Nº 33.669 de fecha 29 de octubre de 1948 por el que se le concedió beneficios especiales;

Que las circunstancias apuntadas motivaron que el Ministerio de Educación no considerara incluído en las disposiciones de la Ley 13.343 al personal de la Dirección recurrente;

Por ello; ante la necesidad de dejar establecida tal situación y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia del No Vidente dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, no se encuentra incluída en las disposiciones de la Ley 13.343.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
J. M. Freire

---

**DECRETO Nº 32483/1949. — Determina el régimen orgánico de los servicios afectados a la enseñanza primaria.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.

VISTO:

El artículo 2º de la Ley Nº 13.548, por el cual el Consejo Nacional de Educación pasa a depender del Ministerio de Educación como Dirección General de Enseñanza Primaria, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar, por razones de orden administrativo, el régimen orgánico de los distintos servicios afectados a la enseñanza primaria;

Que por el artículo 11 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, se faculta al

Poder Ejecutivo a transferir empleos, unificar servicios públicos, reestructurar reparticiones y oficinas en otras nuevas, refundir créditos presupuestarios por conveniencia del servicio;

Que entre los objetivos que se pretenden alcanzar con la sanción del artículo 2º de la Ley Nº 13.548, está el de permitir la refundición de servicios análogos del ex-Consejo Nacional de Educación con los del Ministerio de Educación, por razones de economía y de buena técnica administrativa, según surge de los argumentos expuestos en el debate parlamentario previo a la sanción del precitado artículo;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — El gobierno administrativo, técnico y didáctico de las escuelas primarias y demás establecimientos de enseñanza que funcionaban bajo la jurisdicción y competencia del ex-Consejo Nacional de Educación, estará a cargo de la Dirección General de Enseñanza Primaria a que se refiere el artículo 2º de la precitada Ley, la que queda integrada por las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares y Particulares y Distritos Escolares de la Capital.

Art. 2º — Las dependencias que se nombran, del ex-Consejo Nacional de Educación, pasan a integrar las existentes en el Ministerio de Educación que se mencionan a continuación de cada una de aquéllas: Dirección General Administrativa, Dirección General de Administración; Dirección de Personal, Dirección General de Personal; Asesoría Letrada, Dirección General de Asuntos Legales (Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado); Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo, Mesa General de Entradas y Salidas; Inspección General de Enseñanza Religiosa, Dirección General de Instrucción Religiosa; Oficina Técnica de Conservación de Inmuebles, Departamento de Arquitectura Escolar; Intendencia y Mayordomía, Intendencia. La Oficina Judicial pasa a depender de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Art. 3º — La Administración de Propiedades, integrará la Dirección General de Administración del Ministerio, con excepción del personal y elementos que tenían a su cargo la administración de los bienes presuntivamente vacantes, los que deberán integrarse en la Oficina Judicial.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Educación para disponer el pase de oficinas menores, por afinidad del servicio, a otras dependencias, así como a refundir, cambiar las dependencias, sus ubicaciones, etc., y el traslado de personal por razones de las necesidades del servicio, cuyas modificaciones serán incorporadas al presupuesto del ejercicio próximo.

Art. 5º — Por el presente ejercicio se mantendrá la estructura de los Anexos 14 y 15 del Presupuesto General de la Nación aprobado para este año de 1949.

Art. 6º — Ratifícanse las resoluciones y disposiciones tomadas por el Ministerio de Educación, por razones de urgencia administrativa en concordancia con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7º — Las funciones y atribuciones del ex-Consejo Nacional de Educación, serán ejercidas por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, quien podrá, en lo que corresponda, delegar tales funciones y atribuciones entre las distintas Direcciones, Departamentos y Oficinas de su despacho, conforme a la capacidad funcional de cada una de ellas

por virtud de las disposiciones legales y prácticas administrativas vigentes, que rigen el orden de sus competencias y jurisdicciones específicas.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 9º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Instituye con carácter permanente un premio estímulo a otorgarse a los alumnos que egresen del LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que es propósito de este Ministerio estimular y fomentar la máxima concentración al estudio, de los alumnos que egresan como bachilleres y subtenientes de reserva; y,

CONSIDERANDO:

Que el medio ideal para ello es instituir un premio consistente en medallas de oro a otorgarse a los alumnos del último curso del Liceo Militar "General Paz", Córdoba, que obtengan el mayor promedio de clasificaciones en las materias de cultura general,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Instituir con carácter permanente, un premio estímulo denominado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN", consistente en una medalla de oro a otorgarse anualmente a los alumnos que egresen como bachilleres y subtenientes de reserva, del Liceo Militar "General Paz", de Córdoba, con el promedio más alto en las materias de cultura general.

2º — La Dirección General de Administración, tomará las providencias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3º — Comuníquese al Ministerio de Ejército, anótese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Imparte instrucciones sobre el cumplimiento del artículo 2º de la Ley 13.661**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.502/949.

VISTO:

La necesidad de impartir instrucciones sobre el cumplimiento del ar-

tículo 2º de la Ley Nº 13.661 dentro de la jurisdicción de este Departamento de Estado y lo establecido por la Comisión Nacional creada por el artículo 6º de la precitada Ley,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — La leyenda a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 13.661, se colocará impresa o por medio de un sello especial, precediendo a la fecha y lugar que se consigne, en todos los papeles detallados en el artículo 2º mencionado. Ejemplo:

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
Buenos Aires, 1º de enero de 1950

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Designa representante para integrar el Consejo Directivo de la "SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA"**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.503/949.

VISTO:

La nota del Consejo de Defensa Nacional del 5 del corriente, sobre designación de un representante de este Ministerio para integrar el Consejo Directivo de la "Sociedad Argentina de la Cruz Roja (Cruz Roja Argentina)" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de los estatutos de dicha entidad aprobados por Decreto Nº 27.754/49.

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar representante de este Ministerio para integrar el Consejo Directivo de la "Sociedad Argentina de la Cruz Roja (Cruz Roja Argentina)" al doctor MARCELINO ALBERTO CAMPANA (Clase 1892, D. M. 33, M. I. 2.122.294, Cédula de Identidad Nº 2.068.415, Policía de la Capital Federal).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Se imparten normas para la inscripción de los aspirantes a iniciar estudios en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que, lo mismo que en años anteriores, el número de alumnos inscriptos para el primer año de la Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Técnica, ha superado el porcentaje de vacantes disponibles; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Estado, anunciado oportunamente, que ninguno de los aspirantes inscriptos para iniciar estudios en establecimientos dependientes de este Departamento, quede sin poder satisfacer sus aspiraciones;

Que aunque el aumento de cinco alumnos por división sobre el máximo reglamentario (35), no solucionará íntegramente el problema, se trata de una medida que resultará útil para los fines perseguidos;

Que, por otra parte, existe el precedente de haberse adoptado igual temperamento en todos los cursos escolares anteriores;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorízase a los señores Rectores y Directores de los Establecimientos de Enseñanza —oficiales y adscriptos— dependientes de este Departamento, para inscribir en el próximo curso escolar, en primer año, hasta cuarenta alumnos por división, debiendo ajustarse los establecimientos oficiales, en los casos que corresponda y en forma rigurosa, al número de puntos obtenidos por los alumnos en los respectivos exámenes de selección.

2º — Los señores Rectores y Directores aceptarán el número de alumnos mencionado en el apartado anterior, en las divisiones de primer año ya existentes y en las que se hubiere de habilitar.

3º — Si a pesar de la autorización concedida, el número de aspirantes excediera al de vacantes, los señores Rectores y Directores de los establecimientos oficiales formularán una nómina de los que no hubieran podido ingresar, la que remitirán antes del 29 de diciembre corriente, a las Direcciones Generales de Enseñanza respectivas, haciendo constar, en cada caso, nombre y apellido, y domicilio denunciado en la solicitud de inscripción.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Dispone el aumento de la retribución mensual suplementaria que perciben los porteros de las escuelas diurnas que también presten servicios en las de adultos**

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

CONSIDERANDO:

Que los porteros de escuelas diurnas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria que prestan servicios a la vez en escuelas para adultos, perciben por esas tareas suplementarias un sobresueldo de m$n 40.— mensuales;

Que esa remuneración fué fijada por las autoridades del ex-Consejo Nacional de Educación en una época en que podía considerarse suficientemente retributiva y que guardaba relación con los sueldos básicos que por sus tareas en las escuelas diurnas tenían asignados los porteros;

Que esa situación ha variado a raíz de la elevación de los referidos sueldos básicos, que se operó en los últimos años como consecuencia de la política de mejoramiento económico-social de los trabajadores seguida por el Superior Gobierno de la Nación;

Que por lo tanto no puede considerarse ya una justa retribución la suma de m$n 40.— mensuales para tareas suplementarias que exigen más de dos horas diarias de labor;

Que, además, para los porteros que desempeñan similares tareas en las Universidades Populares Argentinas, que ahora integran los cuadros del personal de servicio del Ministerio, la Ley Nº 13.073 asignó un crédito anual de m$n 27.600 para 23 personas, lo que implícitamente significó una retribución mensual de m$n 100.— para cada una, que es la suma que actualmente perciben;

Que obvias razones de equidad, además de las expuestas en los considerandos anteriores, aconsejan elevar las remuneraciones adicionales de los porteros de las escuelas para adultos hasta aquella suma;

Que el crédito disponible de la partida prevista para ese fin específico en el presupuesto del Anexo 15 permite atender el mayor gasto resultante y que en el ordenamiento de los créditos del presupueste del Ministerio para 1950 se preverá la suma necesaria para la continuidad de dicho servicio;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — A partir de la fecha los porteros de las escuelas diurnas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria que presten servicios también en escuelas para adultos de la Capital o del interior, percibirán una retribución suplementaria de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.) mensuales por esas tareas.

2º — El mayor gasto resultante se atenderá con el crédito de la partida

específica prevista en el presupuesto del Anexo 15 para 1949 (Inciso 1º, apartado a- Partida Principal 4, Parcial 2, a).

3º — Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Aprueba las conclusiones de un informe sobre actuaciones originadas por estudiantes del ciclo superior del magisterio**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Apruébase las conclusiones del informe precedente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial (*).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

(*)

Buenos Aires 23 de noviembre de 1949.
Asunto Nº 03179.

Señor Ministro:

En las presentes actuaciones originadas por estudiantes del curso del magisterio de diversos establecimientos dependientes del Ministerio de V. E., se solicita la supresión del 6º año del plan en vigor a fin de que su promoción definitiva se haga una vez que hayan completado 5º año del ciclo superior del magisterio.

Teniendo en cuenta los fundamentos que dieron origen a la ampliación de dicho ciclo en un año más de estudio y a que en la preparación del citado plan se procedió a la transferencia e inclusión de nuevas asignaturas con el fin de mejorar la cultura general del futuro maestro y perfeccionar su preparación técnica, contemplándose, al mismo tiempo, la reducción de los respectivos programas, considera esta Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que procede mantener firme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo y ordenar el archivo de las solicitudes que se acompañan: Asuntos números 03179, 03180, 03181, 03182, 03184, 03185, 03186, 03187, 03188, 03189, 03190, 03191, 03192, 03193, 03194, 03195, 03196, 03197, 03198, 03199, 03200, 03201, 03202, 03203, 03204, 03205, 03206, 03207, 03208, 03209, 03210, 03211, 03212, 03213, 03214, 03215, 03216, 03217, 03218, 03219, 03220, 03222, 03223, 03224, 03225, 03227, 03228, 3468, 03582 y 03777.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General interino a cargo
de la Dirección General

**Regulariza la situación de los alumnos autorizados para inscribirse llevando materias previas del curso inmediato inferior o de cursos anteriores**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que en los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial dependientes de este Ministerio, existen alumnos —autorizados por resoluciones especiales— para inscribirse llevando asignaturas previas del curso inmediato inferior o de cursos anteriores,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Hacer saber a quienes corresponda, con referencia a aquellos alumnos que han sido autorizados por Resoluciones especiales a inscribirse en los Establecimientos de Enseñanza Media, con materias previas del curso inmediato inferior, o de cursos anteriores, que dichas asignaturas deberán considerarse en calidad de previas "regulares".

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 148/1949

**—Sintetizada—**

(Para las escuelas profesionales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 11-X-1949 que aprueba el texto "CORTE Y CONFECCIÓN MÉTODO GEOMÉTRICO LIU" (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 78, Págs.: 2263/64).

III

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DECRETOS

**DECRETO Nº 32509/1949. — Autoriza a la CASA DEL DOCENTE a resolver directamente las adquisiciones inherentes al racionamiento por el transcurso del año 1950.**

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que en el año 1950 habrá de repetirse, al igual que en años anteriores, la afluencia a esta Capital Federal de docentes provenientes de los más diversos puntos de la República, como consecuencia de la necesidad de realizar gestiones competentes a los respectivos establecimientos a que pertenecen o en representación de los mismos en actos programados por el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.479 del 14 de mayo de 1949 fueron dispuestas las medidas inherentes a la habilitación de la CASA DEL DOCENTE, cuyo cometido primordial se resume en el hospedaje del personal docente del Departamento precitado, en función propia de ese cargo;

Que es lógico destacar la improcedencia de procurar resolver la atención del renglón "racionamiento" por vía de licitaciones o concursos de precios, teniéndose presente que no puede preverse el grado de afluencia y aun menos en qué oportunidades;

Que frente a esa circunstancia y el hecho de que la misma determina la imposibilidad de resolver la adquisición de un cupo fijo de víveres por período, dado que el carácter perecedero de los mismos no permite su conservación;

Que la Ley Nº 12.961 de Régimen Financiero al enumerar los motivos de excepción a la convocatoria de actos reglamentarios para resolver las adquisiciones, contempla —en el inciso b) de su art. 47— las emergencias de carácter imprevisible, tales como la presente;

En virtud del Decreto Nº 20.523 del 7 de julio de 1948, reglamentario de la mencionada ley,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la CASA DEL DOCENTE del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN —por encuadrar en el inciso b), artículo 47 de la Ley 12.961— a resolver directamente las adquisiciones inherentes al racionamiento por el transcurso del año 1950, facultándosela hasta la concurrencia del crédito que el Presupuesto del año 1950 asigne a dicha dependencia para tal fin.

Art 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, procederá a transferir mensualmente a la CASA DEL DOCENTE —a su solicitud— las sumas que estime necesarias para el pago al contado inmediato de las adquisiciones que realice en virtud de la autorización que se le confiere por el artículo primero del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada de dichas inversiones al cabo de cada período y reintegrar a la citada Dirección General aquellos importes por los que no practique la respectiva rendición.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

**DECRETO Nº 32510/1949. — Ajusta a las categorías establecidas en el Art. 24 de la Ley Nº 13.558 la situación del personal titular de cargos con denominaciones funcionales y remuneraciones superiores a $ 1.000 y hasta $ 2.000 inclusive, en los anexos 14 y 15 del Presupuesto para el año 1949.**

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1949.

VISTO:

Las disposiciones del artículo 24 de la Ley Nº 13.558, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva escala de sueldos y denominaciones establecidas por aquella disposición legal hace necesario determinar su equivalencia con las del personal administrativo y técnico del Ministerio de Educación de la Nación que revistaba al 31 de diciembre de 1949 en los Anexos 14 —Ministerio de Educación— y 15 —Consejo Nacional de Educación— del Presupuesto para el año 1949, como titular de designaciones funcionales cuya equivalencia, por tal causa no fué fijada por dicha disposición;

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Determínase que el personal del Ministerio de Educación de la Nación que al 31 de diciembre de 1949 fuera titular de cargos con denominaciones funcionales y remuneraciones mensuales superiores a MIL PESOS M/N. ($ 1.000.— m/n.) y hasta DOS MIL PESOS M/N. ($ 2.000.— m/n.) inclusive en los Anexos 14 —Ministerio de Educación— y 15 —Consejo Nacional de Educación del Presupuesto para el año 1949, pasará a revistar a partir del 1º de enero de 1950 en las nuevas categorías establecidas para las mismas remuneraciones por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

**DECRETO Nº 32.789/1949. — Autoriza al Ministerio de Educación para que efectúe la retención de las primas correspondientes al seguro colectivo de la Ley Nº 13.003, por intermedio de las Habilitaciones y Seccionales respectivas.**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

Visto que por Ley Nº 13.548 se disolvió el Consejo Nacional de Educación, incorporándose en consecuencia los servicios administrativos del mismo a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación; atento que dada la fecha en que ello se efectuó y no obstante las medidas adoptadas tendientes a centralizar en la repartición citada todo lo referente al cumplimiento de la Ley Nº 13.003, ella no posee actualmente los elementos de juicio necesarios para efectuar directamente las retenciones dispuestas por dicha ley; y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación, y atento lo informado por la Caja Nacional de Ahorro Postal,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para que la retención de las primas correspondientes al seguro colectivo de la Ley Nº 13.003 a deducirse del sueldo anual complementario, se efectúe por este año exclusivamente por intermedio de las Habilitaciones y Seccionales respectivas, siempre que las rendiciones de las planillas de sueldos y documen-

tación respectiva de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la Caja Nacional de Ahorro Postal se hagan también en este caso centralizadas —como hasta el presente— en cinco grandes grupos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

## DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

### Departamento de Nombramientos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Fija el trámite a seguir por el Departamento de Nombramientos en el diligenciamiento de los asuntos relacionados con las designaciones, traslados, permutas u otras disposiciones similares modificatorias de la situación de revista del personal del Ministerio, sus establecimientos y reparticiones descentralizadas**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.504/949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — El Departamento de Nombramientos de la Dirección General de Personal, llevará el archivo de las copias fotográficas de los decretos y de los textos originales de las Resoluciones Ministeriales, referentes a designaciones, traslados, permutas, adscripciones, u otras disposiciones similares modificatorias de la situación de revista del personal del Ministerio, sus establecimientos y reparticiones descentralizadas, como así, redactará, pondrá a la firma de la Superioridad y remitirá directamente a los interesados las respectivas comunicaciones personales.

2º — Dicho Departamento expedirá copia autenticada de cada copia fotográfica de decreto o de las resoluciones que archive con destino, una a la Oficina del Boletín de Comunicaciones y otra a la Dirección General de Personal, siendo de incumbencia de esta última repartición hacer todas las demás comunicaciones de estilo.

3º — En los casos de que por imposición del trámite administrativo deban las copias fotográficas o los textos originales de las Resoluciones Ministeriales, salir de la Oficina de Nombramientos, se formará previamente expediente, debiendo las actuaciones volver en tiempo oportuno para su conservación según lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

# SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resolución Nº 321/1949

**Auspicia la realización de los cursos de verano, que estarán a cargo de la FACULTAD de FILOSOFÍA y LETRAS**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.
— Exp. 45486/949.

VISTO:

La nota de la Facultad de Filosofía y Letras en la que da cuenta de lo resuelto respecto a la realización de un curso de verano durante el mes de febrero próximo y lo solicitado en la misma,

**El Rector de la Universidad de Buenos Aires**

RESUELVE:

Art. 1º — Auspiciar la realización de los cursos programados por la Facultad de Filosofía y Letras que estarán a cargo de ésta y que serán cursos oficiales de verano de esta Universidad.

Art. 2º — Conceder el salón de actos del Colegio Nacional de Buenos Aires para el desarrollo de los mismos.

Art. 3º — Hacer conocer lo resuelto al señor Ministro de Educación solicitando su colaboración para difundir el programa (*) a desarrollar poniéndolo en conocimiento de los docentes del país.

Art. 4º — Se dé preferente atención en la Imprenta a la impresión del folleto a cargo de esta Universidad.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán por cuenta de esta Universidad.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección de Administración y la Oficina de Personal y Estadística y resérvese.

JULIO V. OTAOLA

---

(*)

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE VERANO

**Comprenderán once materias agrupadas en dos ciclos; uno de carácter pedagógico y otro relacionado con la cultura argentina.**

**Primer Ciclo**

1. — Conceptos modernos en la enseñanza de la Historia.
2. — Didáctica de la lengua materna.
3. — El arte de la elocución en público.
4. — Psicología educacional.
5. — Caracterología de la infancia y de la adolescencia.

**Segundo Ciclo**

6. — Sociología argentina.
7. — Historia de las Instituciones argentinas.
8. — Constitución Nacional.
9. — Problemas de la Historia del arte argentino.
10. — Literatura y folklore argentinos.
11. — Antártida argentina.

# INFORMACIONES VARIAS

## EL GOBIERNO DE SALTA ACEPTA LA DONACIÓN DE LOS TERRENOS QUE RODEAN LA HISTÓRICA "POSTA DE YATASTO"

El gobernador de la provincia de Salta, señor Emilio Espelta, ha informado telegráficamente a la Comisión que tiene a su cargo la preparación del homenaje nacional a tributarse al Libertador durante el año próximo, que con fecha 22 del corriente ha subscripto un decreto por el que acepta la donación de veinte hectáreas de campo que circundan la histórica Posta de Yatasto, donde se realizó el encuentro de los generales San Martín y Belgrano.

En su comunicación, el señor Gobernador advierte, asimismo, que tan pronto como se protocolice la correspondiente escritura, transferirá la propiedad de los terrenos al Gobierno de la Nación a fin de que en los mismos se realicen las obras previstas por la aludida Comisión Nacional y la construcción de un camino que haga posible el acceso al referido sitio histórico desde la ruta nacional que une las ciudades de Salta y Tucumán.

La generosa actitud del propietario de los terrenos es motivo de elogiosos comentarios por el patriótico desinterés que trasunta.

---

## CAMPAMENTOS ESTUDIANTILES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación ha iniciado la organización de los campamentos estudiantiles que se establecerán en diversos lugares del país. En la zona de San Carlos de Bariloche, a orillas del Lago Mascardi, se halla ya todo dispuesto para recibir a la primera delegación estudiantil que pasará una temporada de descanso. También los que funcionarán en Mar del Plata y Unquillo activan su organización para permitir el albergue de otras delegaciones estudiantiles.

Por su parte, el ministro de Obras Públicas de la Nación, general de ejército D. Juan Pistarini, ampliamente identificado con los propósitos que se persiguen con la institución de las actividades de campamento y el fomento del turismo escolar, ha ofrecido al Ministerio de Educación albergue para 200 alumnos y maestros, en la Colonia para empleados que aquel departamento de Estado posee en Embalse, Río Tercero.

---

## CELEBRÓSE LA "FIESTA DEL EGRESADO"

**Sábado 24 de diciembre de 1949.** — Destacadas proyecciones alcanzó la "Fiesta del Egresado" realizada por el Ministerio de Educación para agasajar a los alumnos que han terminado sus estudios en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y técnica de su dependencia. Durante el acto, que se realizó en la sala del Cine Monumental, fueron entregados los premios instituídos por el Ministerio de Educación para ser concedidos a los jóvenes que hubiesen tenido una actuación distinguida en las diversas actividades desarrolladas durante el presente curso escolar.

**Desarrollo del acto.** — A la ceremonia que fué presidida por el ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar Ivanissevich, asistieron el titular

de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires, doctor Carlos A. Bocalandro; el secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini, otras altas autoridades de la enseñanza, una delegación de estudiantes del Colegio Duque de Caxias, de San Pablo (Brasil), once maestros de los jardines de infantes de Chile que visitan nuestro país; gran cantidad de alumnos y familiares de los mismos. Después de la ejecución del Himno, cuyas estrofas fueron fervorosamente coreadas por la concurrencia, las autoridades hicieron entrega de las respectivas recompensas a los vencedores de los torneos atléticos intercolegiales y a los ganadores del Concurso de Dibujo, efectuado el mes pasado en la plaza San Martín de la ciudad de Buenos Aires. Con tal motivo se informó que la Superioridad había resuelto postergar la entrega de los premios correspondientes a los certámenes literarios organizados con motivo de la celebración de la Semana del Mar y del Día de la Tradición, para que los respectivos jurados pudieran expedirse sin premura.

Seguidamente se cumplió un interesante programa artístico en el que actuaron con singular lucimiento la Agrupación Musical de las escuelas números 10 y 18 del consejo escolar XII, los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "Manuel Belgrano" y el conjunto teatral integrado por alumnas de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, que pusieron en escena la fantasía en tres actos titulada: El carbón y la rosa.

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Vacaciones Útiles

**Reemplázase al personal dimitente a funciones directivas, autorízanse traslados y permutas y se designan maestros suplentes de actividades periescolares y especializados para las escuelas de vacaciones útiles de la Capital Federal, provincias y territorios**

I

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que el personal titular que más abajo se indica, ha renunciado a desempeñar funciones de director de Vacaciones Útiles durante el primer período de dichas actividades en escuelas de la Capital, según se dispuso por resolución del 23 de noviembre último (página 2592 del Boletín de Comunicaciones Nº 88), y siendo necesario designar sus reemplazantes,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las funciones de director de Vacaciones Útiles para escuelas de la Capital que se indican, y que fueron dispuestas por resolución

del 23 de noviembre ppdo. (página 2592 del Boletín de Comunicaciones Nº 88), a favor del siguiente personal titular, que renunció:

EMA B. S. de SIEMMENS, para la escuela Nº 9 del C. E. 2º.
ELBA A. BIANCHI, para la escuela Nº 11 del C. E. 8º.
ROGELIA POLI, para la escuela Nº 9 del C. E. 10º.
FRANCISCO J. COTELLESSA, para la escuela Nº 16 del C. E. 13º.
LUIS A. BOCALIÓN, para la escuela Nº 29 del C. E. 16º.
SERGIO T. LASCANO, para la escuela Nº 32 del C. E. 18º.

2º — Disponer que el personal titular que a continuación se indica, desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles, durante el primer período, en las siguientes escuelas de la Capital:

FELICIA J. BUENO de LEGGIERO, para la escuela Nº 9 del C. E. 2º.
CRUZ A. O. de FIORITO, para la escuela Nº 11 del C. E. 8º.
TERESA ALICIA MODESTA BOGADO de SALCEEK, para la escuela Nº 9 del C. E. 10º.
DOMINGO A. MORINELLI, para la escuela Nº 16 del C. E. 13º.
SALVADOR GONZÁLEZ BORDA, para la escuela Nº 29 del C. E. 16º.
RICARDO BARBOSA, para la escuela Nº 32 del C. E. 18º.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la capital requiere los servicios de mayor número de maestros de acción periescolar, para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que en cada caso se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

NIEVES ERCILIA GARCÍA COSTA, para la escuela Nº 18 del C. E. 1º (tarde).
GREGORIO AUDELINO JUÁREZ, para la escuela Nº 25 del C. E. 1º.
SUSANA SOBRADO, para la escuela Nº 9 del C. E. 2º.
MARÍA LUISA LENTI y MARÍA ANGÉLICA RICCARDI, para la escuela Nº 12 del C. E. 2º.
CONCEPCIÓN YOLANDA de la TORRE de GAITÁN (mañana) y JULIA PEREIRA (tarde), para la escuela Nº 3 del C. E. 3º.
JUAN JOSÉ A. RODRÍGUEZ, para la escuela Nº 10 del C. E. 3º.
ENRIQUE ANTONIO CANESSA, para la escuela Nº 10 del C. E. 3º.
ARMANDO MARIO PROSTRÁN, para la escuela Nº 1 del C. E. 4º.
ROSA MARTINO é ILDA ESTHER MONTERO, para la escuela Nº 2 del C. E. 4º.
NORMA AMALIA VICTORIA LIBRANDI y ZAIRA MARILYS A. AMEZQUETA, para la escuela Nº 13 del C. E. 4º.

VÍCTOR HELÍAS QUEVEDO y HÉCTOR ROSOLINO CESÁREO, para la escuela Nº 20 del C. E. 4º.
JUAN VERÓN, para la escuela Nº 13 del C. E. 5º.
TERESA FELIPA ESPERANZA BERDAGUER MASRIERA, para la escuela Nº 23 del C. E. 5º.
LORENZO AMÉRICO PREVIDE, para la escuela Nº 5 del C. E. 6º.
ENZO LUCIO CARBONE, para la escuela Nº 11 del C. E. 6º.
ERNESTO SIMÓN CAMILLI, para la escuela Nº 17 del C. E. 7º.
ALFREDO RATIER, para la escuela Nº 24 del C. E. 7º.
JORGE RUBÉN MORINELLI, para la escuela Nº 9 del C. E. 8º.
MARÍA EMILIA RIGONI, para la escuela Nº 11 del C. E. 8º (tarde).
LUIS ANTONIO TORCHIA, para la escuela Nº 20 del C. E. 8º.
ROGELIO FRANCISCO ELÍAS, para la escuela Nº 1 del C. E. 9º.
AMANDA E. DE GREGORI (tarde), ELSA INÉS DEGROSSI y OBDULIA CORTINAS, para la escuela Nº 10 del C. E. 9º.
CARLOS OSVALDO PÉREZ CÍBEZ, para la escuela Nº 23 del C. E. 10º.
JUAN CARLOS LUCARDI, para la escuela Nº 16 del C. E. 11º.
JUAN LARZÁBAL, para la escuela Nº 17 del C. E. 11º.
EDGARD ARNOLDO ESNAOLA y EDUARDO LAUREANO ÁBALO, para la escuela Nº 10 del C. E. 12º.
NORA CANDEL, para la escuela Nº 1 del C. E. 13º.
NÉSTOR ARISTIDES LUONGO, RAMÓN VICENTE OJEDA y CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ de la FUENTE, para la escuela Nº 14 del C. E. 14º.
NELLY HILDA BALLESTRACCI, para la escuela Nº 6 del C. E. 15º.
ISABEL ELISA MARÍA MAINELLI, para la escuela Nº 22 del C. E. 16º.
CÉSAR EUGENIO VITALE y MIGUEL ÁNGEL PÉREZ, para la escuela Nº 29 del C. E. 16º.
TERESA AÍDA FERRAIOLO, para la escuela Nº 9 del C. E. 17º.
JORGE VICENTE BRIENZA, RONALDO GILLÓN KELLY y OSVALDO SERGIO GALETTI, para la escuela Nº 16 del C. E. 17º.
ALFREDO HORACIO CORAZZA, para la escuela Nº 27 del C. E. 17º.
CARLOS CÉSAR NIGRO, para la escuela Nº 32 del C. E. 18º.
MARÍA EMILIA INTRONA, para la escuela Nº 10 del C. E. 19º.
MARÍA AMALIA BARRIOS, para la escuela Nº 16 del C. E. 20º.
RAÚL ALBERTO MILLÁN, ALBERTO MARIO BIAÍN, ELISEO BATALLA y JOSÉ ARGENTINO VERÓN, para la escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi.
MIMOSA LINDA FRANCHELLI, para la escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital requiere los servicios de mayor número de maestros de acción periescolar, para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que en cada caso se indica, a los siguientes maestros normales nacionales:

LAURA ANTONIA MALLARINI y ESTELA MARÍA MERCEDES TERESITA MOLLO, para la escuela Nº 12 del C. E. 2º.
MARTÍN PALMAZ y JORGE GABRIEL GALLO, para la escuela Nº 10 del C. E. 3º.
RODOLFO CÉSAR ARIAS, para la escuela Nº 1 del C. E. 4º.
DELIA COLOMBA D'ESPÓSITO, para la escuela Nº 13 del C. E. 4º.
DILIA Z. GARÉS y MARÍA CELIA BRAÑA, para la escuela Nº 4 del C. E. 6º.
FRANCISCO ANTONIO DEL DAGO, para la escuela Nº 5 del C. E. 6º.
NORMA NELLY GONZÁLEZ, para la escuela Nº 7 del C. E. 6º.
FÉLIX MARTÍNEZ, para la escuela Nº 9 del C. E. 8º.
MARÍA MARTHA NICOLINI, para la escuela Nº 13 del C. E. 8º.
FRANCISCO FABBRIZZI, para la escuela Nº 17 del C. E. 11º.
DORA LYDIA GONZÁLEZ, para la escuela Nº 6 del C. E. 12º.
ROBERTO CÁNDIDO TEJO y HÉCTOR VARELA, para la escuela Nº 16 del C. E. 13º.
MARTA BEATRIZ IZAGUIRRE y ÉLIDA ANGÉLICA LASALA de COSTA, para la escuela Nº 20 del C. E. 13º.
ISABEL MARÍA ROSA ROSTOLL y RAQUEL TERESA del MOLINO, para la escuela Nº 22 del C. E. 16º.
DORA ELSA MARTA D'AGOSTINO y ROSA TERESA LEDO, para la escuela Nº 9 del C. E. 17º.
HÉCTOR HITTA, para la escuela Nº 27 del C. E. 17º.
MARÍA ASUNCIÓN DELGADO, para la escuela Nº 16 del C. E. 18º.
EDUARDO HUGO WILDNER, para la escuela Nº 32 del C. E. 18º.
OFELIA NÉLIDA LASTRADE, para la escuela Nº 10 del C. E. 19º.
NIDIA ELDA MAISTERRENA, para la escuela Nº 25 del C. E. 19º.
ELOISA AURORA QUEVEDO y CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ, para la escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital requieren refuerzo de personal de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de su-

plentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:
JOSÉ LUIS GUIDO, para la escuela Nº 8 del C. E. 2º.
JUANA MARÍA PROTTI, para la escuela Nº 9 del C. E. 2º.
NELLY RUTH MORRI, para la escuela Nº 17 del C. E. 3º.
BLÁS N. J. SARUBBI, para la escuela Nº 13 del C. E. 5º.
ADA VELIA PIAZZA, para la escuela Nº 19 del C. E. 5º.
JORGE HUMBERTO MASCIANGIOLI, para la escuela Nº 11 del C. E. 6º.
LEONOR CAMUSI, para la escuela Nº 18 del C. E. 9º.
JOSÉ VALLESPIR, para la escuela Nº 16 del C. E. 11º.
MARÍA ELENA PAZ LASTRA, para la escuela Nº 3 del C. E. 12º.
DIEGO RUBÉN VERA y LUIS ALBERTO FERRETTE, para la escuela Nº 16 del C. E. 13º.
MATILDE NORMA CASTELLS y NÉLIDA PLINI de NÁPOLI, para la escuela Nº 20 del C. E. 13º.
LUIS DARÍO PEROTTI, para la escuela Nº 8 del C. E. 20º.
ELZA NÉLIDA ELIZARÁN, para la escuela Nº 22 del C. E. 20º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital requieren refuerzo de personal de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:
LEONOR ELENA SPOSARO, para la escuela Nº 23 del C. E. 5º.
ELVIRA SABELIA ROSA, para la escuela Nº 1 del C. E. 13º.
MARÍA IRMA FERRERO de FERNÁNDEZ, para la escuela Nº 10 del C. E. 15º.
GISELLA ROSSINI, para la escuela Nº 4 del C. E. 17º.
NÉLIDA ESTHER CÓCCARO, para la escuela Nº 16 del C. E. 18º.
MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ, para la escuela Nº 10 del C. E. 19º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la maestra de actividades periescolares (suplente) designada para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 2 del Instituto Bernasconi por resolución del

23 de noviembre ppdo. (página 2601 del Boletín de Comunicaciones Nº 88), señorita BLANCA AZUCENA LÓPEZ, no podrá desempeñar dichas tareas y siendo necesario nombrarle reemplazante,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 2 del Instituto Bernasconi, a la maestra normal nacional señorita LUCÍA HEREDIA, en reemplazo de Blanca Azucena López, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 1º requiere los servicios de una nueva docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 1º, a la maestra normal nacional señorita MARTA MARÍA EZQUERRO.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registran las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 2º y Nº 9 del Distrito 8º requiere los servicios de mayor número de maestros de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 2º y Nº 9 del Distrito 8º, a los maestros normales nacionales señorita LUCÍA CARMEN DI SANTO y señor JORGE MASTROIZZI, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital Federal requiere los servicios de mayor número de maestros de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que en cada caso se indica, a los siguientes maestros normales nacionales:

JOAQUÍN HORACIO ESPERANZA y MANUEL ALVARIÑAS, para la escuela Nº 8 del C. E. 2º.

MARÍA JULIA CORVALÁN de SPATH, para la escuela Nº 1 del C. E. 14º.

SALVADOR CÁNOVAS, para la escuela Nº 13 del C. E. 15º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

X

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

El pedido de traslado que formula el maestro de actividades periescolares señor Augusto Luis Cantón,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, al maestro de actividades periescolares, señor AUGUSTO LUIS CANTÓN, de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 8 del Consejo Escolar 2º a la similar Nº 16 del Distrito 17º (turno mañana).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registran las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 4º y Nº 25 del Distrito 19º, requieren aumento de personal periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de su-

plentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 4º y Nº 25 del Distrito 19º, a las maestras normales nacionales señoritas CAROLINA HAYDÉE INVERNIZZIO y LUISA MARÍA ELVIRA LIBERTO, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución del 23 de noviembre ppdo. (página 2595 del Boletín de Comunicaciones Nº 88), por la que se dispuso que el maestro titular de Educación Física, señor NÉSTOR A. PIZZUTO, prestase servicios en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 17 del Consejo Escolar 7º.

2º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 17 del Consejo Escolar 7º, al maestro normal nacional señor JUAN CARLOS DRAGO.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 10º requiere los servicios de otra docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 10º, a la maestra normal nacional señorita ELVA SÁNCHEZ.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XIV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

El pedido de permuta que formulan los maestros de actividades periescolares, señores Eduardo García y José Alfredo Marino,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros de actividades periescolares, señores EDUARDO GARCÍA y JOSÉ ALFREDO MARINO, de las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 15º y Nº 14 del Distrito 16º, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 22 del Consejo Escolar 16º requiere los servicios de otra docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 22 del Consejo Escolar 16º, a la maestra normal nacional señorita MATILDE MARÍA RAFFO.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XVI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 15 del Consejo Escolar 18º requiere los servicios de otra docente de acción periescolar, para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 15 del Consejo Escolar 18º, a la maestra normal nacional señorita CELIA OLGA ROBIANO.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XVII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

La conveniencia de que el personal de escuelas de Vacaciones Útiles desempeñe sus tareas en establecimientos, cercanos a su domicilio,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de actividades periescolares (suplente) de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 18º, señorita MARÍA ASUNCIÓN DELGADO, a la similar Nº 22 del Distrito 20º (turno mañana).

2º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 18º, a la maestra normal nacional señorita ALICIA BEATRIZ LANDONI (turno tarde).

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XVIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

La conveniencia de que el personal de las escuelas de Vacaciones Útiles desempeñe sus tareas en establecimientos cercanos a sus domicilios,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de actividades periescolares (suplente) de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 20º, señora MARÍA JOSEFINA D'ALESSIO de ZANOVELLO, a la similar Nº 10 del Distrito 15º.

2º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 20º, a la maestra normal nacional señora MARÍA LIDIA RISSOTTO de ÁLVAREZ DRAGO.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XIX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal titular de Música que a continuación se detalla, preste servicios en escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican:

ELVIRA V. FIORDA de ÁLVAREZ, en la escuela Nº 25 del C. E. 1º, en reemplazo del señor Emilio Pelaia, que renunció.

ALICIA CABRIO ACOSTA de LAVENIA, en la escuela Nº 19 del C. E. 5º, en reemplazo de la señorita Sara Vázquez Freijo, que renunció.
HERMELINDA ITRIA de ITRIA, en la escuela Nº 25 del C. E. 5º, en reemplazo de la señora María F. de Pittaluga, que renunció.
ROSA ETCHEVERRY, en la escuela Nº 23 del C. E. 10º, en reemplazo de la señora Ester S. de Posada, que renunció.
JUANA M. DOLCETTI, en la escuela Nº 16 del C. E. 17º, en reemplazo de la señorita María E. Correa Morales, que renunció.
SARA J. CASALINS, en la escuela Nº 26 del C. E. 19º, en reemplazo del señor José Eduardo Salas, que renunció.

2º — Acordar las permutas que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras especiales de Música de las escuelas de Vacaciones Útiles que a continuación se detallan:
CARMEN A. de VENTURINO y MARÍA ANGÉLICA ESCALANTE, de las escuelas Nº 4 del C. E. 6º y Nº 5 del mismo Distrito, respectivamente.
BERTA HELMAN y FRANCISCA VIVERN de BIANCHI, de las escuelas Nº 13 del C. E. 8º y Nº 20 del mismo Distrito, respectivamente.
ÁNGELA O. de PALMA y MARÍA LUISA V. de ANIDO, de las escuelas Nº 20 del C. E. 4º y Nº 1 del Instituto Bernasconi, respectivamente.

3º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 12 del Consejo Escolar 7º, a la señorita ALICIA HEBE SCAFFINO, en reemplazo de Delia Bonacossa, que se halla en uso de licencia.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que corresponde designar maestras especiales de Música para la debida atención de dicha actividad en escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras especiales de Música, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que en cada caso se indican, a las siguientes personas:
SUSANA ELBA GIANNEO, para la escuela Nº 12 del C. E. 2º.
ORELIA CISNEROS, para la escuela Nº 10 del C. E. 3º.
ANTONIO RESTIFA, para la escuela Nº 25 del C. E. 5º.
MARÍA TERESA LINARES, para la escuela Nº 12 del C. E. 7º.
MARÍA DEL CARMEN ISAAC, para la escuela Nº 10 del C. E. 9º.
DORILA DÍAZ, para la escuela Nº 16 del C. E. 13º.
JUANA MARTÍNEZ de RAFAELLI, para la escuela Nº 10 del C. E. 19º.
MARTA IVONNE WILHELM, para la escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que corresponde designar maestras especiales de Música para la debida atención de dicha actividad en escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras especiales de Música, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

ENILDA SCORTICATI de CASTELLO RIBAS, para la escuela Nº 4 del C. E. 6º.
MARÍA IRENE FORADORI, para la escuela Nº 13 del C. E. 8º.
MARÍA SOLEDAD V. de COELHO, para la escuela Nº 18 del C. E. 9º.
ALICIA TERESA ARBECCHI, para la escuela Nº 10 del C. E. 11º.
LUISA GARCÍA MARIÑO de MUX, para la escuela Nº 17 del C. E. 11º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 5º, a la señorita JULIETA CORINA VILLEGAS, en reemplazo de la señora Blanca Z. de Las Heras, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 11 del Consejo Escolar 6º, a la señora NÉLIDA E. FERNANDEZ BLANCO de TARADELA.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXIV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 24 del Consejo Escolar 7º, a la señora JULIA CORBETTA de IGLESIAS, en reemplazo de la señora Pía S. B. de Pueyo.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 11 del Consejo Escolar 8º son necesarios los servicios de una maestra especial de Música, para la debida atención de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 11 del Consejo Escolar 8º, a la señorita HAYDÉE ELEONOR BLONDI.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXVI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para

la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 12º, a la señorita BEATRIZ YOLANDA ZAZZALI.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXVII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras especiales de Música de las escuelas de Vacaciones Útiles Nos. 14 y 24 del Consejo Escolar 14º, señoras EUGENIA R. de FARUOLO y NOEMÍ G. de HERRERA, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXVIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital requiere los servicios de maestras especiales de Dibujo, para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras especiales de Dibujo, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

OSIRIDE BALDINI, para la escuela Nº 9 del C. E. 2º.
HELENA CODEBÓ de LEPORACE, para la escuela Nº 12 del C. E. 2º.
HAYDÉE MARGARITA CAUSA, para la escuela Nº 4 del C. E. 6º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXIX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 8º son necesarios los servicios de una maestra especial de Dibujo para la debida atención de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Dibujo, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 8º, a la señora DELIA CARMEN OTAOLA de DELLA VALLE.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Establecer que el maestro titular de Educación Física que por resolución del 23 de noviembre ppdo. (página 2595 del Boletín de Comunicaciones Nº 88), presta servicios en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 8 del Consejo Escolar 2º, es ROBERTO FOLE y no Roberto Sole como se consignó.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que corresponde proceder a la designación de profesores especiales de Educación Física para atender las actividades periescolares que se desarrollan en las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 3 del Consejo Escolar 3º y Nº 12 del Distrito 2º,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras especiales de Educación Física, en carácter de suplentes, a las señorita ROSA VAIKE REIMAR, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 3 del Consejo Escolar 3º y ANTONIA MONGIBELLO, para la similar Nº 12 del Distrito 2º (tarde).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registran algunas

escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital, requiere los servicios de mayor número de maestros especiales de Educación Física para la debida atención de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros especiales de Educación Física, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican, a las siguientes personas:
PASCUAL EMILIO BARRACO, para la escuela Nº 9 del C. E. 8º (tarde).
MARÍA ÉLIDA CARROUCHE, para la escuela Nº 1 del C. E. 13º.
ALICIA ESTHER TURDERA, para la escuela Nº 20 del C. E. 13º.

2º — Disponer que la maestra titular de Educación Física, señorita EMILIA ANÉLIDA BIONDI ZUBIAUR, preste servicios en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 9 del C. E. 2º.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:
Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 13º, al señor JORGE ANÍBAL LIENDO, en reemplazo del señor César E. Vitale, que pasó a otro cargo.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXIV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:
Lo informado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Educación Física (suplente) para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 15º, a la señorita NILDA ISABEL BARREDO, en reemplazo de Mariantonia Teodolinda Márquez, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 25 del Consejo Escolar 19º, a la señorita ALICIA JULIA INÉS PICCARDO, en reemplazo de la señorita Amelia García, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXVI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 20º, a la señorita MELCHORA RIVOLTA, en reemplazo de la señorita María Amalia Barrios, que pasó a otro cargo.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXVII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que corresponde nombrar maestra de Telares para la debida atención de dicha actividad en escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras especiales de Telares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

NILDA ADELA DELFINO, para la escuela Nº 3 del C. E. 3º.

MARÍA LUISA VILLAR, para la escuela Nº 17 del C. E. 3º.

ELVIRA ESTHER MATRERO WARD de BEGUÉ, para la escuela Nº 10 del C. E. 9º.
MARÍA CRISTINA FOURZANS, para la escuela Nº 10 del C. E. 11º.
IRENE CLEMENTINA FUENTES, para la escuela Nº 6 del C. E. 12º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXVIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 7 del Consejo Escolar 6º son necesarios los servicios de una maestra especial de Economía Doméstica para la debida atención de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Economía Doméstica, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 7 del Consejo Escolar 6º, a la señorita MARÍA ANDREA TALTAVULL.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XXXIX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que corresponde designar maestras especiales de Horticultura, para la enseñanza y práctica de dicha actividad en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 14 del Consejo Escolar 14º,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras especiales de Horticultura, en carácter de suplentes, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 14 del Consejo Escolar 14º, a las señoritas CAROLINA J. BUSSOLINI y LEOPOLDINA TUCCI.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XL

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 17º son necesarios los servicios de una maestra especial de Juguetería y de otra de Labores, para la debida atención de dichas actividades,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 17º, a la señorita OFELIA SUSANA ZULPO, maestra especial de Juguetería (suplente) y a la señora EDELINA OFELIA BIRRECI de SAAVEDRA, maestra especial de Labores (suplente).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 17º, son necesarios los servicios de un maestro especial de Manualidades para la debida atención de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro especial de Manualidades, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 17º, al señor JULIO E. FILIPPINI.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 46 de Buenos Aires, requiere refuerzo de personal periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 46 de Buenos Aires, a las maestras normales nacionales señoritas JOSEFINA MARÍA SUÁREZ, BEATRIZ SPIRAQUIES y señora MARTHA L. de PASTOR.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 46 de Buenos Aires, a las siguientes maestras normales nacionales:

AZUCENA ECHANIZ de VOUILLAT, en reemplazo del señor Jorge E. Berard que no tomó posesión de su cargo.

VIOLETA PARMA de REYNA y ALICIA MARTINA MARÍN, en reemplazo, respectivamente, de Martha Lozano de Pastor y Josefa María Suárez que renunciaron.

2º — Nombrar maestro de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 46 de Buenos Aires, al señor JOSÉ GIACHETA.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLIV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 224 de Córdoba requiere los servicios de mayor número de maestros de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 224 de Córdoba, a las maestras normales nacionales, señoritas ÉLIDA NILDA YOUNG y AMELIA YOLANDA THEILER.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLV

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 182 de Entre Ríos requiere los servicios de otra docente de acción periescolar, para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 182 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional señorita MARÍA DEL ROSARIO MORALES.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLVI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 284 de Salta, a las maestras normales nacionales, señoritas VIOLA REGINA ZEVI y ESPERANZA NÚÑEZ.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLVII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 284 de Salta requiere los servicios de una nueva docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 284 de Salta, a la maestra normal nacional señorita CARMEN ELEUTERIA LÓPEZ.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLVIII

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la maestra especial de Educación Física designada para actuar en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 23 de Mendoza, señorita Anatilde Salcedo, no podrá desempeñar dichas tareas, y siendo necesario designarle reemplazante,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 23 de Mendoza, a la señorita MIRTA BARDOTTI, en reemplazo de Anatilde Salcedo, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XLIX

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la escuela de Vacaciones Útiles Nº 259 de Tucumán requiere los servicios de una maestra especial de Juguetería, para el debido desarrollo de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Juguetería, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 259 de Tucumán, a la señorita MAGDALENA POSTIGO.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

L

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 1 de La Pampa requieren refuerzo de personal de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de su-

plentes, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 1 de La Pampa, a las maestras normales nacionales señorita BLANCA ELSA GONZÁLEZ y señoras OBDULIA FERNÁNDEZ de PRACILIO y MAGDALENA ISAAC PONCE de MARCHISOTTI.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

LI

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que en la escuela de Vacaciones Útiles Nº 2 de Neuquén son necesarios los servicios de una maestra especial de Manualidades, para la debida atención de dicha actividad,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Manualidades, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 2 de Neuquén, a la señora JULIA SOFÍA VILLALBA de MARANGHELLO.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.**

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año I — 6 de enero de 1950 — Nº 98

**Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)**

## SUMARIO

# Proclama Inaugural del "Año del Libertador General San Martín"

TEXTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN EN LA SOLEMNE CEREMONIA REALIZADA EL DOMINGO 1º DE ENERO DE 1950

La Nación Argentina se apresta a conmemorar en este año de 1950 que hoy comienza, el Centenario de la muerte de su Libertador.

Dios ha querido que sea yo quien en este acto, como Presidente de la Nación, interprete al pueblo argentino, y exprese su pensamiento, sus sentimientos y su actitud, en esta hora, frente al recuerdo, cada vez más luminoso y cada vez más fecundo, del Gran Capitán.

Esta tarea resulta grata para mi corazón. Desde el día que abracé definitivamente la causa de mi pueblo no he hecho otra cosa que tratar de interpretarlo leal y sinceramente. Por eso mi pensamiento ha recorrido muchas veces los caminos que bajan hasta los más humildes hontanares del pensamiento popular; y acercando mi oído al corazón del pueblo, mi corazón ha tomado su ritmo. Mi única aspiración en este instante de mi vida consiste en dar a cada uno de mis actos el sentido que responda lo más exactamente posible a la actitud fundamental de mi pueblo, en esta hora ascendente de su destino. Acostumbrado a este ejercicio de intérprete del pueblo, esta vez, sin embargo, al expresar su pensamiento, su sentir y su actitud, experimento la intensa emoción de los actos excepcionales. Porque advierto en nuestro pueblo esa intensa emoción y mi deber es expresarla con la misma intensidad. Porque he hallado en el pensamiento de los hombres y las mujeres de nuestro pueblo magnitudes que no pueden expresarse sin la emoción con que se dicen los grandes pensamientos de la humanidad. Y porque nuestro pueblo, en fin, ha confirmado definitivamente en esta hora

de su vida, su actitud fundamental, cuyo sentido no puede ser interpretado sino con intensa emoción.

He meditado muchas veces en el extraordinario conjunto de grandezas que constituyen nuestra Patria. He recorrido las magníficas extensiones de sus llanuras y sus montañas; he medido la inmensa magnitud de sus riquezas naturales y vislumbrado el porvenir maravilloso de todas sus posibilidades... He recorrido todos sus caminos buscando siempre algo mejor, ¡y siempre he hallado algo mejor!

Hasta que un día me encontré con su mayor grandeza, con su más alta belleza, con la más extraordinaria maravilla de nuestra Patria: ¡era su pueblo!

Desde entonces, cada vez que me preguntan los de aquí, o los de afuera, qué es lo mejor que tenemos, yo les contesto invariablemente con la misma respuesta que lleva en sí misma la más absoluta sinceridad de mi corazón: ¡lo mejor que tenemos es el pueblo!

Y es necesario proclamarlo aquí, solemnemente, porque el mejor elogio que podemos hacer de San Martín, en este día y en cualquier día de este año centenario de su muerte, es declarar que los hijos de su ejemplo, precisamente por seguir su ejemplo, son como él, y como él soñó que fuesen.

Piensan con la altura de su pensamiento; sienten con la grandeza de su corazón; y mantienen la fundamental actitud que fué toda la lección permanente de su vida, desde la aurora de Yapeyú hasta el ocaso sereno de Boulogne Sur Mer.

La estructura de nuestro pueblo se ha realizado pues partiendo del ejemplo básico que le ofrece la vida total de su arquetipo: San Martín.

Basta volver un poco las páginas de la historia argentina, y repasar las grandes etapas que la constituyen para advertir en ellas, la presencia magnífica del pueblo, siempre igual en su conducta básica, siempre fiel al ejemplo fundamental que impregna toda su vida de pueblo soberano.

Aun cuando a veces guarde silencio frente a los acontecimientos dolorosos que significan afrentas a su dignidad, esa actitud pasiva tiene el mismo sentido que el gran silencio con que San Martín cubrió la retirada de Guayaquil.

Desde San Martín hasta nuestros días, a pesar de la traición de los gobiernos que vivieron de espaldas a los intereses del país, a pesar de la afluencia de corrientes inmigratorias poderosas de distin-

ta idiosincracia, y a pesar del cambio fundamental en las condiciones generales de vida creadas por el progreso; el pueblo ha sabido mantener, en la intimidad de su esencia, los sentimientos y los pensamientos de origen sanmartiniano, y ha sabido actuar en consonancia con ellos cada vez que ha sido necesario hacerlo en defensa de la Patria.

Es fácil advertir como ha ido realizando progresivamente esa profunda compenetración en el sentir, en el pensar y en la actitud hasta la total identificación con su magnífico arquetipo. A fuerza de mirarse en el espejo de su primer ejemplo, de su gran ejemplo, ha aprendido a sentir como él, a pensar como él y ha terminado siempre por seguir las líneas generales de su conducta frente a los problemas fundamentales de su vida en las encrucijadas de las decisiones definitivas. Nuestro pueblo tiene por ejemplo, el sentido sanmartiniano de la dignidad personal y de la dignidad nacional. El sentido de la dignidad de nuestro pueblo es el mismo sentido de la dignidad que los Granaderos de San Martín aprendieron en la lección viviente de su Jefe en los cuarteles de Retiro, y que después llevaron, como el mejor de todos sus trofeos, a través de los caminos y las batallas de la guerra por la libertad americana. Se ha transmitido de generación en generación hasta nuestros días, y pasando por encima de las sombras que intentaron empañarlo en las horas amargas de la indignidad, ha venido a florecer, magnífico como en su primera expresión, en el pueblo argentino que en esta hora afortunada, me ha tocado el privilegio de conducir hacia sus grandes destinos.

No quisiera deslucir el brillo de este acto solemne que nos congrega espiritualmente a todos los argentinos, con el recuerdo de los tiempos en que los gobernantes del país dejaron de mirar hacia adentro, hacia el corazón de la Patria, y de espaldas a la Nación se dieron a la tarea de entregarlo todo.

Pero debo recordarlo nada más que para señalar que esa actitud de los círculos gobernantes no tuvo detrás de sí en ningún momento la fuerza del auténtico pueblo argentino.

Pudo darse tal vez, una hora en cuyo lapso el sentido personal y el sentido nacional de la dignidad aparecieron disminuídos en su capacidad de generar actitudes de rebeldía en el terreno de los hechos. ¡Pero no fué más que el momento del desconcierto de un pueblo que no alcanzaba a comprender la traición de quienes tenían sangre y nombre de patricios a los que hacer honor con su conducta!

El pueblo siempre siguió pensando y sintiendo según el modelo de su arquetipo extraordinario.

Por eso el día en que nosotros lo convocamos de nuevo a la lucha, bastó que tocáramos el sentido de su dignidad, y de nuevo el pueblo, como en las jornadas heróicas de la primera Independencia, salió a la calle para conquistar definitivamente su soberanía.

Bastó que despertásemos en cada argentino explotado y vejado, el recuerdo de su condición de argentino, para que inmediatamente lo tuviéramos de pie, reclamando y exigiendo su derecho a la dignidad que tienen todos los hombres por la sola razón de ser hombres.

Y bastó que señalásemos a los argentinos su condición de pueblo entregado a las fuerzas económicas extrañas a la Nación para que enseguida se pusiese otra vez en actitud heroica, y aceptase ayudarnos con todas sus energías en la tarea de conquistar la Independencia Económica del país.

¡Y también esta vez, como en la primera hora de su vida, lo vimos de nuevo en la vieja Plaza de Mayo, sereno pero firme, con la serenidad de su consciente fortaleza, imponiendo la voluntad de su soberanía frente a las fuerzas conjuradas por la antipatria!

Por eso, porque yo he sentido la fuerza extraordinaria de nuestro pueblo, porque he conocido la magnífica y serena energía de su dignidad, su profundo sentido de la justicia, sus sentimientos de generosidad y desinterés, su fraternal espíritu de solidaridad, porque sé hasta donde conserva en su alma, la pureza de su amor a la Patria, y porque conozco, por mi propia experiencia, la grandeza de su corazón en la más alta expresión de su lealtad, afirmo que el pueblo argentino, construído sobre la base monolítica del ejemplo sanmartiniano, puede ostentar y ostenta ante los hombres del mundo, un nombre digno de su Gran Capitán.

Y declaro que puede venir, en este año centenario, desde los cuatro puntos cardinales de la Patria, hasta la tumba paterna, con la frente bien alta; porque cada argentino con el mismo amor y la misma entereza que los heroicos Granaderos, sigue luchando por los mismos ideales, con las armas de las mismas virtudes, y el pensamiento puesto en la misma grandeza nacional.

Nuestro pueblo es pues la máxima creación sanmartiniana.

¡Qué tiene de raro o de extraordinario entonces que después de haber buscado en la Patria su mayor belleza y su más alta grandeza nos encontremos con que ellas están en el pueblo mismo;

y que el pueblo es lo mejor que tenemos en esta tierra privilegiada del mundo!

Cuando en sus afanes por la Independencia, San Martín afirmaba que "lo único importante era existir como Nación y luego ver cómo existir" no pensó tal vez que una cosa y la otra estaban tan estrechamente unidas que no podían separarse de ninguna manera.

Para existir era necesario empezar a existir. Y la manera de empezar a existir señala ya el camino de una conducta en la existencia.

San Martín, a quien solamente preocupaba nuestra existencia misma adoptó una manera de empezar a existir —la manera de su propia vida —y nos infundió con ello para toda la historia una manera de ser pueblo soberano en el concierto de la humanidad: la manera de la dignidad, de la justicia, del desinterés, de la generosidad, de la soberanía sin egoísmos, la manera argentina "de ser lo que se debe ser o no ser nada".

Por eso, si hay razones poderosas para decir que San Martín es propiedad indiscutible del pueblo y es digno de su pueblo, también es lógico, y con igual peso de razones, declarar que nuestro pueblo es creación magnífica y digna de San Martín.

Que San Martín es digno de su pueblo lo demuestra el espectáculo de su vida misma hecha de infinidad de sacrificios.

Sacrificio fué para San Martín volver de España en 1811, abandonando allá su casa y su brillante carrera militar; sacrificio fué dejar a su mujer y a su Merceditas, primero en Buenos Aires y después en Mendoza marchando hacia la guerra; sacrificio fué vivir y pelear por la Independencia luchando permanentemente contra sus dolores físicos y muchas veces dominando los dolores de su espíritu; sacrificio fué la genial desobediencia que comenzó a cerrarle los caminos del regreso a la Patria; sacrificio fué su renuncia de Guayaquil, su paso silencioso por Buenos Aires, su mudo peregrinaje a Francia; y sacrificio final fué el de su muerte en una tierra que no era la suya mientras millones de hombres, por su genio, tenían en América tierra para llamar con el nombre dulcísimo de Patria.

Y que este pueblo es digno de San Martín nos lo demuestra todo cuanto ha hecho para serlo. Sin necesidad de recorrer las rutas de la historia nos basta el espectáculo que nos está brindando en este mismo instante para convencernos de su dignidad. El nombre de los argentinos tiene ahora un lugar de privilegio en el

corazón de los hombres porque hemos sabido conciliar la justicia con el amor, la hidalguía con la generosidad y la soberanía con el servicio de las altas causas de la humanidad.

Habrán de permitirnos nuestros hermanos de América y del mundo que sigamos pensando más en la humanidad que en nosotros mismos porque siguiendo la norma sanmartiniana nuestra acción, en bien de los otros pueblos de la tierra nunca tiene otra ambición que la de compartir con ellos las horas de nuestra propia felicidad sin ningún interés de dominio o de ventajas materiales.

Por eso hoy con la misma actitud de la primera hora de la Patria ofrecemos a los pueblos de América y del mundo las soluciones de una doctrina que ha resuelto nuestros problemas; y les decimos, al ofrecerla, que ella es nuestra contribución de solidario amor en esta hora amarga de la humanidad. Los invitamos a que vengan y conozcan la realidad de nuestra doctrina. Que la vivan con nuestro pueblo. Y luego que la lleven con ellos y la vivan ellos, cada uno bajo su propio cielo, cada uno a la sombra de su propia bandera.

Expresar todo esto en este día no es más que la lógica consecuencia de la identificación absoluta entre el espíritu de San Martín y su pueblo de cuyos sentimientos desinteresados y generosos hacia sus hermanos del mundo yo no puedo ser y no soy otra cosa que leal intérprete.

En esta hora, en que no podemos ofrecer el auxilio de nuestras fuerzas militares desde que ninguna solución conseguirían para el grave problema de la división humana, nosotros nos permitimos ofrecer al mundo la solución de un tercer camino que no siendo capitalista, ni comunista, saque a la raza de los hombres de este dilema de vida o de muerte en que se encuentra a pesar de sus deseos de vivir en paz.

Alentamos la esperanza de que nuestro camino justicialista reconcilie a los hombres con su destino de hombres, y crean éstos de nuevo en la felicidad.

Y aunque nuestra esperanza tiene un poco de locura quijotesca, no podemos olvidarnos del mayor ejemplo que nos sirve de guía y de inspiración como pueblo: también fué quijotesca y fué locura la esperanza de San Martín. Y si aquella esperanza fué cumplida por él con magnífica prestancia, ¡qué tiene de raro que su pueblo la máxima creación de su genio, salga por las calles del mundo en esta empresa generosa de mostrar a los hombres que hay otra

solución, otro camino que no conduce a la guerra, y que tal vez conduzca a la felicidad!

Si lográsemos hacer entender a los hombres esta gran verdad, nuestra victoria no sería sino la prolongación de las victorias de un pueblo que, siguiendo el ejemplo de su Primer Capitán, piensa menos en sí mismo que en los demás, y pone en consecuencia, su corazón, su inteligencia y su vida al servicio de las causas nobles y justas de los hombres.

Por todas estas razones es fácil advertir que la actitud fundamental de los argentinos en esta hora ha de ejercer una influencia extraordinaria no sólo sobre el porvenir de nuestra Patria, sino también, quizás, sobre los destinos de los otros pueblos.

Los pocos argentinos que todavía no se hayan decidido tienen todo este año sanmartiniano para meditarlo. Como intérprete de la gran mayoría del pueblo, yo los invito de nuevo, en esta ocasión jubilar, para que se incorporen a las filas de los que luchamos por la nueva Argentina, socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

La actitud fundamental de nuestro pueblo, en los comienzos de este año del Libertador, puede expresarse simplemente, sin recurrir a ninguna fórmula extraña y rebuscada en ninguna concepción de alta especulación filosófica.

La fórmula es simple. Es la vieja fórmula sanmartiniana: "serás lo que debas ser, o no serás nada".

Esta norma, que definió en San Martín toda su vida, y cuyas consecuencias son precisamente esta Patria que gozamos, y esta inmortalidad cuya victoria sobre la muerte y sobre el tiempo celebramos; define ahora también la actitud del pueblo argentino. Esa actitud habrá de expresarse, durante todo este año, más que por los actos de las conmemoraciones protocolares, y por las fiestas celebratorias, por el cumplimiento generoso de todo deber, por el afán de crear y de construir; o sea: **por el trabajo,** cualquiera sea su categoría o condición, realizado a conciencia, con entusiasmo y con amor, con los ojos puestos en la grandeza de la Nación que, al fin de cuentas, no es más que la grandeza del pueblo que somos todos y cada uno de nosotros.

No puedo imaginarme, sin sentirme transportado por una profunda e intensa emoción, cómo será la gran Argentina que nos espera en un cercano porvenir, si nuestro pueblo se mantiene en la actitud que define esa norma clásica de San Martín; si cada uno de los argentinos determina su vida en función de ser lo que

debe ser o no ser nada; si cada uno se propone firmemente hacer su tarea de la mejor manera posible, en esta gran empresa de la Patria.

Ya podemos entrever, en este punto del camino, lo que será la Argentina del porvenir, porque no está distante el día de esa realidad. Ya la vislumbramos: es la Argentina de un pueblo digno por la suma de la dignidad de cada uno de sus hijos y grande por la grandeza de cada uno de los argentinos. La vemos, casi al alcance de nuestras manos, como una Nación socialmente justa por el desinterés, la solidaridad y la fraternal comprensión de todos sus grupos sociales; económicamente libre por la pujanza en el esfuerzo creador y constructivo de sus hombres, y políticamente soberana por la unidad de todos en la defensa de los principios sustanciales de la nacionalidad.

La vemos como una Argentina plenamente soberana, cuya soberanía, siguiendo el sentido de la conducta sanmartiniana no impide de ninguna manera el servicio de las grandes causas de las naciones hermanas de América o de los pueblos de la humanidad.

Y esa es precisamente la Argentina que siempre ha deseado nuestro pueblo en todos los momentos de su historia, porque siempre sintió, pensó y actuó según el gran ejemplo de su arquetipo.

Gaucho, criollo o descamisado, el pueblo no quiso ni quiere sino esa gran Argentina: la misma que soñó San Martín desde que salió de España, acicateado por el gran ideal, hasta que la muerte lo transformó en el espíritu conductor de la Patria.

También en ese mismo objetivo —que es el término de un mismo amor— el pueblo argentino está identificado en forma absoluta con el espíritu de San Martín; y San Martín es por eso íntegramente del pueblo argentino como ninguno de nuestros próceres.

Ha de ser grata a nuestro pueblo esta declaración en este día y en el momento de inaugurar el año sanmartiniano aunque esta afirmación no tenga otra finalidad que la de confirmar, de una vez por todas, la realidad de un sentimiento nacional.

San Martín es del pueblo porque su vida fué así: sencilla y honrada, digna y fecunda como es la vida del pueblo; porque sirvió siempre al pueblo sin aprovecharse jamás ni de su gratitud ni de su cariño.

El pueblo está en todos los pasos del camino de su vida de triunfador: en Mendoza, en Chile, en Buenos Aires a la vuelta de Maipú, y en los días de su gobierno peruano siempre el pueblo lo rodeó con su apoyo y con su cariño. Más tarde, cuando decide

marcharse al ostracismo, son los gobiernos aislados de la realidad popular quienes lo olvidan o lo niegan. El pueblo no podía olvidarlo, y no lo olvidó nunca. La prueba es que a pesar de todo, por sobre todas las dificultades de los años y de los acontecimientos, siguió su norma, conservó su espíritu, alentó su ideal hasta la hora de manifestarlo actuando con la plenitud de su soberanía.

La hora ha llegado.

No podía ser de otra manera: San Martín y su pueblo unidos por el milagro de un solo y grande amor, el de la Patria, son ya una sola cosa. Se pertenecen mutuamente.

Sus sentimientos tienen el mismo afán. Sus pensamientos convergen hacia los mismos ideales. Y la actitud fundamental es idéntica: "ser lo que se debe ser o no ser nada".

Ninguna fuerza extraña de la tierra podrá modificar esta unidad sustancial.

El camino es claro.

¡La plena dignidad, la plena grandeza y la plena soberanía de la Patria!

Delante de diez y siete millones de argentinos, entre los pliegues inmaculados de la bandera nacional, marcha llevando la Patria a su destino, nuestro Gran Capitán.

No podemos equivocarnos siguiendo su camino.

Por haberlo seguido sin ninguna traición hemos vencido hasta este día.

Formulemos entonces, en los umbrales de este año de su recuerdo, el propósito firme de seguir en las filas de su ejército para que con él logremos la victoria definitiva de su sueño.

**Como intérprete del pueblo de la Patria que me ha confiado la misión de conducirlo, en esta hora, hacia la realidad de ese sueño sanmartiniano, yo convoco a todos los argentinos para que, personal o espiritualmente, puestos de pie ante la tumba gloriosa que guarda sus cenizas, renueven en este año centenario de su muerte los votos de fidelidad a la norma de su ejemplo.**

---

# SECRETARÍA GENERAL

## COMUNICADO

### NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS

En atención a la innumerable cantidad de notas que diariamente se presentan ante el Ministerio de Educación, en las que se formulan pedidos de diversa índole, este Departamento hace saber que toda solicitud deberá efectuarse en términos breves y concisos, concretando el problema de tal modo que lo escrito no abarque nunca más de una carilla de papel tamaño oficio.

Al mismo tiempo que se recomienda al solicitante escribir con la mayor claridad y —si es posible— a máquina; se le hace saber, también, que todas las presentaciones deberán ajustarse a lo determinado por la Ley de Sellos, sin cuyo requisito no se les dará curso.

## DECRETO

**DECRETO Nº 32.485/1949. — Encomienda al profesor don Ángel María De Rosa el estudio de los métodos pedagógicos y didácticos que se aplican para la enseñanza del dibujo en los establecimientos educativos italianos.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.

VISTO:

Que el Inspector Técnico de Enseñanza Práctica y Manual (Dibujo) de la Dirección General de Enseñanza Primaria dependiente del Ministerio de Educación, profesor don ÁNGEL MARÍA DE ROSA, se encuentra en Italia realizando una gira de estudios, y, atento a la conveniencia de encomendarle la investigación de los métodos pedagógicos y didácticos de su especialidad, en el precitado país, por considerar que los mismos pueden redundar en beneficio de la escuela argentina,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase al Inspector Técnico de Enseñanza Práctica Manual (Dibujo) de la Dirección General de Enseñanza Primaria dependiente del Ministerio de Educación, profesor don ÁNGEL MARÍA DE ROSA (Cl. 1888, D. M. 3, M. I. 319619) el estudio de los métodos pedagógicos y didácticos imperantes en las escuelas, colegios e institutos de Italia, en la materia de su especialidad, quien deberá presentar a su regreso al país, un informe circunstanciado de las investigaciones realizadas.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión de referencia, correrán por exclusiva cuenta del señor Inspector Técnico don ÁNGEL MARÍA DE ROSA.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
H. J. Paz

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Modifica la situación de revista de personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.
— Exp. 260591/949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Que la señora IRMA J. C. DÉCIMA de GOLDBERG y la señorita CONCEPCIÓN A. GONZÁLEZ de la Dirección General de Enseñanza Primaria, pasen a revistar, la primera en la Biblioteca Nacional de Maestros y la segunda en la Dirección General de Administración.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Designa al profesor D. MARCELINO FRANCISCO OLIVARI para integrar el CONSEJO MINISTERIAL en los casos de excusación de alguno de sus miembros**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.
— Exp. 260505/949.

VISTO:

Lo solicitado por el señor Presidente del Consejo Ministerial en sentido de que, con carácter permanente, se designe la persona que ha de integrar el mismo en caso de excusación de alguno de sus miembros, y,

CONSIDERANDO:

Que con la medida solicitada se tiende a evitar la demora en la solución de los asuntos disciplinarios sometidos a la consideración del Consejo Ministerial cuya integración "ad-hoc" en los casos de excusación de alguno de sus componentes puede hacerse automáticamente mediante la medida que se propone,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar al señor MARCELINO FRANCISCO OLIVARI, para inte-

grar el Consejo Ministerial en los casos de excusación de alguno de sus miembros, una vez que la misma haya sido debidamente interpuesta y aceptada por el Presidente del mismo.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Integra el jurado que ha de proceder a la clasificación de los trabajos presentados al concurso literario celebrado con motivo del "DÍA DE LA TRADICIÓN"**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.590/949.

VISTO:

La necesidad de designar el jurado que ha de tener a su cargo la clasificación de los trabajos presentados al concurso "Día de la Tradición";

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar a los profesores: doctor OSCAR A. VIGLIANI Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial (int.) a cargo de la Dirección General de Enseñanza; Profesor D. LEOPOLDO MARECHAL Jefe del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística; Profesor D. JULIAN FERNÁNDEZ HUTTER Inspector General de la Dirección General de Enseñanza Técnica; Profesor doctor ALBERTO N. ARIZAGA Secretario Técnico del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística; Profesor D. ALBINO SÁNCHEZ BARROS Inspector de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; señor JUAN GIANNASTTASSIO Director y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital; señor LUIS RAMÓN MACÍAS Rector y Profesor del Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires); señorita ELBIA ROSBACO profesora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital; señor RICARDO MANDOLINI Profesor de las escuelas normales Nº 2 y 9 de la Capital; señor FRANCISCO GONZÁLEZ RÍOS Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; señor JUAN CARLOS GHIANO Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; señor ALFREDO BRANDAN CARAFFA Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital; señor HÉCTOR BARAVINI Profesor de las escuelas de comercio Nº 3 y 9 de la Capital; señor VÍCTOR CHICA SALAS Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital; para integrar el Jurado del Concurso Literario "Día de la Tradición".

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Destaca en comisión de servicio en la Secretaría General al maestro de grado y profesor de dibujo de las escuelas Nos. 24 y 7 del C. E. XV, respectivamente, señor AURELIO VÍCTOR CINCIONI**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

VISTO:

La obra que realiza el señor AURELIO VÍCTOR CINCIONI, cuyos resultados quedan demostrados en la exposición de los cuadros de que es autor, en la Galería Witcomb; y

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición es un alto exponente del grado de perfección alcanzado por el artista mencionado, habiendo tasado la Galería Witcomb los 36 motivos expuestos en la suma de Cien mil pesos moneda nacional;

Que la crítica en general se ha expresado con cálidos elogios hacia el trabajo efectuado por el señor CINCIONI, llevado a cabo bajo el patrocinio del Ministerio de Educación, quien le ha acordado las facilidades necesarias a fin de que pudiera realizar tal labor;

Que es deber del Estado estimular a aquellas personas, quienes como el mencionado artista, poseen relevantes condiciones y vocación por el arte, haciendo conocer asimismo nuestra Patria, en lienzos dignos del elogio unánime y de la crítica en general;

Por ello;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Destacar en comisión de servicio, en la Secretaría General de este Departamento, al maestro de grado y profesor de Dibujo de las escuelas números 24 y 7 del Consejo Escolar 15º, respectivamente, don AURELIO VÍCTOR CINCIONI, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1950.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

**Aprueba la actuación del delegado del Ministerio al Primer Congreso Nacional de Pesquería Marítima e Industrias Derivadas**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949.

VISTO:

Apruébase la actuación del Delegado de este Ministerio ante el Primer Congreso Nacional de Pesquería Marítima e Industrias Derivadas, realizado en la ciudad de Mar del Plata, don MIGUEL GARCÍA VIDELA. Déjese constancia en su foja de servicios, comuníquese, y archívese con su antecedente expediente Nº 126.820/949.

CARLOS FRATTINI

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

DECRETO

**DECRETO Nº 32.790/1949. — Hace extensivos a los alumnos del Ciclo Técnico Superior de las escuelas industriales de la Nación, los beneficios que, con respecto de la concurrencia obligatoria a los Talleres o prácticas de Taller de la especialidad, establece el Art. 3º del decreto Nº 19.382/948 (*).**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 131.677 de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación; atento que por decreto Nº 19.382 de 28 de junio de 1948 (Art. 3º), se ha reglamentado la práctica de taller para los alumnos del Ciclo de Especialización (decreto Nº 9.078/949); considerando la conveniencia de hacer extensiva tal disposición para el alumnado que cursa el actual Ciclo Técnico Superior y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Artículo 3º del decreto Nº 19.382 de 28 de junio de 1948 (*) por el cual se dispone que: "Los alumnos que cursan el Ciclo de Especialización, podrán eximirse de la concurrencia obligatoria a los Talleres o práctica de Talleres de la especialidad qué corresponda, siempre que comprueben en forma fehaciente que se hallan trabajando en establecimientos industriales, en tareas de la misma índole que la especialidad en que se hallan inscriptos sin que por esto último queden conceptuados de rendir el examen de taller o práctica de taller pertinente", que ello alcanza a los alumnos del actual Ciclo Técnico Superior de las Escuelas Industriales de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Concédese vacaciones al personal contratado que presta servicios en las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949.
— Exp. 133238/949.

(*) Ver Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina, Año 1, Nº 6. Págs.: 1943|52.

VISTO:

Lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica en el Exp. Nº 133.238/949, y

CONSIDERANDO:

Que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, mantienen un régimen "sui-géneris" funcionando en distintas épocas del año aun en aquellas en que otros establecimientos gozan de vacaciones;

Que siendo de honda significación familiar la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo, en las que la cristiandad celebra jubilosamente sus tradicionales cultos, corresponde facilitar, al personal y alumnos de dichos establecimientos su participación en las mismas;

Que hallándose próximas tales fechas y siendo que la mayoría del personal que presta servicios en las Misiones Monotécnicas residen en lugares apartados, lejanos de sus respectivos hogares, se impone un breve receso para lograr los propósitos anteriormente invocados;

Por ello:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Concédese vacaciones al personal contratado en las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, desde el día 23 de diciembre de 1949 hasta el día 3 de enero de 1950.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Servicio Odontológico**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949.

Vista la renuncia presentada por el doctor Enrique Wenceslao Valverde,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Art. 1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el doctor ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE (Cl. 1889, D. M. 33, M. I. 2.112.404, Cédula de Identidad número 1.816.689, Policía de la Capital Federal), al cargo de Jefe del Servicio Odontológico de la Dirección General de Sanidad Escolar.

Art. 2º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**Déjanse sin efecto nombramientos de celadoras y desígnase personal para las colonias de vacaciones**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Sanidad Escolar,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto los nombramientos efectuados a favor de las personas que a continuación se indican, como celadoras de las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos: MARTA BERMÚDEZ de MORENZA; ROSA LÓPEZ; CELIA ALCIRA SAN MARTÍN; ZULEMA ÁNGELA REYNOSO; EDELMA MARÍA CABRERA; CARMEN CASTRONOVO; ELVIRA LUISA DE GRAZIA; MARÍA ANGÉLICA CHERNICHARO.

Art. 2º — Nombrar celadoras para las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Dirección General de Sanidad Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas: CARLOTA MOLINA; ROSA MAZZUCA; IRMA MÉNDEZ; CLORINDA ELENA SCHINCA; OLGA ESTHER AMAYA; LUCÍA GREGORIA ALZUGARAY; CELIA MABEL BORGES; NIDIA RAQUEL ROTELA.

Art. 3º — Fijar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.—), como remuneración mensual para el personal designado en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre de 1949. El gasto correspondiente al año 1950, se atenderá con la partida que a tal efecto asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 4º — Nombrar costurera para las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas, a la señorita ELISA MANDIA, la que deberá ser ubicada por la Dirección General de Sanidad Escolar de acuerdo con las necesidades de las mismas, en reemplazo de la señorita ANDREA ESTELA NÚÑEZ, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

Art. 5º — Fijar la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.—), como remuneración mensual para el personal designado en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), para el año 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 6º — Nombrar profesora de Música para las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas, a la señora ERMELINDA LUISA ITRIA de ITRIA, la que deberá ser ubicada por la Dirección General de Sanidad Escolar de acuerdo con las necesidades de las mismas, en reemplazo de la señorita Dora Andreau, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

Art. 7º — Fijar la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.—), como remuneración mensual para el personal designado

en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), para el año 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 8º — Nombrar profesores de Gimnasia para las Colonias de Vacaciones, durante el período de funcionamiento de las mismas, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Dirección General de Sanidad Escolar de acuerdo con las necesidades de las mismas: OLGA ESTHER FIORI; MARTHA ZULEMA POGGIO; FELISA GODOY; IRMA GUISÁNDEZ; CÉSAR ARTURO MURPHY.

Art. 9º — Fijar la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.—), como remuneración mensual para el personal designado en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), para el año 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 10º — Nombrar porteros-serenos para las Colonias de Vacaciones, durante el período de funcionamiento de las mismas, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Dirección General de Sanidad Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas: ISIDORO IBÁÑEZ; JOSÉ ORTIZ; SILVESTRE LUCERO LORETO; JUAN JOSÉ LUCERO; JORGE DANDINO; DONAIDE DOMINGO ÍNOSTROZA; ENRIQUE OCANTO; LUCIANO MORILLO; ARTURO MARTÍNEZ; VICENTE BONUCCELLI; OSCAR ETCHEGOYEN.

Art. 11º — Fijar la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.—), como remuneración mensual para el personal designado en el precedente artículo, debiendo imputarse dichos sueldos al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2, Global a), para el año 1949. El gasto correspondiente al año 1950 se atenderá con la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto de dicho año.

Art. 12º — Insértese en el Boletín de Comunicaciones y pase a la Dirección General de Sanidad Escolar a sus efectos. Cumplido, anótese en la Dirección de Personal y en la Dirección de Administración y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DECRETOS

**DECRETO Nº 32.508/1949 (Sintetizado).** — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1949. — Desígnase Director del Material del Ministerio de Educación, con carácter interino, al ingeniero don BALTASAR JOSÉ MANES (Cl. 1908, D. M. 15, M. I. 723.111, Céd. Id. Nº 602.952, Pol. de la Cap. Fed.), con retención de los cargos docentes de que es titular.

---

**DECRETO Nº 32.511/1949. — No hacer lugar a un pedido de reconocimiento de servicio.**

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1949.

VISTO:

Este expediente 171.168/949 del Ministerio de Educación - Dirección General de Administración por el cual el señor Rodolfo Alejandro Ferreira solicita el reconocimiento de los servicios que prestara como Jefe de la Oficina de Entradas y Salidas de la ex-Dirección General de Educación Física desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1946; atento que la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro dictaminan a fojas 7 y 22, 48/50 y 52 respectivamente que no corresponde acceder a lo solicitado; y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor RODOLFO ALEJANDRO FERREIRA para que se le reconozcan los servicios que prestara como Jefe de la Oficina de Entradas y Salidas de la ex-Dirección General de Educación Física desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Educación de la Nación a sus efectos.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

**DECRETO Nº 32.671/1949. — Arbitra los recursos necesarios para la atención de los gastos que origine el SEGUNDO CONGRESO PANAMERICANO DE OTORINOLARINGOLOGÍA Y BRONCOESOFAGOLOGÍA.**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

VISTO:

Las disposiciones del artículo 7º del decreto número 6589/949; y,

CONSIDERANDO:

Que en breves días ha de realizarse en la Ciudad de Mar del Plata el Segundo Congreso Pan-Americano de Otorinolaringología y Broncoesofagología;

Que a los efectos de la atención de los gastos que por tal concepto se originen es menester arbitrar los recursos pertinentes;

Que el Ministerio de Educación ha previsto en su Presupuesto "Anexo 14" una partida específica para la atención de gastos de esa naturaleza,

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Asígnase al SEGUNDO CONGRESO PAN-AMERICANO DE OTORINOLARINGOLOGÍA Y BRONCOESOFAGOLOGÍA, para la atención de los gastos que por tal concepto se originen, un subsidio de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.000.—).

Art. 2º — La suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.000.—) que se determina precedentemente, considérese distribución parcial de los créditos del Anexo 14, Inciso 2º, Ítem 6, Apartado C "Subsidios y Subvenciones", Partida Principal 4, Parcial 8, del Presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y para su cumplimiento, pase al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

## DIRECCION DE ARQUITECTURA

DECRETO

**DECRETO Nº 32.484/1949. — Aprueba la licitación privada efectuada para contratar obras de reparación de edificios fiscales.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1949.

VISTO:

Este expediente número 4466/1º/949 del ex-Consejo Nacional de Educación, relativo a la reparación de los techos de los edificios fiscales sitos en las calles Cangallo 1140, Arenales 2733, Lavalle 2366 y Loreto 3050, ocupados por las escuelas 9 y 10 del Distrito Escolar 1º; 2 del Distrito 2º y 7 del 10º, respectivamente; teniendo en cuenta que la realización de la licitación privada de que se trata fué autorizada por el ex-Delegado Interventor en el ex-Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por Decreto 35.363 de fecha 15 de noviembre de 1948, la información producida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación aconsejando la ejecución de tales trabajos; habiendo tomado conocimiento sin observación la Contaduría General de la Nación y lo estatuído en el Decreto 36.506/948, reglamentario del artículo 50 de la Ley 12.961,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación de la Nación, para contratar las obras de reparación de techos de los edificios fiscales sitos en las calles Cangallo 1140, Arenales 2733, Lavalle 2366 y Loreto 3050, ocupados por las escuelas 9 y 10 del Distrito Escolar 1º, 2 del Distrito 2º y 7 del 10º, respectivamente.

Art. 2º — Adjudícase a la "CASA CORA" de ÁNGEL SAPORITI los tra-

bajos de referencia, en la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 43.260.00 m/n.), por ser la propuesta mas conveniente y equitativa de las presentadas.

Art. 3º — Impútase la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 43.260.00 m/n.), al "Anexo 15", II Otros Gastos, a) Gastos Generales, Partida Principal 7, Parcial 5 del Presupuesto de 1949.

Art. 4º — La firma adjudicataria deberá elevar el depósito efectuado en garantía hasta completar el porcentaje a que se refiere el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º — Devuélvase con endoso y bajo constancia los certificados de los depósitos de garantía a las firmas que resultaron sin adjudicación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Educación a los fines consiguientes.

PERÓN
O. Ivanissevich

## CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

### RESOLUCIONES

**Establece que debe procederse a la liquidación de la contribución del Estado a las "Escuelas de Enseñanza Familiar" y aclara los requisitos que deben llenar las respectivas declaraciones juradas**

I

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.
— Exp. 92626/49.

VISTO:

Este expediente, lo expuesto por la División Contaduría en su nota de fojas 1, y lo dictaminado por Asesoría Letrada,

**El Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en sesión de la fecha**

RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General que debe procederse a la liquidación de la contribución del Estado (Art. 24 de la Ley 13.047 y Art. 9º de la Ley 13.343) a los establecimientos primarios privados fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación (actualmente por la Dirección General de Enseñanza Primaria), denominados "Escuelas de Enseñanza Familiar", en 1948, 1949 y enero y febrero de 1950, sobre la base de la declaración jurada del establecimiento, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 25.153/948, sin perjuicio de lo indicado en el Art. 7º del mismo Decreto.

II

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.
— Exp. 92626/949.

VISTO:

Este expediente y lo resuelto en la sesión del 4 de noviembre ppdo., y atento al dictamen del señor Asesor Letrado, de fojas 2,

**El Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en sesión de la fecha**

RESUELVE:

1º — Ampliar la resolución del 4 de noviembre de 1949 aclarando que la declaración jurada del establecimiento, a los fines previstos en aquélla, debe contener expresa mención de que el instituto se ajusta a las condiciones exigidas por el Decreto Nº 23.897 del 26 de septiembre de 1949.

2º — Dar a conocer a la Dirección General esta resolución para su cumplimiento.

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

### DECRETO

**DECRETO Nº 32.866/1949. — Ratifica la resolución ministerial del 30-IX-1949 por la que fué designado para prestar funciones transitorias de subdirector de la ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO, a D. ROBERTO KINSKY, a quien se nombra titular de dicho cargo.**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

VISTO:

La Resolución Nº 104 dictada por S. E. el señor Ministro de Educación con fecha 30 de setiembre de 1949, por la cual se designó al señor Roberto Kinsky para desempeñar funciones en calidad de Subdirector de la Orquesta Sinfónica del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Cultura; atento que tal designación se efectuó con carácter transitorio hasta tanto ese cargo fuera incluído en el reajuste del presupuesto para el corriente año; teniendo en cuenta que por decreto Nº 29.460, del 24 de noviembre del corriente año fué creado el cargo de Subdirector de la Orquesta Sinfónica del Estado y a que el mencionado señor viene prestando servicios en tal carácter desde el día 1º de octubre de 1949;

Por ello, y en conformidad con lo dispuesto por el Jurado Asesor de Selección de aspirantes a dicho cargo y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Ratifícase la Resolución del Ministerio de Educación Nº 104, de fecha 30 de setiembre de 1949, por la que fué designado transitoriamente para prestar las funciones de Subdirector de la Orquesta Sinfónica del Estado, el señor ROBERTO KINSKY en las que se ha desempeñado desde el día 1º de octubre de 1949.

Art. 2º — Nómbrase a la fecha de la citada resolución, SUBDIRECTOR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (cargo creado por decreto Nº 29.460/949) al señor ROBERTO KINSKY (Clase 1910, D. M. 2,

M. I. 1.730.634, Cédula de Identidad Nº 1.508.320, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

# INFORMACIONES VARIAS

## CONTINUÓ DELIBERANDO EL ATENEO DE SANIDAD ESCOLAR

**Martes 27 de diciembre de 1949.** — En el aula de Histología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, continuó la reunión inaugural del Ateneo de Sanidad Escolar, iniciada el viernes 16 del corriente y que, por falta material de tiempo para considerar los distintos asuntos de su orden del día, resolvió pasar a cuarto intermedio.

Durante la sesión, cuya presidencia fué desempeñada por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, el profesor doctor Joaquín Herrán y los doctores Raimundo Tartari y Juan M. Miravent, respectivamente, desarrollaron los siguientes temas: "Viruela y vacunación antivariólica en el medio escolar", "Importancia del examen completo del aparato visual de los alumnos a su ingreso en las escuelas y en las distintas etapas de su formación educativa" y "Estreptococo hemolítico e infección reumática en el niño".

---

## ESTUDIANTES BRASILEÑOS Y MAESTRAS CHILENAS SALUDARON AL MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Miércoles 28 de diciembre de 1949.** — En horas de la mañana, concurrieron al Ministro de Educación una delegación de profesores y estudiantes de medicina y de derecho del Colegio Duque de Caxias, de San Pablo (Brasil), y maestras de los jardines de infantes de Santiago de Chile, llegados a esta Capital en misión de estudio y confraternidad. Motivó la visita el deseo de saludar personalmente al doctor Oscar Ivanissevich y agradecerle las atenciones que habían recibido de parte del departamento de Turismo que les facilitó el cumplimiento de las misiones que los han traído al país.

En la entrevista, que se desarrolló en un ambiente cordial, se pusieron en evidencia los lazos de sincera amistad que nos unen con nuestros hermanos de América.

---

## PROFESORES Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL OFRECIERON UN CONCIERTO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**Jueves 29 de diciembre de 1949.** — Auspiciado por el Ministerio de Educación y con la presencia de su titular, doctor Oscar Ivanissevich y del secretario general, profesor Carlos Frattini, se realizó en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un concierto que tuvo el carácter

de presentación de un grupo de artistas, profesores y alumnos, que actúan en la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional del Litoral. Con tal motivo, el señor Horacio Caillet-Bois, delegado organizador de la nombrada institución, efectuó la apertura del acto con un breve discurso, desarrollándose seguidamente el programa preparado, que fué acogido por la selecta concurrencia con cálidos aplausos, poniendo así de manifiesto el ajuste y el sentido musical de los intérpretes.

---

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PONE EN POSESIÓN DEL CARGO AL DIRECTOR DEL MATERIAL

**Viernes 30 de diciembre de 1949.** — En el transcurso de un sencillo acto realizado en la sede del Ministerio de Educación, el titular de este Departamento de Estado puso en posesión del cargo de Director del Material, al ingeniero Baltasar José Manes. Con tal motivo, hizo uso de la palabra el doctor Oscar Ivanissevich para señalar, en primer término, la personalidad del nuevo funcionario e indicar que el nombrado llegaba a ese alto cargo por sus méritos, ya que su designación era consecuencia de un concurso realizado para cubrir tal función. Se refirió seguidamente a la labor que le competía expresando que era imprescindible la creación de ese nuevo Departamento encargado de valorizar el trabajo de las escuelas industriales, cuidar los bienes del Ministerio y racionalizar su uso. Finalmente, el doctor Ivanissevich solicitó para el nuevo funcionario la más amplia colaboración y le ofreció todo su apoyo.

A continuación el ingeniero Manes agradeció los conceptos vertidos por el señor Ministro y declaró que, por su parte, haría todo lo posible para responder a la confianza que se le había dispensado.

---

## MAESTROS Y PROFESORES RINDIERON UN HOMENAJE AL LIBERTADOR

**Domingo 1º de enero de 1950.** — Los maestros y profesores de todos los establecimientos educativos de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires rindieron un significativo homenaje al Capitán de los Andes, en nombre de la nueva escuela argentina, con motivo de la iniciación del "Año del Libertador General San Martín".

Mucho antes de las 8, los docentes, encabezados por el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; del secretario general del aludido Departamento de Estado, profesor Carlos Frattini y otros altos funcionarios, se dirigieron en apretada columna hasta el mausoleo del prócer para depositar ofrendas florales.

A la entrada del templo, alumnas del Instituto Nacional de Educación Física "Manuel Belgrano" distribuyeron flores entre los educadores que, en incesante desfile expresaron así, por propia iniciativa, su acendrada devoción sanmartiniana.

---

## CURSILLO SOBRE CINE EDUCATIVO PARA MAESTROS DEL INTERIOR

La aplicación del cine a la enseñanza es una preocupación general del magisterio, que el Ministerio de Educación, por intermedio de su Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, trata de satisfacer.

Por eso el precitado Departamento ha resuelto invitar a los maestros del interior que durante las vacaciones visitan la Capital Federal, a concurrir a su local, calle Arenales 1371, durante el corriente mes, los días lunes y jueves, de 16 a 18, donde podrán obtener toda la información que deseen sobre los recursos que la cinematografía pone a su alcance, y escuchar las demostraciones teórico-prácticas de proyección educativa que realizará el personal de la dependencia.

---

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

Bs. As. 27/12/1949. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por JUAN ÁNGEL SACCO (Cl. 1910, D. M. 13, M. I. 4.238.379, Céd. Id. Nº 2.532.616, Pol. de la Cap. Fed.) y MANUEL BLANCO (Cl. 1897, D. M. 31, M. I. 1.948.083, Céd. Id. Nº 974.119, Pol. de la Cap. Fed.) a los cargos de Auxiliares Mayores (P. P. 2) oboe y 1er. corno, respectivamente, de la Orquesta de Música Popular de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

---

Bs. As. 21/12/1949. — Declarar cesante al Auxiliar Principal (P. P. 4), portero de la escuela Nº 25 del C. E. 8º, JORGE GAYOLI (M. I. 2.029.262, D. M. 3, Clase 1893).

---

Bs. As. 27/12/1949. — Nombrar en la escuela Nº 12 del C. E. 2º, titular de un cargo de Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, a JUANA CARACCIOLA SOSA (Céd. Id. Nº 2.632.547, Pol. de la Cap. Fed.).

### SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 27/12/1949. — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Provincia de Salta, a los siguientes directores de establecimientos de la misma jurisdicción:

RAMÓN ROSA FLORES, de la escuela Nº 216 a la Nº 78.
SELVA ARGENTINA PALMA, de la escuela Nº 269 a la Nº 155.
RAÚL TEOFALDO LUNA, de la escuela Nº 120 a la Nº 167.
GENOVEVA MIRANDA, de la escuela Nº 312 a la Nº 194.
DIONISIO E. MONASTERIO, de la escuela Nº 296 a la Nº 213.
MARCELINO MIGUEL ÁNGEL FRÍAS, de la escuela Nº 121 a la Nº 241.

MARÍA DEL CARMEN A. de ARANGIO, de la esc. Nº 46 a la Nº 266.
JOSÉ WALTER CABRAL, de la escuela Nº 13 a la Nº 330.
RICARDO HUMBERTO AMADOR, de la escuela Nº 21 a la Nº 331.
BERTA WALDA O. Z. de AVENDAÑO, de la escuela Nº 222 a la 332.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 147 de la Provincia de Salta, JULIA ESTHER BARROS, a la Nº 7 de la misma jurisdicción.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 168 de Catamarca, a la maestra de la Nº 5 de Salta, MARÍA ANGÉLICA M. de MEDINA.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a escuelas de la Provincia de Salta, con funciones de maestra de grado, a las siguientes directoras que prestan servicios en la misma jurisdicción:

FATME FELISA VERA, de la escuela Nº 76 a la Nº 157.
MARÍA DEL PILAR G. de LAFUENTE, de la escuela Nº 192 a la Nº 56.

Art. 5º — Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 284 de la Provincia de Salta, de la maestra auxiliar ZULEMA GILARDONI de CÓRDOBA, dispuesta por la Inspección General respectiva, en cumplimiento de la resolución de fecha 15 de octubre de 1948 (Exp. 26659/P/1948, Boletín de Resoluciones Nº 112), y convertirla en definitiva.

Art. 6º — Dejar sin efecto el traslado dispuesto a favor de la maestra AMALIA LUCÍA DÍAZ de BENEDINI, de la escuela Nº 162 de Salta, a la Nº 149 de la misma provincia, que no pudo hacerse efectivo por haberse cubierto la vacante con anterioridad y disponer a su pedido, su ubicación en la escuela Nº 4 de Salta.

Art. 7º — Dejar sin efecto, a su pedido, las medidas de traslado dispuestas a favor de los directores de la Provincia de Salta, que se mencionan a continuación:

ELÍAS MOISES AZANIS, de la escuela Nº 283 a la Nº 342.
ROBERTO CONCEPCIÓN LENES, de la escuela Nº 261 a la Nº 314.
MANUELA TEJERINA de ÁNGEL, de la escuela Nº 242 a la Nº 309.
GENOVEVA MIRANDA, de la escuela Nº 293, a la Nº 312.
HÉCTOR ALEJANDRO DE LA FUENTE, de la esc. Nº 11 a la Nº 19.

Art. 8º — El traslado del personal debe hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Provincia de San Juan, que se indican, a los siguientes maestros que prestan servicios en establecimientos de la misma jurisdicción:

ALICIA BRALLARD de VALLEJOS, de la escuela Nº 95 a la Nº 36.
TERESA I. TRINCADO, de la escuela Nº 26 a la Nº 43.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 26 de San Juan, al maestro de la Nº 237 de Chaco, EDGARDO DEL CARMEN OCAMPO.

Art. 3º — Ubicar en la escuela Nº 59 de la Provincia de San Juan, como maestro de grado, a JUAN GODOFREDO ONTIVEROS, ex-director de la Nº 92 de la misma jurisdicción, en cum-

plimiento del Decreto Nº 19.331 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de agosto de 1949.

Art. 4º — El traslado del personal debe hacerse efectivo al comienzo del próximo curso escolar, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes directores de la Provincia de Santiago del Estero, a las escuelas que a continuación se indican:

CLARISA ALCIRA SOSA de LLUDGAR, de la escuela Nº 211 a la Nº 331.

JUSTO J. A. CORREA, de la escuela Nº 391 a la Nº 359.

APARICIO MAGUNA, de la escuela Nº 191 a la Nº 377.

RAMÓN GALLARDO, de la escuela Nº 471 a la Nº 620.

JESÚS M. PALAVECINO, de la escuela Nº 183 a la Nº 549.

LAURO CIRILO LUNA, de la escuela Nº 118 a la Nº 44.

JULIO ARGENTINO COSTAS, de la escuela Nº 248 a la Nº 68.

PEDRO MELITÓN BARRAZA, de la escuela Nº 35 a la Nº 12.

JUAN CIPRIANO PONCE, de la escuela Nº 513 a la Nº 129.

LUIS RAMÓN GONZÁLEZ, de la escuela Nº 202 a la Nº 386.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 80 de la Provincia de Santiago del Estero, a SATURNINO OLIVERA, actual director de la escuela Nº 521 de la misma jurisdicción.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes maestras de la misma jurisdicción:

ÁNGELA MATTEO de CISNEROS, de la escuela Nº 25 a la Nº 532.

CLARA E. JUÁREZ de CORREA, de la escuela Nº 391 a la Nº 359.

Art. 4º — Trasladar a la escuela Nº 70 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 279 de la misma provincia, LUZ MARÍA ESCOBAR de PALIZA, en cumplimiento a lo resuelto por Decreto Nº 38.421, del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de diciembre de 1948 (Boletín de Resoluciones Nº 134/1948).

Art. 5º — Aprobar la ubicación dada al director de la escuela Nº 174 de la Provincia de Salta, ALEJO DEL CARMEN GALVÁN, en la escuela Nº 279 de Santiago del Estero.

Art. 6º — Convertir en definitiva la ubicación provisional dada a maestras de la Provincia de Santiago del Estero, que se detallan a continuación:

MARTHA JOSEFINA DEL VALLE FACIO, de la escuela Nº 22 a la Nº 115.

ADELA YOLANDA OVEJERO, de la escuela Nº 132 a la Nº 180.

ESTHER VELLALUZ DEL S. SORIA, de la escuela Nº 132 a la Nº 282.

Art. 7º — Dar carácter definitivo a la ubicación provisional dispuesta por la Inspección General de Provincias, de la maestra auxiliar EMMA MODESTA SILVA de MÉNDEZ, en la escuela Nº 43 de Santiago del Estero.

Art. 8º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 397 de Santiago del Estero, de la maestra de la Nº 255 de la misma provincia

MARÍA EULOGIA SUASNABÁR de ACOSTA, dispuesto por Exp. Nº 6710/S/1949, y dar carácter definitivo a la ubicación resuelta con fecha 10 de noviembre ppdo., que dispone preste servicios en la escuela Nº 66 de la misma provincia.

Art. 9º — El traslado del personal debe hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Bs. As. 27/12/1949. — Trasladar, con funciones de visitadores, a la Inspección Seccional 10ª de Esquel (Chubut), a los directores de las escuelas Nos. 109 de Neuquén y 149 de Chubut, ALFREDO GODOY DÍAZ y ALBERTO VIBOUD, respectivamente.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 27/12/1949. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, a la maestra de la Nº 56 de La Rioja, MARÍA ROSA NÉLIDA DICK.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 154 de Corrientes, a la maestra de la Nº 20 de Misiones, MARÍA IGNACIA DEL CARMEN ELENA DEL FRANCO de ORIA.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 138 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 170 de la misma provincia, AMALIA CHURRUARÍN de PASTORINO.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Buenos Aires que se indican, a las siguientes maestras:

MARÍA ESTHER ANTONINI DE FIGLIOLA, de la escuela Nº 164 a la Nº 44.

ARMINDA H. VIRNEGA, de la escuela Nº 163 a la Nº 112.

ANA MARÍA RICOBELLA DE ACHÁVAL, de la escuela Nº 170 a la Nº 112.

ROSA LUCÍA F. FINELLI, de la escuela Nº 10 de Santa Fe a la Nº 158.

NÉLIDA ELSA LUCÍA ORIBE, de la escuela Nº 2 de Entre Ríos a la Nº 18.

CAMILA ANTONINI de FARRAS, de la escuela Nº 32 de Corrientes a la Nº 78.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la portera de la Nº 96 de la misma provincia, MARÍA JUANA BOSSIO de RODRÍGUEZ.

Art. 4º — Disponer que el portero de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, CARLOS GUASSOLO, pase a prestar servicios a la Nº 5 de la misma provincia, por ser innecesarios en el establecimiento citado en primer término.

Art. 5º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 79 de Buenos Aires, de la directora de la Nº 62 de la misma provincia, con funciones en la Nº 141, ALICIA CASARÍN de CÓRDOBA.

Art. 6º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 20 de Buenos Aires, de la ex-maestra auxiliar del mismo establecimiento, CATALINA CÓRDOBA de TOLEDO, reintegrada a la docencia activa por resolución del 20 de julio de 1948 (Exp. 12455/B/948).

Art. 7º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 23 de Buenos Aires, de la maestra YOLANDA PAULINA BRUNO de AMENÁBAR, por no existir vacante en la Nº 1 de la misma provincia, para que fué designada por Decreto Nº 15.462 del 2 de julio de 1949.

Art. 8º — Dar carácter definitivo a la ubicación provisional de la maestra Auxiliar MARTHA J. BADELL de NIEVA WOODGATE, en la escuela Nº 35 de Buenos Aires, dispuesta por resolución del 23 de abril último (Exp. 2610/B/949).

Art. 9º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 278 de Catamarca, a la directora de la Nº 145 de la misma provincia, ANGÉLICA ANDREA LAGORIA de ROMERO.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 67 de Catamarca, a la directora de la Nº 118 de Salta, ELENA DEL CARMEN M. de MORENO.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Catamarca que se indican, a las siguientes maestras:

ANGÉLICA ARÁOZ de NAVARRO, de la escuela Nº 54 a la Nº 152.

LUISA ESTHER SORIA de TAPIA, de la escuela Nº 117 a la Nº 248.

RAMONA MERCEDES RÍOS, de la escuela Nº 237 de Chaco a la Nº 248.

MARÍA ANTONIA ALMENDRA de AGÜERO, de la escuela Nº 33 a la Nº 251.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 166 de Catamarca, a la maestra de Música de la Nº 43 de la misma provincia, NORA LIDIA ARRASCAETE.

Art. 5º — Ubicar con carácter definitivo en la escuela Nº 85 de Catamarca, al actual maestro auxiliar de la Nº 16 de la misma provincia, RAMÓN DEMETRIO GONZÁLEZ.

Art. 6º — Dejar sin efecto la designación de CLARA BLANCA DE LOS ÁNGELES CONTRERAS, maestra de la escuela Nº 72 de Catamarca, para atender una Sección de Jardín de Infantes creada en dicho establecimiento, dispuesta por resolución del 26 de abril último (Exp. 7210/S/949).

Art. 7º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 72 de Catamarca, CLARA UNZAGA de ONTÁÑEZ, preste servicios en la Sección de Jardín de Infantes creada en el mismo establecimiento, en reemplazo de Clara Blanca De Los Ángeles Contreras.

Art. 8º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 59 y 87 de Catamarca, EUGENIO DOMINGO OVIEDO y LELIA RAMONA BLANCO de CARO.

Art. 9º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de Córdoba que se indican, a los siguientes directores de establecimientos de la misma provincia:

MERCEDES SEBASTIANA CORZO de CÁCERES, de la escuela Nº 84 a la Nº 215.

ARCELIA RIBEROS, de la escuela Nº 54 a la Nº 469.

LUIS EDUARDO BENITO SORIA, de la escuela Nº 388 a la Nº 111.

HUMBERTO VILLARREAL ORTIZ, de la escuela Nº 429 a la Nº 459.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Córdoba que se indican, a los siguientes maestros:

MARÍA AMELIA CABRAL de ODIERNO, de la escuela Nº 196 a la Nº 290.

SIXTO ALFREDO MASCARO, de la escuela Nº 18 a la Nº 34.

TERESA ELISA AMAYUSCO de LUSA, de la escuela Nº 236 a la Nº 227.

JULIA ELENA REBASKI de POMME, de la escuela Nº 318 a la Nº 278.

CARLOS ALBERTO SCALAMBRO, de la escuela Nº 328 a la Nº 284.

MARÍA LUJÁN PERALTA, de la escuela Nº 337 a la Nº 51.

AÍDA IMAS, de la escuela Nº 31 de Misiones a la Nº 13.

ÁNGELA ELISA GIMÉNEZ de SILVEIRA MÁRQUEZ, de la escuela Nº 133 de Misiones a la Nº 10.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 298 de Córdoba, a la maestra especial de Música de la Nº 222 de La Pampa, SARA MORA BENVENUTO.

Art. 4º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 87 y 258 de Córdoba, ORLEANA PASCUZZI de CORTÉS y ELBA RODRÍGUEZ de GARAY.

Art. 5º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 258 y 145 de Córdoba, NELLY AMELIA ORTIZ y MIGUEL CAJAL.

Art. 6º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 264 y 259 de Córdoba, EMMA ELENA FEMENIA de MARTINO y ANGÉLICA AURELIA KOSSMAN.

Art. 7º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 297 de Córdoba y 23 del C. E. 10º, CARLOTA ELVIRA FEDULLO de MUNTO y MARÍA ARGENTINA ARES de PALAVECINI.

Art. 8º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 55 y 246 de Córdoba, MARÍA LORENZA PERALTA de MARCATTINI y CARLOS HUMBERTO PONT VERGES.

Art. 9º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 43 de Santiago del Estero y 221 de Córdoba, MARÍA JOSEFA ROSALES de BARRAZA y MARCELA CARREÑO.

Art. 10º — Disponer que los maestros de las escuelas Nos. 62, 258 y 204 de Córdoba, JULIA SÁNCHEZ de NIS, DELIA ELENA NOVO y NILDA LUISA GÓMEZ, pasen a prestar servicios a las Nos. 258, 204 y 62 de la misma provincia, respectivamente.

Art. 11º — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 48 de Córdoba, en la Nº 204 de la misma provincia, MARÍA JOSEFA DEL PINO, por no ser necesarios sus servicios en el establecimiento citado en primer término.

Art. 12º — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 21 de Córdoba, MARÍA LOLA SPINELLI de RAPISARDA, en la Nº 95 de la misma provincia, por no ser necesarios sus servicios.

Art. 13º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Córdoba que se indican, a las siguientes porteras de establecimientos de la misma provincia:

DOMINGA GALLARDO de DÍAZ, de la escuela Nº 21 a la Nº 229.
MARÍA ARGÜELLO, de la escuela Nº 177 a la Nº 154.

Art. 14º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 295 de Córdoba, a la directora de la Nº 358 de la misma provincia, JUANA MARÍA PUCHETA de QUIROGA.

Art. 15º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 220 de Córdoba, al director de la Nº 71 de la misma provincia, NORBERTO REYNALDO GARCÍA.

Art. 16º — Trasladar, a su pedido, como maestro de grado, a la escuela Nº 275 de Córdoba, al director de la Nº 226 de Chaco, DARDO BRUNO RECALDE.

Art. 17º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de Corrientes que se indican, a los siguientes directores:

MARCELO VICTORIO LLANO, de la escuela Nº 373 a la Nº 126.
BLANCA CATALINA MARTÍNEZ LANDALUCE DE RÍOS, de la escuela Nº 497 a la Nº 482.
JULIANA SOSA DE PARODI, de la escuela Nº 52 a la Nº 476.
ALFREDO ANTONIO GONZÁLEZ BREARD, de la escuela Nº 471 a la Nº 518.
FRANCISCO CIRIMELE, de la escuela Nº 441 a la Nº 314.
ANGÉLICA LUISA NAVONE PAIVA DE ALMOZNI, de la escuela Nº 365 a la Nº 202.
JOSÉ JORGE CÁCERES, de la escuela Nº 78 de Chaco a la Nº 492.
ANTONIO MARÍA CAINO, de la escuela Nº 203 a la Nº 195.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Corrientes que se indican, a los siguientes maestros:

MARÍA JOSEFA TAURIZANO de CAINO, de la escuela Nº 100 de Neuquén a la Nº 195.
DORILA C. SOSA de FORNAZARICH, de la esc. Nº 310 a la Nº 30.
DORA J. LÓPEZ de FIGUEROA, de la escuela Nº 163 a la Nº 32.
JOSÉ VICENTE ESQUIVEL, de la escuela Nº 402 a la Nº 91.
LUISA E. AGUIRRE, de la escuela Nº 13 a la Nº 106.
LETICIA F. CRUDELE de FERREYRA, de la escuela Nº 74 a la 246.

ELINA VICTORIA VILAR, de la escuela Nº 270 a la Nº 267.
MARÍA VILELMA DUARTE de LÓPEZ, de la escuela Nº 86 a la 284.
CELIA HEBE OTEIZA de THOMPSON, de la escuela Nº 321 a la Nº 322.
BERNARDINA B. de RUJELMAN, de la escuela Nº 102 a la Nº 384.
MARINA WENCESLADA CHOPO GARRIDO de DIEZ, de la escuela Nº 360 a la Nº 412.
ANTONIO NICOLÁS DOMÍNGUEZ, de la escuela Nº 399 a la Nº 363.
CORNELIO JULIO NAVARRO, de la escuela Nº 127 de Chaco a la Nº 99.
ESTHER S. de MARTELOTTE, de la escuela Nº 30 de Misiones a la Nº 162.
EUCLIDES FARIÑA NÚÑEZ, de la escuela Nº 23 de Chaco a la Nº 378.

Art. 3º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 212 de Corrientes, PETROÑA DAMIANA ATIENZA de AROMI, trasladada de la Nº 209 de la misma provincia, por resolución del 22 de febrero último pase a prestar servicios a la Nº 326.

Art. 4º — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 50 de San Juan, MARÍA ÉLIDE BACA de BERNASCONI, en la Nº 44 de Corrientes, dispuesta por la Inspección General de Provincias de acuerdo con las atribuciones que le confiere la resolución del 2 de agosto de 1946 (Exp. 19.164/I/1946, Boletín Nº 85).

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Corrientes, a la maestra de la Nº 69 de la misma provincia, MARÍA ROSA VICTORIA ALBISU de ARBO, quien deberá atender una Sección de Jardín de Infantes.

Art. 6º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de Entre Ríos, que se indican, a los siguientes directores:

ALCIRO FELIPE BENICIO GODOY, de la escuela Nº 80 a la Nº 10.
CARMEN CECILIA PINCET de ROCHA, de la escuela Nº 52 a la Nº 69.
CÉSAR OSVALDO PEÑALVER, de la escuela Nº 176 a la Nº 106.
MARÍA DOLORES ZAPATA de CORVA, de la escuela Nº 142 a la Nº 127.
NICOLÁS ANTONIO LARA, de la escuela Nº 169 a la Nº 159.
JUSTO ANTONIO FERNÁNDEZ, de la escuela Nº 181 a la Nº 192.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Entre Ríos que se indican, a los siguientes maestros:

CELIA SPERONI de PINILLA, de la escuela Nº 9 a la Nº 7.
ANA CARMEN COLOMBO, de la escuela Nº 37 a la Nº 9.
SOLEDAD ARGENTINA FLORENTINO de CAFFA, de la escuela Nº 93 a la Nº 77.
NYDIA MARÍA ISABEL SOLA, de la escuela Nº 126 a la Nº 140.
BEATRIZ BERTA LUPI, de la escuela Nº 85 a la Nº 159.
NÉLIDA ESTHER EZCURRA, de la escuela Nº 176 a la Nº 164.

EUGENIA BEATRIZ F. STIERH de AZARIO, de la escuela Nº 107 a la Nº 151.
TERESA HELVECIA AGUIRRE, de la escuela Nº 231 de Misiones a la Nº 151.
DOLORES C. A. de BERNI, de la escuela Nº 154 de Corrientes a la Nº 70.
Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 39 de Entre Ríos a la maestra especial de Música de la Nº 106 de Misiones, ISABEL M. R. de BARROS.
Art. 4º — Ubicar, a su pedido, en la dirección de la escuela Nº 173 de Entre Ríos a la directora de la Nº 183 de la misma provincia, JULIA TRINIDAD ALBARENQUE de SCHELL.
Art. 5º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Provincia de Jujuy, que se indican, a los siguientes directores, que prestan servicios, en establecimientos de la misma jurisdicción:
RUBÉN ALBERTO CABANA, de la escuela Nº 76 a la Nº 109.
RAÚL CIPRIANO LIQUIN, de la escuela Nº 135 a la Nº 153.
ROMUALDO ABEL TOLAY, de la escuela Nº 10 a la Nº 160.
GABRIEL DÍAZ LÓPEZ, de la escuela Nº 146 a la Nº 16.
JOAQUÍN BURGOS, de la escuela Nº 137 a la Nº 21.
LUIS SEGUNDO HUMBERTO GONZÁLEZ, de la escuela Nº 31 a la Nº 54.
FRANCISCO NAZARIO CATALÁN, de la escuela Nº 57 a la Nº 20.
QUINTÍN SANTOS, de la escuela Nº 106 a la Nº 98.
LUCÍA NÉLIDA COLQUI de MORENO, de la escuela Nº 82 a la Nº 123.
Art. 2º — Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la escuela Nº 161 de Jujuy, al director de la Nº 81 de la misma provincia, JUAN TEJERINA.
Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Provincia de Jujuy, a los maestros de la misma jurisdicción, que a continuación se indican:
YOLANDA PAULA MARTÍNEZ, de la escuela Nº 28 a la Nº 25.
MARÍA LILIA ESQUIDE, de la escuela Nº 79 a la Nº 72.
LÍA CAU de HANSEN, de la escuela Nº 152 a la Nº 4.
FAUSTINA JOVA CABRERA de CATALÁN, de la escuela Nº 57 a la Nº 21.
Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 140 de la Provincia de Jujuy, a la maestra especial de Manualidades de la Nº 38 de la misma jurisdicción, ELMA ALIDA JÉREZ.
Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 de Jujuy a la maestra de la Nº 129 de Misiones, MARÍA JUANA ALLENDE de FERNÁNDEZ CAMPON.
Art. 6º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 32 de Jujuy, de la maestra de la Nº 106 de Salta, MARÍA ESTELA ARIAS MADARIAGA de FEMAYOR.
Art. 7º — El traslado del personal debe hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 79 de la Provincia de La Rioja, al director de la Nº 25 de la misma jurisdicción, CIRIACO RAMÓN TOLEDO VERA.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Provincia de La Rioja, que se indican, a los siguientes maestros, que prestan servicios en establecimientos de la misma jurisdicción:

ROSENDA ERNESTINA ROMERO, de la escuela Nº 45 a la Nº 87.

CÉSAR ALBERTO BÁEZ PAZOS, de la escuela Nº 41 a la Nº 71.

ELBA GENOVEVA TORRES de CRESPI, de la escuela Nº 20 a la Nº 168.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 de la Provincia de La Rioja, al maestro de la Nº 245 de Misiones, ARISTÓBULO NICOLÁS MURÚA.

Art. 4º — Dar carácter definitivo a la ubicación provisional del maestro ANTONIO OSVALDO VEGA, en la escuela Nº 66 de La Rioja, dispuesta por la Inspección Seccional respectiva, con fecha 2 de agosto de 1948.

Art. 5º — El traslado del personal debe hacerse efectivo al comienzo del próximo curso escolar haya o no sido designado el que debe reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de Mendoza que se indican, a los siguientes directores:

PATRICIO CÉSAR CAMARGO, de la escuela Nº 208 a la Nº 129.

NEIF JALAF, de la escuela Nº 169 a la Nº 150.

RAFAEL PÉREZ, de la escuela Nº 174 a la Nº 209.

CÉSAR ALEJANDRO CASATTI, de la escuela Nº 167 a la Nº 214.

CELESTINO SOLANO, de la escuela Nº 201 a la Nº 216.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 73 de Mendoza. a la directora de la Nº 188 de la misma provincia, JOSEFA FISIGARO de GIMÉNEZ.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Mendoza que se indican, a los siguientes maestros:

NELI NOEMÍ MAINARESI de GARCÍA, de la escuela Nº 93 a la Nº 215.

ANDRÉS MANUEL SATORRES, de la escuela Nº 83 a la Nº 210.

ELOÍSA PETRONILA SANZ, de la escuela Nº 140 a la Nº 14.

RUTH PÉREZ de RAUSI, de la escuela Nº 130 a la Nº 72.

PEDRO LUQUEZ, de la escuela Nº 91 a la Nº 90.

JUAN LUIS GARCÍA, de la escuela Nº 153 a la Nº 90.

OLGA HAYDÉE ESARTE, de la escuela Nº 121 a la Nº 98.

EDUARDO ROMERO SILVA, de la escuela Nº 11 a la Nº 157.

MARÍA DELIA ABAURRE de INDIVERI, de la escuela Nº 40 a la Nº 125.

ALICIA S. DOMÍNGUEZ de AYARRA, de la escuela Nº 37 a la Nº 41.

MATILDE DORA VILLEGAS de FIGUEROA, de la escuela Nº 155 a la Nº 151.

RAMÓN SIMÓN, de la escuela Nº 99 a la Nº 212.

AÍDA ANGÉLICA BALBI, de la escuela Nº 42 de Entre Ríos a la Nº 15.
CARLOS MIGUEL GARA, de la escuela Nº 16 de Chaco a la Nº 130.
MARÍA MARGARITA LOBO, de la escuela Nº 258 de Chaco a la Nº 185.
EDITH NORMA DEL CARMEN SERCIANI, de la escuela Nº 247 de San Luis a la Nº 84.

Art. 4º — Trasladar, como medida disciplinaria, a la escuela Nº 185 de Mendoza, a la maestra de la Nº 19 de la misma provincia, BUENAVENTURA AGÜERO.

Art. 5º — Ubicar en la escuela Nº 97 de Mendoza, a LUCÍA NÉLIDA FELISA de CUNTO, maestra sobrante de la Nº 105 de la misma provincia.

Art. 6º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de la Provincia de San Luis que se indican, a los siguientes directores de establecimientos de la misma jurisdicción:
JOSÉ FIDEL ABERASTAIN, de la escuela Nº 60 a la Nº 2.
ANDRÉS QUITERIO BAZÁN, de la escuela Nº 78 a la Nº 15.
JULIO ALEJANDRO REBOYRAS, de la escuela Nº 225 a la Nº 40.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 89 de la Provincia de San Luis, al director de la Nº 70 de Río Negro, DOMINGO PÉRSICO.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la Provincia de San Luis que se indican, a los siguientes maestros de establecimientos de la misma jurisdicción:
OTILIA DEL ROSARIO CUELLO, de la escuela Nº 16 a la Nº 246.
MANUEL A. ORTIZ, de la escuela Nº 113 a la Nº 5.
VÍCTOR OJEDA, de la escuela Nº 21 a la Nº 101.
MARINA RITA CHENA de OJEDA, de la escuela Nº 21 a la Nº 101.
MARÍA EUFEMIA PUERTAS, de la escuela Nº 24 a la Nº 41.
DOLORES YOLANDA SANISTAG, de la escuela Nº 77 a la Nº 135.
JUANA JOSEFINA JAIME, de la escuela Nº 221 a la Nº 144.
JUAN ORLANDO VILLEGAS, de la escuela Nº 86 a la Nº 32.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de la Provincia de San Luis, al maestro de la Nº 117 de Misiones, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 43 de la Provincia de San Luis, a la maestra de la Nº 281 de Córdoba, MARÍA HORTENSIA ZAVALA de MORÁN.

Art. 6º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 244 de San Luis, EVA VIU de ABRAHAN, trasladada por resolución del 24 de febrero ppdo. (Exp. 3709/S/949, Boletín de Resoluciones Nº 18) al establecimiento citado, donde no son necesarios sus servicios, pase a prestarlos en la escuela Nº 105 de la misma provincia.

Art. 7º — El traslado del personal debe hacerse efectivo al comienzo del próximo curso escolar, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de Santa Fe que se indican, a los siguientes directores:
ANISETO CHAPERO, de la escuela Nº 173 a la Nº 114.
JOSÉ LORENZO GONZÁLEZ, de la escuela Nº 256 a la Nº 232.
JORGE CELESTINO GALVÁN, de la escuela Nº 241 a la Nº 366.
LUIS SANTIAGO PÉREZ, de la escuela Nº 210 a la Nº 2.
ARTURO N. FUENTES, de la escuela Nº 122 a la Nº 272.
Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 225 de Santa Fe, a la vicedirectora de la Nº 96 de la misma provincia, NATALIA DEL R. LUNA QUINTEROS.
Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Santa Fe que se indican, a las siguientes maestras:
ARGENTINA A. ARRIETA de BLANQUET, de la escuela Nº 44 a la Nº 80.
SUSANA NORA MIGNONE, de la escuela Nº 2 a la Nº 96.
PETRONA GARÍN, de la escuela Nº 202 a la Nº 136.
OLGA AMALIA CURA de GONZÁLEZ, de la escuela Nº 42 a la Nº 142.
MARÍA MINA de ROSSO, de la escuela Nº 2 a la Nº 169.
ORLINDA RAMÍREZ de SÁENZ, de la escuela Nº 47 a la Nº 243.
ALLEY HERNÁNDEZ de AMBROGGIO, de la escuela Nº 179 de Río Negro, a la Nº 169.
ROSA ROUVIER, de la escuela Nº 16 de Chaco a la Nº 187.
ROSA GONZÁLEZ, de la escuela Nº 13 de Neuquén a la Nº 43.
YOLANDA LILÍ DE GREEF de ULMARI, de la escuela Nº 116 a la Nº 56.
LUNA LAREDO de BERGEL, de la escuela Nº 27 a la Nº 56.
ITALIA ESTHER JOSEFA GOLA, de la escuela Nº 149 a la Nº 32.
GLADYS AMIRA ROBLEDO, de la escuela Nº 123 a la Nº 117.
ELBA ANGÉLICA FRANCISCHETTI, de la escuela Nº 242 a la Nº 15.
ADELA MARÍA IRINEA STORIONI de ARÉVALO, de la escuela Nº 43 a la Nº 124.
BLANCA L. SOSA de GUTIÉRREZ EGIDO, de la escuela Nº 1 a la Nº 358.
Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 19 de Santa Fe, a la portera de la Nº 133 de la misma provincia, MARÍA DE LAS MERCEDES SOSA de CABRERA.
Art. 5º — Aprobar la ubicación del siguiente personal sobrante de escuelas de Santa Fe, dispuesta por la Inspección General de Provincias, con la conformidad de los interesados, en los establecimientos de la misma provincia, que se indican, para la atención de los grados 5º y 6º:
BLANCA ROSA ROSSIGNOL, de la escuela Nº 122 a la Nº 14.
DORCA ALICIA R. de NOHOUL, de la escuela Nº 168 a la Nº 37.
MARÍA ESTHER M. de GÓMEZ, de la escuela Nº 164 a la Nº 37.
CELMIRA Z. GIROLAMI, de la escuela Nº 200 a la Nº 63.
ILDA TERESA F. de MACAT, de la escuela Nº 280 a la Nº 282.
OTILIA MARÍA DEMARCHI, de la escuela Nº 295 a la Nº 20.
MARÍA LUISA CATANIA, de la escuela Nº 167 a la Nº 133.
NÉLIDA ARGENTINA NÚÑEZ MUTTO, de la escuela Nº 7 a la Nº 28.
AMELIA SOLARI de PEREYRA MÁRQUEZ, de la escuela Nº 271 a la Nº 38.

BERTA AURELIA NOVILLO de DÍAZ, de la escuela Nº 39 a la Nº 95.

MARIBEL IRMA RAMB, de la escuela Nº 22 a la Nº 80.

Art. 6º — Aprobar, con carácter definitivo, la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 246 de Santa Fe, como maestro de grado, al director de la Nº 2 de la misma provincia, RAMÓN ALBERTO BARRIONUEVO, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto Nº 32.306 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de octubre de 1948.

Art. 7º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo al comienzo del curso escolar próximo, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

---

Bs. As. 27/12/1949. — Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de Tucumán, que se indican, a los siguientes directores:

VALENTÍN GARCÍA, de la escuela Nº 180 a la Nº 143.

MARÍA ANSELMA BALVERDI de LOBERSE, de la escuela Nº 185 a la Nº 159.

LUISA L. CARVAJAL de PÉREZ, de la escuela Nº 127 a la Nº 191.

ADOLFO RENÉ LESCANO, de la escuela Nº 37 a la Nº 289.

RAMONA CLARA NIEVA de CAJAL, de la escuela Nº 312 a la Nº 1.

FLORENCIO GERARDO DÍAZ, de la escuela Nº 338 a la Nº 340.

OSCAR G. MEDINA, de la escuela Nº 154 de Santiago del Estero a la Nº 148 de Tucumán.

Art. 2º — Trasladar, como medida de buen gobierno escolar, a la dirección de la escuela Nº 121 de Tucumán, al director de la Nº 167 de la misma provincia, FABIÁN CARRANZA OVIEDO.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, como vicedirector, a la escuela Nº 71 de Tucumán, al director de la Nº 296 de la misma provincia, ABDÓN GREGORIO FERNÁNDEZ.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Tucumán que se indican a las siguientes maestras:

ELSA O. de MEDINA, de la escuela Nº 154 de Santiago del Estero a la Nº 297.

MARÍA MERCEDES LA PLACE, de la escuela Nº 192 a la Nº 77.

JESÚS JOSEFA TORRES, de la escuela Nº 199 a la Nº 120.

MARGARITA G. de CATÁN, de la escuela Nº 24 de Formosa, a la Nº 139.

ELISA DE JESÚS CONCHA, de la escuela Nº 13 a la Nº 174.

OLGA ELSA LESCANO de PLAZA, de la escuela Nº 280 a la Nº 176.

MERCEDES HORTENSIA BRITOS de SÁNCHEZ, de la escuela Nº 319 a la Nº 186.

EVA DEL TRÁNSITO URUEÑA de RODRÍGUEZ, de la escuela Nº 258 a la Nº 241.

MARÍA ANTONIA MEDINA de GÉREZ, de la escuela Nº 120 a la Nº 295.

DORA TERRERA, de la escuela Nº 13 a la Nº 212.

SEGUNDA RAMONA ALMARAZ de GANDUR, de la escuela Nº 50 a la Nº 63.

OLSA ISABEL GUZMÁN, de la escuela Nº 48 de Santiago del Estero, a la Nº 232.

EVA A. MEDINA LÓPEZ, de la escuela Nº 162 de Salta, a la Nº 12.

Art. 5º — Trasladar, como medida de buen gobierno escolar, a las escuelas de Tucumán, que se indican, a las siguientes maestras:

MARÍA E. ROMÁN de CARRANZA OVIEDO, de la escuela Nº 167 a la Nº 121.

LUISA EUFRASIA LEANDRINI de LÓPEZ, de la escuela Nº 58 a la Nº 87.

NIEVES MARGARITA GIMÉNEZ de LLANOS, de la escuela Nº 160 a la Nº 257.

Art. 6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 40 de Tucumán a la maestra auxiliar de la Nº 26 de la misma provincia, BLANCA E. FLORES GORDILLO de COLOMBO.

Art. 7º — El traslado del personal deberá hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar, haya o no sido designado el que deba reemplazarlo.

**Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.**

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949



REPÚBLICA ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año I — 13 de enero de 1950 — Nº 99

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

## SECRETARÍA GENERAL

I

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Destaca en comisión de servicio en la Secretaría General a la profesora del Colegio Adscripto Gratuito Nº 6, de la Capital Federal, doña CELFA ARGUMEDO D'ANDRÉ**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

VISTO:

De conformidad con el asentimiento prestado por la Dirección del Colegio Adscripto Gratuito Nº 6 de esta Capital Federal,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Destacar en comisión de servicio en la Secretaría General, a la profesora en dos horas de Gramática Histórica y diez horas de Literatura Americana del Colegio Adscripto Gratuito Nº 6 de esta Capital Federal, doña CELFA ARGUMEDO D'ANDRÉ, desde el 19 de octubre al 31 de diciembre del corriente año.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Otórgase la reválida de un título de maestro normal superior expedido por las autoridades escolares de la República del Paraguay**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.051/1949.

VISTO:

Que el maestro normal superior de la República del Paraguay, se presenta solicitando reválida de su título;

Que cumplidos los recaudos administrativos queda comprobado que el título del recurrente fué expedido por la Escuela Normal Superior Nº 17 de Encarnación (República del Paraguay);

Que de acuerdo con lo determinado por la Convención de Montevideo, del 4 de febrero de 1889, sobre ejercicio de profesiones libres, el dicho título debe tener validez en el territorio de la República;

Que de los informes reiterados de la Inspección Técnica General de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en los expedientes números 15.347/C/1947 y 25.718/M/1947; el título de maestro normal superior expedido por las autoridades escolares de la República del Paraguay, corresponde al de profesor normal nacional;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Dáse por revalidado el título de maestro normal nacional, expedido con fecha 25 de noviembre de 1946 por las autoridades de la Escuela Normal Superior Nº 17 de la ciudad de Encarnación (República del Paraguay), legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación con fecha 18 de mayo de 1948, a favor de don ERNESTO DUARTE, Cédula de Identidad Nº 48.123 (Policía del Territorio de Misiones).

2º — Previa a la inscripción definitiva del título en la Dirección General de Personal, repóngase la habilitación del mismo con valor fiscal de Ley y todo el sellado de actuación.

3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio; cumplido, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Impártense normas para la realización de un reajuste en la situación de revista del profesorado de los establecimientos de enseñanza**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.595/949.

VISTO:

La necesidad de realizar un reajuste del cuerpo de profesores de los establecimientos de enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida tiene por fundamento: la fijación del plantel básico de divisiones con que funcionará cada establecimiento en el curso escolar de 1950 por vía de supresión o creación de divisiones en concordancia con las necesidades de la población escolar; la aplicación del nuevo plan de estudios en el 3er. año del ciclo básico y la habilitación del 6º año en el ciclo del magisterio;

Que corresponde asimismo proceder a ese reajuste para solucionar el problema de los profesores actualmente en disponibilidad;

Por ello:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, un reajuste en la situación de revista del personal afectado por aplicación del nuevo plan de estudios del tercer año del Ciclo Básico; por supresión de divisiones y por situaciones especiales existentes, que sea necesario normalizar, tarea que se cumplirá de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los Rectores, Directores o quien los reemplace en la función, tendrán a su cargo proyectar el reajuste del personal correspondiente al esta-

blecimiento de su dependencia, en concordancia con las posibilidades existentes en el mismo y utilizando las planillas que les serán remitidas por la Dirección General de Personal.

b) Las autoridades determinadas en el apartado a) de los establecimientos situados dentro del Gran Buenos Aires, una vez finalizado su cometido, remitirán las planillas directamante a la Dirección General de Personal (Departamento de Nombramientos) (*).

c) Para los demás establecimientos y por zonas determinadas, se destacarán Inspectores de Enseñanza quienes tendrán la misión de asesorar a los señores Rectores, Directores o quien los reemplace en la función y recibir oportunamente de éstos las planillas para su entrega a la Dirección General de Personal (Departamento de Nombramientos), acompañándolas con un informe circunstanciado sobre la solución a su juicio más conveniente de los problemas que surjan de cada reajuste en función de las posibilidades existentes en los establecimientos de las respectivas zonas, pudiendo al efecto, solicitar todas las informaciones que juzguen necesarias.

d) En todos los casos las modificaciones que se incluyan en la situación de revista del personal, se deberán notificar individualmente a los interesados, por escrito, en carta expreso, con aviso de retorno, debiendo éstos manifestar, igualmente por escrito, su conformidad o disconformidad, antes del 31 de enero próximo. Las manifestaciones de disconformidad que se remitan con posterioridad a esta fecha, no serán tenidas en cuenta, cualesquiera sea el motivo que se invoque para justificar la presentación fuera de término.

Las autoridades responsables de cada establecimiento deberán remitir al Departamento de Nombramientos, las comunicaciones que reciban del personal sobre el particular, antes del 15 de febrero, selladas y firmadas por la autoridad respectiva.

e) Las situaciones planteadas por los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, que no se puedan resolver favorablemente en los proyectos de decretos sobre reajustes que eleve el Departamento de Nombramientos, deberán ser contempladas, en lo que las circunstancias permitan, entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 1950, sobre la base de las nuevas posibilidades que pudieran presentarse en dicho plazo, debiéndose dejar constancia expresa de este propósito en cada uno de los proyectos de decreto que eleve el Departamento en cumplimiento del apartado f), como parte de su articulado.

f) El proyecto final de reajuste será concretado por el Departamento de Nombramientos, en decretos parciales, por establecimientos o por agrupamientos de éstos por zonas, sobre la base de los proyectos que reciba de los establecimientos, pudiendo requerir de éstos todos los antecedentes que crea oportunos, y de los señores Inspectores la respectiva opinión y demás elementos de juicio.

g) Los señores Inspectores de Enseñanza y los señores Rectores, Directores o quien los reemplace en la función, cumplirán los cometidos señalados, durante la primera quincena de enero próximo.

2º — Los señores Inspectores de Enseñanza y los Rectores, Directores o quien los reemplace en la función, que deban cumplir las presentas disposicio-

(*) Ver pág. 2893

nes, postergarán la iniciación de su descanso anual, hasta tanto entreguen las respectivas planillas de reajuste a la Dirección General de Personal.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispone la adopción de medidas para habilitación del campamento provisional de montaña de Villa Leonor de los Quebrachitos (Córdoba) y designa los funcionarios encargados de organización y equipo**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de proceder desde ya a tomar las medidas pertinentes para la adquisición de elementos destinados a la habilitación del Campamento provisional de montaña, de Villa Leonor de los Quebrachitos, Estación Unquillo, provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que se están iniciando los trabajos de preparación del mencionado Campamento;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Desígnase al señor Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial profesor don César S. Vásquez, para realizar la inmediata organización del Campamento provisional de montaña, de Villa Leonor de los Quebrachitos, Estación Unquillo, provincia de Córdoba.

2º — Señálese como tarea inicial proponer las medidas del caso para la habilitación del mencionado campamento de montaña, aconsejando las adquisiciones correspondientes, a cuyo efecto coordinará su tarea con los señores Inspector Jefe de Sección ingeniero LUIS A. BORRUAT e Inspector Técnico arquitecto HORACIO MACKINLAY, encargados de las obras de construcción.

3º — Hágase saber a las Direcciones de Administración y de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## II

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### DECRETO

**DECRETO Nº 33.376/1949. — Hace extensivas al personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria que revista en el Anexo 15 del presupuesto para el año 1949, las disposiciones de los Decretos Nos. 11.581/48, 25.643/48 y 16.440/49. (*)**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 13.548 se incorporó al Ministerio de Educación el ex-Consejo Nacional de Educación, como Dirección General de Enseñanza Primaria,

---

(*) Ver Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación, Año 1, Nos. 4 y 8, Págs: 1089 y 3048, respectivamente y Boletín de Comunicaciones, Año 1, Nº 54, Pág: 1465.

correspondiendo, en consecuencia, hacer extensivas al personal de aquel organismo las disposiciones de los Decretos Nos. 11.581, 25.643 y 16.440 de fechas 23 de abril de 1948, 26 de agosto de 1948 y 16 de julio de 1949, respectivamente;

Que el gasto que demande la aplicación de esas disposiciones durante el corriente año puede ser atendido con los recursos previstos en el Presupuesto del Anexo 15 para el año 1949;

Que en lo que respecta al año 1950, el Ministerio de Educación deberá adoptar las medidas necesarias para financiar dicha erogación con los recursos acordados al mismo por la Ley de presupuesto para ese año;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Hacer extensivas, a partir del 1º de diciembre de 1949, al personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria (ex-Consejo Nacional de Educación) que revista en el Anexo 15 del presupuesto para 1949, las disposiciones de los Decretos Nos. 11.581, 25.643 y 16.440, de fechas 23 de abril de 1948, 26 de agosto de 1949 y 16 de julio de 1949, respectivamente, en la forma que corresponda de acuerdo con su situación de revista.

Art. 2º — A los fines de la aplicación de lo que antecede, determínase que para el personal de servicio debe considerarse como sueldo inicial el de $ 325.— m/n. mensuales.

Art. 3º — A los efectos establecidos en el artículo 2º del Decreto Nº 25.643/1948, por esta única vez el personal referido precedentemente será calificado como "SOBRESALIENTE", manteniéndose esta calificación hasta la fecha más próxima de ajuste de la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto se atenderá con los créditos específicos previstos para tal fin en el presupuesto del Anexo 15 para 1949.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo. — J. C. Barro. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Créase una escuela primaria para hijos de inmigrantes, en jurisdicción del C. E. 1º**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria para hijos de inmigrantes en Puerto Nuevo, la que llevará el Nº 22 del Consejo Escolar 1º.

2º — Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a tomar las medidas necesarias para su funcionamiento.

3º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en Dirección General de Administración y pase a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Desestima por falta de pruebas y mérito los cargos que se imputan a la directora y la vicedirectora de la escuela Nº 4 del C. E. 8º y dispone el traslado de aquélla a un establecimiento de importancia similar al que actualmente dirige**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.
— Exp. 29470/948.

VISTO:

El informe del Departamento de Sumarios de fojas 124 a 127 y lo aconsejado a fojas 122,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Desestímase por falta de prueba y mérito, los cargos que en las actuaciones se imputan la Directora y la Vicedirectora de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 8º, señora MARTA ELENA DUFOUR de BASILE y la señorita ROSA FORLENZA, respectivamente.

2º — Trasladar a la Directora de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 8º, señora MARTA ELENA DUFOUR de BASILE, a una escuela de importancia similar a la que dirige en la actualidad.

3º — La Dirección General de Enseñanza Primaria, tomará las medidas pertinentes a los fines del apartado anterior.

4º — Dar por cerrada la información sumaria, aprobándose los procedimientos actuariales en el Exp. 29470/8º/948.

5º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Déjase sin efecto la adscripción de dos docentes a la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto las resoluciones de fecha 21 de mayo y 27 de agosto de 1948, por las que se adscriben a la Dirección de Prevención de la

Ceguera y Asistencia de No Vidente, al Profesor don JUAN CARLOS DEGASTALDI, Vicedirector de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º y profesor de grado en la escuela "Manuel Belgrano" y al señor RICARDO GARCÍA, maestro de 5ª categoría de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 9º, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Aprueba el libro "FLORECER" como texto de lectura de primer grado inferior**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 24290/I/949.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Aprobar el libro "FLORECER" como texto de lectura de primer grado inferior, para las escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

2º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y anótese en Inspección Técnica General de la Capital y Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Créanse escuelas primarias de la Ley 4874 en provincias y territorios**

I

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.175/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en la localidad de Colpes, departamento Ambato, provincia de Catamarca y, atento a que, se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria a) anuencia del Superior Gobierno de la Provincia b) Censo de la población escolar c) ofrecimiento del local gratuito, que justifica la misma,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en la localidad de Colpes, departamento de Ambato, Catamarca, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le coresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor don PEDRO ORELLANA, la cesión gratuita del local que ofrece por dos (2) años, con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y autorizar a la Inspección Seccional a firmar el respectivo contrato.

3º — La Dirección General de Administración proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 260.188/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida por la que se propicia la creación de una escuela primaria en la localidad de La Estancia, departamento de Belén, provincia de Catamarca, y, atento a que, se cumplieron los requisitos establecidos en la página Nº 297 del Digesto de Instrucción Primaria a) anuencia del Superior Gobierno de la Provincia b) Censo de la población escolar c) ofrecimiento del local gratuito, que justifica la misma,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en la localidad de La Estancia, departamento Belén de la provincia de Catamarca, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor don ENRIQUE CARMELO QUIPILDOR, la cesión gratuita del local que ofrece por dos (2) años con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y autorizar al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

3º — La Dirección General de Administración proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 260161/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje denominado "Las Palmas", departamento Aguirre de la provincia de Santiago del Estero y, atento a que se cumplieron

los requisitos establecidos en la página Nº 297 del Digesto de Instrucción Primaria a) anuencia del Superior Gobierno de la Provincia b) censo de la población escolar c) ofrecimiento del local gratuito que justifica la misma,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria —Ley 4874— en el paraje "Las Palmas", departamento Aguirre de la provincia de Santiago del Estero, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO A. FARÍAS la cesión gratuita del local que ofrece por dos (2) años con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y autorizar al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

3º — La Dirección General de Administración proveerá del material necesario de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 4288/Ch/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje denominado "Avia Teray", Departamento Napalpí, lote Nº 29, Legua D, zona A (Chaco) y atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria a) Censo de la población escolar b) ofrecimiento del local en donación, que justifica la misma,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria, en el paraje denominado "Avia Teray", Departamento Napalpí, lote Nº 29, legua D, zona A del territorio de Chaco de jurisdicción de la Inspección Seccional 11ª, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

3º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y de Administración, cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados por los artículos 52 y 76 de la Ley 12.961 y su reglamentación.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 158575/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que, se propicia la creación de una escuela primaria en el lote 19, legua B, Sección 2ª del Departamento de Napalpí (Chaco) y, atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria, a) Censo de la población escolar, b) ofrecimiento del local en donación, que justifica la misma;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el lote 19, Legua B, Sección 2ª del Departamento Napalpí, del Territorio de Chaco, de jurisdicción de la Inspección Seccional 5ª, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Administración al desglosar el acta de donación que corría a hojas 15.

3º — La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a los demás efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO

**DECRETO Nº 33.003/1949. — Adscríbese al Departamento de Ejército, al Subinspector General de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO.**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949.

VISTO:

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Adscríbese al Departamento de Ejército, al Subinspector General de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO (Clase 1899, D. M. 2, M. I. 190.478, Cédula de Identidad Nº 188.084, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Ejército de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
F. Lucero

## DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 137/1949

**Imparte instrucciones para resolver cuestiones relacionadas con la enseñanza práctica de las manualidades en las escuelas normales y colegios nacionales**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted manifestándole que es propósito de esta Dirección General, resolver dentro de la mayor brevedad, con los recursos de que se dispone a esos efectos, los problemas que ha planteado el desarrollo de la práctica de manualidades en los colegios nacionales y escuelas normales de su dependencia: locales para talleres y dotación esencial.

Con ese objeto, se le remite la planilla adjunta, que se servirá devolver debidamente cumplimentada, directamente a la Sección Edificios y Material Didáctico de la Inspección General de Enseñanza, en Avenida de Mayo 1396, Capital Federal.

Mientras se toman las medidas del caso, el señor Rector o Director procederá a salvar los inconvenientes del momento, si ya no lo hubiera hecho, siguiendo las instrucciones que se transcriben en hoja aparte (*) o realizando las consultas del caso con respecto de las mismas.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

---

(*)

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA PRACTICA DE MANUALIDADES

1º — En los establecimientos situados en localidades donde funcionan escuelas industriales, profesionales de mujeres y normales de adaptación regional, se podrá coordinar la implantación o mejoramiento del trabajo manual escolar, llegando a alguna forma de acuerdo con los respectivos directores.

2º — En las localidades donde no existan los establecimientos citados precedentemente, se procurará proceder de acuerdo a las siguientes instrucciones:

a) Si funcionan en la localidad varios establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, los señores directores procurarán coordinar el funcionamiento de talleres para uso conjunto, siempre que ello sea factible y no signifique un obstáculo para el resto de la organización escolar y no origine situaciones de incompatibilidad al personal.

b) Si lo que antecede no fuera posible, o no funcionara más que un establecimiento en el lugar, se procurará habilitar talleres provisionales, hasta tanto se provea del instrumental definitivo y de locales adecuados, en la forma que indica a continuación:

3º — Se sugiere que la organización *provisional* de los talleres sea como sigue:

a) *Taller de carpintería.* En este taller, que es el que más exige un local especial, se organizarán clases demostrativas, haciendo uso de uno o dos bancos, y participación alternada de grupos de alumnos con la guía del profesor, en ambientes disponibles, habilitados a tal efecto.

b) *Taller de encuadernación.* Puede habilitarse el taller provisional mediante caballetes desmontables o con tablones armados que se podrán colocar encima de los bancos de aulas, para evitar su deterioro.

c) *Taller de cocina y economía doméstica.* Se podrá habilitar provisionalmente, para el dictado de clases demostrativas, en la misma forma expresada en el caso del taller de carpintería.

d) *Taller de costuras.* No existiendo local especialmente habilitado, dar las clases en la misma aula o en un aula destinada a ese efecto.

4º — Al devolver la planilla, adjunta, se indicará *al dorso* si las comodidades ya habilitadas son permanentes; en caso contrario, cuál sería la mejor solución concreta, a juicio del señor Director, de acuerdo con las posibilidades del local, o de las circunstancias. La falta de esas indicaciones significarán que el problema de la ubicación de los talleres ha sido solucionado.

5º — Otros pormenores deberán resolverse ajustándolos a las instrucciones impartidas por medio de la Circular Nº 82 de 1948 (*).

(*) Ver Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación, Año I, Nº 7, Pág.: 2467.

TALLERES DE MANUALIDADES

**Planilla de dotaciones globales existentes en 1949**

Establecimiento ........................................................

Localidad ............................... Fecha de envío ..................

| ELEMENTOS | Existencia actual (1) | | ¿Hay pedido ya hecho? |
|---|---|---|---|
| | Incompleta | Total | |
| Bancos de carpintería .......... | | | |
| Herramientas para carpintería .... | | | |
| Herramientas para encuadernación | | | |
| Batería de cocina .............. | | | |
| Cocina a kerosene o similar ..... | | | |
| Máquina de coser .............. | | | |
| Herramientas para costura ....... | | | |
| .............................. | | | |
| .............................. | | | |
| .............................. | | | |
| Aulas habilitadas para talleres .. | | | |

Sello y firma

(1) Marcar SI en caso afirmativo y NO en caso contrario.

NOTA: Esta planilla debe devolverse a la Sección Edificios y Material Didáctico, Avenida de Mayo 1396, Capital Federal.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### DECRETO

**DECRETO Nº 33.228/1949. — Modifica los artículos 464 y 466 del Reglamento General de Enseñanza, en cuanto exigen la presentación de un trabajo final o la práctica en una industria afín a la especialidad que se curse, para aspirar al título de Técnico Industrial y para ingresar al Instituto Técnico Superior.**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 121.220/949 de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, por el cual la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" solicita la modificación de los artículos 464 y 466 del Reglamento General de Enseñanza, que exigen la aprobación del Trabajo Práctico Final o el trabajo técnico en una industria afín a la especialidad, para aspirar al título de Técnico Industrial y para ingresar al Instituto Técnico Superior; atento que la modificación propuesta ha de redundar en beneficio del alumno y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Hágase saber a quienes corresponda que en lo sucesivo no será obligatoria la presentación del Trabajo Práctico Final, exigido por el artículo 466 del Reglamento General a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, para ingresar al Instituto Técnico Superior de la Escuela Industrial "Otto Krause".

Art. 2º — A los alumnos que aprueben un Curso de especialización en dicho Instituto Técnico Superior, se les dará por cumplido el Trabajo Práctico Final o la práctica en una industria afín a la especialidad, que exige el artículo 464 del citado Reglamento, para aspirar al título de Técnico que otorgan las Escuelas Industriales de la Nación (Plan de Estudios aprobado por Decreto Nº 101.107 de 22 de septiembre de 1941), debiendo presentar las respectivas Carpetas de Trabajos Prácticos, debidamente visadas por el Profesor de la asignatura y el Director del establecimiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Establécense normas para la matriculación de alumnos en primer año del ciclo básico de las escuelas industriales y demás establecimientos análogos de la Capital Federal, Avellaneda, San Martín, San Fernando, Quilmes, San Isidro y Ensenada**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

VISTO:

El Examen de Selección de las escuelas industriales para el ingreso a 1er. año del ciclo básico y la necesidad de fijar el número de alumnos que deben ser matriculados en las Escuelas Industriales Nos. 1, 2, y 4 y en las demás escuelas análogas,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — La ESCUELA INDUSTRIAL Nº 1 "OTTO KRAUSE", habilitará para el primer año del ciclo básico 154 plazas, matriculando los alumnos que hayan obtenido en el examen de selección entre 49 1/2 y 40 1/4 puntos.

2º — La ESCUELA INDUSTRIAL Nº 2, habilitará para el primer año del ciclo básico 221 plazas, matriculando a los alumnos que hayan obtenido en el examen de selección hasta 38 1/4 puntos.

3º — La ESCUELA INDUSTRIAL Nº 4, habilitará para el primer año del ciclo básico 320 plazas, matriculando los alumnos que hayan obtenido en el examen de selección entre 48 y 20 1/4 puntos.

4º — Los restantes alumnos que han dado examen en las escuelas mencionadas precedentemente y que no hayan obtenido ubicación en las mismas, podrán inscribirse en las Escuelas Industriales Nos. 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de la Capital y Nos. 1 y 2 de Avellaneda, San Martín, San Fernando, Quilmes, San Isidro y Ensenada.

5º — A efectos de asignar las plazas antedichas, respetando el puntaje obtenido y la mejor vecindad al establecimiento, autorízase a las direcciones de las escuelas mencionadas en el apartado 4º para que durante un lapso de ocho días completen su inscripción, respetando el mayor número de puntos y el domicilio de los recurrentes. Pasado ese lapso, matriculará sin excepción a los demás aspirantes que comprueben haber rendido examen de selección.

6º — A los efectos del cabal cumplimiento de estas disposiciones, las Escuelas Industriales Nos. 1, 2 y 4 de la Capital, entregarán una constancia a los aspirantes que no han logrado inscribirse, especificando nombre y apellido, puntaje obtenido y domicilio denunciado.

Art. 7º — Las Escuelas Industriales de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, colocarán carteles en los edificios de sus respectivos establecimientos, tendientes a ilustrar a los padres de los alumnos, sobre los siguientes tópicos:

a) Especialidad que se cursa en cada una de las escuelas donde existen vacantes.

b) Que los planes de estudios son comunes en primer año a todas las especialidades.

c) Que todas las Escuelas cumplen el mismo plan, y que los alumnos que han iniciado curso en una Escuela pueden pedir pase a otra del mismo tipo.

d) Que todas las Escuelas tienen la misma jerarquía de estudios.

8º — A partir del 15 de enero de 1950 autorízase a las direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Departamento de Estado, en las que existen vacantes, para reabrir la inscripción de alumnos hasta completar el número reglamentario (40 alumnos por división).

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Establece la equivalencia de las materias Religión y Moral para alumnos del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico que hubiesen aprobado dichas asignaturas en el Ciclo Básico de la enseñanza secundaria o en los años correspondientes de las escuelas profesionales de mujeres e industriales, y a los que cursen o hubieran cursado en establecimientos primarios**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente 109.072/949, por el que el informe de la Dirección General de Instrucción Religiosa significa;

Que el plan de estudios del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, permite la inscripción de estudiantes de distintas edades provenientes de los diversos institutos de enseñanza del país, donde se cursa la asignatura Religión;

Que los programas de Religión de 1º y 2º años Superior del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico (5º y 6º años), son intermedios entre los programas de Religión de 4º, 5º y 6º grados de la escuela Primaria, y los del Ciclo Básico de la Enseñanza Secundaria e idénticos a los de 1º y 2º años de las Escuelas Profesionales de Mujeres e Industriales (Ciclo Básico y Medio);

Que se nota una constante presentación de alumnos del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, por medio de solicitudes pidiendo equivalencia de la asignatura Religión, motivadas por haber aprobado el Ciclo Básico o por haber cursado tales estudios en las Escuelas Profesionales e Industriales (Ciclo Básico y Medio), o porque cursan simultáneamente sus estudios en la Escuela Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que es de justicia y de razón pedagógica, solucionar en forma reglamentaria estos problemas planteados por la práctica en forma análoga y particular;

Que por tal es norma de buen gobierno, legislar por un precepto de carácter general los casos similares y repetidos;

Que la peculiaridad de los estudios que se cursan en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, justifica un orden normativo propio en relación con los demás institutos, en forma que se contemple la equivalencia de las asignaturas dictadas con igual criterio pedagógico, que en los otros establecimientos educacionales de la República;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Declárase la equivalencia de las materias Religión y Moral para los alumnos de Primero y Segundo años Superiores (5º y 6º), del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, que hayan aprobado dichas materias en los tres años del Ciclo Básico de la Enseñanza Secundaria o en los años correspondientes de las Escuelas Profesionales de Mujeres e Industriales (Ciclos Básico y Medio).

2º — Declárase exento del estudio de la asignatura Religión a los alumnos de los cursos elementales (1º, 2º, 3º y 4º) del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, toda vez que cursen o hayan cursado estudios similares en la escuela Primaria.

3º — Facúltase a la Dirección General de Instrucción Religiosa, para determinar en concreto y en cada uno de los casos ocurrentes, quiénes deben ser los alumnos beneficiados por la presente resolución, a cuyo efecto la expresada Dirección General se atendrá a las normas reglamentarias y a los certificados de estudio que corresponda requerir de los alumnos interesados.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETOS

### Otórganse becas para actualizar conocimientos y técnicas en el "INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO.QUIRÚRGICO"

I

DECRETO Nº 32983.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 190.727/1949, del registro del Ministerio de Educación, relacionado con la adjudicación de becas propuestas por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones del artículo 7º del decreto 6.589 de fecha 16 de marzo de 1949, la distribución parcial o total de las partidas que para becas asigne el presupuesto debe efectuarse mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que en el presupuesto del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, se ha previsto en el Inciso 2º "Otros Gastos" Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 2, un crédito de m$n 25.000.— para "Becas para profesionales nacionales o extranjeros";

Que atento la finalidad de dichas becas de propender al perfeccionamiento quirúrgico de médicos prácticos, que les permitan actualizar sus conocimientos y asimilar las técnicas quirúrgicas depuradas, que luego podrán aplicar en el medio local, y a los efectos de conciliar lo expuesto con las disposiciones del comentado decreto 6.589/949, es menester dictar una disposición que permita agilizar el trámite de otorgamiento de las mismas;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Distribúyese parcialmente la partida que para "becas" asigna el presupuesto del INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el Inciso 2º "Otros Gastos" Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 2, de acuerdo al siguiente detalle:

| Beneficiario | Importe mensual | Importe 6 meses |
|---|---|---|
| Dr. LUIS OSCAR RATTI, (Clase 1899, D. M. 16, M. I. 833.613). | m$n. 600.— | m$n. 3.600.— |
| Dr. JOSÉ JUAN FULGINITTI, (Cédula de Identidad Nº 185.901, Policía de la Provincia de Córdoba). | m$n. 600.— | m$n. 3.600.— |

Art. 2º — Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a distribuir el remanente de la partida a que se hace referencia en el artículo anterior, a propuesta del INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación y señores Ministros Miembros Permanentes del CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y para su cumplimiento, pase al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. Cereijo. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales. — C. Barros.

II

DECRETO Nº 33.224.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 191.192/949, del registro del Ministerio de Educación de la Nación, relacionado con la adjudicación de becas propuestas por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones del artículo 7º del decreto Nº 6.589/949, la distribución total o parcial de las partidas que para becas asigne el presupuesto, debe efectuarse mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que en el Presupuesto del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, se ha previsto el crédito correspondiente para "Becas para profesionales nacionales o extranjeros";

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Distribúyese parcialmente la partida que para "becas" asigna el Presupuesto del INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el Inciso 2º "Otros Gastos", Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 2, de acuerdo al siguiente detalle:

| Beneficiario | Importe mensual | Importe 4 meses |
|---|---|---|
| Dr. PABLO ELIO BARGAS, (Clase 1900, D. M. 2, M. I. 206.491). | m$n. 600.— | m$n. 2.400.— |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y para su cumplimiento, pase al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

**DECRETO Nº 33.223/1949. — Apruébanse las asignaturas de becas efectuadas a favor de alumnos de los establecimientos que en cada caso se indican.**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

Las disposiciones del artículo 7º del decreto 6.589 de fecha 16 de marzo de 1949, por las que se establece que el otorgamiento de becas deberá efectuarse mediante decreto del Poder Ejecutivo, con especificación del nombre de la institución o persona beneficiaria, finalidad del beneficio y su importe; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación distribuye becas entre los alumnos de los establecimientos de su dependencia y de otros institutos de enseñanza, a los efectos de facilitarles la prosecución de sus estudios;

Que a tal efecto, ha previsto en su presupuesto "Anexo 14" los fondos necesarios para ello, habiéndose librado oportunamente las órdenes de Pago anticipadas que establece el mencionado decreto 6.589/949;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las asignaciones de becas efectuadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a favor de alumnos de establecimientos educacionales de su dependencia y de otros institutos de enseñanza, cu-

yo detalle por beneficiario e importe de las mismas, figura en las planillas anexas a este artículo (*).

Art. 2º — Las asignaciones de becas a que se refiere el presente decreto, se considerarán distribuciones parciales de los créditos pertinentes del presupuesto para el año 1949, correspondientes al ANEXO 14 —MINISTERIO DE EDUCACIÓN—.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y para su cumplimiento, pase al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

(*) PLANILLAS ANEXAS AL ARTÍCULO 1º

| BENEFICIARIO | Grado 6º Curso | Importe mensual | Importe 10 meses |
|---|---|---|---|
| CAPITAL FEDERAL | | | |
| **Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova"** | | | |
| Alfredo Sinclair | Pintura | $ 50.— | $ 500.— |
| José Zabala | " | " 50.— | " 500.— |
| Juan Jeanino | " | " 50.— | " 500.— |
| Francisco Cebamanos | Escultura | " 50.— | " 500.— |
| **Instituto Adscripto Industrial "Luis A. Huergo" - Chacabuco 629** | | | |
| Juan Carlos Flores | 1º Mec. Avión | " 150.— | " 1.500.— |
| PROVINCIA DE BUENOS AIRES | | | |
| **Escuela Industrial de La Plata** | | | |
| Osvaldo Ramón Cabrera | 3º | " 50.— | " 500.— |
| **Escuela Nacional Nº 66** | | | |
| Norberto Emilio de la Fé | 3º | " 50.— | " 500.— |
| PROVINCIA DE CORRIENTES | | | |
| **Escuela de Maestros Regionales "V. Virasoro" de Paso de los Libres** | | | |
| Leticia Antonina del Castillo | 1º | " 50.— | " 500.— |
| Udalberto Américo del Castillo | 3º | " 50.— | " 500.— |
| | | | $ 5.500.— |

IMPORTA LA PRESENTE PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º, LA SUMA DE CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.500.—).

## DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

### DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº. 4/1949

**Imparte instrucciones para el cumplimiento de la resolución ministerial del 30-XII-1949 que dispone la realización de un reajuste en la situación de revista del cuerpo de profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica.**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole conocer las instrucciones a que deberá atenerse para proceder al reajuste de tareas del personal docente del establecimiento a su cargo, atento a las modificaciones que deben introducirse por aplicación progresiva de los nuevos planes de estudios, supresión, creación o transferencia de divisiones:

a) En las localidades donde funcione más de un establecimiento, ya sean dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media o de Enseñanza Técnica, los señores directores tomarán conocimiento —en una reunión de conjunto presidida por el Inspector que se destaque a tal efecto—, de las instrucciones que se impartan y harán entrega a éste, al término del reajuste, de las planillas respectivas, (*) debidamente llenadas.

En el caso de tratarse de escuelas situadas dentro del Gran Buenos Aires, o en localidades donde funcione un solo establecimiento dependiente de este Ministerio, una vez finalizado el reajuste, remitirán las planillas respectivas a la Dirección General de Personal, Avenida de Mayo 1396, 4º Piso, consignando en el sobre, en forma visible: "ANTEPROYECTO DE REAJUSTE".

b) El anteproyecto de cada establecimiento se formulará dividido en dos partes, a saber:

1. Personal que no modifica, en cuanto al número de horas de que es titular, su situación de revista, que se resuelve por resolución ministerial.
2. Personal que aumenta o disminuye horas con respecto al número de que es titular, y que por lo tanto necesita Decreto del Poder Ejecutivo.
3. Las planillas a que se refieren los apartados 1) y 2) deberán contener la siguiente columna: 1) Nº de orden; 2) apellido y nombre (todo con mayúsculas), debajo del cual se consignará los datos de identidad; 3) título; 4) antigüedad en años en la docencia; 5) horas de asignaturas de que es titular en la actualidad; 6) horas y asignaturas que pasa a dictar; 7) origen de la vacante; 8) el número de horas que gana o pierde; 9) observaciones, donde se consignará toda otra tarea, docente o administrativa que el profesor desempeñe fuera de ese establecimiento; 10) la conformidad del mismo atestiguada con su firma.

4. Terminado el trabajo, agregarán una planilla demostrativa de los cargos y horas, con especificación de asignaturas, curso, turno y especialidad, que quedan vacantes, no afectadas por el reajuste, y el origen de las mismas.

c) Una vez consignados los datos requeridos en las planillas antedichas, se procederá a realizar el anteproyecto de reajuste, con sujeción a los siguientes términos:

1. Se agrupará, en primer lugar, y guardando un riguroso orden alfabético, a los profesores afectados por la aplicación de los nuevos planes; seguidamente a los que fueran reajustados por supresión o transferencia de divisiones.

   Figurará, primero, la tarea que sea motivo de modificación, subrayándola, y en orden siguiente la tarea de que sea titular, el profesor, en el mismo establecimiento. Con igual criterio se procederá al consignar la que se adjudica.

2. Se agrupará todas las horas de cada titular en asignaturas de igual denominación y contenido, afines o correlativas, de acuerdo con el título habilitante, vocación, aptitudes y antecedentes del profesor.

3. Se considerará, preferencialmente, al personal que ha perdido horas en anteriores reajustes, o que tiene horas en disponibilidad. Al tratarse este último punto, los Directores, en las localidades donde funcione más de una escuela, tomarán conocimiento de esa situación en una reunión de conjunto, extremando las medidas conducentes a solucionarla.

d) Las respectivas Direcciones notificarán a los señores profesores afectados por el reajuste, quienes firmarán en la columna respectiva. En caso de encontrarse ausentes, se les notificará por escrito, por pieza certificada con aviso de retorno, y agregará las respuestas a una planilla anexa que deberá ser remitida a la Dirección General de Personal, antes del 31 de enero próximo.

   En caso de disconformidad, deberán fundarla, no aceptándose la manifestación genérica de "razones particulares".

e) A los efectos de preparar el anteproyecto, los Directores podrán utilizar todas las horas vacantes al 15 de noviembre ppdo.

f) Al proyectar el reajuste, deberán tenerse en cuenta las disposiciones relativas al régimen de incompatibilidades, provisión de cargos, etc.

g) Los señores Directores de Escuelas Normales contemplarán la situación de los Regentes que sean titulares de horas de distintas asignaturas, pasándolos a dictar la asignatura "Práctica de la Enseñanza", en número equivalente de horas, en las vacantes existentes, o en los sextos años a crearse.

h) Se indicará el número de divisiones por curso, turno y especialidad con que funcionará ese establecimiento en 1950, determinando cuales corresponden a creaciones, supresiones o transferencias.

A los efectos de poder activar la resolución definitiva, el señor Director deberá contestar a la presente dentro del término improrrogable de 10 días, a contar desde la fecha de su recepción.

ADRIANO C. DÍAZ CISNEROS

(*)

PLANILLA Nº 1 (No modifica)

| Nº | Datos Personales | Título | Antig. años | Tarea Actual | Tarea a Adjudicar | Origen de Vacante | Observ. | Conformidad del Profesor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LÓPEZ, Julio<br>1904, D. M. 3º<br>M. I. 4.233.235<br>C. I. 3.456.789, C. F. | Prof. Normal en Ciencias | 5 | 3 hs. Cs. Biológicas 3º 1ª M.<br>3 hs. Cs. Biológicas 3º 2ª M.<br>2 hs. Vida Vegetal 1º 1ª M.<br>—<br>8 | 2 hs. Vida Humana 3º 1ª M.<br>2 hs. Vida Humana 3º 2ª M.<br>2 hs. Vida Humana 3º 3ª M.<br>2 hs. Vida Vegetal 1º 1ª M.<br>—<br>8 | Aplicación nuevo plan 3er. año | | |
| | CARRERAS, Enrique<br>1912, D. M. 2<br>M. I. 1.456.987<br>C. I. 3.246.734, C. F. | Abogado | 12 | 4 hs. Hist. Mod. y Contemp. 3º 5ª T.<br>5 hs. Hist. Argent. 1º 2ª M.<br>—<br>9 | 4 hs. Hist. Argent. 2º 1ª M.<br>5 hs. Hist. Argent. 1º 2ª M.<br>—<br>9 | Transformación 3º 5ª T. en 1ª div. de 1er. año | Es titular 1 cargo admin. | |

PLANILLA Nº 2 (Modifica)

| Nº | Datos Personales | Título | Antig. años | Tarea Actual | Tarea a Adjudicar | Origen de Vacante | Gana o Pierde | Observ. | Conformidad del Profesor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GARCÍA, José<br>1900, D. M. 3º<br>M. I. 4.345.218<br>C. I. 2.456.034, C. F. | Médico | 7 | 3 hs. Cs. Biológicas 3º 1ª T.<br>—<br>3 | 2 hs. Vida Humana 3º 1ª T.<br>2 hs. Vida Humana 3º 2ª T.<br>—<br>4 | Aplicación nuevo plan 3er. año | + 1 | | |
| | PÉREZ, Juan<br>1903, D. M. 4º<br>M. I. 7.876.349<br>C. I. 1.345.458, C. F. | Prof. Normal en Letras | 15 | 3 hs. Literatura 4º 4ª T.<br>4 hs. Castellano 1º 2ª M.<br>—<br>7 | 4 hs. Castellano 1º 5ª T.<br>4 hs. Castellano 1º 2ª M.<br>—<br>8 | Transformación 4º 4ª T. en 1ª div. 1er. año | + 1 | Se le reintegra 1 h. S/D. 14/4/49 | |

# SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

DECRETO

**DECRETO Nº 33.179/1949. — Apruébase una modificación propuesta por el Ministerio de Educación al convenio celebrado entre el Ministerio de Marina y la Universidad Nacional de Buenos Aires para la fundación y funcionamiento del "INSTITUTO RADIOTÉCNICO".**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 18.273/46, por el que se aprobó el convenio subscripto por el Ministerio de Marina y la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la fundación y funcionamiento del "Instituto Radiotécnico" y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la mejor utilización de los créditos asignados para el funcionamiento de aquel Instituto, la Universidad Nacional de Buenos Aires y el Ministerio de Marina han acordado la modificación de lo dispuesto en el artículo 5º, "in-fine" del convenio de referencia;

Que debe el Poder Ejecutivo expedirse con respecto a tal modificación;

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación;

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la siguiente modificación al convenio aprobado por decreto Nº 18.273/46, relativo al Instituto Radiotécnico, celebrado entre el Ministerio de Marina y la Universidad Nacional de Buenos Aires:

El saldo que arrojó al finalizar el ejercicio del año 1948, la partida del artículo 1º, inciso c) del convenio, será aplicada, en la medida necesaria, a reforzar la partida del artículo 1º, inciso b), correspondiente al ejercicio 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
E. B. García

# SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETOS

**DECRETO Nº 33.225/1949. — Autoriza a la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES "MANUEL BELGRANO" a colocar una placa en homenaje a su prócer epónimo, a su director y a sus primeros alumnos.**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

Este expediente Nº 345.129 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación por el cual la Escuela Nacional de

Bellas Artes "Manuel Belgrano", solicita autorización para colocar en dicho establecimiento una placa en homenaje al General don Manuel Belgrano, a su Director y a sus primeros alumnos, en ocasión de celebrarse el 150º aniversario de la apertura de la misma; atento los motivos que inspiran dicho pedido, lo informado por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos, lo que disponen los decretos 3.541 del 12/2/44 y 31.454 del 10/12/45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes 'Manuel Belgrano" a colocar en dicho edificio, una placa de mármol blanco en homenaje al General don Manuel Belgrano, a su Director y a sus primeros alumnos en el 150º aniversario de la fundación de dicha escuela, cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: A LOS PRIMEROS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DE DIBUJO FUNDADA POR EL GENERAL MANUEL BELGRANO Y DIRIGIDA POR DON ANTONIO HERNÁNDEZ, P. ROMERO, A. ROMERO, M. ARROYO, J. DE ARROYO, F. MARÍN, F. ARANA, F. GENOA, S. ÁLVAREZ, M. CUYAR, R. SOBREMONTE, A. DONADO, N. DE LLANO, J. M. MOREL, E. UGARTE, L. J. DE BOZO, A. CÁRDENAS, J. J. PERDRIEL, M. SOBREMONTE, C. RIGLOS, F. MANTILLA, J. M. DÍAZ VÉLEZ, J. M. ESCALADA, M. ZAMUDIO, F. ZAMUDIO, L. PERISON, M. PERDRIEL, C. ÁLVAREZ, B. CAMPO, E. CARRETO, D. ROBLEDO, J. M. SARRATEA, S. CAVENAGO, D. BARRON, J. ALSINA, J. J. SARRATEA, J. J. ELIZALDE, J. MARIÑO, B. ARZAC, L. SISUR, J. M. ARSAGA, J. CHIRBECHS, P. J. CORTINA, L. DE TERRADA, F. PLATA, R. PEREYRA, S. BOYO, P. LINCH, I. ÁLVAREZ, J. C. COETO, M. COGOZ, E. DE SUFRATES, P. N. MORENO, J. A. LLORENTI, P. TELLECHEA, F. BURGOS, F. J. IGARZÁBAL, N. MENDIZÁBAL, D. DE CYZAGA, R. GONZÁLEZ, F. ÁBILA, F. CASTRO, F. ARENA, C. GONZÁLEZ, L. RUIZ. 1799 — 29 de Mayo — 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

**DECRETO Nº 33.708/1949. — Prorrógase la autorización conferida a la COMISIÓN PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES para ampliar los medios de difusión y extensión cultural mediante la utilización de los servicios de L.R.A., Radiodifusora del Estado.**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

Visto las actuaciones producidas precedentemente —fojas 1/82—, registradas en el Ministerio de Educación, como expediente número 192450/949, relacionadas con la prórroga de la autorización conferida a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares por decreto Nº 6605 dictado con fecha 17 de marzo

de 1949 —que en copia fotográfica obra a fojas 77/78—, para continuar utilizando los servicios de la Estación L. R. A. Radiodifusora del Estado en la propalación de asuntos pedagógicos y sociales vinculados con las bibliotecas, el libro y la lectura, a los que se agregarán para el próximo año de 1950, temas relacionados con la personalidad arquetípica del General San Martín; atento las razones invocadas y lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 40.136 de fecha 31 de diciembre de 1948,

**El Presidente de la Nación Argentina**

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950, la autorización conferida por el decreto Nº 6605 de fecha 17 de marzo de 1949, a la COMISIÓN PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES para ampliar los medios de difusión y extensión de cultura popular que realiza utilizando los servicios de la Estación L.R.A. Radiodifusora del Estado en la propalación de temas relacionados con el mejoramiento de las bibliotecas populares y de estímulo al estudio y a la lectura, así como también sobre temas relacionados con la personalidad arquetípica del General San Martín, por medio de disertaciones de escritores y estudiosos argentinos.

Art. 2º — Autorízase a la mencionada Comisión Protectora de Bibliotecas Populares a invertir hasta la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), mensuales, en la retribución de los gastos que demande la preparación y transmisión de los programas radiotelefónicos aludidos en el artículo anterior, con imputación a los fondos provenientes en la cuenta "FOMENTO DE BIBLIOTECAS" de dicha Comisión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y, cumplido, archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Adóptanse medidas de urgencia para regularizar el funcionamiento administrativo del MUSEO HISTÓRICO NACIONAL**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949.

VISTO:

El sumario administrativo instruído al señor Director del Museo Histórico Nacional, D. ANTONIO APRAIZ;

Lo informado a fs. 28 del respectivo expediente por la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas de urgencia para regularizar el funcionamiento administrativo del precitado Museo, sin perjuicio del trámite ulterior de estas actuaciones y cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fs. 27 del mismo expediente,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones al señor Director del MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, don ANTONIO APRAIZ.

2º — Designar al solo efecto de regularizar el pago de los haberes correspondientes a los señores AGUSTÍN ANTONIO ELBERLING y TOMÁS IGNACIO DEL VILLAR y velar por el normal desarrollo de la vida administrativa del citado Museo, al señor Subdirector General de Despacho de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, Escribano Nacional don NICOLÁS M. GONZÁLEZ.

El señor Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS procederá a dar posesión inmediata de la misión que le ha sido encomendada al señor Subdirector General de Despacho de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, debiendo labrar en tal ocasión acta detallada, en la que dejará constancia de la presente resolución.

4º — Comuníquese, anótese y pase a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA para su trámite ulterior.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Da por terminada la misión encomendada al funcionario que tuvo a su cargo el cumplimiento de las medidas aludidas en la resolución precedente, y restituye la Dirección del Museo Histórico Nacional**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

— Exp. 192130/949. —

VISTO:

La resolución Nº 124 de fs. 74 y el dictamen del Consejo Ministerial de fs. 77;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Agréguese al principal los expedientes 192248/49 y 192655/49.

2º — Dar por terminada la misión encomendada al señor Subdirector General del Despacho de la Subsecretaría de Cultura, escribano nacional, don NICOLÁS M. GONZÁLEZ, designado al efecto del apartado 2º de la Resolución Nº 124, aprobando su actuación.

3º — Levantar la suspensión impuesta al señor Director del Museo Histórico Nacional, don ANTONIO APRAIZ, quién deberá reintegrarse a su cargo, considerando la suspensión impuesta como suficiente medida disciplinaria, debiéndose anotar la misma en su legajo personal.

4º — Considerar por terminada las actuaciones.

5º — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## RESOLUCIONES

**Autorízase la clausura de los museos Nacional de Bellas Artes y Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", durante el mes de enero de 1950**

I

Nº 661

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.
— Exp. 192.750/1949.
VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, en el sentido de que se le autorice, como en años anteriores, a clausurar dicho Museo, para las visitas del público; atento las razones invocadas por el señor Director de ese organismo,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, a que clausure dicho Museo, para las visitas del público, durante el mes de enero próximo.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

II

Nº 662

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.
— Exp. Nº 192.671/1949. —

VISTO:

La solicitud que formula el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (expediente Nº 192.671/1949 de la Delegación Subsecretaría de Cultura de la Mesa General de Entradas), en el sentido de que se autorice, como en años anteriores, a clausurar sus salas de exhibición, a fin de proceder a la desinfección de las mismas, limpieza y reorganización de los materiales expuestos; atento lo informado por el señor Director del organismo mencionado,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección del MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA", a que clausure sus salas de exhibición durante el próximo mes de enero, a fin de que se lleve a cabo la desinfección, limpieza y reorganización de los materiales expuestos en las mismas.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

## COMUNICADO

### NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS

En atención a la innumerable cantidad de notas que diariamente se presentan ante el Ministerio de Educación, en las que se formulan pedidos de diversa índole, este Departamento hace saber que toda solicitud deberá efectuarse en términos breves y concisos, concretando el problema de tal modo que lo escrito no abarque nunca más de una carilla de papel tamaño oficio.

Al mismo tiempo, se recomienda a los solicitantes escribir con la mayor claridad y —si es posible— a máquina; y se les hace saber, también, que todas las presentaciones deberán ajustarse a lo determinado por la Ley de Sellos, sin cuyo requisito no se les dará curso.

## INFORMACIONES VARIAS

### EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DONA 1.000.000 DE ARBOLES A LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FORESTAL

El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación ha puesto a disposición de la Comisión Nacional de Educación Forestal que preside el doctor Oscar Ivanissevich, un millón de eucaliptos para ser utilizados en las plantaciones a efectuarse durante el corriente año con la denominación de "Arbolado Sanmartiniano".

Los árboles de referencia se encuentran actualmente en el Establecimiento Mazuraka, dependiente de la dirección de Agronomía de la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, desde donde serán remitidos a los lugares fijados para su plantación definitiva, convenientemente acondicionados en un nuevo tipo de macetas de fabricación nacional que reúnen, entre otras, la ventaja de haber sido elaboradas con un material que se desintegra luego de un tiempo de permanecer enterrado, con lo que se eliminan manipuleos y labores de trasplante.

---

### AUDICIÓN RADIOFÓNICA ESPECIAL DE HOMENAJE AL LIBERTADOR

**Domingo 1º de enero de 1950.** — Desde los estudios de L. R. A. Radio del Estado y una cadena internacional de radiodifusoras, se ofreció una audición especial en homenaje al Libertador con motivo de la iniciación del año centenario de su muerte. Participaron en la transmisión calificados representantes de los círculos artísticos de la Capital y la Orquesta Sinfónica del Estado que dirige el maestro Roberto Kinsky, quienes tuvieron a su cargo la interpretación del siguiente programa:

Glosa sobre San Martín
Himno Nacional Argentino

Tarco en flor, de Gianneo
Gato y huella, de Aguirre
San Martín (fragmento del poema de Olegario Víctor Andrade)

Los comentarios que precedieron a cada uno de los números musicales ejecutados durante la audición, fueron vertidos a los idiomas francés, inglés y portugués.

---

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN HIZO ENTREGA DEL TÍTULO DE DOCTOR "HONORIS CAUSA" AL PROFESOR DOMAGK

**Miércoles 4 de enero de 1950.** — En el anfiteatro de la Facultad de Ciencias Médicas se efectuó una sesión académica extraordinaria durante la cual el Ministro de Educación entregó al profesor de la Universidad de Münster, doctor Gerardo Domagk —eminente investigador alemán que obtuvo el premio Nóbel de Medicina por sus investigaciones en el campo de la quimioterapia—, el título de doctor "honoris causa" que le fuera conferido por el Consejo Nacional Universitario en su reunión de la víspera.

Concurrieron al acto, además del doctor Ivanissevich, los ministros de Salud Pública y Hacienda de la Nación, doctores Ramón Carrillo y Ramón A. Cereijo; el subsecretario Universitario del Ministerio de Educación, doctor Carlos I. Rivas; el decano y el vicedecano de la Facultad de Ciencias Médicas, doctores Roque A. Izzo y Delfor del Valle; los decanos de las distintas casas de estudios de la Universidad Nacional de Buenos Aires y distinguidas personalidades científicas.

Abrió la sesión el doctor Oscar Ivanissevich, quien después de hacer un cálido elogio del doctor Domagk, al que señaló como uno de los benefactores de la humanidad, se refirió a la trascendencia científica de los estudios y trabajos realizados por el prominente investigador. A continuación entregó al ilustre visitante el diploma de doctor "honoris causa" y le obsequió la obra en cinco tomos: "Genera et Species Plantarum Argentinarium", editada por la Universidad Nacional de Tucumán.

Seguidamente, el doctor Domagk agradeció la distinción y el obsequio recibidos y luego, en español, disertó sobre el tema: "Desarrollo de la quimioterapia en los últimos años", en la que hizo una amplia reseña de la acción de los investigadores contra las infecciones bacterianas y aludió a sus estudios sobre un último preparado para la cura de la tuberculosis. Al finalizar su brillante exposición, que fué ilustrada con fotografías y diapositivos, el doctor Domagk fué largamente aplaudido por el público.

---

## CURSO PARA SECRETARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA

**Miércoles 4 de enero de 1950.** — Con asistencia del doctor Oscar Ivanissevich y de altas autoridades del Ministerio a su cargo, se inauguró un curso de información y perfeccionamiento para secretarios de los departamentos de educación física de los establecimientos educativos del interior. Durante el sencillo acto que con tal motivo se efectuó en el Instituto Nacional de Educación Física "Manuel Belgrano", el subinspector general de la asignatura, señor

César Vásquez explicó el significado del curso cuya realización responde al propósito de coordinar, facilitar y perfeccionar la acción docente de los profesores que tienen a su cargo la enseñanza de la gimnástica en todo el país, mediante el desarrollo de un programa especialmente preparado a ese fin y que comprende los siguientes temas: Gimnasia educativa (método oficial), Ejercicios atléticos, Natación, Campamento, Pruebas de eficiencia e Insignia de educación física y Organización de los departamentos de educación física.

Durante el mes de marzo, los secretarios asistentes al curso dictarán en las respectivas localidades otro para los demás profesores del lugar, en la forma que oportunamente será establecida por las autoridades pertinentes.

---

## OTROS CONTINGENTES DE EGRESADOS Y ESCOLARES PARTIERON PARA LOS CAMPAMENTOS Y COLONIAS VERANIEGAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Miércoles 4 de enero de 1950.** — Desde el aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, partieron en aviones de la Fuerza Aérea los integrantes del segundo contingente estudiantil que de acuerdo con lo dispuesto por el ministerio de Educación de la Nación, pasarán veinte días de vacaciones absolutamente gratuitas en el Campamento Estudiantil de Lago Mascardi.

Los jóvenes viajeros, entre los que figuran treinta egresados de la Escuela de Artes Gráficas e igual número de alumnos de los colegios nacionales y escuelas comerciales de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, que intervinieron en la Fiesta de la Educación Física, fueron despedidos por funcionarios del Ministerio que llevaban la representación del titular del departamento.

Por su parte las alumnas del Instituto Nacional de Educación Física que ya disfrutaron de idéntico beneficio en el mismo lugar del parque nacional de Nahuel Huapi, donde se establecerán los componentes del segundo contingente, llegaron a esta capital en las últimas horas de la tarde; y desde la víspera, viajan con destino a las colonias de vacaciones de Despeñaderos, Alta Gracia, Baradero, Mar del Plata y Tandil, 1.800 alumnos de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

---

## DISTRIBUYÉRONSE LOS PREMIOS DEL CONCURSO LITERARIO "DÍA DE LA TRADICIÓN"

**Jueves 5 de enero de 1950.** — En el salón de actos del Museo Mitre, se realizó en horas de la tarde la entrega de premios instituídos por el ministerio de Educación de la Nación para ser distribuídos entre los vencedores del certamen literario con que dicho departamento de Estado adhirió a los festejos del "Día de la Tradición". Al acto, que fué presidido por el doctor Ivanissevich, concurrieron también sus colaboradores más inmediatos, funcionarios de la enseñanza, profesores, numerosas delegaciones estudiantiles y crecida cantidad de público.

Abrió el acto el inspector señor José Ramón Dausá, quien después de aludir al objeto y trascendencia del concurso, se refirió al veredicto del jurado. A

continuación, leyó su trabajo el alumno de tercer año del instituto adscripto Colegio San José, de Santiago del Estero, Sergio Arnaldo Coronel que obtuvo el premio correspondiente a la categoría "Ciclo Básico". Seguidamente el señor Leopoldo Marechal habló sobre "La Vuelta de Martín Fierro", y el joven Emilio Enrique Baleño, estudiante de quinto año del Colegio Nacional de Rafaela, Santa Fe, leyó la composición con que logró clasificarse vencedor en la categoría "Ciclo medio". Por su parte, el doctor Alberto Noel Arizaga, los señores Juan Giannasttassio, Francisco González Ríos, Alfredo Brandan Garaffa y la señorita Elbio Rosbaco trataron, por su orden, los siguientes temas: "Las dos interpretaciones de Martín Fierro", "Ideales políticos de Martín Fierro", "La libertad de Martín Fierro", "La tristeza de Martín Fierro" y "El cantar como destino"; y el señor José Néstor Achával, alumno del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y vencedor de su categoría, leyó su trabajo.

Finalmente, el doctor Ivanissevich y los miembros del jurado procedieron a hacer entrega de los premios y menciones obtenidos por los participantes en el certamen.

# ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DECRETOS

**(Sintetizados)**

### SECCIÓN CAPITAL

**DECRETO** Nº 33233/949 — 29/12/949. — Declárase cesante a ALFREDO OSCAR CONDE (Céd. Id. Nº 593.939, Pol. de la Cap. Fed., Cl. 1902, D. M. 4, M. I. 490.232), en el cargo de Director de la Universidad Popular Argentina "Roque Sáenz Peña".

---

**DECRETO** Nº 32316 — 22/12/949. — Nómbrase maestro de grado en la escuela Nº 25 del C. E. 5º, a ENRIQUE FRANKLIN GEZ (Cl. 1906, D. M. 27, M. I. 1.618.100, Céd. Id. Nº 1.534.787, Pol. de la Cap. Fed.) quien deberá cesar en el cargo de director de la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco del Monte de Oro (Prov. de San Luis).

### SECCIÓN TERRITORIOS

**DECRETO** Nº 32273 — 22/12/49. — Nómbrase directora en la escuela Nº 94 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, establecimiento de personal único, a la maestra normal nacional MARÍA HELENA CUNNINGHAN (Céd. de Id. Nº 10.939, Pol. de Chubut).
Nómbranse maestros de grado en las escuelas de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que se indican, a los siguientes maestros

normales nacionales: ROSALINDA SILVA (Céd. de Id. Nº 2.625.383, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 3; ROSA ELENA SALADO (Céd. de Id. Nº 9.805, Pol. de Catamarca), para la Nº 3; CELIA CANO (Céd. de Id. Nº 10.996, Pol. de Chubut), para la Nº 3; GRACIELA CATALINA MAMANI (Céd. de Id. Nº 14.967, Pol. de Chubut), para la Nº 8; ANGÉLICA NORMA LAZO ZURITA (Céd. de Id. Nº 12.160, Pol. de Chubut), para la Nº 8; MARÍA DEL CARMEN URBANO (Céd. de Id. Nº 11.493, Pol. de Santa Cruz), para la Nº 8; BONIFACIA ENCARNACIÓN URBANO (Céd. de Id. número 10.038, Pol. de Santa Cruz), para la Nº 8; PETRONA AÍDA VILLAFAÑE (Céd. de Id. Nº 7.965, Pol. de Catamarca), para la Nº 12; BERTA ELENA IVANOVICH (Céd. de Id. Nº 14.368, Pol. de Chubut), para la Nº 50; ÁNGELA DEL CARMEN REMENTERIA (Céd. de Id. Nº 10.151, Pol. de Catamarca), para la Nº 3; IRENE IRIGARAY (Céd. de Id. Nº 8.655, Pol. de Chubut), para la Nº 72; MARÍA NIEVES PUEYRREDÓN (Céd. de Id. Nº 1.932.252, Pol. de Buenos Aires), para la Nº 23; CATALINA ETEROVICH (Céd. Id. Nº 12.318, Pol. de Chubut), para la Nº 23; NÉLIDA MARTHA DAVIDCHIK (Céd. de Id. Nº 12.017, Pol. de Chubut), para la Nº 42; ANA ABOROVICH (Céd. de Id. Nº 12.503, Pol. de Chubut), para la Nº 106; JESÚS MARÍA MANSILLA (Céd. de Id. Nº 18.228, Pol. de San Luis), para la Nº 3; ROSA GARCÍA DE VERDAGUER (Céd. de Id. Nº 8.995, Pol. de Chubut), para la Nº 42; INÉS AMANDA ZUNINO (Céd. de Id. Nº 187.334, Pol. de Rosario, Santa Fe), para la Nº 17; LIDIA MARÍA DRACKO (Céd. de Id. Nº 14.978, Pol. de Chubut), para la Nº 17; VICENTA DÍAZ (Céd. de Id. Nº 13.140, Pol. de Chubut), para la Nº 17; ROQUERIO CALIXTO ALBORNOZ (M. I. Nº 5.769.753, D. M. 30, Cl. 1925, Céd. de Id. Nº 16.765, Pol. de Entre Ríos), para la Nº 17; LELIA NORA VACCARI de NATALE (Céd. de Id. Nº 504.380, Pol. de Buenos Aires), para la Nº 12; MARÍA DORA BEATRIZ AMEZAGA de BALESTRA (Céd. de Id. Nº 147.295, Pol. de Corrientes), para la Nº 142; AMÉRICO MOYANO (M. I. número 3.459.537, D. M. 42, Cl. 1923, Céd. de Id. Nº 54.580, Pol. de Córdoba), para la Nº 12 y EUGENIO ROVADOR (Céd. de Id. Nº 5.169, Pol. de Chilecito, La Rioja, M. I. Nº 3.011.733, D. M. 47, Cl. 1923), para la Nº 106.

## SECCIONES VARIAS

**DECRETO** Nº 32.482 — 23/12/49. — Nómbranse directoras en las escuelas de personal único de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que se indican, a las siguientes maestras normales: en la Nº 151, a BLANCA HAYDÉE MUJICA de BISCAYART (Céd. de Id. número 352.188, Pol. de Buenos Aires); en la 152, a RAMONA ESTHER LEGUIZAMÓN de MEREP (Céd. de Id. Nº 4.024, Pol. de Santa Fe) y en la Nº 153, a PRESENTACIÓN GARCÍA (Céd. de Id. número 6.092, Pol. de Rawson, Chubut).

Promuévese a vicedirector de la escuela Nº 2 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, al maestro de la Nº 42 de la misma jurisdicción, JOSÉ CELESTINO LEIVA (M. I. Nº 3.417.135, D. M. 53, Cl. 1916).

Nómbranse maestras de grado en las escuelas de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que se indican, a los siguientes maestros normales: en la Nº 2, a REGINA MARÍA CREBEL (Céd. de Id. Nº 16.299, Pol. de Chubut); en la Nº 22, a ADA PROVASI de MOLINA (Céd. de Id. Nº 132.952, Pol. de Corrientes); en la número 24, a ÁNGELA PASCUALINA PLA de GARCÍA (Céd. de Id. Nº 6.093, Pol. de Chubut); en la Nº 24, a AUREA CARMEN MENÉNDEZ (Céd. de Id. Nº 10.853, Pol. de Santa Cruz); en la Nº 50, a ÉLIDA BEATRIZ BUSNADIEGO (Céd. de Id. Nº 10.120, Pol. de Chubut) y en la Nº 22 a CAMILO ALBINO PÉREZ (M. I. Nº 1.582.250, D. M. 65, Cl. 1921, Céd. de Id. Nº 16.180, Pol. de La Pampa), quien deberá cesar en el cargo de preceptor que actualmente desempeña en la Escuela Primaria Nº 140 Anexa al 25 de Infantería Motorizado y 1ª Batería del 10º Grupo de Artillería Motorizado, Chubut.

Nómbranse maestras de grado en el Jardín de Infantes de Km. 3 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Zona Militar de Comodoro Rivadavia y en el Jardín de Infantes de Comodoro Rivadavia, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a IRMA IOLE LIDIA STEFANINI de GARDELLA (Céd. de Id. Nº 1.648.551, Pol. de la Cap. Fed.) y a FRANCISCA ROQUETA (Céd. de Id. Nº 14.822, Pol. de Chubut), respectivamente.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### VACACIONES ÚTILES

**Acéptanse renuncias y desígnanse maestros suplentes de actividades periescolares y especializados para las escuelas de vacaciones útiles de la Capital Federal y de la Provincia de Tucumán**

I

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registran las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 1º y Nº 15 del Distrito 18º, requiere refuerzo de personal periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 1º y Nº 15 del Distrito 18º, a las maestras normales nacionales señoritas DORA CLOTILDE BARRESI y ELISABETH JOSEFINA CORRADO, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 5º requiere los servicios de otro docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 5º, al maestro normal nacional señor JORGE RAÚL ARROYO, en reemplazo del señor Blás N. J. Sarubbi que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 1 del Consejo Escolar 9º, requiere los servicios de otro docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 1 del Consejo Escolar 9º, al maestro normal nacional señor RUBÉN DARÍO CHAILE.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

VISTO:

La nota presentada por el maestro titular de actividades periescolares de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 12º, señor ANDRÉS FULLONE,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 12º, al maestro normal nacional señor JULIO FULLONE, mientras dure la ausencia del titular señor Andrés Fullone.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la maestra titular de actividades periescolares de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 24 del Consejo Escolar 14º, señora SARA MAGDALENA CAFFERATA de FACCIO, se halla en uso de licencia por enfermedad, y siendo necesario designarle reemplazante en sus tareas,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 24 del Consejo Escolar 14º, a la maestra normal nacional señora AZUCENA JOSEFA CASTRO de TADDEI, en reemplazo de la titular señora Sara Magdalena Cafferata de Faccio, que se halla en uso de licencia por enfermedad.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VI

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

ATENTO:

Que la inscripción que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 32 del Consejo Escolar 18º requiere los servicios de otro docente de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ella se desarrollan,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 32 del Consejo Escolar 18º, al señor JOSÉ PEDRO ÁLVAREZ.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VII

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros especiales de Educación Física, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican; a las siguientes personas:

MARÍA HELENA BECHEM, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señora Rosa Inés Gallardo de Nóbile, que renunció.

LIGIA SPERTINI de BLANCO, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la señorita Marta Josefina Mastrorosa, que renunció.

JOSÉ MARÍA ALDO MIGUEL SPURR, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del señor Virgilio González, que renunció.

CLARA ELENA GADOW, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la señora Clara A. J. de Cattaneo, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VIII

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 2 del Instituto Bernasconi, a la señorita EMINA RENÉ GARRO, en reemplazo de la señorita Clelia Argentina Botto Fiora, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IX

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 13 del Consejo Escolar 5º, al señor LEONIDAS DANTE RAFAEL GENNARELLI, en reemplazo del señor Nelson Horacio Tártalo, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

X

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección General de Escuelas de Provincias,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 259 de Tucumán, a la maestra normal nacional señorita MARÍA del CARMEN GARCÍA.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**(Sintetizadas)**

SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 28/12/949 — Exp.: 22002/I/949. — Aprueba la ubicación del siguiente personal en disponibilidad de escuelas de la Capital Federal: Vicedirectora: JOSEFA A. GALARZA MÉNDEZ de ABRIL HERNÁNDEZ, en la escuela Nº 6 del C. E. 7º. Maestras de grado: MARÍA E. GOYENA, en la escuela Nº 18 del C. E. 1º; DORA L. de FORCADA, en la escuela Nº 18 del C. E. 1º; ANATILDE E.

MURRAY, en la escuela Nº 3 del C. E. 1º; ZELMIRA MARTÍNEZ BERONNE, en la escuela Nº 10 del C. E. 5º; MARÍA A. S. de SÁNCHEZ BAZÁN, en la escuela Nº 20 del C. E. 9º; ELENA ROSETTINI, en la escuela Nº 12 del C. E. 10º; ILDE E. C. de TRUFFA, en la escuela Nº 2 del C. E. 12º; LIDIA A. P. de GANDUGLIA, en la escuela Nº 6 del C. E. 2º; CELIA LUCRECIA DUBOIS, en la escuela Nº 5 del C. E. 9º; CLEMENTINA P. M. PICAREL, en la escuela Nº 2 del C. E. 2º; JULIO FERRAROTTI, en la escuela Nº 17 del C. E. 12º; CATALINA R. L. de TANCO en la escuela Nº 20 del C. E. 9º; JUAN M. RODRÍGUEZ, en la escuela Nº 22 del C. E. 12º; GERTRUDIS M. de ZINY, en la escuela Nº 13, 5ª Sec. J. de Inf.; VALERIANA N. DE ELCANO, en la escuela Nº 3 del C. E. 2º y maestra de Dibujo en la escuela Nº 26 del C. E. 15º, a BEATRIZ R. GÓMEZ.

SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 28/12/49. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a GUILLERMINA HAYDÉE BARRIONUEVO de GROSSO, maestra de la Nº 155 de Santa Fe.

---

Bs. As. 28/12/49. — Dispone que el Secretario de la Inspección General de Provincias, CARLOS EDUARDO GOHRINGER, se haga cargo interinamente de la Inspección Seccional de Santa Fe, mientras dure la ausencia del titular, Ramón Félix Cano Vélez, quien se halla en uso de licencia.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 28/12/49. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 26 del C. E. 14º, a BERTA ONDINA BAHLER, maestra de la Nº 3 de Colonias Nacionales; y dispone que las maestras SUSANA HAYDÉE KANTOR y BRENDA FLEITAS de ZENNER, presten servicios en las escuelas Nos. 16 del C. E. 14º y 1 del C. E. 1º, respectivamente.

---

Bs. As. 28/12/49. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales, a MILAGRO DEL TRÁNSITO GOROSTIAGA de COUSO, maestra de la Nº 20 de Santiago del Estero.

**Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.**

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año I — Nº 100

20 de enero de 1950

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

## SUMARIO

# SECRETARÍA GENERAL

## I

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Accede a lo solicitado por la INSTITUCIÓN NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS en el sentido de que se autorice la justificación de las inasistencias en que incurran los alumnos de los establecimientos del Ministerio que, por pertenecer a esa entidad, concurran a actos cuya realización no coincida con las celebraciones de carácter patriótico y de significación especial que se efectúen en las respectivas escuelas y colegios o en las que deban participar en su condición de escolares**

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.
— Exp. 28.807/49.
VISTO:

Este expediente Nº 28.807/49 del registro de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, en el que el señor Presidente de los "Boy Scouts Argentinos" solicita que se justifiquen las inasistencias de los alumnos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación que intervengan en actos patrióticos o culturales en representación de aquella agrupación; teniendo en cuenta la positiva obra de difusión argentinista que realiza la Institución peticionante,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar a los señores Rectores y Directores de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, para que justifiquen las inasistencias de los alumnos de los mismos que, por pertenecer a los "Boy Scouts Argentinos", concurran a actos en que participe esa Institución, siempre que el Colegio respectivo no realice o participe simultáneamente en actos patrióticos o de significación especial, en cuyo caso primará su condición de escolares y las obligaciones inherentes.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Establécese la obligatoriedad de proceder a la opción del servicio sobre cuya remuneración desee percibir el adicional por antigüedad que pudiera corresponderle, al personal docente dependiente del Ministerio que también desempeñe algún cargo administrativo en reparticiones nacionales, provinciales o municipales**

Buenos Aires, 9 de enero de 1950.
— Exp. 260.178/949.
VISTO:

La Ley 13.343 en su artículo 8º, último apartado y el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 16.239/949, y la necesidad de determinar los al-

cances del término "opción" para el goce de bonificaciones cuando se prestare servicios administrativos y docentes conjuntamente con cargos técnicos y los servicios municipales;

Que el artículo 8º de la Ley 13.343 y el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 16.239/949, determinan que a los efectos de la bonificación serán computables todos los servicios docentes y que excluye la acumulación para toda otra clase de cargos;

Que en cuanto a los servicios municipales no hay ninguna razón para excluirlos de la denominación "administrativos" y en su caso de los técnicos, quedando por lo tanto los interesados obligados a la opción;

Que conforme con el dictamen letrado de fs. 7 y por lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 16.239,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Aclárase que cuando el personal docente dependiente de este Ministerio goce de las bonificaciones por antigüedad establecidas por la Ley Nº 12.914 y además desempeñe otro cargo no docente, ya sea en la Administración Nacional, Provincial o Municipal que también le otorgue derecho a la percepción de adicional por antigüedad, deberá optar por el servicio sobre cuya remuneración y antigüedad desee que se le liquide tal beneficio.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

## OFICINA JUDICIAL

**Establece que los honorarios que se devenguen en juicios promovidos desde el 1º de enero de 1950, corresponderán al profesional que intervenga en la substanciación de los mismos**

Buenos Aires, 5 de enero de 1950.

— Exp. 260.464/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida por la que la Oficina Judicial manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.237 y Decretos Nos. 3.643 y 16.431/49, todo lo atinente al impuesto sucesorio —cobro del mismo y atención de los juicios de multa o repetición— ha pasado a depender del Ministerio de Hacienda de la Nación (Dirección General Impositiva) y, que por consecuencia todo el personal que lo atendía fué transferido al mismo y que por tal razón la división de tarea a que se refiere la reglamentación de hojas 4 y 5 ha quedado reducida a la parte de las sucesiones que tramitan como vacantes, juicios sobre vacancia y liquidación de bienes y juicios contenciosos en que el Ministerio sea parte o tenga intereses vinculados y por ello, la caja común de honorarios no tiene ya razón de existir,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 15 de setiembre de 1937 corriente a hojas 6 de estas actuaciones, sobre distribución de tareas y de honorarios a los señores Apoderados.

2º — A partir del 1º de enero de 1950 queda abolido el sistema de caja común, dejando establecido que los honorarios que se devenguen en juicios promovidos a partir de esa fecha, corresponderán al profesional que haya cumplido los trabajos.

3º — La caja entra en liquidación a partir de la misma fecha y se ajustará a las siguientes normas:

a) En todo juicio promovido antes del 1º de agosto de 1949, en que se hayan devengado honorarios que se hagan efectivos antes del 1º de agosto de 1950, tendrán derecho a participar en la distribución, los beneficiarios que integraban la caja al 1º de enero de 1949;

b) En todo juicio promovido antes del 1º de agosto de 1949, en que se hayan devengado honorarios que recién se hagan efectivos con posterioridad al 1º de agosto de 1950, corresponderán a la caja los pertenecientes a los trabajos cumplidos antes de esa fecha y los posteriores al profesional que los haya realizado. La caja efectuará la distribución en la forma indicada en el apartado anterior;

c) En los juicios promovidos en el lapso 1º de agosto de 1949 — 1º de enero de 1950, los honorarios ingresarán a la caja para ser repartidos entre los funcionarios integrantes de la misma que prestan servicios en la Oficina Judicial del Ministerio.

4º — Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pase a la Oficina Judicial a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

## MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

**Establécese normas para la recepción de los expedientes y demás correspondencia que provenga de los distintos departamentos de Estado**

Buenos Aires, 9 de enero de 1950.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — La recepción de los expedientes y demás correspondencia que provenga de los distintos Departamentos de Estado se efectuará, exclusivamente, por la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS (calle Carlos Pellegrini Nº 1485) la que girará esas actuaciones a las distintas Direcciones Generales o Departamentos, según corresponda.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Autorízase al "English College" a cambiar su actual denominación por la de "O'Higgins"**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

— Exp. 21.204/E/1949. —

Vistas estas actuaciones y la información producida,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección del "English College", sito en la calle Mendoza 2369 de esta Capital, a cambiar su actual denominación por la de "O'Higgins", a partir de 21 de setiembre último.

2º — Dése al Boletín de Comunicaciones, comuníquese por Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, anótese en Dirección General de Personal y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Dispónese la clausura de la escuela Nº 404 (Ley 4874) de Córdoba y la creación, en su reemplazo, de un establecimiento similar en la Colonia Nacional de Embalse Río Los Molinos**

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

— Exp. 22.691/C/1949. —

VISTO:

Lo actuado y la información producida por la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre la conveniencia de trasladar la escuela 404 de Córdoba al edificio construído por el Ministerio de Industria y Comercio en las obras de Río Los Molinos de la referida provincia y atento a que la mayoría de los educandos que concurrían a aquella escuela procedían de las obras del dique de Embalse, y teniendo en cuenta que dicho edificio está ubicado en tierra de jurisdicción nacional y por ende procede la creación de la escuela que funcionará en el nuevo edificio por comprenderla el régimen de educación común Ley 1420,

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Clausurar la escuela Nº 404 (Ley 4874) que funciona en la localidad denominada Potrero de Garay de la provincia de Córdoba.

2º — Crear una escuela primaria en la Colonia Nacional del Embalse Río Los Molinos de Córdoba, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y calificación por ubicación.

3º — Trasladar al personal que prestaba servicio en la escuela 404 de Córdoba a la escuela que se crea por el punto segundo.

4º — Transferir el material escolar existente en la escuela 404 a la nueva escuela creada.

5º — La Dirección General de Enseñanza Primaria tomará las providencias del caso para la recepción del edificio construído por el Ministerio de Industria y Comercio.

6º — La Dirección General de Administración afectará las partidas respectivas, comprometiendo cuatro (4) cargos de maestro y uno (1) de portero.

7º — La Dirección General de Administración proveerá del material necesario de muebles, dotación fija y consumo, como asimismo del que corresponda para el funcionamiento del comedor escolar y aula de manualidades.

8º — Agradecer al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación la valiosa colaboración prestada.

9º — Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pase a las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Adóptanse arbitrios para la inscripción de la totalidad de los aspirantes a ingresar a primer año de los colegios nacionales, escuelas normales y de comercio**

Buenos Aires, 5 de enero de 1950.
— Exp. 293.017/950.

VISTO:

La necesidad de arbitrar los medios que permitan la inscripción de la totalidad de los aspirantes presentados para ingresar a primer año de los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas nacionales de comercio, como asimismo, la conveniencia de ajustar el número de las divisiones de los establecimientos de enseñanza, teniendo en cuenta las necesidades reales de la promoción y,

CONSIDERANDO:

Que sin afectar la organización de los establecimientos y los intereses de la población escolar, puede efectuarse un ajuste de las actuales divisiones de curso, según los datos de la promoción de 1949;

Que por razones de contención en los gastos públicos, no es oportuno autorizar créditos para habilitar mayor número de divisiones, excepto aquellas que sean de necesidad imprescindible;

Que sin afectar substancialmente el presupuesto, es posible afectar una redistribución de las actuales divisiones con el fin de satisfacer la demanda de asientos de primer año;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — La Dirección General de Administración proyectará las medidas necesarias para transformar y transferir, los cursos que en cada caso se señalan a continuación, previstos en el presupuesto de 1949: ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO. **Transformaciones:** ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 1 "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ", 1 división de 2º año en 1 división de 1er. año; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 3 "HIPÓLITO VIEYTES", 1 división de 3er. año, 1 división de 4º año y 1 división de 5º año, en 3 divisiones de 1er. año; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 5 "JOSÉ DE SAN MARTÍN", 1 división de 5º año en 1 división de 1er. año; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 10, 1 división de 6º año en 1 división de 3er. año; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA", de Rosario (Santa Fe), 1 división de 4º año en 1 división de 1er. año. **SUPRESIONES:** SECCIÓN COMERCIAL ANEXA A LA ESCUELA NORMAL DE MENDOZA, 1 división de 3er. año del Curso de Enlace, 1 división de 4º año y 1 división de 5º año; SECCIÓN COMERCIAL ANEXA A LA ESCUELA NORMAL DE CHIVILCOY (Buenos Aires), 1 división de 3er. año del Curso de Enlace; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE TUCUMÁN, CURSO DE CONTADORES, 1 división de 1er. año y 1 división de 2º año.

ESCUELAS NACIONALES NORMALES. — **Transferencias:** ESCUELA NACIONAL NORMAL DE PROFESORES Nº 2 "MARIANO ACOSTA", 2 divisiones de 4º año y 1 división de 5º año pasan a 3 divisiones de 1er. año a la ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAESTRAS Nº 6 "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" y 1 división de 5º año pasa a 1 división de 1er. año al establecimiento que oportunamente se indicará; ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CATAMARCA, 1 división de 2º año y 1 división de 3er. año pasan a 2 divisiones de 6º año a la ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAESTRAS DE CATAMARCA; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE SAN FRANCISCO, 1 división de 1er. año pasa a 1 división de 4º año del COLEGIO NACIONAL DE SAN FRANCISCO. **Transformaciones:** ESCUELA NACIONAL NORMAL DE CHIVILCOY (Buenos Aires), 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL Nº 3, de La Plata (Buenos Aires), 1 división de 1er. año en 1 división de 3er. año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAESTROS DE CATAMARCA, 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAESTROS DE CORRIENTES, 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE GUALEGUAY (Entre Ríos), 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE PARANÁ (Entre Ríos), 1 división de 1er. año, 1 división de 2º año y 1 división de 3er. año en 3 divisiones de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE SANTA ROSA (La Pampa), 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MERCEDES (San Luis), 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año; ESCUELA NACIONAL NORMAL DE VILLA DOLORES (Córdoba), 1 división de 1er. año en 1 división de 6º año.

COLEGIOS NACIONALES. — **Transformaciones:** COLEGIO NACIONAL DE SEÑORITAS "AMANCIO ALCORTA", 1 división de 3er. año en 1 división de 1er. año; COLEGIO NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA", 1 división de 3er. año, 1 división de 4º año y 1 división de 5º año en 3 divisiones de 1er. año; COLEGIO NACIONAL "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", 1 división de 3er. año, 1 división de 4º año y 1 división de

5º año, en 3 divisiones de 1er. año; COLEGIO NACIONAL "BARTOLOMÉ MITRE", 1 división de 3er. año y 1 división de 4º año en 2 divisiones de 1er. año; COLEGIO NACIONAL "MANUEL BELGRANO", 1 división de 4º año y 1 división de 5º año en 2 divisiones de 1er. año; COLEGIO NACIONAL "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN", 1 división de 2º año y 2 divisiones de 3er. año en 3 divisiones de 1er. año; COLEGIO NACIONAL DE MAR DEL PLATA, 1 división de 5º año en 1 división de 1er. año. **Transferencias**: COLEGIO NACIONAL "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", (turno nocturno), 1 división de 2º año y 1 división de 4º año pasan al COLEGIO NACIONAL DE SEÑORITAS "JOSÉ M. ESTRADA", como divisiones de 1er. año; COLEGIO NACIONAL "MARIANO MORENO", 2 divisiones de 3er. año (turno mañana y tarde) y 1 división de 4º año (turno tarde) pasan como divisiones de 1er. año al COLEGIO NACIONAL DE SEÑORITAS "AMANCIO ALCORTA"; COLEGIO NACIONAL "JOSÉ DE SAN MARTÍN", 2 divisiones de 3er. año pasan como divisiones de 1er. año al COLEGIO NACIONAL DE SEÑORITAS "AMANCIO ALCORTA"; ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Nº 2 "MARIANO ACOSTA" —SECCIÓN BACHILLERATO NOCTURNO—, 1 división de 2º año pasa como división de 1er. año al establecimiento que oportunamente se indique.

2º — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial aconsejará las medidas pertinentes con el fin de que las Direcciones de los establecimientos respectivos organicen los cursos y procederá, asimismo, a la distribución de todos los aspirantes que se anotaron para ingresar a 1er. año.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Agradece al Subinspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor D. RICARDO PICCIRILLI, los servicios prestados hasta la fecha para ejecutar los importantes trabajos que le fueron encomendados por resolución ministerial del 18-IV-1949 (*) y sin perjuicio de seguir cumpliendo con dicha tarea, le restituye el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de que es titular**

Buenos Aires, 11 de enero de 1950.

VISTO:

Que el profesor don Ricardo Piccirilli, ha dado término a la primera parte de los importantes trabajos que le fueron encomendados, referentes a la redacción y ordenamiento de los libros con que este Ministerio rinde homenaje al General San Martín, en el Año del Libertador,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Reintegrar al profesor don RICARDO PICCIRILLI a sus funciones específicas de Subinspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, sin perjuicio de que continúe en el cumplimiento de la misión a que se refiere el considerando de la presente Resolución, dándosele las gracias por los importantes servicios cumplidos hasta la fecha sobre el particular.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

(*) Ver Boletín de Comunicaciones, Año I, Nº 28, Pág. 758.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Determínase la validez de los certificados que otorgan a sus egresados las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, para proseguir estudios en las escuelas industriales de la respectiva especialidad**

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.
— Exp. 132.198/949.

VISTO:

La conveniencia de fijar la situación de los egresados de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural en el cuadro de la enseñanza que se imparte en otros establecimientos dependientes de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde facilitar a dichos egresados el acceso a estudios superiores cuando alienten el propósito de ampliar y perfeccionar su preparación técnica; y

Que los estudios cursados en las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y las prácticas realizadas en sus talleres ofrecen una base sólida, de orden técnico y práctico, para proseguirlos satisfactoriamente en los establecimientos de enseñanza secundaria.

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — El certificado que se otorgue al egresado de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, cuando posea el sexto grado aprobado de la escuela primaria, habilitará para ingresar a segundo año del ciclo básico de las Escuelas Industriales en la respectiva especialidad.

2º — Cuando el egresado no posea el sexto grado aprobado, podrá ingresar a primer año de las citadas Escuelas Industriales.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Implanta la especialidad "TEJEDURÍA EN TELAR Y ANEXO" en la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 1 de LA PLATA (Pcia. de Buenos Aires); y dispone el otorgamiento de un certificado oficial de competencia a las egresadas de dicha especialidad y de "Juguetería"**

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.
— Exp. 103.145/1949. —

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la situación planteada a las alumnas de los cursos de "Telares" y "Juguetería" que se dictan en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de La Plata (Buenos Aires); atento que

solamente es necesario regularizar lo relacionado con el taller de Telares, cuya enseñanza viene siendo impartida con planes provisorios, por cuanto los de Juguetería fueron aprobados por decreto de fecha 16 de abril de 1948 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Implantar en la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 1 DE LA PLATA (BUENOS AIRES), la especialidad "Tejeduría en Telar y anexo", la que se ajustará a los planes de estudios que rigen para los demás establecimientos similares.

2º — La Dirección General de Personal (Departamento de Legalizaciones, Registros de Títulos y Certificaciones), extenderá a los alumnos egresados de los talleres de "Tejeduría en telar y Anexo" y "Juguetería", un certificado de competencia, con carácter oficial en la especialidad respectiva.

3º — Comuníquese, dése al Boletín del Ministerio, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Prorroga por dos años la residencia de la MISIÓN MONOTÉCNICA Nº 7 (especialidad Carpintería) con asiento en la localidad de CHACABUCO (Pcia. de Buenos Aires)**

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.
— Exp. 131.685/1949. —

VISTO:

El expediente Nº 131.685/949 de la Delegación de la Dirección General de Enseñanza Técnica del cual surge que la Misión Monotécnica Nº 7 (especialidad carpintería) ha terminado, con fecha 31 de octubre del corriente año, el plazo de residencia que se le había fijado en la localidad de CHACABUCO, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de prorrogar dicha residencia según lo aconseja la Dirección General de Enseñanza Técnica y lo autoriza el artículo 1º del Decreto Nº 20.628/947;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Prorrogar por dos años el término de residencia de la Misión Monotécnica Nº 7 (especialidad carpintería) en la localidad de CHACABUCO a fin de que se inicie un nuevo ciclo a partir del 6 de enero de 1950.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda como corresponde a fin de acogerse a la cláusula respectiva del contrato

de locación suscripto con el propietario de la casa que ocupa la Misión Monotécnica Nº 7, prorrogando por dos años más el término del referido contrato.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Determina la ubicación que ha de darse a la MISIÓN MONOTÉCNICA Nº 60 (especialidad Mecánica Rural)**

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.
— Exp. 132.114/949. —

VISTO:

Que en el reajuste del anexo 14 —Secretaría de Educación— del Presupuesto General de la Nación para el año 1949, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural creadas originariamente por Decreto Nº 20.628/947 y siendo necesario fijar ubicación de estos nuevos establecimientos;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de noviembre del año en curso, la localidad de URDINARRAIN (Entre Ríos) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60, especialidad Mecánica Rural.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

**Provee al cumplimiento de la resolución ministerial (*) que establece una recompensa para adjudicar al alumno de las escuelas industriales dependientes del Ministerio que presente un proyecto, modelo o iniciativa destinado al perfeccionamiento de una máquina o proceso de fabricación**

Buenos Aires, 9 de enero de 1950.
— Exp. Nº 133.502/949. —

VISTO:

Lo informado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Designar a los señores Inspectores don PEDRO VALENTINA y don JOSÉ LÓPEZ DE LA ROSA, para que constituídos en Comisión bajo la Pre-

---

(*) Ver Boletín de Comunicaciones, Año I, Nº 95 Pág.: 2758

sidencia del señor Sub-Inspector General de Enseñanza Técnica Oficial don CARLOS GÓMEZ IPARRAGUIRRE, clasifiquen y eleven a la Superioridad los proyectos, modelos o iniciativas presentados para optar al premio instituído por Resolución del 13 de diciembre de 1949 para los alumnos de las escuelas industriales.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

---

## DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

### CIRCULAR Nº 149/1949
**(Sintetizada)**

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

**Transcribe la resolución del 23-XII-1949 que imparte instrucciones para el cumplimiento del Art. 2º de la Ley Nº 13.661 (institución del Año del Libertador General San Martín) en jurisdicción del Ministerio de Educación. (Ver Boletín de Comunicaciones Nos. 84 y 97, Págs.: 2455 y 2801, respectivamente)**

# III

# DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

### CIRCULAR Nº 157

**Solicita la remisión de las rendiciones de cuentas y la devolución de sobrantes correspondientes al año 1949**

Buenos Aires, 5 de enero de 1950.

A los efectos de que esta Dirección General de Administración pueda proceder al cierre del ejercicio económico correspondiente al año 1949 y a fin de cumplimentar las terminantes normas fijadas por la Ley 12.961 y demás disposiciones complementarias, cumplo en dirigirme a Vd., solicitándole quiera servirse adoptar las medidas conducentes para que el establecimiento a su cargo remita las rendiciones de cuentas y efectúe las devoluciones por sobrantes relativas a los fondos transferidos para atender erogaciones por el año citado; documentación y fondos que deben hallarse en poder de esta Dirección General antes del día 31 del corriente mes.

En los casos en que por situaciones insalvables no puedan obtenerse las facturas y recibos o que existan pendientes de pago compromisos cumplidos durante el año 1949 y que se hallen a la espera de fondos a transferirse por esta Dirección General, deberán remitirse —antes de la fecha mencionada— un detalle de los mismos, indicando claramente:

a) Concepto del gasto;
b) Imputación de presupuesto;
c) Nombre del acreedor;
d) Importe de la deuda;

e) Fondos con que debe atenderse (gastos generales, su período, energía eléctrica, inversiones y reservas, becas, liquidaciones especiales, etc.);

f) Motivo de la falta de rendición.

Se le recuerda asimismo que con el ejercicio 1949 podrán atenderse únicamente facturas provenientes de adquisiciones efectuadas y recibidas antes del 31 de diciembre ppdo., situación que se comprobará con la fecha de la orden de provisión y la constancia en la factura de la fecha de haberse recibido de conformidad la mercadería o de haberse prestado el servicio, no pudiendo invertirse fondos de un ejercicio en otro.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

### RESOLUCIONES

Nº 5/1950

**Autoriza la clausura temporaria del INSTITUTO NACIONAL DE LA TRADICIÓN**

Buenos Aires, 3 de enero de 1950.
— Exp. 199.003/1950.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Instituto Nacional de la Tradición, con el fin de que se le autorice a clausurar dicho organismo, a los efectos de proceder a la desinfección del local, de la biblioteca y del depósito de libros; conforme a la práctica establecida en tal sentido,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Autorizar al INSTITUTO NACIONAL DE LA TRADICIÓN, a que clausure sus dependencias, con anterioridad al 1º de enero del corriente año y por el término de treinta (30) días, a fin de que se lleve a cabo la desinfección del local, de la biblioteca y del depósito de libros.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

**REMISIÓN DE DIARIOS Y PERIÓDICOS DEL INTERIOR**

**Se recuerda a los señores rectores y directores que tomaron a su cargo la remisión regular de los diarios y periódicos locales, que el envío de dichas publicaciones debe seguirse haciendo sin interrupción al:**

**Ministerio de Educación de la Nación**
Oficina de Prensa — Recopilación
Paraguay 1661 — Capital Federal

**Provéese a la realización de la prueba eliminatoria a que se refiere el Art. 4º de las Bases para el "GRAN CERTAMEN NACIONAL DE TEATROS VOCACIONALES", y se imparten normas para la iniciación de la competencia final de dicho concurso**

I

Nº 6/1950

Buenos Aires, 4 de enero de 1950.

VISTO:

La nota que precede del Departamento de Difusión Cultural en la cual se presentan diversas consideraciones relacionadas con la marcha del "Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales"; teniendo en cuenta que en el estado actual de realización, es necesario proveer a la selección establecida por el artículo 4º de las Bases respectivas y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948;

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Iniciar el día 9 de enero de 1950, la selección a que se refiere el artículo 4º de las Bases del "Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales", sucediéndose las pruebas a los distintos conjuntos durante los días 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 del mismo mes y año.

2º — Al efecto precedentemente señalado, habilítase la Sala de Espectáculos de la Casa del Teatro en la que actuarán, durante cada una de las fechas indicadas y a partir de la hora 22, un máximo de seis (6) de los conjuntos inscriptos, en la Capital Federal, los que desarrollarán frente al Jurado de Selección designado por Resolución Nº 622/949, un fragmento de la obra oportunamente aprobada en cada caso.

3º — Los cinco (5) mejores conjuntos de la Capital Federal, escogidos en la selección que se practique, actuarán sucesivamente, a partir del día 20 del corriente mes, en una sala céntrica de esta Ciudad representando completa la obra aprobada.

4º — En conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de las Bases citadas, actuarán como representantes de esta Subsecretaría en el Jurado de Selección, los señores don JOSÉ LEÓN PAGANO y don OSCAR PONFERRADA.

5º — Para el mejor cumplimiento de los diversos aspectos relacionados con la presente Resolución, se contratan los servicios del señor RAÚL SKEL, quien actuará en calidad de traspunte percibiendo una remuneración de CUARENTA PESOS por día. Asimismo, el DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL queda autorizado a adoptar todas las providencias necesarias para satisfacer lo establecido por el artículo 6º de las Bases (la Subsecretaría de Cultura prestará a los conjuntos participantes el máximo de colaboración en cuanto concierne a la presentación de las obras).

6º — Autorizar a la TESORERÍA de esta Subsecretaría a pagar, previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural, las cantidades que re-

sulten del cumplimiento de la presente Resolución, con fondos que asigne al efecto a esta Subsecretaría el presupuesto para el año 1950.

7º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

II

Nº 12/1950

Buenos Aires, 5 de enero de 1950.

VISTO:

El estado actual de la selección de los cuadros inscriptos en el "Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales"; teniendo en cuenta que ya ha sido superada la etapa que se refiere a la designación de los cuadros provinciales que intervendrán en la competencia final a realizarse en la Capital Federal; atento que es necesario proveer a los diversos detalles relacionados con aquélla y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto número 25.154, de fecha 31 de agosto de 1948;

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Fijar como fecha de iniciación de la competencia final del "Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales", el día 28 de enero de 1950, con la actuación en el Teatro Presidente Alvear del conjunto correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

2º — A partir de la fecha indicada y durante los días 29, 30 y 31 de enero y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero actuarán, en la misma sala de espectáculos, los conjuntos de: Corrientes, Neuquén, Santiago del Estero, Córdoba, La Pampa, Mendoza, C. Rivadavia, Tucumán, Chaco, Catamarca, Misiones, Jujuy, La Rioja, Entre Ríos, Salta, Provincia de Buenos Aires y Capital Federal en el orden indicado, que podrá alterarse si circunstancias de mejor organización así lo aconsejaren.

3º — Autorizar al Departamento de Difusión Cultural a que adopte las providencias correspondientes, para proveer a la concesión de pasajes, reintegro de gastos, impresiones varias y contratación de los servicios auxiliares que resulten necesarios al mejor desarrollo del certamen.

4º — Autorizar, asimismo, a la TESORERÍA a que pague —previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural— las cantidades que resulten del cumplimiento de la presente Resolución, con fondos provenientes de las partidas que asigne al efecto el presupuesto para el año 1950.

5º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

III

Nº 13/1950

**Autoriza la clausura del museo "CASA DE YRURTIA", durante el mes de enero de 1950**

Buenos Aires, 9 de enero de 1950.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Museo "Casa de Yrurtia" en el sentido de que se le autorice a clausurar dicho organismo para las visitas del público durante el mes de enero, a fin de proceder a la desinfección del local; atento que las razones invocadas aconsejan acordar la autorización solicitada,

**El Subsecretario de Cultura**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección del MUSEO "CASA DE YRURTIA" para clausurar el establecimiento al público durante el mes de enero del corriente año, a fin de proceder a la desinfección del local y de otorgar al personal la licencia reglamentaria.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

---

**COMUNICADO**

**NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS**

**En atención a la innumerable cantidad de notas que diariamente se presentan ante el Ministerio de Educación, en las que se formulan pedidos de diversa índole, este Departamento hace saber que toda solicitud deberá efectuarse en términos breves y concisos, concretando el problema de tal modo que lo escrito no abarque nunca más de una carilla de papel tamaño oficio.**

**Al mismo tiempo, se recomienda a los solicitantes escribir con la mayor claridad y —si es posible— a máquina; y se les hace saber, también, que todas las presentaciones deberán ajustarse a lo determinado por la Ley de Sellos, sin cuyo requisito no se les dará curso.**

# INFORMACIONES VARIAS

## CONFERENCIA DE PRENSA

**El Ministro de Educación anunció la adopción de importantes medidas relacionadas con la celebración del "Año del Libertador General San Martín"**

**Lunes 9 de enero de 1950.** — En el transcurso de la conferencia mantenida con los representantes de los principales diarios y agencias noticiosas de la metrópoli y del interior del país acreditados ante el Ministerio de Educación de la Nación, el titular de la cartera suministró importantes informaciones acerca de lo resuelto hasta la fecha por la Comisión Nacional Ley 13.661 "Año del Libertador General San Martín" y por el departamento a su cargo, para cumplir, en la parte que les corresponde, el programa de homenaje al Capitán de los Andes. Entre las disposiciones enunciadas y comentadas por el doctor Ivanissevich se singularizan, por su trascendencia, las siguientes:

### AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Dentro del programa trazado, la Comisión Nacional —Ley 13.661— ha adoptado ya las siguientes resoluciones:

a) Campaña Sanmartiniana de Alfabetización. (Ver apartado 2º).

b) Edición de libros alusivos a la personalidad del Libertador: "San Martín en la historia y en el bronce"; "Los poetas argentinos cantan al Libertador; "El legado de San Martín", colección de preceptos y máximas del Prócer; "Campaña del Ejército de los Andes por un Jefe amante de las glorias de la Patria", reproducción, esta última, facsimilar, de un trabajo del Coronel José María de Aguirre, anotado por el General don Gerónimo Espejo.

c) Refección de la casa del General San Martín en Boulogne-sur-Mer.

d) Realización del concurso sobre "Himno a San Martín" y de otro sobre canciones alusivas al Libertador.

e) Adjudicación de la estatua "El abuelo inmortal", a levantarse frente a la casa del General San Martín, en plaza Grand Bourg.

f) Adjudicación de los bustos: del General San Martín (según el daguerrotipo de 1848); de doña María de los Remedios Escalada de San Martín y de doña Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce.

g) Adjudicación del monumento "Retorno a la Patria", que se erigirá en Tunuyán (Mendoza) y que representará al General San Martín y al Coronel don Manuel de Olazábal.

h) Aprobación de las bases para la erección de una estatua a la Virgen del Carmen de Cuyo, Patrona y Generala del Ejército de los Andes.

i) Aprobación de las bases para la erección de un grupo escultórico que representará al General San Martín llevando de la mano a su hija Merceditas, y que se erigirá frente a la tumba donde descansan los restos de doña María de los Remedios de Escalada de San Martín, en el cementerio de la Recoleta.

j) Aprobación de las bases para erigir sendos monumentos al mariscal Ramón Castilla y al general don Tomás Guido.

k) Aprobación de la distribución de los grupos escultóricos que se emplazarán en la Plaza Grand Bourg, frente a la Casa del General San Martín.

l) Homenaje de las Fuerzas Armadas, el 19 de enero de 1950, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la partida de los Ejércitos del Libertador.

ll) Impresión del "Almanaque Sanmartiniano", con dibujos que expondrán los más interesantes aspectos de la vida del Libertador.

m) Aprobación de la sugestión del Ministerio de Educación para realizar con grupos constituídos por estudiantes y obreros, el **cruce de la Cordillera de los Andes**, por las mismas rutas del Ejército Libertador, esto es por los pasos de Los Patos y Uspallata.

### CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN

Uno de los homenajes de mayor trascendencia que el país ha de tributar al Libertador está concretado en la Campaña Sanmartiniana de Alfabetización. Organizada por el Ministerio de Educación, tendrá por finalidad extirpar definitivamente el analfabetismo de la patria de Sarmiento. Actualmente los Inspectores Generales, Inspectores de Zona, el Secretario de la Dirección General de Enseñanza Primaria y los asesores profesores doctor Carlos Veronelli y Ricardo Mandolini, en comisión con el Secretario General del Ministerio de Educación, profesor don Carlos Frattini, estudian los proyectos presentados para realizar la campaña.

De los 3.400 maestros que el Ministerio designará en el presente año, una gran mayoría serán dedicados exclusivamente a ese fin.

### JARDINES DE INFANTES EN FÁBRICAS

El Ministerio de Educación se propone sugerir a los propietarios de fábricas instaladas en la Patagonia, la creación de Jardines de Infantes, para la atención y educación de los hijos pequeños de las obreras que en ellas trabajen. El Ministerio designará y pagará las maestras que fueren necesarias para la atención de los niños, siempre que las fábricas instalen y mantengan, por su cuenta, los Jardines de Infantes.

### ESCUELAS NUEVAS EN TODO EL PAÍS

En cumplimiento de la Campaña Sanmartiniana de Alfabetización, durante el año 1950 el Ministerio de Educación habilitará todas las nuevas escuelas que hagan falta, porque es deseo del Gobierno de la Nación incrementar la educación primaria, de tal modo que ningún niño quede sin instrucción en la tierra de San Martín.

### CAMPAÑA DE FORESTACIÓN

Durante su gira por el Sur, el señor Ministro de Educación se ha propuesto dedicar especial atención al estímulo de la campaña de educación forestal iniciada en 1949, campaña que proseguirá este año con el lema simbólico de "Arbolado Sanmartiniano".

El año pasado se cumplió en la Patagonia una acción eficiente: en Santa Cruz fueron plantados 56.000 árboles; en Chubut, más de 35.000; en Neuquén,

Comodoro Rivadavia, etc., alrededor de 147.000. Las plantas fueron provistas por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en su mayor parte, habiéndose hecho algunos envíos desde la provincia de Buenos Aires.

Actualmente, la Comisión Nacional dispone de una existencia de plantas de diversas especies, que se aproxima a los 4.000.000, para iniciar la campaña del presente año.

La citada Comisión estudia especialmente el problema de forestación de la Patagonia y ha decidido el envío de plantas a todos los pobladores que las soliciten, siempre que se comprometan a cuidarlas. Para obviar las dificultades de transporte efectuará envíos directos y en forma global a los señores Gobernadores, o a las comisiones especiales que éstos designen, para que sean las propias autoridades, o sus delegados, quienes efectúen la más adecuada distribución.

## SANIDAD ESCOLAR

Durante su viaje, el señor Ministro estudiará especialmente el estado sanitario de los escolares, para incrementar aquellos sistemas que lo merezcan, o se determinen como imprescindibles. Por esta misma razón estudiará muy especialmente la organización de comedores escolares.

## LIBRO DE LECTURA PARA PRIMER GRADO INFERIOR

El Ministro de Educación, aprovechará el viaje por la Patagonia para concretar la entrega de los nuevos libros de lectura para primer grado inferior "FLORECER", de la doctora señora Emilia C. de Dezeo Muñoz, para la enseñanza simultánea de la lectura y la escritura, por el método natural.

El texto citado será entregado a todos los alumnos de primer grado inferior de todo el país al iniciarse el próximo curso escolar. (La inscripción total, a noviembre de 1949, fué de 275.124 niños).

Las escuelas que funcionan durante el verano —por razones climáticas— ya están recibiendo los ejemplares necesarios del texto. También se han remitido a Catamarca.

A los señores Gobernadores de las 14 provincias les fué remitido un ejemplar de "Florecer" y 10 ejemplares a los respectivos Ministerios de Educación.

## NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**Consecuente con el propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite su NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.**

## CURSO DE ORIENTACIÓN RURAL

De acuerdo con el propósito reiteradamente expresado por el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, en el sentido de que la escuela constituya el medio más eficaz para inculcar en el niño el amor a la tierra, el Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social de la Facultad de Agronomía y Veterinaria ha organizado, como en años anteriores, un Curso de Orientación Rural, a dictarse en el mes de febrero próximo y que se compondrá de los siguientes cursillos; Horticultura, Floricultura, Avicultura y Apicultura, Lechería, Conservación de Frutas y Hortalizas, Árboles Frutales y Forestales, Práctica de Jardinería.

Este Curso está destinado especialmente a los maestros del interior, pero pueden inscribirse en el mismo las personas interesadas en esta clase de actividades.

La inscripción estará abierta, en la mesa de entradas de la Facultad, Avenida San Martín 4453, del 2 de enero al 4 de febrero inclusive, todos los días hábiles de 9 a 12.

Al finalizar el Curso, que se desarrollará de acuerdo con el horario y programas que se transcriben a continuación, se entregará un certificado de asistencia a las personas que hayan concurrido como mínimo al 75 % de las clases dictadas.

HORARIO DEL CURSO DE ORIENTACIÓN RURAL

| DÍAS | HORAS | |
|---|---|---|
| | 8.30 a 10 | 10 a 11.30 |
| Lunes 6 | Aves y abejas | Conservación de frutas y hortalizas |
| Martes 7 | Huerta | Conservación de frutas y hortalizas |
| Miércoles 8 | Aves y abejas | Conservación de frutas y hortalizas |
| Jueves 9 | Huerta | Conservación de frutas y hortalizas |
| Viernes 10 | Aves y abejas | Lechería |
| Sábado 11 | Huerta | Lechería |
| Lunes 13 | Aves y abejas | Lechería |
| Martes 14 | Huerta | Lechería |
| Miércoles 15 | Aves y abejas | Floricultura |
| Jueves 16 | Huerta | Floricultura |
| Viernes 17 | Aves y abejas | Floricultura |
| Sábado 18 | Huerta | Práctica de jardinería |
| Miércoles 22 | Aves y abejas | Árboles frutales y forestales |
| Jueves 23 | Huerta | Árboles frutales y forestales |
| Viernes 24 | Aves y abejas | Árboles frutales y forestales |
| Sábado 25 | Huerta | Árboles frutales y forestales |
| Lunes 27 | Práctica de jardinería | Árboles frutales y forestales |
| Martes 28 | Práctica de jardinería | Fin de curso |

## PROGRAMA DE LOS CURSILLOS DEL CURSO DE ORIENTACIÓN RURAL

### *AVICULTURA*

Profesor Ing. Agr. *Roberto P. Peirano*

RAZAS: Clasificación geográfica y económica. Descripción de las principales razas de carne y ponedoras criadas en el país.

EL CRIADERO: Generalidades. Dormitorios; distintos tipos y sus características. Materiales de Construcción: pisos, techos, puertas y ventanas. Útiles del gallinero: posaderos, comederos, bebederos, etc. Castración de pollos: Ventajas y sistemas.

INCUBACIÓN Y CRÍA NATURAL: Ventajas e incovenientes. La clueca; sus condiciones. Implementos para la incubación ntural. Cría de pollitos; métodos y cuidados a la clueca.

INCUBACIÓN Y CRÍA ARTIFICIAL: Ventajas e inconvenientes. Locales de incubación. Principales tipos de incubadoras. Condiciones y cuidados durante la incubación. Locales de cría. Principales tipos de criaderas. Cuidados a los pollitos.

---

### *APICULTURA*

Profesor Ing. Agr. *Roberto P. Peirano*

COLMENAS: Colmenas rústicas y racionales; características y ventajas e inconvenientes de cada tipo. Apiario o colmenar: Consideraciones para su implantación. Instrumentos y enseres del colmenar. Laboratorio apícola.

REVISTA OTOÑAL Y PRIMAVERAL: Objeto y manipulaciones.

PRODUCCIÓN DE MIEL: Cosecha y desoperculado de panales, extracción y envasado de miel. La miel y su composición.

PRODUCCIÓN DE CERA: Extracción y purificación de cera bruta. Diversos métodos. Usos de la cera. Elaboración de cera estampada.

---

### *ÁRBOLES FRUTALES Y FORESTALES*

Profesor Ing. Agr. *Néstor A. Vinelli*

1º — Viveros de plantas frutales y forestales.

2º — Multiplicación de especies frutales y forestales: almácigos; siembras; estacas; acodos; injertos, etc.

3º — Elección de especies forestales para madera, leña, etc. Especies indicadas para reparo y sombra.

4º — Especies y variedades de frutales.

5º — Poda de frutales y forestales.

---

### *PRÁCTICA DE JARDINERÍA*

Profesor Ing. Agr. *Osvaldo A. Lorenzini*

1º — Elección del terreno. Labores complementarias. Destrucción de plagas, malezas, etc.

2º — Laboreo del suelo. Elementos que se utilizan para el mismo, forma práctica de utilizarlos. Riego.

3º — Terapéutica vegetal. Fungicidas. Herbicidas. Insecticidas, etc. Su aplicación práctica.

---

### *HORTALIZAS*

Profesor Ing. Agr. *Luis J. C. Bianchetti*

*Hortalizas. Definición. Importancia en la alimentación*

División de las hortalizas para su estudio. El suelo y el clima: influencia. Implementos necesarios. Preparación del terreno, labores, fertilización. Riegos. Empleo del calor artificial y protectores, primicias. Reproducción y multiplicación. Rotaciones. Cultivos asociados. Cualidad de una buena semilla. Control de las enfermedades.

*Parte especial*

Espárrago, alcaucil, cardo, ruibarbo, frutilla. Ensaladas: lechuga, escarola, apio, radicheta, berro, mastuerzo. Hortalizas de hervir: espinacas de invierno y verano; acelga, coles. Repollos, coles de Bruselas, brécoles y coliflores, col rábano.

Hortalizas de raíces: remolacha, zanahoria, salsifí blanco y negro, nabos, rábanos y rabanitos, colinabo, chirivía, achicoria.

Hortalizas de bulbos: cebolla, puerro y ajíes, chalote, cebollín. Papa y batata.

Leguminosas de invierno y verano: arvejas, habas, garbanzos, lentejas, chauchas y porotos.

Hortalizas de frutos: tomates, pimientos y berenjenas.

Hortalizas de frutos: zapallitos y zapallos, melones, sandías, pepinos, chayotes.

Maíz dulce.

---

### *FLORICULTURA*

Profesor Ing. Agr. ***Martín Broen***

Consideraciones generales sobre la floricultura en nuestro país. Distintas formas de cultivo, comercialización y explotación. Zonas y terrenos apropiados.

Plantas anuales y perennes. Preparación de almácigos y distintas formas de siembra según especie. Flores apropiadas para cortar y otras para jardines. Claveles, rosas, crisantemos, etc. Multiplicación. Por gajos, acodos, y semillas. Suelos y fertilizantes.

Bulbos o considerados como tales. Gladiolos, jacintos, tulipanes, azucenas, narcisos, amaryllis, dalias, etc.

Plantas de follaje y floración cultivadas en invernáculos.

Orquídeas, begonias, ciclamen, etc.

---

### *CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS*

Profesora Ing. Agr. ***Julia Martínez de Billard***

I. — Breves reseñas de los métodos conocidos para la conservación de frutas y hortalizas.

II. — Conservación de frutas al natural.

III. — Conservación de hortalizas al natural.

IV. — Conservación por medio del azúcar.
Utilización de frutas enteras en almíbar.

V. — Utilización de la pulpa disgregada, mermeladas, compotas, cremas y pastas.

VI. — Jarabes y jaleas.
Frutas abrillantadas y glaceadas.

VII. — Conservación por el vinagre, encurtidos.

---

### *LECHERÍA*

Profesor Ing. Agr. ***Julio C. Vitoria***

1º — Leche: Estudio; Tratamiento y conservación.

2º — Análisis de leche y elaboración de dulce de leche.

3º — Obtención de crema y elaboración de manteca.

4º — Elaboración de queso.

---

## CONDICIONES DE INGRESO A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

El Consejo Nacional Universitario ha resuelto establecer las siguientes condiciones de admisibilidad formal para aquellos estudiantes que aspiran a ingresar a las distintas facultades y escuelas universitarias de la Nación:

a) Poseer título de bachiller expedido en el país o legalmente validado, si hubiera sido expedido en el extranjero, y, en su defecto, otros de enseñanza normal o especial, para aquellas facultades en que la índole y calidad de sus estudios los justifique.

b) Poseer y acreditar suficientemente por ante el Ministerio de Educación estudios similares o equivalentes a los del bachillerato.

c) Justificar condiciones de moral y salud.
d) Se eximirá de toda prueba de capacitación o suficiencia, para el ingreso, a quienes, además de llenar las condiciones anteriores, comprobaren poseer los títulos que a continuación se numeran:
 1. Título universitario.
 2. Título de profesor, expedido por el Instituto Superior del Profesorado Secundario, en materias afines.
 3. Título de profesor normal en Letras o en Ciencias, según la índole de la respectiva facultad.
 4. Egresado del Colegio Militar, Escuela Naval y Escuela de Aeronáutica.
 5. Egresado de los Liceos Militares. (Decreto del P. E. Nº 10.878, del 29 de abril de 1944). Plan de seis años.
 6. Egresado del Colegio Nacional de Buenos Aires, del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, del Colegio Nacional y Liceos de Señoritas de La Plata, del Colegio Nacional de Monserrat de Córdoba y del Colegio Nacional "José de San Martín" de Cuyo.

Podrán ingresar directamente a las facultades de Ingeniería, Arquitectura y Química, los egresados de los siguientes establecimientos: Escuela Profesional anexa a la Universidad de Córdoba, escuelas industriales nacionales de primera categoría y anexas a las universidades nacionales del Litoral y de Cuyo.

Asimismo, podrán ingresar a las facultades de Ciencias Económicas, sin rendir el examen correspondiente, los egresados de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la Universidad de Córdoba; de la similar, "Carlos Pellegrini", de Buenos Aires y de la Escuela de Comercio anexa a la Universidad del Litoral.

Por su parte, el Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, mediante una resolución en la que también autoriza la inscripción de los egresados de las escuelas industriales nacionales de primera categoría en las facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Arquitectura y Urbanismo, ha dispuesto eximir de la obligación de rendir examen de equivalencia de materias, a los graduados en aquellas escuelas de enseñanza técnica que cursen estudios en las facultades aludidas.

## A N E X O

### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETOS

**(Sintetizados)**

CAPITAL FEDERAL

**DECRETO Nº 33.523 — 31/12/49.** — Nómbrase maestra de grado en la escuela de Puerto Nuevo para niños inmigrantes (Nº 22 del C. E. 1º), a ZULEMA PEREIRA DUARTE (Céd. Id. 2.099.985-Pol. de la Cap.).

---

**DECRETO Nº 34.145 — 31/12/49.** — Nómbrase maestra para actividades periescolares en la escuela Nº 2 del C. E. 2º, a HILDA ANGÉLICA BRIGNARDELLO (Céd. Id. 2.100.734-Pol. de la Cap.).

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### VACACIONES ÚTILES

**Reemplázase al personal dimitente a funciones directivas y docentes y se designan maestros suplentes de actividades periescolares y especializados para las escuelas de vacaciones útiles de la Capital Federal, provincias y territorios**

I

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

ATENTO:

Que corresponde designar el personal que tendrá a su cargo la dirección de las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital Federal, durante el segundo período de dichas actividades (16 de enero—28 de febrero de 1950),

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal que a continuación se detalla desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles (durante el segundo período), en las siguientes escuelas de la Capital Federal:

Esc. Nº 10 C. E. 1º: INDALECIA FERNÁNDEZ de VEGA.
" " 18 " " 1º: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ de NOVARESE.
" " 25 " " 1º: AMADEO ANTONIO MININNI.
" " 8 " " 2º: HÉCTOR DILLON.
" " 9 " " 2º: AZUCENA PAULINA MATEO de DONOSO.
" " 12 " " 2º: LUISA L. de MANRIQUE de LARA.
" " 3 " " 3º: JULIA PEREIRA.
" " 10 " " 3º: WASHINGTON FIGUEROA.
" " 17 " " 3º: CONCEPCIÓN B. SORRENTINO de RAÑA.
" " 1 " " 4º: REINALDO MARCIAL CAUMONT.
" " 2 " " 4º: ADA JUANA LANGEL.
" " 13 " " 4º: AMALIA DE SETA.
" " 20 " " 4º: ANTONIO GARCÍA.
" " 13 " " 5º: EUCLIDES QUEVEDO.
" " 19 " " 5º: CECILIA C. LENNA de DELBOSCO.
" " 23 " " 5º: TERESA MELE de PITT.
" " 25 " " 5º: ARMANDO JOAQUÍN VELELLA.
" " 4 " " 6º: ÁNGELA BARRAU de OCHOA.
" " 5 " " 6º: JORGE MIGUEL SEIJO.
" " 7 " " 6º: MARÍA MERCEDES LEPRE.
" " 11 " " 6º: JUAN JOSÉ ODRIOZOLA.
" " 1 " " 7º: ELISA ESCUDERO EIRIZ.
" " 12 " " 7º: ROSA B. Ll. de PAGANITTS.
" " 17 " " 7º: SECUNDINO DA FONSECA.
" " 24 " " 7º: LORENZO CAMPS.
" " 9 " " 8º: ALFREDO FLORENTINO VOLPI.
" " 11 " " 8º: AÍDA SATURNINA SMIGLIANI de LIONE.
" " 13 " " 8º: MARÍA ESTHER SUAR.
" " 20 " " 8º: JACINTO ROBERTO ROJO.
" " 1 " " 9º: ISIDORO MÉNDEZ ÁLVAREZ.

Esc. Nº 10 C. E. 9º: MARÍA R. B. de PETIT de MURAT.
" " 18 " " 9º: IRENE BONETTI de SALERNO.
" " 9 " " 10º: ZULEMA A. BISSONE.
" " 23 " " 10º: HÉCTOR VILLARINO.
" " 25 " " 10º: SARA F. de SAPIN.
" " 26 " " 10º: SALVADOR GONZÁLEZ BORDA.
" " 9 " " 11º: RAQUEL PELUFFO de GARRONE.
" " 10 " " 11º: MARÍA PINTO de TRAPANI.
" " 16 " " 11º: ANTONIO H. PAPA RUA.
" " 17 " " 11º: CARLOS BATTAGLIESSE.
" " 3 " " 12º: ADELA BERDINI de POUXET.
" " 6 " " 12º: MARÍA ROSA MARTÍNEZ de BALLESTER.
" " 10 " " 12º: CAMILO GINI.
" " 16 " " 12º: JUAN A. FILARDI.
" " 1 " " 13º: JUANA LUISA SCOPESI.
" " 16 " " 13º: FRANCISCO JOSÉ COTTELLEZZA.
" " 20 " " 13º: DEBORA DEL CARMEN GARCÍA.
" " 1 " " 14º: ESTHER L. C. de CHUMBITA.
" " 14 " " 14º: SAMUEL V. FURZE.
" " 24 " " 14º: TERESA LICASTRO de RODRÍGUEZ.
" " 6 " " 15º: LAURA M. FAVARO.
" " 10 " " 15º: ETELVINA DÍAZ de ROMANO.
" " 13 " " 15º: GABRIEL VIVANCO.
" " 3 " " 16º: ELOÍSA C. G. de PAZ.
" " 14 " " 16º: ELEUTERIO CÁCERES.
" " 22 " " 16º: MARÍA MERCEDES GÓMEZ de NICOLINI.
" " 29 " " 16º: HÉCTOR C. REY MARTÍNEZ.
" " 4 " " 17º: FLORENTINA AURORA RATTO de LOTO.
" " 9 " " 17º: SILVIA RAIMONDI de RICCI.
" " 16 " " 17º: OMAR EDUARDO ESPOZ SAAVEDRA.
" " 27 " " 17º: MARIO DAFFUNCHIO.
" " 15 " " 18º: ERNESTINA ISABEL FORCLAS de SOMOZA.
" " 16 " " 18º: MARÍA JULIA ETCHEPARE de ETCHEPARE.
" " 32 " " 18º: RODOLFO TORLASCO.
" " 10 " " 19º: ISABEL RUIZ.
" " 25 " " 19º: ADELA B. de VALEIRAS.
" " 26 " " 19º: ALBERTO ALFANO.
" " 8 " " 20º: RICARDO J. CUENCA.
" " 16 " " 20º: CARMEN B. de PEREYRA.
" " 22 " " 20º: EMILIA GÓMEZ.
" " 1 del Instituto Bernasconi: ALBERTO OSCAR LAURORA.
" " 2 del Instituto Bernasconi: CELIA de BIANCHETTI de VARELA.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicacoines del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

Las renuncias presentadas por maestros periescolares (suplentes) de escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital, y siendo necesario designar reemplazantes de los mismos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIO ALFREDO MIÑO, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del señor Gregorio Audelino Juárez, que renunció.

MARIO ALBERTO FIGUEROA, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del señor Héctor Varela, que renunció.

MARIO JULIO BASSO, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo del señor Ramón Vicente Ojeda, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 4 de enero de 1950.

ATENTO:

Que la elevada inscripción y asistencia de alumnos que registran algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital, requieren mayor número de docentes de acción periescolar para la debida atención de las actividades que en ellas se desarrollan,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros de actividades periescolares, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARÍA ELVIRA LEONETTI, para la escuela Nº 12 del C. E. 2º.
MARÍA ANGÉLICA BURLANDO, para la escuela Nº 19 del C. E. 5º.
JULIO VEGA, para la escuela Nº 5 del C. E. 6º.
JUAN JOSÉ PEDRÓ, para la escuela Nº 9 del C. E. 8º.
HAYDEÉ JUNQUET de RESTELLI, para la escuela Nº 11 del C. E. 8º.
MARÍA ELENA PRIETO, para la escuela Nº 13 del C. E. 8º.
MARÍA de las MERCEDES FERNÁNDEZ, para la escuela Nº 9 del C. E. 10º.
MARTHA VALLESPIR, para la escuela Nº 3 del C. E. 12º.
FRANCISCA OLGA INGA, para la escuela Nº 20 del C. E. 13º.
CORINA CELESTINA COSTAS BIEDMA, para la escuela Nº 1 del C. E. 14º.
MARÍA INES HILBERT de MAMBRETTI, para la escuela Nº 15 del C. E. 18º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

Que se halla en uso de licencia la maestra titular de actividades periescolares de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita NORA BEATRIZ CALDERARO, y siendo necesario reemplazarla en sus tareas mientras dure su ausencia,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 6 del Consejo Escolar 15º, a la maestra normal nacional señorita DELIA ÁLVAREZ, mientras dure la ausencia de la titular señorita Nora Beatriz Calderaro que se halla en uso de licencia.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

ATENTO:

Que la inscripción y asistencia de alumnos que registra la escuela de Vacaciones Útiles Nº 27 del Consejo Escolar 17º, requiere los servicios de un nuevo docente de acción periescolar para la debida atención de dichas actividades,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 27 del Consejo Escolar 17º, al maestro normal nacional señor JOSÉ ARTURO GARCÍA.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VI

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Establecer que el nombramiento de maestra de actividades periescolares (suplente), efectuado a favor de la señorita OFELIA NÉLIDA LASTRADE (Boletín de Comunicaciones Nº 97, página 2815), es para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 16 del Consejo Escolar 18º, y no para la Nº 10 del Distrito 19º como se consignó.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VII

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Establecer que el nombramiento de maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, efectuado a favor de la señorita NÉLIDA ES-

THER COCCARO (Boletín de Comunicaciones Nº 97, página 2816), es para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 10 del Consejo Escolar 19º, y no para la Nº 16 del Distrito 18º como se consignó.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VIII

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

ATENTO:

Que corresponde designar el personal especial de Música que ha de desempeñar sus tareas en las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital durante el segundo período de dichas actividades (16 de enero — 28 de febrero de 1950),

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal titular de Música que a continuación se detalla, preste servicios en las siguientes escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Esc. | Nº | 8 | C. | E. | 2º: ARGENTINO SANGUINETTI. |
| „ | „ | 9 | „ | „ | 2º: MARÍA ESTHER ROMERO DAY. |
| „ | „ | 12 | „ | „ | 2º: ELVIRA FIORDA de ÁLVAREZ. |
| „ | „ | 17 | „ | „ | 3º: ROSA A. MUSOLINO. |
| „ | „ | 1 | „ | „ | 4º: SILVIA LÓPEZ FERNÁNDEZ. |
| „ | „ | 2 | „ | „ | 4º: LUCÍA BOERO de ARECO. |
| „ | „ | 13 | „ | „ | 4º: ANA M. M. de GABRI. |
| „ | „ | 20 | „ | „ | 4º: MARÍA A. A. de GARCÍA ROSAS. |
| „ | „ | 13 | „ | „ | 5º: MARTA C. EIZAGUIRRE. |
| „ | „ | 19 | „ | „ | 5º: RAMONA VILLAGRA de CABRERA. |
| „ | „ | 23 | „ | „ | 5º: MARÍA LUISA DAGNA. |
| „ | „ | 4 | „ | „ | 6º: SUSANA SEMINARIO. |
| „ | „ | 5 | „ | „ | 6º: HILDA A. P. de MARTÍNEZ de SUCRE. |
| „ | „ | 7 | „ | „ | 6º: ÁNGELA ROPELATO. |
| „ | „ | 11 | „ | „ | 6º: MÁXIMA P. de SOSA. |
| „ | „ | 1 | „ | „ | 7º: ZULA BARRAGÁN de DÍAZ. |
| „ | „ | 12 | „ | „ | 7º: DELIA BONACOSSA. |
| „ | „ | 17 | „ | „ | 7º: DUQUESA F. de DEL REAL. |
| „ | „ | 24 | „ | „ | 7º: AURORA FELLINI. |
| „ | „ | 9 | „ | „ | 8º: JULIA C. de TARIGO. |
| „ | „ | 11 | „ | „ | 8º: TERESA SANTAMARINA. |
| „ | „ | 13 | „ | „ | 8º: ELENA GUADALUPE de SARRAUDE. |
| „ | „ | 20 | „ | „ | 8º: ISABEL F. V. de DUPUY de LOME. |
| „ | „ | 1 | „ | „ | 9º: MARÍA LUISA RODRÍGUEZ OCAMPO. |
| „ | „ | 10 | „ | „ | 9º: MARÍA ANGÉLICA JARRIGE. |
| „ | „ | 9 | „ | „ | 10º: HAYDÉE V. de GÓMEZ. |
| „ | „ | 23 | „ | „ | 10º: CARMEN OCHOA de BRUZZESE. |
| „ | „ | 25 | „ | „ | 10º: MARÍA LAURA COSTA FEBRE. |
| „ | „ | 26 | „ | „ | 10º: MARÍA TERESA A. de PÁEZ. |
| „ | „ | 9 | „ | „ | 11º: SARA COPELLO. |
| „ | „ | 10 | „ | „ | 11º: DELFINA OLÍMPIA CURUBETO FRÍAS. |

Esc. Nº 16 C. E. 11º: ROSA L. D. de MARLAIRE.
„ „ 17 „ „ 11º: ESTER MALARINO de VIDELA.
„ „ 3 „ „ 12º: ESTER A. MONDI.
„ „ 6 „ „ 12º: JOSEFA B. de PARODI.
„ „ 10 „ „ 12º: IRMA E. REBUFFO de CONCA.
„ „ 16 „ „ 12º: FLORENTINA SALINAS.
„ „ 1 „ „ 13º: ADELINA L. SACAGGIO.
„ „ 16 „ „ 13º: ELSA GIAMBRUNI.
„ „ 20 „ „ 13º: MARÍA ELISA CISNEROS.
„ „ 1 „ „ 14º: INÉS LEMME de BORIO.
„ „ 14 „ „ 14º: ESTER GUIBAL.
„ „ 24 „ „ 14º: EDITH ASTELARRA de GARCÍA FERNÁNDEZ.
„ „ 6 „ „ 15º: MARÍA ELENA SÁNCHEZ.
„ „ 10 „ „ 15º: ANA MARÍA BERMEJO.
„ „ 13 „ „ 15º: BLANCA ROIG.
„ „ 3 „ „ 16º: ÁLIDA TAMBURINI de JOFRÉ.
„ „ 14 „ „ 16º: LAURA J. BENTUREIRO de SANTOS.
„ „ 22 „ „ 16º: MARÍA E. MALLO de PONCE DE LEÓN.
„ „ 4 „ „ 17º: ZULEMA A. LOFREDO.
„ „ 9 „ „ 17º: ANGÉLICA R. de RAMÍREZ.
„ „ 16 „ „ 17º: MARÍA E. CORREA MORALES.
„ „ 27 „ „ 17º: MARÍA JULIA DÍAZ de HOOGEN.
„ „ 16 „ „ 18º: AÍDA C. de ROSA.
„ „ 32 „ „ 18º: BLANCA DI DONATTO.
„ „ 10 „ „ 19º: MARÍA L. de BIANCHI.
„ „ 25 „ „ 19º: NÉLIDA I. CHIRICO.
„ „ 8 „ „ 20º: GUILLERMINA M. de RODRÍGUEZ ALVARADO.
„ „ 22 „ „ 20º: MARÍA CAMPO.
„ „ 1 del Instituto Bernasconi: MARÍA PERAGALLO.
„ „ 2 del Instituto Bernasconi: PILAR L. M. de LLANOS.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IX

Buenos Aires, 3 de enero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 10º, a la señorita NÉLIDA PAZOS, en reemplazo de la señorita Armida Lucía Bucci, que renunció.

2º — Nombrar maestra especial de Música, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 20 del Consejo Escolar 13º, a la señorita LIDIA NOEMÍ LANZIERI.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

X

Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

ATENTO:

Que en algunas escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital son necesarios los servicios de maestros especiales de Dibujo y de profesoras de Labores, para la debida atención y desarrollo de dichas actividades,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestros especiales de Dibujo, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 20 del Consejo Escolar 4º y Nº 27 del Distrito 17º, a los señores JOSÉ JULIO SANDOVAL y RUBÉN CELESTINO DALTOÉ, respectivamente.

2º — Nombrar maestras especiales de Labores, en carácter de suplentes, para las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 12 del Consejo Escolar 2º y Nº 10 del Distrito 9º, a la señorita MATILDE JARA y a la señora ERNESTINA ROMERO de SöHN, respectivamente.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XI

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 5 del Consejo Escolar 6º, al señor HORACIO COPELLO, en reemplazo del señor Oscar Casimiro Del Rosal, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XII

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección Técnica de Educación Física,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 25 del Consejo Escolar 19º, a la señorita JOSEFA MARGARITA CRISTÓBAL, en reemplazo de la señorita Alicia Piccardo, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XIII

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección General de Provincias,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestro especial de Educación Física, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 190 de La Rioja, al señor NICOLÁS IRENEO LEIVA, en reemplazo del señor Enrique Eduardo Núñez, que renunció.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XIV

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

ATENTO:

Que corresponde designar al personal que tendrá a su cargo la dirección de las escuelas de Vacaciones Útiles ubicadas en Territorios, durante el segundo período de dichas actividades (16 de enero—28 de febrero de 1950),

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal que a continuación se detalla desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles (durante el segundo período), en las siguientes escuelas de Territorios:

Escuela Nº 2 de Chaco: ALBERTO LORETO.
„ „ 27 „ Chubut: JUAN D. BIANCHI.
„ „ 66 „ Formosa: ISRAEL STOPELLO.
„ „ 1 „ La Pampa: GEORGINA GARCÍA de OCHOA.
„ „ 57 „ La Pampa: MARÍA CLARISA de ARROYO.
„ „ 6 „ Misiones: JOSÉ CARVALLO.
„ „ 2 „ Neuquén: ELVIRA SARA RODRÍGUEZ MENDOZA de IRIS.
„ „ 6 „ Río Negro: BLANCA V. de VILLAR.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

XV

Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección General de Escuelas de Territorios,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de actividades periescolares, en carácter de suplente, para la escuela de Vacaciones Útiles Nº 2 de Chaco, a la maestra normal nacional señora CAROLINA ANSELMA PESSOLANO de FERREYRA, en reemplazo de la titular señora Marta Esther Mendiburu de Dansey, que se ha-

lla en uso de licencia por enfermedad, y reconocerle los servicios que en tal carácter desempeña en el citado establecimiento desde el 2 de diciembre último.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

**(Sintetizada)**

SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 29/12/1949. — Ubica al siguiente personal docente en disponibilidad, de escuelas diurnas de la Capital Federal, en los establecimientos que se indican: a las directoras ELENA S. de ALBERINI y JERÓNIMA O. de BORY, en las Nos. 22 del C. E. 5º y 10 del C. E. 6º, respectivamente; a los vicedirectores MARIANO C. CALVITTI y ANA DEL VALLE, en las Nos. 19 del C. E. 1º y 6 del C. E. 8º, respectivamente; al Auxiliar de Dirección, ENRIQUETA REBOREDO, en la Nº 24 del C. E. 1º, a los maestros GABINO F. PUELLES, en la Nº 11 del C. E. 5º; ZULEMA C. de ORDÓÑEZ, en la Nº 23 del C. E. 9º; AGUSTINA T. URETA, en la Nº 25 del C. E. 5º; ELVIRA E. M. SIETTI, en la Nº 24 del C. E. 7º; MARÍA S. de NOVORESE, en la Nº 14 del C. E. 3º; MARÍA J. G. de RAMOS OROMÍ, en la Nº 10 del C. E. 17º; MARÍA E. C. de E. THOMPSON, en la Nº 2 del C. E. 17º; EUGENIA V. de KENEVSKY, en la Nº 5 del C. E. 7º; JULIA I. C. de SANTILLÁN, en la Nº 3 del C. E. 7º; LUISA L. A. de MEIRIÑO, en la Nº 19 del C. E. 13º; CARMEN M. R. de MORANDO, en la Nº 11 del C. E. 7º; MARÍA L. M. de OTERO, en la Nº 9 del C. E. 8º; MARÍA L. M. ACENARRO, en la Nº 25 del C. E. 5º; MARTHA T. ROMANO, en la Nº 19 del C. E. 15º; HELENA J. E. de ROBBIANO, en la Nº 25 del C. E. 5º; EMMA B. de DEGASTALDI, en la Nº 9 del C. E. 12º; ERNESTINA A. OROSCO, en la Nº 7 del C. E. 12º; a las maestras especiales: de Dibujo, BLANCA C. de ALBERTI y JULIA P. de PUYAU en la Nº 9 del C. E. 1º; de Música, MARÍA MUJICA, en la Nº 9 del C. E. 9º y de Labores, MARÍA R. de FERNÁNDEZ (2 cát.) en las Nos. 3 y 16 del C. E. 5º y 8 del C. E. 1º; y traslada, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 8 del C. E. 10º, a NÉLIDA CARMEN MARTÍNEZ de ALCAYAGA, vicedirectora de la Nº 6 del C. E. 8º.

**Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.**

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949